

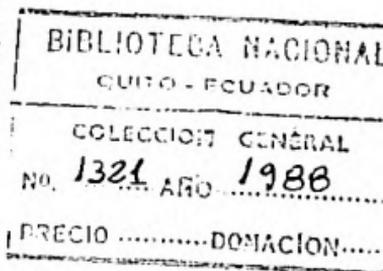
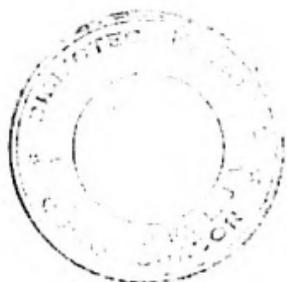
Este libro es propiedad de la Biblioteca
Nacional de la Universidad de la Cultura
Su Venta es penada por la Ley

EL CONVENTO DE LA MERCED DE QUITO

(De 1616 - 1700)

por el Revdo. Padre Fray

JOEL L. MONROY,
MERCEDARIO



QUITO - ECUADOR

0000101 - D

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MERCEDARIA DE QUITO - ECUADOR**

*Quito, Convento Máximo de la Merced,
noviembre 25 de 1931.*

Puede imprimirse

Fray Ramón Gavilanes
Provincial

Por mandato de N. R. P. Provincial,

Fray Juan Jaime Escalante
Pro-Secretario

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis

Quito, a 17 de Diciembre de 1931.

Comisionamos al Rdo. Sr. Pbro. D. Juan de Dios Navas para que informe sobre la presente obra del Muy Rdo. P. Fray Joel L. Monroy, Visitador de Mercedarios,

Victor M. Carrillo
Provicario General

José Ignacio Jarrín
Secretario

Reverendísimo Señor:

En virtud de la anterior comisión, y habida cuenta de lo prescrito en el canon 1.393 del Código Eclesiástico, cúmpleme informar a V. S. Rdma. que he leído, con la debida atención, la obra histórica, en 470 páginas, que, con el título de «EL CONVENTO DE LA MERCED DE QUITO - DE 1617 a 1670- (segunda parte) POR FRAY JOEL L. MONROY, MERCEDARIO.», ha presentado su autor para la censura de ley, sin hallar en ella, a mi juicio, nada contrario al Dogma ni a la Moral. Y en cuanto a la veracidad histórica, cábeme decir que el Rdo. Padre Visitador de Mercedarios ha tenido muy en cuenta lo que prescribiera Su Santidad el Papa León XIII, en carta a los Cardenales Luca, Pitra y Hergenróther, a saber: «Ha de procurarse sobremañera, que todo lo falso y mentiroso quede refutado, acudiendo a las fuentes; teniendo ante todo presente, que es primera ley de la historia, que no se atreva a decir cosa alguna falsa, ni tema decir cosa alguna verdadera...»

Juzgo pues, Rdmo. Señor, que esta nueva obra del Rdo. Padre Monroy es digna de aproba-

ción y aplauso; y que será su publicación, para la benemérita Orden Mercedaria, nuevo timbre de gloria, con la verdad y por la verdad histórica.

Dios guarde a V. S. Rdma. muchos años.

Juan de Dios Navas E., Pbro.

Al Rdm. Sr. Dr. Dn.

VICTOR M. CARRILLO

Dgmo. Provicario General de la Arquidiócesis.

Quito, a 26 de enero de 1932.

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis

Quito, a 3 de Febrero de 1932.

Visto el anterior informe del Rdo. Sr. Pbro. D. Juan de Dios Navas E. permitimos de muy buen grado que se publique la Segunda Parte de la obra "El Convento de la Merced de Quito", por el Muy Rdo. Padre Fray Joel L. Monroy, actual Visitador de Mercedarios del Ecuador.

Victor M. Carrillo
Provicario General.

José Ignacio Jarrín
Secretario.

Al Reverendísimo Padre Maestro General

Fray Juan del Carmelo Garrido

dedica esta obra.

El Autor.

Quito, abril 28 de 1932.

PROLOGO

El Convento de la Merced de Quito - de 1617 a 1700

Tal, en su expresiva llaneza—reflejo del alma del autor, la que también se transparente en las páginas del libro—el título de esta nueva obra, escrita, con labor y constancia imponderables, por el conocido y benemérito cronista de la Orden Mercedaria, Muy Reverendo Padre JOEL L. MONROY, Visitador de Mercedarios y Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de la Historia.

Presentado el libro a la Autoridad Eclesiástica, para la censura canónica; y enviado luego a nuestro escritorio de estudio, por Decreto de 17 de diciembre de 1931, para el respectivo informe: ¿por qué no habíamos de acceder gustosos a la honorosísima demanda del amigo y colega, de esbozar breve apreciación acerca de la citada monografía, si por deber la habíamos ya leído y estudiado con imparcialidad de censor? A cumplir pues con este objeto y deseo, a medida de lo posible, se dirigen estas pocas líneas.

o.º.

«*El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700*»,—continuación lógica y cronológica del estudio que, con idéntico encabezamiento y para el período de 1534 a 1617, publicara el Padre Monroy en los volúmenes XI, XII y XIII del Boletín de la Academia Ecuatoriana de la Historia—, es un trabajo histórico acerca de los Religiosos y acontecimientos notables del Convento de la Merced de Quito, a partir del día en que, gracias a su progreso y crecimiento, fue elevado a la categoría de Provincia Mercedaria, segregada e independiente de la de Lima y con amplia jurisdicción en todos los conventos filiales de los Obispos de Quito, Popayán y Cartagena, y en los del arzobispado del Nuevo Reino de Granada. Decretada la erección de la nueva Provincia en el Capítulo Generalicio, reunido en Calatayud el 5 de junio de 1615,

y aprobada por Breve expedido por Paulo V en Santa María la Mayor, el 7 de marzo de 1616, y Real Cédula de Felipe III datada seis meses después en San Lorenzo, quedó definitivamente constituida en Quito el año de 1617.

La Historia Eclesiástica de nuestra patria—como la de América en general—, a cuya redacción rinden su valioso y acaso principal tributo las monografías de las Ordenes Religiosas, es comprobación plena de que la Iglesia Católica trasladó, del Viejo al Nuevo Mundo, el fuego sagrado de la verdadera civilización, mediante sus misioneros y sacerdotes, y “el predominio educativo y moral de la religión”. (1) Ya lo proclamó así el Ilmo. Señor González Suárez: “El clero católico fue el primero que con el Evangelio trajo las ciencias y las artes; ciencias y artes que durante tres siglos fueron conservadas, enseñadas y difundidas en América casi exclusivamente por el mismo clero católico” (2) Y también, para citar un testimonio de casa afuera, el escritor guatemalteco Dr. Dn. Ramón A. Salazar: “Y si sorprendentes hasta lo increíble y heroicas hasta lo fabuloso son las hazañas y expediciones de los guerreros que, como Cortés y Alvarado, Balboa y Pizarro, hacían grandes descubrimientos geográficos que ensanchaban los horizontes de la tierra o domaban populosos imperios que extendían por todas partes la grandeza de la Península Ibérica, no menos dignas de admiración ni menos extraordinarias son las labores de aquellos religiosos que, en lucha perpetua con los hombres y con los elementos, atraviesan aguas y tierras inexploradas, para llevar hasta los más remotos confines del Nuevo Continente la luz de la civilización europea. Conquistas son estas tan dignas de recordación como las de la espada; con tanto más motivo cuanto que, si las últimas traían como consecuencia inevitable la sangre, la muerte y el exterminio, las primeras no dejaban tras sí otras huellas que las fecundas semillas de la verdad y las

(1) Don Gervasio de Artífano.

(2) Historia Eclesiástica del Ecuador-1881.

fragantes flores del sentimiento". (3)

Darnos a conocer estas conquistas, tanto de perfeccionamiento espiritual como de cultura material, alcanzadas por la Orden Mercedaria en días de la colonia, conquistas más benéficas y dignas de recordación que las de la espada, es el objeto principal del libro del Padre Monroy, redactado a base de abundante y fidedigna documentación.

En efecto: el infatigable historiógrafo y Visitador de Mercedarios nos ofrece, por vez primera, la crónica íntegra del siglo XVII—el Siglo de Oro de la Provincia Mercedaria de Quito, a juicio del autor—, en la que van desfilando, a una con sus obras, todos los veintisiete Provinciales del citado siglo, desde el primero, que lo fue el Padre Fr. Mateo de Yanguas, hasta Fr. Diego Casco, elegido en mayo de 1697, amén de no pocos Comendadores y otros Religiosos distinguidos en virtud y letras.

Para su redacción, el diestro investigador y cronista, conocedor como el que más de la importancia y necesidad de los documentos y otras fuentes de investigación—hoy por desgracia descuidados y hasta menospreciados por historiógrafos a la violeta—, emprendió viaje a Europa, a fin de acopiar en sus archivos el indispensable material documental, a despecho de esfuerzos y sacrificios. Sólo así se comprende y explica cómo, con tan abundante transcripción o cita de documentos, ya de archivos extranjeros, ya también del archivo mercedario de Quito—reducido y mutilado talvez, pues que en él no se hallan papeles que consultaran el Ilmo. Sr. González Suárez, y el P. Benjamín Rencoret para sus inéditas "Crónicas Mercedarias"—, le haya sido dado al R. P. Monroy regalarnos con tan documentado relato de todos los Provinciales del siglo XVII, y legarnos un libro que será arsenal de forzoso estudio y consulta, para quien se propusiera redactar, en lo futuro, más amplia y completa historia de la Provincia Mercedaria de Quito.

o°o

Y ¿cuál el criterio histórico que, a guisa de an-

(1) Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala-1931.

torcha, ha guiado al autor del libro que estudiamos, por ese como laberinto de acontecimientos y personajes, en lo que va de 1617 a 1700?

Antes de dar cumplida contestación, sea ésta la mejor oportunidad para insistir una vez más en que, tanto el Clero como las Ordenes Religiosas, ya mediante la enseñanza y predicación en las ciudades y los campos; ya gracias a la fundación de Colegios, Universidades y Hospitales, fueron quienes, "sin fausto ni ostentación mundanal, antes en silencio y con humildad, trabajaron, con asidua constancia y sin igual fortaleza, en la obra penosa y difícil de la civilización..." (1) Y en verdad: la virtud y las letras, las ciencias y las artes, hallaron, en los claustros y las iglesias, asilo eficiente y seguro, como lo comprueban ampliamente, a más de los documentos escritos, nuestros mismos templos y conventos.

Cierto que hubo faltas y deficiencias—y ¿cuándo y dónde no las hubo, si son propias de toda humana agrupación?—deficiencias y faltas que casi siempre las ocasionó la carencia de tacto y circunspección de ciertos Visitadores Generales, como lo dicen terminantemente estas palabras del Ilmo. Sr. Pedro de Oviedo: "En esta provincia se ha visto que el Orden de Nuestra Señora de las Mercedes estaba quietísimo y santísimo porque tienen una cabeza muy buena, que es el Padre Maestro Fray Andrés de Sola, y con la visita se gastó y alteró tanto que es menester mucho para volverlo a su estado antiguo"...; (2) o las exageró la incomprensión de la índole y medio ambiente de la vida colonial, en la que cobraban caracteres de trascendental importancia o gravedad, ora las fiestas y solemnidades religiosas, ora las recepciones de Obispos y Presidentes, ya las *Conclusiones* públicas del San Luis y San Fernando, ya, en fin, los a veces ruidosos Capítulos provinciales. Mas, ¿qué vienen a ser aquellas faltas y deficiencias para el historiador imparcial y lector inteligente? Breves som-

(1) Ilmo. Sr. González Suárez; obra citada.

(2) Carta del Ilmo. Sr. Oviedo al Rey.

bras complementarias, y hasta cierto punto indispensables, para el realce de un cuadro de tanta luz y grandiosidad, por lo general, como el que nos ofrece la historia de las Ordenes Religiosas, tanto en la época colonial como en la republicana.

En este modo de pensar y juzgar nos reafirma el libro del Rdo. Padre Monroy; quien, con criterio de imparcialidad y amplitud de miras, ya en la transcripción de documentos, ya en la apreciación de los sucesos, ya, en fin, en las semblanzas de los Religiosos que cita y estudia, no se aparta jamás de la verdad, teniendo siempre presente aquesta regla de oro de Cicerón: "*Ne quid falsi dicere audeat; deinde, ne quid veri non audeat*". Y a fe que, no obstante el relato de cuanto hubo de censurable o deficiente, el citado libro es, en verdad, nuevo blasón de gloria para el Escudo Mercedario Quitense: porque son muchísimos los varones ilustres y acontecimientos gloriosos, y abunda en él la luz, y el paisaje hermoso se destaca por sobre un fondo ligeramente sombreado. No si no; entresaquemos de este arsenal algunas pruebas que sean, en este mismo preámbulo, comprobación de lo aseverado.

Es cosa de todos conocida que, con el Mariscal Sebastián de Benalcázar, desembarcaron en Esmeraldas los Religiosos Mercedarios Fr. Francisco de Bobadilla, Fr. Jerónimo Pontevedra y Fr. Juan de las Varillas; quienes, luego de fundar las poblaciones de Manta, Picoazá, Charapotó y Jipijapa, y cuando ya se había establecido el Convento de Quito por Fr. Hernando de Granada, compañero también del Conquistador, prosiguieron por sí y por otros numerosos Religiosos, la obra de cristiana civilización; tanto que, a principios del siglo XVII, los Mercedarios estaban esparcidos en la vasta extensión de las actuales provincias de el Carchi, Manabí y Esmeraldas, incluso la Puná, y también en el Departamento de Nariño de la actual República de Colombia.

Los Religiosos de Quito, además, como nos lo refiere el P. Monroy, fundaron la ciudad de Jaén, en la vasta provincia del mismo nombre, parte inte-

grante de nuestra mutilada patria. Y ellos, por medio del esforzado y benemérito Padre Fr. Francisco Ponce de León, diez y seis años antes que los Padres Jesuítas, tomaron posesión, para el Rey y la Presidencia de Quito, de los fértiles y dilatados territorios que riegan y fecundizan con sus aguas el Marañón y muchos de sus tributarios.

"El año de 1619, a 21 de setiembre, leemos en este libro, se embarcó (el Padre Ponce de León) y bajó por el peligroso estrecho del *Pongo del Río Marañón* con dichos cincuenta soldados y otros cuarenta que por su parte traía consigo el gobernador D. Diego de Vega, y aquel día, en nombre de S. M. tomó posesión de aquella primera provincia de los Maynas, y fue el primer sacerdote que celebró y predicó la Ley Evangélica en ella y en las demás que descubrió." En verdad, sorprende y admira sobremanera saber cómo el Padre Francisco Ponce de León, portador de la fe y civilización cristianas, llegó a bautizar al rededor de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro neófitos, durante la sorprendente gira por nuestras selvas orientales de Maynas, Jéveros, Cocamas, Urarinas, Panipas, Tochetos, Aguanos, Servataneros, etc. Hay algo más notable y meritorio todavía.

Es a todas luces evidente que, entre los Provinciales Mercedarios del siglo décimo séptimo, sobresalió, con auréola de verdadera grandeza, la figura de Fr. Andrés de Sola, reelegido por cuatro veces para el grave cargo de Provincial, y a quien le apellida el P. Monroy: "héroe del siglo XVII y verdadero padre de esta Provincia de Quito." Y en verdad, el Padre Sola fue quien, con otros Religiosos de este convento, después de atravesar por entre ríos, bosques y dilatados territorios, fundó en el Pará un convento mercedario, según lo descubrió por vez primera, en el archivo de dicha casa religiosa, Dn. Pedro Vicente Maldonado y Sotomayor, cuando su viaje a Europa con La Condamine, y lo comunicó a su hermano, el Canónigo de Quito, Dr. Dn. José Antonio Maldonado y Sotomayor.

..Numerosos fueron ciertamente los bienes de or-

den espiritual y material llevados a cabo por el Padre Andrés de Sola: vigiló con celo perseverante sobre la observancia religiosa; intervino con sus buenos oficios, cuando las agitaciones ocasionadas por el Lic. Dn. Juan de Mañozca; estableció las cofradías o agrupaciones gremiales de obreros quiteños; llevó a cima la construcción de la iglesia y convento de Quito, para cuyo sostenimiento compró grandes extensiones de terreno a los Parrales, Romeros, Ramírez, Sanabrias etc., a fin de establecer y organizar la fructífera hacienda de Pesillo. Con razón pues, escribe el P. Monroy: "Al Padre Sola, a la vez que como Fundador de Pesillo y de las rentas de la Comunidad, debe considerársele también como el verdadero fundador de la agricultura nacional en el tiempo de la colonia". Bien hizo el Cabildo de Quito cuando escribió al Virrey, el año de 1646, para que el Padre Sola "tenga algún premio de su mucha virtud y gran gobierno"; y también Fr. Gabriel Martos de León, cuando, a poco de fallecido el eximio Provincial, se lo recomendaba a la gratitud y memoria de sus hermanos en religión, con estas memorables palabras: "a cuya solicitud debemos las haciendas que gozamos, a cuya enseñanza y virtud, las letras y virtud que tenemos".

Varios otros Provinciales sobresalientes hubo también, en el transcurso del siglo XVII: allí están, para ejemplo y testimonio, Fr. Francisco Muñoz de Baena, cuya predicación principal era la del ejemplo; Fr. José Maldonado, "criollo de esta ciudad, persona benemérita así por su virtud como por los méritos de sus antepasados", en frase del Pbro. Dn. Diego Rodríguez Docampo; Fr. Juan Muñoz y Fr. Pedro Mollendo Ladrón de Guevara, cuyas Ordenanzas, tanto para los Religiosos doctrineros como para los conventuales, abundan en prescripciones para la conservación y el florecimiento de la observancia religiosa. Y esto que, para no fatigar demasiado, omitimos citar al cronista quiteño Fr. Blas de Atienza; a Fr. Francisco Guillén y Colón, religioso virtuoso y escritor erudito; y a Fr. Alonso Gómez de Encinas, martirizado en

la Puná por herejes holandeses.

¿Qué mucho, pues, que entre tanto acontecimiento glorioso y de señalado beneficio, se registrasen unos pocos sucesos, como los Capítulos provinciales de 1673 y 1694, en los que la caridad y la paz vinieron a menos, porque hubo quienes, "sin pararse en medios para conseguir sus pretensiones", trabajaron en contra de Religiosos beneméritos, como Fr. Diego Gordillo de Aguillar y Fr. Francisco Mosquera y Figueroa?

Y tanta mayor comprensión e indulgencia debe haber en el juzgamiento de estos y otros acontecimientos, cuanto que se desarrollaron en la borrascosa época de la *alternativa*: cuando los Religiosos criollos y los españoles se hallaban en pugna y desacuerdo, hasta el punto que los primeros, en el legítimo empeño de hallarse debidamente formados para el desempeño de las prelacías, consiguieron que el Capítulo provincial, reunido en Ibarra el 8 de agosto de 1661, decretara la fundación en Quito del Colegio San Pedro Pascual de Valencia. Y si bien, Real Cédula fechada el 9 de mayo de 1622, aceptó en principio la supresión de los Vicarios Generales venidos de España, los Religiosos americanos no cesaron hasta ver cumplidas sus aspiraciones, ya que, como lo apunta entre otras cosas el Padre Pérez: "quejábanse los criollos de los crecidos gastos que les imponían (los Visitadores) y esto sin género de alivio, porque en terminando uno sus cinco años, venía el otro de refresco... Pensaban y obraban casi siempre en español, sin atender al carácter, costumbres e índole de los hijos del país..."

Y baste lo dicho y lo transcrito, para comprobación del criterio de imparcialidad que campea en este libro del Rdo. Padre Joel L. Monroy; quien, con sus ya multiplicados escritos históricos, en cuya redacción ha sacrificado su tiempo y su salud, ha merecido la gratitud tanto de la benemérita Orden Mercedaria cuanto de la Historia nacional.

Quito, a 11 de febrero de 1932.

JUAN DE DIOS NAVAS E., Pbro.

SERIE CRONOLOGICA DE LOS PROVINCIALES

Según hemos dicho en otro lugar, la Provincia Mercedaria de Quito quedó constituida formalmente en 1616, separándose, por Bula del Papa Paulo V expedida en Roma el 7 de marzo del expresado año, de la Provincia Mercedaria de Lima, que hasta entonces había estado formada por los conventos mercedarios existentes en el Arzobispado de los Reyes, en los Obispados de Panamá, Trujillo, Quito, Popayán y Cartajena y el Arzobispado del Nuevo Reino de Granada. Esta separación fué resuelta en el Capítulo General que celebró la Orden en Calatayud, el 6 de junio de 1615, a petición de los cuatro Padres Defini-dores que por la Provincia de Lima concurrieron a dicha Asamblea, y aprobada, bendecida y confirmada por el Pontífice ya citado.

En esta virtud, el Revmo. Padre General Fray Francisco Rivera expidió la Patente del caso en Madrid, el 29 de setiembre de 1616,

dividiendo la Provincia de Quito de la de Lima, de modo que esta "se quede con los conventos que hay en el Arzobispado de los Reyes y Obispos de Panamá y Trujillo, y la Provincia de Quito, los Obispos de Quito, Popayán y Cartajena y el Arzobispado del reino de Granada"; esta división fué también aprobada por el Rey de España el 17 de setiembre de 1616, como consta de Real Cédula.

La Provincia Mercedaria de Quito quedó canónicamente constituida en 1617. Provincia Canónica—según el Derecho Canónico—es la reunión de varias casas religiosas bajo la obediencia de un mismo Superior, formando parte de la misma Religión. (1)

Impropia, nuestra Provincia ha sido denominada por algunos *Provincia Mercedaria del Ecuador*, sin caer en la cuenta de que, llamándola así, comprende sólo los conventos mercedarios existentes en la República del Ecuador y no todos los que comprende su denominación propia de *Provincia Mercedaria de Quito*, como fué constituida, a saber: todos los conventos de nuestra Orden que existían entonces en la Real Audiencia de Quito. Para que se conozca lo que antiguamente constituía la Real Audiencia de Quito, transcribimos el siguiente documento tomado de la Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscrito

(1) Codex Juris Can., 488, 60. De Religiosis.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

1447, folio 7: "*Distrito de la Audiencia y Cancillería Real que reside en la muy noble y leal Ciudad de San Francisco de Quito, con lo Eclesiástico y Secular que hay en él.—Comprende la Provincia de Quito por la costa hacia la ciudad de los Reyes, hasta el puerto de Paita; y por la tierra adentro hasta Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Mayabamba y Motilones, exclusive, incluyendo los pueblos de Jaén, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, la Zarca y Guayaquil con sus comarcas; los de la Canela, y Quijos, y por la costa hacia Panamá hasta el puerto de la Buenaventura inclusive, y la tierra adentro al Pasto, Popayán, Cali, Bugá, Chapanchicay y Cuarchicona, porque los demás lugares de la Gobernación de Popayán son del distrito de la Audiencia Real de Santa Fe*".

"*Un Presidente, Cuatro Oidores y un Fiscal, Oficiales de la Real Hacienda, con veinte y nueve ciudades, y Villas, y asientos de minas y en ellos seis Gobernadores, dos Corregidores, y muchos oficios electivos, vendibles y remunerables, y excelentes frutos, y el valor de las encomiendas de Indias de este distrito*".

"*Dos Obispos que son San Francisco de Quito y Popayán, con veinte y cuatro Prebendas y muchos curatos, y otras cosas, etc*". Este documento es del año 1654.



EL PADRE MAESTRO FRAY
MATEO GONZALEZ DE YANGUAS,

Primer Provincial de la Provincia
Mercedaria de Quito.

Con lo que dejamos anotado, debemos convenir en que el Padre Maestro Fray Mateo González de Yanguas, fué elegido Provincial de Quito, en Lima, en 1617. Sin duda alguna que sus grandes merecimientos y su influencia fueron un poderoso auxilio para alcanzar la formación de esta Provincia Mercedaria de Quito, y para que fuera elegido como su primer Provincial. Eterna gratitud debe conservar nuestra Provincia hacia este benemérito religioso.

Esta Provincia, según lo hemos indicado, tuvo su efectividad en noviembre de 1617, pues, el 26 de este mes, tomó a su cargo este convento de Quito—como Comendador—el Padre Maestro Fray Antonio Molina. Este religioso fué, por consiguiente, el primer Comendador de este convento de Quito, después de la separación de la Provincia de Lima. Al Padre Yanguas se le llama Provincial de la Provincia de Quito de la *Asunción de María Santísima a los cielos*, según reza la patente de erección dada por el Revmo. Padre General, Rivera.

Asimismo, hemos visto ya como el Padre

Yanguas en los años de 1604 y 1605, siendo Provincial de Lima, hizo sus visitas a este convento de Quito y dejó sus actas de visita y acertadas disposiciones; de modo que cuando fué nombrado Provincial de Quito, era conocedor de todos los religiosos y de la sociedad, quienes, aquilatando los méritos de este distinguido religioso, estimábanle en muy alto grado.

El Padre Mateo González de Yanguas vino a América el 16 de febrero de 1594, fecha en que se despachó al Perú al Padre Presentado Fray Martín de Pechecha con nueve religiosos de la Orden de la Merced, en la nao del Maestro Antonio Marín, y fueron de los conventos siguientes: . . . y enumera entre ellos al *Padre Mateo González* que salió del convento de Madrid. (1)

En la Provincia de Lima desempeñó cargos de mucha importancia, a satisfacción de todos, como el de Provincial, en 1603, y otros. Siendo Provincial, recibió en la Orden al siervo de Dios Fray Gonzalo Días de Amaranto, dióle el hábito el 16 de octubre de 1603. La causa de beatificación y canonización de este religioso está admitida en la Sagrada Congregación de Ritos.

Después de la visita que hizo al convento

(1) Padre P. N. Pérez.—Religiosos de la Merced que pasaron a la América Española.

de Quito, el año de 1605, siendo Provincial de Lima, tomó parte activa en la fundación del convento que nuestra Orden tiene en la ciudad de Ibarra. Consta que llevó algunos objetos de culto de la sacristía de la Merced de Quito para el convento de Ibarra, pues, en el libro de visitas se nos manifiesta claramente este particular, sólo que a dicho convento se le llama de Caranqui en lugar del nombre que hoy tiene de Ibarra. Acontecía esto el 27 de agosto de 1607. (1)

En 1606, siendo Comendador el Padre Mateo Morales, le encontramos—el 13 de noviembre—de conventual de Quito; asimismo, en junio de 1608, en que se anota “que celebra tres misas por el Convento”. El 13 de octubre de 1609 continuaba el Padre Yanguas en Quito, siendo, igualmente, Comendador el mismo Padre Morales. El libro de Misas nos dice: “Se dijeron por las intenciones y capellanías de este Convento, cuatro misas, porque estaban fuera los Padres Yanguas, Gaspar de Torres, Bengifo, Torquemada y el Padre Baltasar Quiñonez”. (2)

En el Capítulo General celebrado en Guadalajara el 6 de junio de 1609, en el cual fué elegido General de la Orden el Padre Felipe Guimerán, fué confirmado como Presen-

(1) Archivo del Convento Máximo de la Merced.

(2) A. C. M. M.—Libro de misas de 1608 a 1641.

tado de Pulpito el R. Padre Fray Mateo González de Yanguas, religioso de la Provincia de Lima. (1)

El Ilustrísimo Arzobispo de Lima escribió a S. M. el Rey, el 15 de marzo de 1610, *relación de las personas beneméritas que hay en el Perú para Prelacias y Obispados de Iglesias, Prebendas, Plazas de Audiencias, Corregimientos*. Entre los que pueden ser Obispos, enumera, de los religiosos de la Merced, a "Fray Antonio de Pesquera, Vicario General, que al presente es de esta Provincia, que lo ha sido en otra ocasión, y Provincial de ella, la gobierna y ha gobernado con prudencia, tiénela quieta y pacífica, y es religioso de mucha virtud".

"El P. Mateo González de Yanguas, Provincial que ha sido de esta Provincia, hombre docto y muy religioso".

"El Maestro Fray Sebastián de Rojas, Catedrático de Teología, de la cátedra de Nona en la real Universidad de esta ciudad; muy religioso y de buen ejemplo, no tiene cuarenta años, aunque bastan treinta para ser Obispo, conforme a derecho".

"El presentado Fray Diego Cabrera, Provincial de esta Provincia, hombre docto y de buena opinión". (2)

Por mandato de Felipe cuarto, Rey de

(1) A. C. A. Libro de extractos de Capítulos Generales.

(2) A. O. I.—71—3—9.—Audiencia de Lima.

España, escribió el Padre M. Luis de Vera y envió al Consejo de Indias "Memoria de la fundación y progresos de la Orden de nuestra Señora de la Merced, de la Provincia de Lima y otras de las Indias, etc., escrita en 1637". De ella transcribimos lo que dice del Padre Yanguas y acerca de cómo intervino este religioso en la colocación de una imagen de la Santísima Virgen en nuestra iglesia de Lima: "Siendo Comendador de nuestro convento (de Lima) el P. Maestro Fray Mateo de Yanguas, de buenas letras y ejemplarísima vida, vino a este convento una imagen de la Virgen; su venida fué milagrosa. Por devoción a la Reina celestial, Juan Cusiculca, indio, mandó que un pintor famoso de esta ciudad le hiciese un cuadro de la Madre de Dios de Utrera, colocado en un oratorio de su casa, allí, la Stma. Virgen obró algunas maravillas, de lo que no hay memoria especial; si bien los indios afirmaban haber sido notables. Creciendo la devoción de nuestro indio, mandó nuevamente, en agradecimiento de los favores de la Virgen, hacer otra imagen de la misma advocación; púsola en el mismo oratorio, donde, creciendo las maravillas de esta divina Reina, se divulgó entre los españoles. Entonces el mismo indio trató de trasladarle a uno de los templos de la ciudad, inclinándose al nuestro, si bien sus amigos y parientes pedían las diese al monas-

terio de la Concepción, así lo hizo, y teniéndolas ya dentro de la iglesia con gozo y acompañamiento de la ciudad. En este estado, por movimientos internos, el dicho indio quiso volver las imágenes a su casa, resistiéndose los del convento que tal cosa se hiciera; se convino con todos que se hechase suertes. Sacadas las cédulas por manos de un niño, por primera, segunda y tercera vez, sucesivamente, delante de todos los litigantes, salió la cédula que decía: "*convento de la Madre de Dios de la Merced*", por tres veces. Viendo por esto la voluntad del cielo, trajeron las imágenes a nuestra iglesia y en el trayecto del camino se dignó la Virgen resucitar a un niño muerto que sus padres le pusieron a sus pies. Recibieron este tesoro nuestros religiosos, dándoles entonces un altar a lado del coro bajo, en donde obra la Madre de Dios grandes maravillas". (1)

Hemos copiado lo que antecede, por haber intervenido en el asunto, como dice el P. Vera, el Padre Mateo González de Yanguas, "*de buenas letras y ejemplarísima vida*".

Asimismo, en la Historia de la Orden por el P. Colombo, obra inédita y de importancia, al hablar de las provincias que tiene la Orden en todo el mundo, nos dice acerca de la de Quito: "*Poco después, con facultad*

(1) Archivo del Convento de la Merced de Madrid.—La Buena Dicha.

Pontificia y mandato de la Religión, se dividió de la Provincia de Lima, en el Perú, la de Quito por el M. R. P. M. Fray Melchor Prieto, en el año de 1617: Fué su primer Provincial el M. R. P. M. Fray Mateo de Yanguas, docto y santo religioso, que en el año de 1604 lo era de Lima". (1)

Para la formación perfecta de la Provincia de Quito, el Rvmo. Padre General, después del Breve del Papa, expedido en Roma el 7 de marzo de 1616, procedió, en Madrid, el 15 de octubre del propio año, al nombramiento de tres Maestros y trece Presentados, para que estos a una con el Provincial que fuere elegido en el Capítulo reunido en la ciudad de Lima, trabajasen por el adelanto y progreso de la nueva Provincia de Quito. (2)

De modo que estos religiosos fueron los que, sin duda, trabajaron con el ilustre Padre Yanguas para llenar de gloria a nuestra Provincia de Quito; pues, el siglo XVII fué para ella el siglo de oro, como tendremos ocasión de demostrarlo.

Por su parte, los Capítulos no dejaban de animarlos. El Capítulo General celebrado en Guadalajara, el 2 de junio de 1618, en el que salió elegido Maestro General de la Or-

(1) Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 4.105.

(2) A. C. A.—Libro de Extractos de Capítulos Generales. Estos datos los debo al M. R. P. Pedro Nolasco Pérez.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

den el Revmo. Padre Fray Ambrosio Machin, dice: "Otro sí, ordena este Santo Definitorio que se nombre Procurador General de las Indias para que asista en la Corte de su Majestad a tratar de los negocios que se ofrecieren de ellos; el cual tenga las comodidades que los demás Procuradores Generales y que las Indias lo sustenten". Asimismo, confirman la división de las Provincias de Lima y Quito. (1)

Desgraciadamente, faltan los libros de Provincia de esa época, por cuyo motivo no podemos llenar ciertos vacíos; con todo, existe el Libro de Visitas de 1598 a 1666, donde consta la Visita hecha por el Padre Yanguas, como primer Provincial de la Provincia Mercedaria de Quito, el 3 de abril de 1619. Tuvo por Secretario al Padre Lector, Fray Marco Antonio Alderete, y, en mayo de 1618, al Padre Pedro de Suárez. En este año de 1618-, 1º. de mayo-, según el libro de Misas, hizo la visita de las misas; pero no consta que en esta misma fecha hubiese hecho la visita del Convento, sino, en abril de 1619.

Veamos al Padre Fray Mateo Gonzáles de Yanguas abrir, como Provincial, su Visita, el 3 de abril de 1619.

Reunidos todos los religiosos en el coro,

(1) A. C. A. Libro de extractos de Capítulos Generales.

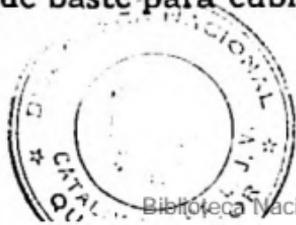
les hizo una fervorosa plática, conforme a las circunstancias y necesidades de la casa. Amonestó por primera, segunda y tercera vez, *en virtud del Espíritu Santo*, bajo precepto de Obediencia y sentencia de excomunión, que todos y cada uno de los religiosos, deponiendo el odio y el amor, le manifestasen clara y distintamente todas las cosas que fueran dignas de enmienda, corrección o castigo en la comunidad o en el individuo, y, principalmente, lo que se hubiese obrado en ruina de la observancia, de la Religión o de los hermanos; si hay riñas, discordias, escándalos u otros crímenes, y cualesquiera cosas de las que se han de interrogar en el escrutnio secreto, tanto en la cabeza como en los miembros, sin distinción de grados y condiciones, para aplicarles la medicina que fuere necesaria, en juicio o fuera de él.

Para pue los hermanos no se recelen de manifestar las cosas, expúsoles la fuerza de la censura y del juramento, que les obliga a manifestar cuanto de malo notaren y que deba remediarse. Conjurólos por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo a que amen en justicia y en verdad el bien de la Orden y de los hermanos, que sean fieles emuladores de la salud de ellos, médicos de sus llagas y no amigos perniciosos de ellos, y que ante el Juicio de Dios han de ser responsables de todos los males originados por su pernicioso

silencio, y que estén seguros del secreto de todo cuanto revelasen, como se lo manda gravemente nuestra Sagrada Constitución. Sobre todo esto versó la piadosa y elocuente plática... ¡Esto sí que es bueno!... Disposición constitucional de un alcance político admirable! Muy sabias son las disposiciones de nuestra Constitución que revelan y prescriben la política religiosa llena de caridad que deben seguir los Generales y Provinciales de la Orden. El Padre Yanguas fué el más fiel ejecutor del espíritu de la Constitución, y por esto formó una Comunidad respetable, bien arreglada a las leyes de nuestro Instituto.

Visitó la caja de Cautivos, que es nuestro más sagrado tesoro, y encontró la existencia, según los comprobantes. Es la primera vez que aparece constituida y formalizada la limosna de la redención de nuestros hermanos los cautivos cristianos, en lo que consiste la herencia de nuestro cuarto voto y uno de los fines primordiales de la Orden Mercedaria.

ESTATUTOS.—“Se manda paramentar los cinco altares que tiene la iglesia por estar muy desprovistos y desmantelados, y que el Padre Comendador haga una docena de purificadores grandes, de tamaño tan grande que baste para cubrir el cáliz hasta el pie.



“Item, se manda al Padre Comendador, Presidente, Vicario, que son o por tiempo fueren, *en virtud de santa Obediencia*, que todos los días, a la hora de maitines y completas, se tenga contemplación, como lo manda la Constitución, y no permita que los religiosos salgan del coro sin haberla tenido, por ser, como es, de tanto fruto espiritual la oración y contemplación.

“Item, se manda *en virtud de santa obediencia* al Padre Comendador que todos los viernes haga el Capítulo de culpas al que asistan todos los religiosos de cualquiera calidad y condición que sean; puesto que es cosa tan esencial y tan recomendada por N. S. Constitución, y los vivos y los difuntos se ayudan con los sufragios de los religiosos. Si falta el Padre Comendador, hágalo el Padre Vicario, de manera que nunca se deje de hacer el Capítulo.

“Item, manda que todos los meses se re-ce el Oficio de Difuntos íntegro, ya sea en un día o repartiéndolo en todo el mes, como lo manda la Constitución en la distinción primera, capítulo décimo, por nuestros muertos, y, especialmente, por nuestros hermanos los cautivos cristianos.

“Item, se manda al Padre Comendador tenga cuidado que todas las semanas vayan, uno o dos veces, dos religiosos, honrados sa-

cerdotes confesores, a visitar a los enfermos del pueblo y en particular la parte principal, los cuales tendrán cuidado de informarse de las personas que se hallan enfermas para confesarlas, auxiliarles y servirles, porque con esto se despierta mayor adhesión de los fieles a nuestro convento". Estupendo artículo!... Esto sólo, dice el padre Rencoret, bastaría para inmortalizar al Padre Yanguas. (1)

Sentimos, volvemos a decirlo, no encontrar el libro de Provincia de esta época, que debió ser importantísimo y fecundo en documentos de alta valía; por cuyo motivo, vamos a tener que pasar someramente sobre la memoria gratísima de los primeros Provinciales de esta Provincia, que frueron, sin duda, los más heróicos y beneméritos de la historia.

Los conventos marchaban muy bien con Prelados de la talla de nuestro Padre Yanguas, pues, el Presidente de la Real Audiencia, Morgan, escribiendo al Rey, el 10 de abril de 1617, entre otras cosas, dice de nuestro Convento de Quito: "Presiden religiosamente en paz y en quietud y buen ejemplo...tienen buenos Prelados...de aquí también las doctrinas que los religiosos administren las tengan provistas de buenos ministros". (2)

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas de 1598 a 1668.—Padre Rencoret: Crónicas Mercedarias del Ecuador.

(2) A. O. I.—78—8—3.

Concluido su período de Provincial, el Padre Yanguas continuó prestando sus buenos servicios a la Orden y a los dos Provinciales que le sucedieron Padres Cuevas y Sola. En el período de este último se consumió en la más venerable ancianidad, lleno de años y de virtudes, durmiendo en el Señor con preciosa muerte, del 24 al 30 de agosto de 1625. *In memoria aeterna erit justus.*

Es muy justo que consignemos aquí los nombres de los religiosos conventuales que existieron cuando el Padre Yanguas hizo la Visita, puesto que ellos deben ser considerados como verdaderos Padres y Fundadores de esta Provincia de Quito; hélos aquí:

“Padres: Provincial, el Maestro Fray Mateo González de Yanguas; Comendador, el Maestro Fray Antonio Molina; Definidor, Fray Miguel León: Vicario, Fray Antonio de San Miguel, Lector; Frailes: Gerónimo Tirado, Juan de Montemayor, Procurador del Convento; Miguel del Castillo, Comendador (huésped); Juan Bengifo, Francisco Núñez, huésped; Juan de Mapaña, Maestro de Novicios, Juan de Heredia y Antonio Arteaga. Coristas: Los hermanos Francisco de Molina, diácono, Agustín del Castillo, subdiácono, Antonio Miño, José Maldonado, Gerónimo Polanco, Lorenzo Ortiz, Juan Sosa, Manuel Sosa, Melchor Vargas, Francisco Parrales y Alfonso Repelengo”.

“Novivios: hermanos Gabriel Moreno, Gerónimo Gariel, Alonso Armijos y el hermano lego Juan Abarca”. (1)

De los religiosos que asistieron al Capítulo General de 1615, en calidad de Definidores y electores generales, en representación de la Provincia del Perú y que trabajaron por la división de la Provincia de Quito de la de Lima, fueron los Padres Presentados Juan de Salazar, Juan de Elias, Definidores; Antonio Redarguéz y Gerónimo del Castillo, electores. Sentimos no tener datos acerca de estos beneméritos e inteligentes religiosos; sólomente acerca del Padre Salazar hemos visto algo en el Bulario de la Orden. Se traslada de esta Provincia a la de Lima en calidad de Maestro. Ya dijimos cómo el Revmo. Padre General, en 1616, nombró tres Padres Maestros para la perfecta formación de la Provincia de Quito. Según entiendo, estos fueron el Padre Juan de Salazar, Francisco de Cuevas y Antonio Molina. Ya tendremos ocasión de hablar acerca de ellos.

En el Capítulo General intermedio, celebrado en Madrid el 27 de mayo de 1606, fué aprobado como Presentado de la Provincia de Lima, el Padre Juan de Salazar. (2)

Hé aquí el Breve: “Paulo Papa V. A nues-

(1) A. C. M. M.—Libro de apuntes de Míasas de 1608 a 1641.

(2) A. C. A.—Libro de extractos de Capítulos Generales.

tro amado hijo Fr. Juan de Salazar, profeso de la orden de los hermanos de la B. María de Mercedes, Redención de cautivos.—Amado hijo, salud y bendición Apostólica.—El celo de la Religión, la honestidad de vida y costumbres y otros innumerables méritos de probidad y virtudes, de que estais recomendado ante Nos por testimonio fidedigno, Nos inducen a concederos especiales favores y gracias. Poco ha nos dijo el amado hijo Procurador General de la misma Orden de los hermanos de la B. María de las Mercedes, Redención de cautivos, que los Definidores del Capítulo General, celebrado en la fiesta de Pentecostés del año de 1615, en la casa regular de la Orden de la ciudad de Biblilis (Calatayud) diócesis tiranense, dividieron la Provincia de Lima, en las Indias Occidentales, en dos distintas, a saber: la de Lima y la de Quito, y Nos aprobamos y confirmamos la dicha división; tú, entre otros, fuiste elegido Maestro de dicha Provincia quitense.— Más admitiéndote los hermanos de Lima por Maestro de ella, como lo dice la misma exposición, tú no puedes permanecer en Quito por la intemperie de su clima, contrario a tu salud, y porque en la dicha de Lima te ocupabas en la conversión de aquellos pueblos a la fe católica, y para que no te ceda en detrimento, nos fué humildemente suplicado, en nombre de los dichos hermanos de Lima, del Procurador Ge-

neral y el tuyo, según las preces, Nos dignáramos proveer según benignidad apostólica.

“Nos, pues, queriéndote favorecer con gracias especiales en vista de tus méritos, te absolvemos de cualquiera excomuni6n, suspensi6n, entredicho y otras sentencias eclesiásticas, censuras y penas *a jure* o *ab homine*, dadas por cualquiera ocasi6n o causa, de cualquier modo que os encontraseis manchado, sólo para el efecto de conseguir las presentes, y con la dicha autoridad te confirmamos por el tenor de las presentes en el grado de Maestro de la Orden y de la Provincia de Lima, con todos y cada uno de los privilegios, gracias e indultos, que usan y gozan los otros Maestros de la dicha Provincia de Lima. No obstante las constituciones y ordenanzas apostólicas, y de la Orden, y la dicha Provincia, aun con Juramento, Confirmaci6n apostólica, estatutos, costumbres, privilegios, indultos, letras apostólicas, de cualquier modo concedidas en contra de estas, que derogamos expresamente por esta vez tan sólomente, cualquier cosa en contrario.

“Dado en Roma, en Santa María la Mayor, bajo el anillo del pescador, día 13 de Febrero de 1620, y de nuestro pontificado año 15.—S. Card. S. Sussano.”

En la “*Biblioteca Geneal6gica de los Re-*

ligiosos de la Orden Mercedaria" por el R. P. Anselmo Dempere, tomo 7º, obra inédita, se habla de nuestro Padre Salazar en el mismo sentido de la Bula que acabamos de ver. (1).

Según lo expuesto, el Padre Salazar debió ser un gran religioso, sabio por el hecho de haberlo mandado en jefe a representar la Provincia y gestionar un negocio de tanta gravedad apostólica, habiéndose ocupado por muchos años en la conversión de los infieles; lleno de méritos en la Orden, puesto que el mismo Capítulo General le graduó de Maestro, fundador de la Provincia quitense. (2).

El 13 de noviembre de 1606 le encontramos al Padre Salazar de conventual del convento de Quito, y, en 1602, firma como Secretario en la Visita del Padre Provincial Fray Antonio Pesquera. La Visita duró largo tiempo y el Padre Salazar empieza a firmar como Secretario, solamente faltando un mes para concluirla. Antes había sido Secretario el Padre Téllez.

Al Padre Antonio Molina, según los documentos, se le encuentra de Maestro en 1617; debió ser el otro Maestro de los tres creados en 1616 para la formación de la Provincia. Al Padre Molina se le debe gratitud

(1). Archivo del Convento de la Merced de Lérida.-España.

(2). Padre Rencoret.-Historia de la Provincia Ecuatoriana.

eterna de parte de la Provincia Quitense, pues fué uno de los Definidores que en el Definitorio del 6 de setiembre de 1617, reunido en Lima, trabajó, eficazmente por la formación de nuestra Provincia. Además, vino a secundar al Padre Provincial Yanguas en este trabajo, prestando todo su contingente en calidad de primer Comendador del Convento de Quito, después de la formación de la Provincia.

Siendo Comendador el Padre Molina, Miguel de Parrales, muy devoto del Convento de la Merced y padre del novicio Fray Francisco Parrales, hace testamento y deja tres caballerías en Pesillo a favor del Convento, por tocarle a su hijo Francisco. La escritura está firmada el 4 de diciembre de 1617 y aceptada por el Padre Molina. Actuó el escrivano de S. M., Alonso López Merino.

Fray Francisco Parrales llegó a ser sacerdote y fué muy amante de la Orden, como su padre; prestó buenos servicios a Dios y a la Orden.

La iglesia de la Merced de Quito se venía trabajando desde fines del siglo dieciseis y el Padre Molina siguió el ejemplo de sus predecesores en el entusiasmo de que la obra continuase y fuese adelante. Prueba de ello es el siguiente documento: "El Doctor Antonio Morga, del Consejo de S. M. y su

Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que reside en esta ciudad de San Francisco de Quito. A quien por el Excelentísimo Señor Príncipe de Esquilache, Virrey de estos reinos están sometidas algunas cosas tocantes al gobierno del distrito de esta Real Audiencia etc. Por cuanto el Padre Maestro Fray Antonio de Molina, Comendador del Convento de N. S. de las Mercedes de esta ciudad dijo: que la iglesia y casa del dicho monasterio está por hacer y su fábrica pendiente como es notorio y para acabarla tiene necesidad de que V. S. que en consideración de que importa acabar la fábrica pendiente, en servicio de Dios Nuestr Señor y de su gloriosa Madre, Vuestra Señoría sea servido conceder hasta treinta indios ordinarios que asistan a la dicha obra tan preciosa y necesaria. Suplica a V. S. que en consideración de que importa acabar la fábrica pendiente en servicio de Dios Ntro. Señor y de su gloriosa Madre, V. S. sea servido conceder esta gran merced a mi convento, el cual pagará y dará de comer a los tales indios, y en esto acudiré V. Sría. al celo pío que tiene al servicio de su divina Majestad. El Maestro Fray Antonio de Molina.—Comendador". (1)

La petición fué escuchada y el presidente mandó que Miguel Jiménez Armenteros infor-

(1) A. C. M. M. Q.—Libro en que constan algunas escrituras. Año 1614.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

mase si había de quintos algunos indios que no estuviesen repartidos y de donde y como. En el informe dice que "en el pueblo del Quinche, el General Francisco Maldonado, Corregidor, estando de visita encontró sesenta y dos indios tributarios, más de la enumeración antigua; de estos dice el informante se mande acomodar al convento diez y seis para la obra de la iglesia y que se remuden cada mes.— Firmado a 30 diciembre de 1617. Miguel Jiménez Armenteros". El Señor Presidente proveyó que de estos se le den al convento de la Merced seis indios para la obra de la iglesia, remudándose de seis en seis meses, a los cuales paguen el sustento y lo que fuere de costumbre y les hagan buen tratamiento.—Enero 8 de 1618. (1)

Otro religioso que honró a nuestra Provincia por este mismo tiempo fué el Padre Fray Blas de Atienza, de quien se ocupa el R. P. M. Hardá en su obra inédita *Biblioteca Mercedaria*. Dice: "ATIENZA.—El R. P. Fr. Blas de Atienza, oriundo de la ciudad de Quito e hijo de la Provincia Mercedaria Qitense, varón distinguido por sus letras y virtudes, escribió a los 73 años de su edad, en 1617, la vida y hechos de los quince religiosos de la Orden que, por mandato del Emperador Carlos V pasaron de España a las regiones del

(1) A. C. M. M. Q.—Libro en que constan algunas escrituras. Año 1614.

Perú y padeciendo grandes trabajos y peligros, predicaron la Fe de Jesucristo en la Provincia de Quito; de estos religiosos, conocidos por él, presentó una testificación juramentada ante el R. P. Melchor Prieto que desempeñaba entonces el cargo de Vicario General de estas Provincias, testificación que la vió guardada en el Archivo de Madrid el R. P. Colombo y de la cual hace mención en la vida del V. P. Pray Pedro Urraca, folio 14, y el Padre Remón en la segunda parte de su Historia". (1)

Que este religioso honró nuestros conventos de la Provincia Quitense, no hay lugar a duda, pues, en aquellos felices tiempos se alcanzaba a salvar grandes distancias cuando así lo pedían la gloria de Dios y la salvación de las almas; por esta razón al R. Padre Atienza se le encuentra en diversos lugares.

En obsequio de la verdad, el Padre Mateo de la Cuadra pidió a la Audiencia de Lima hiciese información acerca de los servicios prestados por los Mercedarios en el Perú; la información se la hizo el 14 de julio de 1570, cuya pregunta reza así: "Si en esta Orden (de la Merced) han entrado por religiosos de ella, y al presente lo están, muchos hijos

(1) Biblioteca de la Academia de la Historia de Madrid y una copia en el convento de la Merced, la Buena Dicha de Madrid, con adiciones y suplementos del R. P. Maestro Arqués Jovar.

de conquistadores, más que en otra ninguna, como son dos hijos de Lozano, vecino de Trujillo, que fué de los de Cajamarca; un hijo de Luis de Atienza, vecino de la dicha ciudad de Trujillo, que fué de los de Cajamarca; un hijo de Balderrama, vecino de Quito, un hijo de Miguel Ruiz, vecino de Piura; un hijo de Pedro González de Ayala, vecino de Trujillo; un hijo de Alonso Dias, vecino del Cuzco; un hijo de Juan de Osorno, también de Trujillo; un hijo de Almao, vecino de Puertoviejo; un hijo de Antonio Cuadrado, vecino de Trujillo, que fué de los Darien; este y otros muchos eran mayorazgos, en quienes sucedían las encomiendas de los indios, como ahora en el hijo de Lozano, en el hijo de Antonio Cuadrado, y en el hijo de Valderrama, de Miguel Ruiz de Piura, y han entrado también hombres beneméritos y conquistadores de este reino, a quienes S. M. debía hacer muchas mercedes, y tienen Cédulas para sus gratificaciones; como son: a Fray Alonso Muñoz, Fray Antonio Caraballo, Fr. Diego de Lluba y otros".

Hemos transcrito la pregunta íntegra con sus nombres porque muchos de los comprendidos en ella fueron religiosos que trabajaron con bastante esplendor en lo que hoy constituye la Provincia Mercedaria Quitense, antes que esta se formara independiente de la de Lima; como son los Padres Ruiz, González, Balderrama, Muñoz y otros.

Volvamos a nuestro asunto. Los testigos de la información están contestes y uniformes en las contestaciones que dan a la pregunta duodécima, en todo conforme al contenido de la pregunta, por constarles ser así la verdad. De donde se deduce que el Padre Blas Atienza es hijo de Luis Atienza, vecino de Trujillo; lo que no es obstáculo para que el Padre Atienza hubiese nacido en Quito. En todo caso, sea de donde fuere, es un hecho que este religioso fué, como dice el Padre Hardá, "*varón distinguido por sus letras y virtudes*". (1)

EL PADRE MAESTRO FRAY
FRANCISCO CUEVAS
(Segundo Provincial)

Vino a América en la nao de Hernando Aguilar, el 20 de setiembre de 1586, del convento que nuestra Orden tenía en Burgos. Se instaló en el Perú (2) en donde desempeñó buenos cargos a satisfacción de los Prelados. Como premio a sus merecimientos, los Prelados de Lima le dieron el título de Presentado, título que fué confirmado por el Capítulo General intermedio celebrado en Madrid el 27 de mayo de 1606.

(1) A. O. I.—77—3—13.

(2) P. Pérez.—Mercedarios que pasaron, etc.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

En virtud de una Bula de Paulo V. expedida el 18 de julio de 1605, se podía nombrar en cada Provincia dos Maestros y dos Presentados, sin perjuicio de los de Número, con todos sus privilegios. En virtud de esta Bula, nuestro Padre Cuevas fué nombrado Presentado de la Provincia de Lima. (1)

En el mismo Capítulo que confirmó el nombramiento de Presentado en la persona del Padre Cuevas, se presentó un Breve de Paulo V de 1605, en el que, a causa de la suma necesidad en que se encontraba nuestro convento de San Adrián de Roma, se ordenaba que las otras Provincia contribuyeran con cuatro mil escudos de oro para el sostenimiento de este convento; tal cantidad se repartió de la siguiente manera: "la Provincia de Lima debía contribuir con mil escudos; la del Cuzco, con mil docientos escudos; la de la Nueva España, con quinientos escudos; las de Tucumán y Chile, con trecientos escudos; la de Castilla, con cuatro mil reales de la renta de Salamanca, de la que se socorría el Padre Maestro General; la de Andalucía, con cuatro mil reales. Lo demás quedaba al arbitrio del Revmo. Padre Maestro General. De esta contribución se eximía a las Provincias de Aragón, Valencia y Francia, por ser muy pobres; pero quedábales la obligación de

(1) A. C. A.—Extractos de Capítulos Generales.

celebrar la cantidad de misas que señalare el Padre Revmo". (1) Ignoro la cantidad que se le señalaría a nuestro Convento de Quito para subvenir a la extrema necesidad del convento de San Adrián de Roma.

Volviendo a nuestro Padre Cuevas, en 1611 fué nombrado Visitador General del Convento de Quito, por el Padre Visitador General Antonio Pesquera, desempeñándose a satisfacción, tanto del que le envió como de todos los religiosos que formaban la Comunidad Mercedaria de Quito, quienes quedaron sumamente complacidos por las extraordinarias cualidades con que plugo a Dios adornarle.

En 1616 aparece, con ocasión de la formación de la Provincia: fué uno de los tres Maestros nombrados en 1616. En el Definitorio de 7 de septiembre de 1617, figura como segundo Definidor, en la elección del Provincial de Quito, aunque allí sólo se dice que es Presentado.

Terminado el período Provincial del Padre Yanguas, el Padre Francisco Cuevas fué elegido por el Capítulo Provincial celebrado en Quito, el mes de junio de 1620; pues, consta la revisión hecha del libro de Misas por el Padre Provincial Cuevas, el 1º. de julio de

(2) A. O. A.—Extractos etc.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

1620. Fueron Definidores, consejeros en su gobierno, los Padres Maestro Mateo Yanguas, Juan Núñez y Pedro de Olivares, y Secretario, el Padre Maestro Lucas Muñoz de Leiva. Comendador del Convento de Quito fué elegido el Padre Andrés de Sola.

Según el Libro de Visitas, el Padre Provincial Cuevas hizo dos a este convento de Quito: en julio 6 de 1621 y en julio de 1622. Sus mandatos se reducen a que los religiosos no salgan a la calle por la mañana ni en los días de fiesta de guarda, todo el día, por cuanto son días en que deben vacar a Dios. A la portería salgan los religiosos acompañados y con sus respectivas capas.

Al visitar el Padre Cuevas el libro de Misas el 10 de julio de 1621, encontramos haberse celebrado cien misas por Juan Rueda, platero, por la hechura de una custodia. Además, debían darle quinientos patacones. Debió ser una buena custodia, pues, a más del material, sólo por su trabajo tenía los quinientos patacones y las misas. Seguramente, en este asunto intervino el Padre Comendador Fray Andrés de Sola.

En el mismo Libro de Visitas, tomado por el reverso, se encuentran los inventarios de la Sacristía e Iglesia; en uno de ellos se habla de las coronas de ORO de Nuestra Santísima Madre y del Niño Jesús: "En 26 días del mes julio de 1620 se pesó la Corona de



Nuestra Señora y del Niño, que son de oro, y pesaron ambas con piedras y un hilo de alambre, que tiene una libra cinco onzas, fáltale a la corona grande una piedra y tiene tres perlas por piedras, y más la falta del cerco de arriba más de una cuarta de largo; y a la pequeña también le falta del cerco más de cuatro dedos y no tiene más de tres piedras y cuatro perlas y lo demás falta a entrambas coronas. Y, por faltarles tanto, se pesaron y se pesó lo dicho y se entregó al Padre Comendador y a los depositarios.—Fecha ut supra. M. Fray Andrés de Sola, Comendador, Fray Gerónimo Tirado, depositario, Fray Agustín Castro, depositario. Da fé Fray Lucas Muñoz M., Secretario.”

Por lo que precede, se nota que las coronas estaban en completa ruina y los religiosos se vieron obligados a venderlas para invertir su precio en la misma obra de la iglesia; y mas viniendo a manos del Padre Comendador Sola, quién, en su afán y entusiasmo por el progreso de la Orden, invertiría en el culto de la Imagen de la Santísima Virgen y en la construcción de su santuario.

Lo que afirmamos se comprueba con lo que sigue, tomado del mismo libro: “En 8 días del mes de julio de 1621 años, Ntro. M. R. Padre Provincial Fray Francisco de Cuevas, habiendo visto por vista de ojos las dichas dos coronas de oro, y cuan mal paradas

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

estaban y que no eran de servicio, con el parecer de los Padres Definidores que se hallaron presentes, dijo que mandaba y mandó se vendiese, y el precio de ellas está en libro de gastos y recibos, folio 17, y se manda al Padre Comendador M. Fray Andrés de Sola, que haga dorar la corona de plata que la Madre de Dios tiene, y ponga en ella las perlas y piedras que estaban en la de oro. Y mándase consumir y repartir algunas cosas de la sacristía que no piden en ella, y se envíen a conventos pobres, como de hecho se enviaron al convento de la Villa de Ibarra unos cordones blancos y colorados, dalmáticas, tres roquetes, un frontal blanco con su frontalera, un brocatel colorado. Todos los demás bienes de la Sacristía se hallaron...Mtro. Fray Francisco de Cuevas, Provincial. (f) Fray Lucas Muñoz, Maestro y Secretario". (f) (1)

Siendo Provincial el Padre Cuevas se reunió el Capítulo General en Zaragoza, el 14 de mayo de 1622, en el que salió elegido General de la Orden el Revmo. Padre Fray Gaspar Prieto. En esta Asamblea se dió lectura a una carta de S. M. despachada por el Consejo de Indias, para que no se nombraran Vicarios Generales para Indias, sino (en casos de necesidad), Visitadores. Encarga el Definitorio (a excepción de los indianos o ameri-

(1) A. C. M. M. Q.—Libro de Visitas de 1598-1600.

canos) que se represente a S. M. el derecho de estas Provincias, la jurisdicción de los Vicarios Generales y lo necesarios que son, etc.

Que los Vicarios Generales ejerzan su oficio hasta que el sucesor esté en posesión, y no puedan veirse hasta que les tomen residencia, pena de inhabilidad para siempre, y ni el General puede darles licencia para venirse sin la residencia. Se anulan todos los grados que se han dado en Indias de cuatro años a esta parte, menos los que han venido propuestos por los Capítulos y en adelante deben graduarse de bachilleres en universidad aprobada.

Manda a la Provincia de Quito pague integramente los vestuarios al Revmo. Padre General. Manda que el Capítulo Provincial de Quito se traslade de la Purificación, que es tiempo de aguas, a la de Todos los Santos. (1)

El Padre Provincial dió cumplimiento, en cuanto de él dependía, a las disposiciones del Capítulo General.

Además, dió cumplimiento a ciertas disposiciones del Monarca español. Lo prueba la carta dirigida por el mismo Padre al Rey, en la que dice: "Señor.—En cumplimiento de lo que V. M. me manda, por mi misma persona y por la de todos los predicadores y confesores de esta Provincia de Quito, del Orden

(1) A. O. A.—Libro de extractos de Capítulos Generales.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

de Nuestra Señora de la Merced e fecho todas las diligencias posibles: animando a los vasallos de V. M. a que acudan a este donativo gracioso, y a la expedición de la Bula de la Santa Cruzada. Y de parte de este convento y Provincia pobre, he acudido con trecientos reales de a ocho, que si a la voluntad llegara la obra, fuera sólo ella la que supliera mucho de lo que toda mi religión debe a V. M. a quien nos guarde Nuestro Señor muchos años, con aumento de mayores reinos. Quito y abril 12 de 1623.—Fray Francisco de Cuevas". (firmado) (1)

El Padre Cuevas llegó a ser en su tiempo uno de los sacerdotes beneméritos que tuvo, entonces, la Real Audiencia de Quito, y nuestra Provincia Mercedaria se gloria de contarle entre sus confundadores, a la cual honró en el puesto de Provincial, habiendo sido el segundo en la serie cronológica.

Que el Padre Cuevas honró a nuestra Orden lo prueba el Presidente de La Real Audiencia, Antonio Morga, escribiendo al Rey de España el 18 de abril de 1624 una relación en la que enumera entre los sacerdotes beneméritos al Padre Fray Francisco de Cuevas, que acababa de ser Provincial, y le presenta como persona digna para cualquier Obis-

(1) A. O. I.-77-1-33.

pado, por ser religioso de *letras, religión y prudencia*. (1)

Este distinguido religioso después de haber pasado su vida en el servicio de Dios, de la Religión y la Orden, lleno de méritos y virtudes, durmió en el Señor, del 23 al 29 de junio de 1634. (2)

Por este tiempo se distinguió el Padre Fray Francisco Ponce de León como misionero insigne y propulsor infatigable del bien en muchos ramos de la acción social en el Ecuador, Perú y Chile; fué el Padre Ponce de León hombre de extraordinaria acción social, verdadera gloria de nuestra Orden en la América Española.

De él se ocupan de manera encomiástica los historiadores tanto de la Orden como de fuera de ella.

Marcos Jiménez de la Espada en su obra *Relaciones Geográficas de indias*, tomo IV, Apendice último, página CLIX, hace un resumen completo de los trabajos de este infatigable operario en la viña del Señor; dice así:

“Por último, en la *Relación sumaria de los oficios, cargos y servicios del Maestro Fray Francisco Ponce de León, del Orden de Nuestra Señora de la Merced*, se encuentra este montón de noticias a cual más curiosa sobre

(1) A. G. I.-78-8-3.

(2) A. C. M. M. Q. Libro de Minas de 1608 1641.

los comienzos de la expedición de D. Diego y primeros años de su gobierno, las cuales copio textualmente por el orden en que los expone el P. Procurador Fr. Alonso Hurtado:

“Año de 1618, siendo Comendador del convento de la ciudad *de Jaén de Bracamores*, el virrey del Perú, Príncipe de Esquilache, le mandó en nombre de S. M. entrarse al descubrimiento y conquistas de las provincias del *Marañón*; y su Religión, para que en ello merezca, le ordena de obediencia cumpla el mandato de dicho virrey.

“Año de 1619, levantó a su costa cincuenta soldados españoles y algunos indios amigos, para entrar a las conquistas, descubrimiento y población del *Marañón*.—Consta por certificaciones.

“Año de 1619, a 21 de setiembre, se embarcó y bajó por el peligroso estrecho del paso del *Pongo del Río Marañón* con dichos cincuenta soldados y otros cuarenta que por su parte traía consigo el gobernador D. Diego Vaca de Vega, y aquel día, en nombre de S. M. tomó posesión de aquella primera provincia de los Maynas, y fué el primer sacerdote que celebró y predicó la Ley Evangélica en ella y en las demás que descubrió.—Consta de las certificaciones.

“Año de 1619, a 4 de Octubre, bajó el río *Marañón* con veinte soldados españoles y

cien indios amigos, y de unas quebradas y de la *Laguna de Maynaya* (la de *Marcayo* o *Rimachuma*) que tiene diez y seis leguas en contorno, redujo a la Corona Real y sacó con sus amonestaciones y buen trato cuatro mil indios guerreros con sus familias, y los pobló cerca de donde se había de fundar la ciudad, en veinte lugares con sus iglesias, y en todas ellas celebró y predicó la Ley Evangélica.—Consta de las certificaciones.

“Año de 1619, a 8 de diciembre, día de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, fundó la ciudad de *San Francisco de Borja*, y fué el primer cura, vicario general y juez eclesiástico de aquella nueva ciudad, y ejerció este oficio a los españoles y naturales más de tres años, sin sueldo ni estipendio y sin querer las obvenciones (asi).—Consta por las certificaciones.

“Fué el primer comisario del Santo Oficio de aquella ciudad y de todas aquellas conquistas y descubrimientos.

“Año de 1619, llegó al Perú por Vicario General el P. Maestro Fray Francisco de Vilches; y luego le nombró por vicario provincial de aquellas nuevas provincias y descubrimientos, con facultad de fundar conventos.—Consta de la patente despachada en *Lima* en 19 de mayo del dicho año.

“Este año fué nombrado por el Obispo de

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

Quito, D. Francisco Santillana por cura, vicario y juez eclesiástico de la dicha ciudad de *San Francisco de Borja* y de las conquistas.—Consta del título.

“Año de 1620, domingo 22 de marzo, fué cuando, como cura de aquella nueva ciudad y conquistas, bautizó los primeros indios después de catequizados por dicho religioso, un cacique y señor de gran suerte y valor y de los de más opinión de aquella tierra, llamado Hamanare, y la Mujer Marato y un hijo: llamóse el cacique don Mateo (por haber sido el día de este santo cuando salió de paz) la mujer, María y el hijo, Diego; fué día solemnísimo y de gran gusto para todos.—Consta de las informaciones-y certificaciones.

“Año de 1620, siendo provincial de la Provincia de Lima el P. Maestro Fr. Gaspar de la Torre le nombró por su vicario provincial. Consta de la patente, su fecha en Lima a 3 de julio de dicho año.

“Año de 1621, el dicho P. Vicario General maestro Fr. Francisco de Vilches le envió nuevos poderes y comisiones de Comisario general suyo con facultad de llevar los religiosos que quisiera y para que fundase conventos, y que del primero o más bien estuviese, le nombraba por *Comendador*, y que como a tal le nombraba desde luego para el Capítulo Provincial que se había de celebrar en Lima el

último día del año.....
Consta de la patente despachada en Lima, a
19 de noviembre del dicho año.

“Año de 1621, bajó el río *Marañón* a nuevos descubrimientos con cincuenta españoles y ochenta indios amigos de los que habían dado la paz en la primera provincia de los *Maynes* (asi) y descubrió con dicha gente los ríos de *Pastaza*, *Guaringa* (*Huallagua*) *Paititi*, *Dorado* y *Paranapura* (*Chanapana*) caudalósísimos ríos que entran en el *Marañón* y en ellos y en dicho *Marañón* las provincias de los *Heeberos*, *Urariñas* (asi), *Parampeuras*, *Cocamas*, *Panipas*, *Fonchetas*, *Aguanas*, *Yerbeteneros*, *Cervateneros*, (por usar cerbatana,) y *Gente barbuda*, y en todas ellas predicó la Ley Evangélica y tomó posesión en nombre de S. M.—Consta de las informaciones y certificaciones.

“Año de 1621, hasta 20 de Mayo, consta lo mucho que trabajó en la doctrina cristiana y enseñanzas de los indios, y que después de catequizados e instruídos en la fe, con su propia mano bautizó con olio y crisma dos mil setecientos y cuarenta y cuatro almas.— Por los padrones y libros de bautismo da certificación de ello Francisco de Añasco, escribano, comprobada de otros cuatro escribanos.

“Año de 1621, por junio, se tuvo noticia que se habia ido de los reinos del *Perú* el vi-

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

rrey Príncipe de Esquilache y que los iba a gobernar el marqués de Guadalcazar, y jueves a 24 de dicho mes, día del glorioso San Juan Bautista, se embarcó a petición de los vecinos de la nueva ciudad, y de los naturales reducidos, para salir a hacer nuevas capitulaciones con el virrey, y subiendo el *Pongo*, (salto o estrecho del Marañón), se abrió una hoya (olla) o remolino, y sumergió la canoa en que iba embarcado, y ahogándose algunos indios bogas (que son marineros), milagrosamente, sin saber nadar, salió sobre el plano de la canoa y perdió todo lo que tenía y poseía al uso de la religión.—Consta por información.

“Año de 1622, el Obispo de Trujillo, D. Carlos Marcelo Corni, le nombró por su Provisor, Gobernador, Vicario general y Juez eclesiástico con todos sus poderes, gracias y prerrogativas, según como tenía, podía y debía conceder para todos y cualesquier casos y negocios que le pertenecían o podían pertenecer, y para poder nombrar curas y vicarios, quitarles y ponerles en las partes que le pareciese, con amplia jurisdicción en todo.—Consta del título y nombramiento despachado en la ciudad de *Trujillo del Perú*, en 1º de julio del dicho año.

“Año de 1622, la Inquisición de Lima le nombró por su *Comisario* del Santo Oficio de

la ciudad de *San Francisco de Borja* y de todo lo fundado y que se fundase, descubierta o que se descubriese de las provincias o conquistas del *Marañón*. Consta del título despachado a 9 de Octubre.

“Año de 1622, después de haber padecido muchos trabajos y peligros, y con gasto muy considerable, llegó al puerto de *Paita* a aguardar que llegase el virrey marqués de Guadalcázar, que venía de gobernar *La Nueva España*.—Consta por información.

“Año de 1622, a 26 de de marzo llegó al puerto de *Paita* dicho virrey y luego empezó a tratar sus nuevas capitulaciones.—Consta del decreto rubricado del virrey y firmado de Francisco de Párraga, secretario, y de que le mandó a dicho religioso que, para más bien se pudiese tratar de todo, le siguiese a *Lima*.

“Año de 1622, a 15 de julio entró dicho virrey marqués de Guadalcázar en *Lima*, y tratando de nuevo sus capitulaciones se mandó dar traslado al fiscal Luis Enríquez, y que con lo que dijese se llevase al oidor más antiguo don Juan Ximénez de Montalvo. Honróle mucho el fiscal en la respuesta.—Consta de los decretos y testimonios originales que ha presentado, y de que a 20 de enero del año 1623 respondió dicho oidor que era justo se le concediese todo lo que pedía dicho religioso, así para los nuevos fundadores, de gracias y

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

mercedes, como para los naturales y para las fundaciones de los conventos de su Orden, y que todas las doctrinas se diesen a religiosos de Nuestra Señora de la Merced, y que debía el dicho virrey pedir a S. M. honrase al dicho religioso.

“Año de 1623, el virrey del *Perú*, marqués de Guadalcazar, le nombró por capellán mayor del Reino del *Perú* y Armada Real, con asistencia cerca de su persona, teniendo noticia de que el enemigo Olandés (Fáques Heremete) había entrado a infestar aquellos mares y Reinos por el *Estrecho Magallanes* con 16 galones.—Consta del título despachado en el Callao a 11 de mayo”.

Aquí termina la parte de la *Relación* interesante a nuestro objeto. El P. Ponce de León no volvió más a los *Mainas*.

Existió, por ende, en estas provincias, diez y seis años antes de que entraran a ellas los primeros padres de la Compañía de Jesús, una perfecta organización eclesiástica (sin excluir la rueda fundamental del Santo Oficio), y un celosísimo apóstol de ilustrísima alcurnia, descubridor y amansador de bárbaras naciones, que aquellos religiosos presumían haber conocido y catequizado antes que nadie, y bautizado más de 2.754 almas esclavas del demonio.

No podemos menos que transcribir en es-

te lugar, para mayor abundamiento y para corroborar en todas sus partes lo que dice el americanista Jiménez de la Espada, la relación de méritos y servicios del Padre Ponce de León hecha por el Revmo. Padre Diego Serrano, General de la Orden; y la exposición del mismo Padre Ponce de León. Tales documentos rezan así:

“Fray Diego Serrano, Maestro en Santa Teología, por la gracia de Dios, humilde Maestro General de todo el Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redentora de Cautivos, etc.

“Por cuanto nos consta de los grandes y buenos servicios que a Dios Nuestro Señor, a Su Majestad, y a la Religión ha hecho en los Reinos del Perú y Chile el venerable P. Maestro Fray Francisco Ponce de León, Provincial actual de nuestra Provincia de Chile, para que así conste de lo mucho que ha trabajado, y que de su mucho celo y religión y de la buena cuenta que siempre ha dado de lo que se le ha encomendado, se puede esperar, servirá cada día con más solicitud y cuidado en todo lo que en adelante se le encargare, por la gran capacidad para ejercer cualquier oficio y ministerio, que en dicho venerable P. M. Fr. Francisco Ponce de León se ha experimentado: Por tanto, por el tenor de las presentes le mandamos en virtud del Espíritu Santo, y Santa Obediencia, que imprima con este nues-

tro mandato la relación de servicios que ha hecho a Dios Nuestro Señor y a Su Majestad, sacada de la que se hizo en la Secretaría de gracia del Real Consejo de las Indias, por los papeles que están presentados en él, de pedimento del Padre Fray Alonso Hurtado nuestro Procurador general que fué en esta corte. Y asimismo le damos nuestra licencia y facultad al dicho venerable Padre Maestro Fray Francisco Ponce de León, para que en virtud de dichos servicios pueda pedir y pida a su Majestad y Real Consejo de Indias, se le haga merced: que para aceptar cualquiera que se la hiciere, le damos nuestra bendición y licencia; porque esperamos (como dicho es) servirá mucho a Dios y a su Majestad, en continuación de lo mucho que ha trabajado y servido. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos las presentes, firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello menor de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro Secretario, en este nuestro Convento de Madrid, a cinco días del mes de diciembre de mil y seiscientos y treinta y dos años. Fr. Diego Serrano, Maestro general electo. Por Mandato de nuestro Padre Reverendísimo Maestro General, Fray Reinaldo Gálvez pro-Secretario”.

“Señor

“El Maestro Fray Francisco Ponce de



León, de la Oeden de Nuestra Señora de la Merced, Provincial de la Provincia de Chile, y Procurador General de aquel reino y Real Ejército, ha treinta años que es religioso, y en ellos ha sido mucha, veces Comendador de diferentes Conventos, y Vicario Provincial de la Provincia de Lima, Visitador Provincial en ella, Definidor y Elector de Capítulo General de dicha Privincia, Visitador y Reformador general de dichas Provincias de Chile y Tucumán, Provisor y Vicario general y Juez eclesiástico en los Obispados de Quito, Trujillo y Chile, y Comisario del Santo Oficio, y al presente es Provincial de la dicha Provincia de Chile, descendiente de las casas de los Duques de Arcos y Medina Sidonia; y en el decurso de los dichos treinta años que há es Religioso, siendo Comendador de la ciudad de Jaén de Bracamoros, juntó cincuenta soldados Españoles y muchos Indios amigos, y por orden del virrey del Perú Príncipe de Esquilache, fué a juntarse con el Gobernador Don Diego Vaca de Vega, para entrar al descubrimiento y conquistas de las Provincias del Marañón, como entraron, por el peligroso estrecho del paso del río Marañón.

“Y después de haber reducido más de cuatro mil indios guerreros a la Corona Real, y halládose a la fundación de la ciudad de S. Francisco de Borja, como Gobernador y Vicario general y Juez Eclesiástico, y Capellán

mayor de aquellas conquistas, predicó la Ley Evangélica en las Provincias de los Mainas, Geberos, Cocamas, Urariñas, Panipas, Tochetos, Aguanos, y Serbataneros, siendo sólo y el primer Sacerdote que se halló al nuevo descubrimiento de estas ocho Provincias con grandes trabajos y riesgos de la vida. Bautizó cerca de tres mil indios con Oleo y Crisma, instruyéndolos en la Fe, en que se ocupó tres años sin sueldo, ni otro estipendio alguno, antes gastó mucha cantidad de hacienda de la de su patrimonio con los soldados e indios, con licencia de su Religión, por acostumbrarlo dicha Religión en algunos descubrimientos que ha hecho en servicio de su Majestad, en misiones que han tenido. Y con su asistencia y predicación se consiguieron muchos y muy buenos efectos en servicio de Dios y de su Majestad. Nombróle después el virrey Marqués de Guadalcázar, por la satisfacción que tenía de su persona, Cristiandad, buen gobierno y ajustado proceder, por Capellán mayor del Ejército del Reino del Perú y armada Real en ocasión en que el enemigo Olandés entró en la mar del Sur, y estuvo surto con once galones en el puerto del Callao más de tres meses, en cuya ocasión acudió en las de más peligro, embarcándose muchas veces el agua a la cintura, con que se alentaban mucho los soldados; y por ser en esta ocasión Vicario Provincial, y Comendador del Convento de su

Orden que está en el dicho Puerto, tuvo siempre dos religiosos de él en las trincheras y puestos más peligrosos para que animasen a los soldados e hiciesen de su parte lo posible en servicio de su Majestad.

“Y acabada esta ocación en que hizo servicios particulares sin querer sueldo, renunciándolo en su Majestad, el mismo Virrey le envió con el Gobernador don Luis Fernández de Córdova, que iba por Presidente de la Audiencia de Chile, donde le nombró por Capellán mayor de aquel Real Ejército, que sirvió cinco años y más, ayudando y favoreciendo a los soldados, y hallándose en todas las campeadas y malocas que se tuvieron con los Indios rebeldes, y haciendo en ellos particulares esfuerzos para que los soldados cumpliesen con sus obligaciones, y, haciendo otros muchos servicios de gran consideración: y siendo su persona de mucha importancia para conseguir muy buenos efectos que así lo escribe e informa la dicha Audiencia refiriendo en particular las ocaciones y servicios que hizo. Por los cuales, y sus letras, calidad y virtud, le propone para Prelacias de las Iglesias de las Indias y que merece ser premiado para que otros se animen a hacer semejantes servicios. Y lo mismo escriben los Obispos y Cabildos Eclesiásticos y seglares, y todo el Ejército. Y por el amor y voluntad que tenía a los soldados, y buenas obras que reci-

bieron de su persona para conseguir las mayores, conociendo su buen celo, le nombraron por su Procurador general y pidieron viniese a estos Reinos a tratar de sus causas y procurar el remedio de ellas, y aunque no tenía intento de venir, por hacerles bien se determinó de ponerse en camino a su expensa y gastando de su patrimonio a tratar de los dichos negocios.

“Concuerta con la que se sacó de los papeles que se presentaron en esta Secretaría de gracia de las Provincias del Perú con quien yo, Sebastián de la Vega, Secretario del Rey nuestro Señor y Oficial mayor de la dicha Secretaría, la corregí y concerté a veinte y dos de marzo de mil y seiscientos y treinta y dos años.—Sebastián de la Vega”.—Ribricado. (1)

Esta información sería más que suficiente para que la Orden de la Merced en América Española conservase gratísima memoria de este benemérito religioso que trabajó tanto por la gloria de Dios y la salvación de las almas; principalmente se comprueba que el P. Ponce de León fué el primero que misionó las regiones del Marañón, antes que los Padres de la Compañía de Jesús: injustamente, pues, los Jesuitas se atribuyen la primacía y haber sido los primeros misioneros de estas regiones, cuando los documentos fehacientes

(1) A. G. I.—Sección V-I. General-137-3-1.

están probando lo contrario y que fueron las plantas de los religiosos mercedarios las primeras que hollaron aquellos inhabitables lugares. Los Padres Jesuitas continuaron después con grande esplendor y gran celo apostólico la evangelización de los moradores del Marañón.

Al Padre Ponce de León no le faltó la contradicción que es la que dá más relieve a hombres extraordinarios y verdaderamente grandes y la que acrisola la virtud sólida; así, pues, elegido Provincial de Chile, los nada adictos al Padre Ponce de León, entre otras razones, alegaron que no podía ser Provincial porque no correspondía a la Provincia chilena, sino a la del Perú. Tuvo que sobrellevar grandes amarguras y padecer bastantes contradicciones; pero hombre hecho al sacrificio, supo salir triunfante en toda la línea. Despojado de su cargo, fué puesto nuevamente en él por el Padre Revmo. General; y aun más: se le repuso todo el tiempo que había estado despojado del provincialato. El 7 de mayo de 1631 el Revmo. Padre General Fray Juan de Cebrián, despachó, firmado por su Secretario Padre Diego Neiva, la confirmación de la elección hecha en Chile de Provincial en la persona del Padre Ponce de León. El mismo Padre General, el 12 de noviembre de 1631, después de un concienzudo estudio personal, y también por medio de los RR. Padres Pro-

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

vincial de Castilla Pedro Merino, Melchor Prieto, Elector General, y el Comendador Baltasar del Castillo, decretó que continuara el Padre Ponce en su cargo de Provincial de Chile, todo el tiempo que estuvo despojado de dicho cargo. Lo firma el Padre Revmo. y su Secretario. (1)

El 30 de mayo de 1635 se despachó pro-hijación para la Provincial de Lima para el Padre Maestro Ponce de León.

La Provincia Quitense, guarda eterna gratitud para con el Padre Ponce de León por su actuación en Quito, Barbacoas y Marañón, comprendidos en lo que, entonces, se denominaba la Real Audiencia de Quito. Ponemos aquí el dato siguiente por comprender la Audiencia de Quito. Guillermo de Martos, Corregidor de la ciudad de Jaén y su distrito, en la Provincia de Quito, en 1606, nos dice: "Esta ciudad (de Jaén) fundó y dotó de limosna, habrá veinte años, al monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes, y lo ha reforzado otras dos veces, porque no se despueble del todo. La hacienda con que se dotó, fueron treinta vacas y yeguas, poco más o menos, cuatrocientas cabras y ovejas, y más de esto, le dan otras limosnas. No suele estar en este convento de ordinario más de un fraile que es

(1) Archivo Nacional de Madrid. Legajo 438.—Libro de Registros del tiempo que gobernó la religión de la Merced el Revmo. Prdre Maestro Fray Juan de Cebrián, Maestro General.

el Comendador." (1)

Fray Francisco Ponce de León descendía de las casas de los duques de Arcos y Medina Sidonia. El año de 1632, cuando se presentó la *Relación Sumaria* o breve memorial ajustado, en el Consejo de Indias, llevaba treinta de religioso y había desempeñado en los reinos del Perú y Chile catorce cargos de importancia.

PADRE FRAY
DIEGO DE VELASCO

Por este mismo tiempo es célebre en nuestra historia el Padre Fray Diego de Velasco, doctrinero de los pueblos de Pasao y Coaque y sus distritos, en la Provincia de Puerto-Viejo.

Como algunos pueblos, que, a más de los nombrados, corresponden a la Povincia de Puerto-Viejo, estaban a cargo de los Padres de la Merced y, por lo mismo, a cuidado del Padre Velasco; juzgamos conveniente intercalar aquí la vigésima octava pregunta de la información mandada hacer en 1570 por el Padre Mateo de la Cuadra, ya citada otras veces; dice así: "Los religiosos de la Merced, en las doctrinas que tienen en repartimientos de indios, como es Tuza, *Picoazá*, la Puná, Ca-

(1) Documentos inéditos de América y Oceanía. Tome IX.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

maná, Ayavaca, y otras, ¿no hacen casas ni conventos de excesivos edificios, que sean causa de daño y perjuicio para los naturales, antes bien hacen sus casas pobres, humildes, no mirando sino lo que es necesario para pasar la vida humana?"

El testigo *Bachiller Guerra* (clérigo), contesta: "es verdad, a más de haberlo visto, es cosa pública y notoria—no mirando su interés, sino lo necesario para la conversión de los naturales". *Antonio Venero*, dice: "Es verdad el contenido de la pregunta, y este testigo ha visto a los religiosos de la Merced en las doctrinas, que son las contenidas en la pregunta, y en otras, y ha visto sus casas muy pobres y de poco edificio; no tienen sino lo necesario para pasar la vida". El Capitán *Juan de Larinaga*: "Todo es cierto, nos dice, de lo contenido en la pregunta; este testigo vió a los religiosos en algunas de las doctrinas que la pregunta dice, y declara que sus casas son pobrísimas, y no como de otras órdenes en este reino".

De lo que debemos colegir que nuestros religiosos pasaron en una pobreza que apenas tenían lo absolutamente necesario para no morir y el resto estaban ocupados en la catequización de los naturales y la salvación de sus almas. (1)

(1) A. G. I.-77-3-31.

En estas condiciones, más o menos, debió estar nuestro doctrinero el Padre Velasco.

Pero religioso progresista, amén del ministerio sacerdotal, ideó un camino de Quito a la bahía de Caracas. Hé aquí la carta dirigida al Rey de España por el Presidente de la Audiencia de Quito, el 1° de abril de 1620, que prueba lo que dejamos dicho.

“Doctor Antonio de Morga del Consejo de su Majestad, y su Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que reside en esta ciudad de San Francisco de Quito, a quien por su Excelencia el Señor Príncipe de Esquilache Virrey de estos Reinos están cometidas las cosas tocantes al gobierno del distrito de la Real Audiencia, etc. Dijo por cuanto su Señoría proveyó un auto en doce días de este presente mes y año, en razón de las capitulaciones y asiento que se ha tomado con el Padre Fray Diego de Velasco, Religioso de la Orden de nuestra Señora de las Mercedes, y Martín de Fuica, y Pedro de San Martín y Velasco, para el descubrimiento del Puerto de Caracas y nuevo camino que se han ofrecido a abrir desde dicho puerto a esta ciudad por el pueblo Canzacoto, que es del tenor siguiente:

“En la ciudad de San Francisco de Quito, a doce días del mes de abril de mil y seiscientos y diez y seis años. Visto por el Señor Doc-

tor Antonio de Morga del Consejo del Rey Nuestro Señor y su Presidente de la Audiencia y Chancillería Real; que en esta ciudad reside, los memoriales y ofrecimientos hechos por el Padre Fray Diego de Velasco del Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, Doctrinero de los pueblos de Pasao y Coaque, y sus distritos, en la Provincia de Puerto Viejo, ansi de los Indios naturales como mulatos, en razón del camino nuevo que se ofrece abrir desde la bahía de Caracas a esta ciudad y puerto del mar del Sur, por las dichas poblaciones hasta el pueblo y provincia de Canzacoto para que por ella se trajine al dicho pueblo y puerto y los demás en los dichos ofrecimientos contenidos juntamente con la conveniencia y conformidad hecha entre dicho P. Fray Diego de Velasco, y Martín de Fuica, como persona con quien primero se hizo asiento para el dicho descubrimiento por esta Real Audiencia, y haber comenzado a entender en ello el dicho Martín de Fuica, y asimismo la respuesta dada por el señor Licenciado Sánchez de Moxica, Fiscal de su Majestad, de esta dicha Real Audiencia y la que el Cabildo de esta ciudad a quien su Señoría mandó dar traslado de todo hacen al dicho ofrecimiento, considerado por su Señoría todo y la vitalidad que se sigue, y lo que importa al servicio de su Majestad y bien de toda esta Provincia y aprovechamiento de ella, que el

dicho puerto y poblaciones se hagan con fundamento, y el dicho camino por ellas se abra hasta esta ciudad, y descubra, y se frecuente, y se trajine de pasajeros, y recuas, y que conviene que esto no se dilate, usando de la facultad que hasta ahora por sus cartas, le tiene dada el Excelentísimo señor Príncipe de Esquilache Virrey de estos Reinos del Perú para cosas tocantes al gobierno de esta Provincia; dijo que en lugar, y en nombre de su Excelencia, el dicho Señor Virrey, su señoría el dicho señor Presidente, aceptaba y aceptó el dicho ofrecimiento del dicho Padre Fray Diego de Velasco, y sus consortes en la manera siguiente. En cuanto al primer capítulo que para abrir el dicho camino, se ha de ayudar de los Indios naturales de los pueblos de Pasao y Coaque, que serán sesenta Indios Gandules, y los Mulatos, que asimismo están en los dichos pueblos, por el tiempo que fuere necesario, pagándoles su trabajo. Su Señoría mandó que para este ministerio le sirvan y ayuden los Indios Gandules de los dichos pueblos de Pasao y Coaque, y los Mulatos que hay en el dicho distrito, con que no excedan de cuarenta personas, tratándoles con suavidad, y pagándoles su trabajo. Y en cuanto al segundo capítulo, que de la Provincia de Canzacoto se dan cuarenta indios de socorro por el tiempo que fuere menester para que estos trabajen en abrir el dicho camino, y acudiendo a lo

demás que conviniere hasta abrir el dicho camino hasta el dicho pueblo de Canzacoto, pagándoles su trabajo, por la razón que dicen en su patición. Proveyó su Señoría en conformidad del ofrecimiento hecho por esta ciudad, llegados al dicho pueblo de Canzacoto se les dará el recaudo necesario, y se paguen, por cuenta de su Majestad, de esta ciudad, lo que costare el abrir y aderezar el dicho camino desde el pueblo de Canzacoto, al pueblo de Aloa; proveyó su Señoría que se hará conforme al ofrecimiento que tiene hecho esta ciudad en razón de esto. Y en cuanto al cuarto, que le ha de dar la alcaydía de dicho puerto de Caracas, u otro cualquiera que se poblare en la dicha bahía por tres vidas, con jurisdicción civil y criminal; proveyó su Señoría, que en cuanto a esto le concede lo mismo que se concedió y asentó con el dicho Martín Fuica. Y en cuanto al quinto, que se le provea de oficio de Tesorero Receptor de la real hacienda en el pueblo o puerto que se poblare por las dichas tres vidas, y que hayan de servir los dichos Martín de Fuica, y Pedro de San Martín y Velasco y sus herederos por el mismo orden que la dicha Alcaydía: proveyó su Señoría que no ha lugar lo pedido por los susodichos en lo contenido en este capítulo. Y en cuanto al sexto, que el Alcalde de dicho pueblo o puerto que se poblare, sea con facultad de que el que lo usare pueda nombrar Algu-

ciles Españoles y naturales, y Gobernadores, Alcaldes de Indios, y removerlos, y quitarles cuando conviniere, y poner, otros de nuevo, y nombrar Escribanos, y remover y quitarlos: Proveyó su Señoría que le guarde en cuanto a este capítulo, lo respondido a él por el señor Fiscal. Y al séptimo, sobre que les dé de salario a los dichos Martín de Fuica, y Pedro de San Martín, así como del oficio de Alcayde, como de receptor, y que se les pague de la Real hacienda, o donde hubiere lugar. Proveyó su Señoría no haber lugar a lo pedido por ellos en este capítulo. Y al octavo, sobre admitir seis personas Españolas por vecinos de este dicho pueblo, y darles tierras y cuerdas para sus casas y vivienda, y labor de sementeras y ganados. Proveyó su Señoría que se guarde el parecer y respuesta dados por el señor Fiscal a este octavo capítulo. Y al noveno, que si quisieren poblarle en el dicho pueblo y puerto más españoles de los seis que refiere el capítulo antes de este, que les pueda admitir y señalarles tierras. Proveyó su Señoría que se guarde el parecer y respuesta del dicho señor Fiscal, a este noveno capítulo. Y al décimo, que los dichos Martín de Fuica y Pedro de San Martí, puedan tener sitios y en ella hacer bodegas, cada uno los que quisiere para sí y sus herederos sin que ninguna justicia de su Majestad ni otras personas lo puedan impedir, antes ha de estar prohibido en

tiempo de treinta años desde el día de la dicha población en adelante ningunas personas no puedan hacer bodegas, ni tener en el dicho pueblo que se poblare sino fuere con orden de los dichos Martín de Fuica y Pedro de San Martín, y no en otra manera. Y al oncenno, que las bodegas, que se hicieren y vieren en los dichos puertos para guarda de la ropa, ansi de los navíos que dieren fondo en los dichos puertos, asi para el trajín de esta ciudad, como para la de los Reyes, han de ser de los dichos Martín de Fuica y Pedro de San Martín, por el mismo orden que se contienen en el capítulo antes de este. Y al doce, que las bodegas que se hicieren, pasados los dichos treinta años, no se los ha de quitar para su Majestad, ni para otro efecto alguno, y han de quedar por hacienda del dicho Martín de Fuica y Pedro de S. Martín y sus herederos. Y al trece que las salinas que hay en el puerto, y bahía de Caracas, han de ser y sean por las dichas tres vidas del dicho Martín de Fuica y Pedro de San Martín y sus herederos, sin que los pueda quitar para su Majestad, ni las pueda labrar sin orden y consentimiento de los dichos, o de cualquiera de ellos. Su Señoría concedió a los dichos, lo por ellos pedido en quanto al diez, once, doce, trece, capítulos de su petición. Y al catorce, que por tiempo de treinta años, los vecinos de Guayaquil, ni otras personas, no lleven ni carguen la dicha sal

para el dicho puerto, ni quiten, ni perturben a los dichos descubridores su aprovechamiento con penas graves, que se les ponga, y que se dé por perdida la dicha sal. Remitió su Señoría lo contenido en este capítulo, proveer en él a su Excelencia el Señor Virrey por ser materie de hecienda e interés de partes. Y al quince sobre que les den precisamente cuarenta Indios ordinarios, que sirvan por sus turnos que sean de los pueblos y provincia de Puerto Viejo, Charapotó, Pinci, Guaci, Picoazá, Xipixapa y Catarama, y de los dichos Indios se den los veinte a los dichos pobladores que han de ir con los dichos descubridores; y que siendo de los vecinos de Puerto Viejo, se los den a cuenta de los Mitayos, y de los que tuvieren señalados, remitió su Señoría el proveerlo, de lo contenido en este capítulo a su Excelencia el Señor Virrey, sobre la cantidad de estos Indios que piden, y de donde se han de dar por ser materia de mucho interés y consideración, de que se podría causar mucho perjuicio para las poblaciones, y otras. Y al diez y seis, sobre que para el servicio de los Tambos, se les mande dar y señalar los Indios necesarios de los pueblos, y partes más cómodas que convinieren, proveyó ru Señoría que se guarde y cumpla lo que en esta razón tiene ofrecido esta ciudad, sin que se niegue en ello. Y al diez y siete que se rebaje los derechos Reales en todo, o en parte, por tiempo de diez

años que se cuente desde el día que estuviere en punto de trajinar el dicho puerto y pueblo. Remitió su Señoría el proveer en razón de lo que aquí piden a su Excelencio del dicho señor Virrey, y por ser negocio tocante de su Majestad y sus Reales derechos. Y al diez y ocho, sobre que se honre a los mulatos de aquella Provincia, para que acudan con voluntad y se consiga el intento presente, y otras cosas que se esperan por medio de ellos en aumento de la Real hacienda, proveyó su Señoría en cuanto al capítulo que se relaciona con los mulatos, todo lo que más se pudiera hacer, agradeciéndoles el cuidado que tuvieren en acudir a esta obra, a satisfacción suya y del Padre Fray Diego de Velasco; y en cuanto al diez y nueve, en que pide licencia para fundar un Convento de la Orden de Nuestra Señora de la Merced en el dicho puerto de Caracas, y pueblo que se hubiere de poblar, y tomar y señalar cuadras para el dicho Convento e Iglesia, y tierras de labor para ganados mayores y menores, en la cantidad que conviniere y sea necesario. Remitió su Señoría proveer lo contenido en este capítulo a su Excelencia del dicho señor Virrey por ser negocio y materia de estipendio señalado para que su Excelencia se sirva hacer en esto merced al P. Fray Diego de Velasco de la dicha doctrina, conforme a su servicio y trabajo. Y al veinte, sobre que los descubrimientos del dicho puerto, y bene-

fidio de madera, minas de oro y plata, esmeraldas y otras cosas preciosas, que se descubrieren en la dicha Provincia, sean y han de ser perpetuamente de los Religiosos de la dicha Orden, y se les den por presentación de su Majestad, para que agora, ni en ningun tiempo, no se dé los dichos beneficios ni curatos a Clérigos, y Frailes de otras Religiones; proveyó su Señoría por parecerle justo el pedimiento fecho por el dicho Padre Fray Diego de Velasco, que la intención y deseo de su Señoría es que se haga así, y por agora, y entre tanto que su Majestad no mandare, ni ordenare otra cosa, se cumplirá. Y al veinte y uno en que pide el dicho Padre se le dé el beneficio que resultare de la dicha población del puerto o pueblo que se poblare por el tiempo que su Majestad, o el señor Virrey fuere servido, sin que sea removido ni quitado por sus Prelados, sin expresa orden. Y que de la Real hacienda, o de donde conviniere, se le dé el salario y estipendio competente para su sustento, sin que su Religión lo aplique a Conventos ni a otra cosa de gastos de ella el dicho estipendio. Su Señoría habiendo visto la dicha condición y otras cosas que en ella pone, proveyó que, procediendo el dicho Padre Fray Diego Velasco, como de su persona se espera, así en este descubrimiento y poblaciones, como en la doctrina de los Mulatos e Indios y su conservación, se hará toda la instancia que

conviniere con sus Prelados, para que se continúe en esta doctrina y la conserve con el estipendio de élla. Y por la parte que toca a su Majestad y su Real patronazgo, estose cumplirá y se sustentará. Con las cuales dichas declaraciones en la forma y manera que en este dicho auto se ponen, y declaran, su Señoría hizo el dicho asentimiento, y mandó se dé al dicho Padre Fray Diego de Velasco, y consortes asientistas los mandamientos y recaudos que convinieren para poner en ejecución las dichas poblaciones y descubrimientos, por lo que dice importa, no se perderá el tiempo presente, por ser el que con mayor comodidad y provecho se puede buscar para hacer y descubrir el dicho camino, con declaración que de todo lo aquí contenido y proveído hayan de traer confirmación del Excelentísimo señor Príncipe de Esquilache Virrey de estos Reinos con más o menos, lo que fuere servido su Excelencia de proveer y para ello se les dé testimonio de todos estos dichos autos para que con ellos ocurran al dicho Señor Virrey, y así lo proveyó, mandó y firmó. Doctor Antonio de Morga. Por mandado de su Señoría, Diego de Valencia León, Escribano de Cámara. Y porque ahora el dicho Padre Fray Diego de Velasco y sus consortes, quieren ir a entender en abrir el dicho camino; porque no les pase el tiempo presente, por ser el mejor para hacerlo y probarlo, y para que tenga efecto lo

susodicho, su Señoría dió comisión al dicho Padre Fray Diego de Velasco, y consortes, para que guardando y cumpliendo en todo las dichas capitulaciones, y asientos contenidos en el dicho auto y sin exceder de ellas, puedan entender y entiendan en el dicho descubrimiento y población, sin que les ponga estorbo, ni impedimento alguno, y los Corregidores y sus lugartenientes y demás Justicias del Rey nuestro Señor, ansi las de la Provincia de Puerto Viejo, como las de esta ciudad, guardando la forma del dicho auto, les den y hagan dar todo de favor y ayuda que les pidieren, para que tenga efecto lo en él contenido, lo cual guarden y cumplan, so pena de quinientos pesos de buen oro para la Cámara de su Majestad y gastos del dicho camino, por mitad, en que desde luego les dió por condenados lo contrario haciendo.

“Fecho en Quito, a catorce días del mes de abril de mil y seicientos y diez y seis años. Doctor Antonio de Morga. Por mandado del señor Presipente, Pedro de Valencia León, Escribano de Cámara.

“Fecho, sacado y corregido y concertado fué este tratado del dicho original, que para este efecto escribió ante mí el Padre Fray Diego de Velasco del Orden de Nuestra Señora de la Merced, que le volvió a llenar, y fué sacado en veintiun días del més de marzo de mil y seicientos y diez y siete años. Fueron

testigos a ello, Luis Picano y Pedro López de Mallca, Hernando Alonso Romero, y en fe de él fice mi signo en testimonio de la verdad. Sin derechos: Juan de Zamudio Escribano Público. Los Escribanos que aquí firmamos, certificamos y damos fe, que Juan de Zamudio de quien este testimonio va signado y firmado, es Escribano Público del número de esta ciudad, y a los autos y escrituras, que ante él han pasado y pasan, se da entera fe y crédito en juicio e fuera de él. Fecho en los Reyes a primero de abril de mil y seicientos y diez y siete años.

“Cristóbal Cuellar, Escribano de su Majestad. Pedro López de Maeslla, Escribano de su Majestad. Pedro de Aybar, Escribano de su Majestad”. (1)

“SEÑOR: Mándame Vuestra Majestad por un capítulo de carta de diez y siete de marzo del año pasado, de 619 (en materia del nuevo camino, desde esta ciudad de Quito a la mar en la bahía de Caracas, a cuyo descubrimiento y población se ofrecieron el año 616 Fray Diego de Velasco, religioso de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, doctrinero de la población, del cabo de Pasao y Mar-

(1) A. O. I.-16-6-3.—NOTA: Al comienzo del documento dice lo siguiente: “Esto es un traslado bien y fielmente sacado de una Provisión que pareco mandó despachar el Doctor Antonio de Murga del Consejo de su Majestad, Presidente de la Real Audiencia de Quito, y refrenada a lo que pareco do Diego de Valencia León, Secretario de Cámara, del tenor siguiente”.

tín de Fuica) lo que en él se contiene; que es lo siguiente:

“Ha parecido bien y se os agradece la buena resolución que tomasteis en lo que os propuso Fray Diego de Velasco, acerca del descubrimiento del Puerto de Caracas y nuevo camino y poblaciones que ofrece hacer hasta Canzacoto, sin costa de mi real hacienda, pues, decís que sucediendo como propone y se cree lo cumplirá, será negocio conveniente no sólo para esa Provincia, sino también para las demás del Perú y Tierra-Firme y sus navegaciones, sin que estorbe ni impida a las del puerto de Santiago y camino de las Esmeraldas, y así por ser este negocio de tanta importancia, os encargo mucho lo procureis perfeccionar de vuestra parte, solicitando al Virrey para su ejecución tan conveniente al buen gobierno, como representais y porque se tenga entendido, lo que se hubiere hecho en todo y enviareis relación al dicho mi consejo, de lo que el Virrey hubiere proveído y proveyere en ello. En su cumplimiento, digo, Señor, que habiéndome dicho Fray Diego de Velasco (después que ajusté con él y con Martín de Fuica las capitulaciones del asiento que pretendieron hacer y las remita al Virrey Príncipe de Esquilache) que luego iba a hacer demostración del camino, entrando desde la bahía de Caracas en persona, por el que tenía descubierto a la Provincia de los niguas y a

Canzacoto, y que por aquí viajase Martín de Fuica a encontrarse con él) al dicho religioso puesto en Guayaquil encontró al Vicario General de su Orden, maestro fray Melchor Prieto, y mudando intento, le nombró por su secretario y se fueron a Lima, donde se ha quedado sin haber tratado más de esta causa. Martín de Fuica entendiendo hallará en el camino a fray Diego de Velasco, entró por Canzacoto y las niguas con algunos compañeros que de allí adelántase por no ser tan prácticos, erraron la vereda que habían de seguir y todavía, por otras, padeciendo trabajos, llegaron a la bahía de Caracas y a la mar. De allí pasaron a la ciudad de Puerto-Viejo, dando noticia a sus vecinos de su entrada y de las comodidades del Puerto de Caracas y del camino por tierra hasta Quito. Con que algunos fueron con él a la bahía y se contentaron de su sitio, puerto y comodidades y se informaron del camino por tierra con que se volvieron a Puerto Viejo Martín de Fuica y sus compañeros con algunos indios de servicio y bestias de carga dieron vuelta por la buena vereda, habiéndoseles huído en ella los indios de servicio y faltándoles las cargas prosiguieron con necesidad y falta de bastimentos hasta llegar a las niguas y al Canzacoto, habiendo muerto de enfermedad los compañeros españoles en el camino, presentó Fuica a Quito relación de todo. Con lo cual de nuevo por si solo, se ha vuelto

a ofrecer que hará esta obra, teniendo la ciudad de Quito satisfacción de lo que promete y muy grandes esperanzas que de ello se han de seguir muchas utilidades para estas provincias como constará de los autos testimonios y diligencias que sobre ello he hecho, y he remitido enviado comparecer al Virrey y el tanto de ellas envió a V. Majestad.

“El negocio le tengo por de sustancia y consideración para el servicio de V. Majestad y bien de este reino, tanto y más que el de la Provincia de Esmeraldas para los mismos fines e intentos y sin estorbo de aquello, porque el camino por tierra no es más largo, es más derecho y andadero y más fácil a darle avío y recaudo. La bahía, grande y fondable con surgidero para todo género de navíos, abrigado de todos vientos, buena comodidad para poblar en ella y tener sustento de labores y ganados, pesca, caza y salinas en comarca; de bastante servicio de indios y mulatos y que si los navíos que navegaren de tierra firme al Perú tuvieren alguna necesidad, pueden en este puerto hacer escala y remediarse.

“Muchos días hace envié al Virrey los autos y diligencias que primero hice con Fray Diego de Velasco; me escribió en carta de 22 de Octubre de 617 lo siguiente:

“Siempre he tenido muy grande dificultad en dar permisiones para descubrimientos de puertos y nuevos caminos por ver que nues-

tros enemigos frecuentan ya esta mar, y la mayor defensa que el Rey tiene es precisamente la falta de puertos y entradas por donde ellos puedan hacer a su salvo ninguna invasión; digo esto porque siento el mismo inconveniente en que se descubra el camino que Martín de Fuica pretende abrir a la mar por la bahía de Caracas, y puesto que sería abrir una puerta fácil a los enemigos para que entrasen a Quito, ayudados de esto, y aun de los mismos mulatos que allí asisten. En esto puede ser que no haya reparado vuestra Señoría. Considérelo y yo pienso que esta dificultad se debe ponderar más que todas las conveniencias que se siguen de que este camino se abra.

“Y ahora entiendo que habiendo hecho el Virrey contradicción a esta empresa y después a la de las Esmeraldas, ahora no la favorecerá fundado en las razones que ha dado a Vuestra Majestad, a las cuales no tengo que satisfacer ni decir más de lo que en carta y relación de la fecha de esta tengo informado en lo tocante al nuevo camino y puerto de Santiago, a que me refiero, pues hace a este propósito con poca o ninguna diferencia.

“Guarde Dios la católica persona de vuestra Majestad muy largos años.

“De Quito, primero de Abril de 1620 años.

“Antes de cerrar esta carta mandóme el Virrey, por las razones que le he dado de la con-

veniencia de este negocio, ha escrito en nueve de marzo lo siguiente:

“Habiendo visto los autos y demás papeles enviados sobre el descubrimiento del nuevo camino y bahía de Caracas, convengo con lo acordado en ellos por V. S., y sólomente me ha parecido indicar en el señalamiento de tiempo, algunas cosas que van apuntadas a la margen de los capítulos con mi rúbrica, y, en esta conformidad, juzgo será acertado, y así remito a V. S. los papeles y por esta le doy comisión para que lo concluya, en que no habrá dificultad, pues, casi se le concede a Martín de Fuica lo que pide.

“En cuyo cumplimiento, haré diligencia para ajustar y hacer este asiento y que se ponga en ejecución, de lo que daré cuenta a V. Majestad en la primera ocasión.—Don Antonio de Morga (Rubricado). (1)

El Padre Velasco nació en Madrid y fué bautizado el 6 de agosto de 1584. En su patria vistió el hábito y profesó en 1600. Vino a América en marzo de 1613. Se le encuentra en el Ecuador en 1615, 16 y 17. El Padre Vicario General Melchor Prieto le nombró su secretario. En 1618 le hicieron Provincial del Cuzco y terminado su período, fué llamado a España y enviado a Roma como Procurador General de Castilla y Andalucía.

(1) A. G. I.-18-8-3.

Más tarde, en 1632, le nombraron Procurador General de toda la Orden. Fué redentor en efrica, en 1633. Vino de Vicario General de Méjico, Guatemala y Santo Domingo, en mayo de 1639. Había hecho sus estudios de Teología en Salamanca, de 1608 hasta 1611. (1)

En las actas del Capítulo General celebrado en Toledo en 1627, en el que salió elegido General el Revmo. Padre Cebrián, encontramos lo siguiente: "se remite al Revmo. la filiación del P. Maestro Fr. Diego de Velasco, hijo de esta Provincia, que pasó a la del Cuzco y fué Provincial y otros oficios, sirvió a la Religión en muchas jornadas de Indias y Roma, pide se le pase el Breve de Urbano VIII para trasladar su Majisterio a la de Castilla. Debíle haberlo pasado, pues siempre se denominó Maestro de la Provincia de Castilla". (2)

En el Capítulo General celebrado en Huelva el 23 de mayo de 1648, en el que salió elegido el Revmo. Padre Antonio Garuz, nombraron Jueces de residencia del Padre Velasco, a los Padres Luis Ramírez de Arellano, Definidor General de Aragón, y Andrés Moreno, de Andalucía. Oída la relación de los Jueces y vistas las certificaciones presentadas por el Padre, este Santo Defiditorio le aprobó y dió por buenas y determinó darle las gracias

(1) P. Pérez.—Mercaderías que pasaron a América Española. P. José Garf.—Biblioteca Mercadería.

(2) A. C. A. Libro de Extractos de Capítulos Generales.

al Padre Maestro Velasco de lo bien que había procedido en su gobierno, como de hecho se las dió el Padre Reverendísimo en presencia de todo el Definitorio. (1)

Este benemérito religioso, lleno de méritos y virtudes, falleció en Madrid el 25 de Julio de 1648.

Como prueba de gratitud eterna hacia el Capitán Cristóbal de Troya, benefactor de nuestro Convento de Quito y fundador del de Ibarra, ponemos en este lugar el Memorial escrito por él mismo, como vecino y Regidor de la Ciudad de San Francisco de Quito.

Nuestra sagrada Constitución manda que todos los viernes, en el Capítulo de culpas, se ore y pida a Dios por nuestros benefactores y un día al año celebra solemnemente el aniversario de los mismos. Por este motivo creemos no ser ajenos los servicios hechos a Dios, al Rey y a la Patria, por nuestro benefactor Troya. El Memorial es del año de 1620, cuyo tenor es el siguiente:

“Señor: El Capitán Cristóbal de Troya, Vecino y Regidor de la ciudad de San Francisco de la Provincia de Quito, dice: que há muchos años que sirve a vra. mag. en la dicha Provincia en diferentes ocasiones y cosas que se le han encargado particularmente cuando

(1) B. N. M. Mas. 7230.

el Corsario Tomás Gandi quiso infestar la isla de la Puná se halló en su defensa y el año de 603, habiendo el Marqués de Salinas, Presidente que fué del Real Consejo de Indias, siendo Virrey del Perú, tenido aviso de Alonso de Ribera gobernador de Chile, que las cosas de aquel Reino iban en buen estado y que para que tuviesen asiento era necesario enviarle 500 soldados ordenó además Lope de Mendoza corregidor de la dicha Provincia de Quito condujese en ella 200 soldados y a él nombró por Capitán de infantería para que como tal condujese y juntase todos los que pudiere para el dicho socorro, lo cual hizo con todo cuidado y puntualidad y llevó al embarcadero de Guayaquil cincuenta soldados que levantó en Pasto, Latacunga y Riobamba y los entregó a quien se le ordenó, cuyo viaje hizo sin que se le deje pasa ni ayuda de costa y gastó mucho de su hacienda y después el mismo año de 606 y en comisión del licenciado Miguel de Ibarra, presidente que fué de la Real Audiencia de Quito, pobló en el valle de caraque la villa de San Miguel de Ibarra, fundó iglesia mayor, cuatro conventos de religiosos y un tambo de tres casas grandes donde se aposentaron los pasajeros e hizo todas las demás obras y cosas que convino para el adorno de la dicha villa, todo a su costa y de los vecinos que se avvicinaron en ella que fueron más de 150 sin que de la Real hacienda se gastase

cosa alguna y estando en esto salió con 20 soldados arcabuceros a descubrir por tierra de guerra algunas provincias de naturales y descubrió el mar del sur, entró en él y sondó las bahías y puertos con mucho trabajo y riesgo de su persona y los que con él iban y dió cuenta de ello al Virrey del Perú que en nombre de V. Majestad se tuvo por bien servido, y el dicho licenciado Miguel de Ibarra le proveyó el mismo año de 606 por corregidor de la dicha Villa de San Miguel de Ibarra de cuyo oficio dió muy buena Residencia y fué declarado por buen Juez y merecedor de mayores mercedes, y el año de 607 le dió comisión para abrir el camino que va desde la provincia de caranque a la mar del sur como lo hizo, y el de 611 el Doctor Juan Fernández de Recalde que sucedió al dicho licenciado Miguel de Ibarra, le dió título de capitán de la gente que se levantó y la redujo para el socorro de la provincia de Esmeraldas por el aprieto en que los indios tenían al capitán Miguel Arias de Ugarte, a quien se había cometido su reducción y población, y estando el dicho año en la provincia de los cayatas usando el dicho oficio de capitán y habiendo dicho Juan Fernández de Recalde tenido aviso que se habían hallado muertos en la dicha provincia un religioso de la Orden de la Merced, cuatro soldados y algunos indios amigos, le envió co-

misión para que averiguase quienes eran los culpados y los castigase y con todo lo sobredicho y otras cosas que se le han encargado ha procedido siempre con gran satisfacción, y es hijo de Alonso de Troya que sirvió muchos años contra Francisco Hernández Xijón y en la guerra de los indios chiriguanaes, y el capitán Cristóbal de Troya y Juan Agudo de Méndez sus abuelos sirvieron así muchos años el uno en la defensa de la ciudad de Nombre de Dios, cuando los contreras se rebelaron, usando oficio de capitán y celoso de la conquista, pacificación y población de las dichas provincias de Loxa y Zamora. Como de todo lo sobredicho largamente consta por los recaudos que presenta, atento a lo cual suplica a Vuestra Majestad le haga merced de un gobierno o corregimiento en las dichas provincias del Perú en que pueda continuar el servicio de Vuestra Majestad que en ello la recibirá muy grande. (1).

EL PADRE MAESTRO FRAY
ANDRES SOLA
(Tercer Provincia)

Nuestro ilustre Maestro y Venerable Padre Fray Andrés de Sola, héroe del siglo XVII y verdadero padre de esta Provincia

(1). A. C. I.-76-6-23.

de Quito, que la formó y sostuvo durante largos años, según lo veremos en su biografía, y lo atestigua la tradición que de él conservamos hasta el día de hoy, Nació en Andalucía (España), fué hijo de la *Casa de Jesucristo*, del desierto de Moratalla. donde hizo el noviciado, y profesó el 10 de agosto de 1602, en la misma casa, siendo Comendador el Padre Fray Cristóbal Sánchez y Vicario General de toda la Orden el Rmo. Padre Fray Luis de Heredia. (1). En el curso de 1608 a 1609 aparece matriculado: "*Fray Andrés de Sola, teólogo de 2º. año,*" en el famoso Colegio de Salamanca. En enero de 1610 se despachó en Sevilla licencia para pasar al Perú a los siguientes religiosos: enumera diez y entre ellos: "*Andrés de Sola, sacerdote, predicador, de 26 años, alto de cuerpo y un lunar en la barba.* (2)."

En nuestro Convento de Quito déjase ver ya sacerdote respetable, en 1612, de Presidente y Lector de Artes.

Hasta hace algunos años existió en uno de nuestros claustros un retrato contemporáneo del mismo Padre, el que, aun cuando no era de Miguel de Santiago, sino de alguno de sus discípulos, expresaba, sin embargo, su fisonomía personal: alto, delgado, blanco, ru-

(1) *Ostos. Fragmentos de la Provincia de Andalucía. Fragmento 28, folio 118. Noticia cronológica de las profesiones que se han hecho en el Convento del Santísimo Aparacimiento de Jesucristo en la Villa de Moratalla.— A. C. M. M. Buena Dicha*

(2). P. Pérez. *Obra citada.*

bio, colorado, pura sangre española, nariz aguileña, signo de habilidad, astucia, cálculo y prudencia. Esto lo veremos comprobado en la estadística de este siglo.

Este retrato que le conoció el autor de estas líneas ha desaparecido por viejo, o mejor dicho, por descuido. Supongo que, previendo esta pérdida, el P. Juan Leopoldo Roldán, Comendador en 1893, mandó hacer una copia con el insigne artista Don Joaquín Pinto, quien, desde luego, superó, en la ejecución de esta obra, a la pintura antigua. Este retrato que hoy se conserva en nuestra hermosa sacristía, mide un metro noventa y dos centímetros de largo por un metro veinte y dos centímetros de ancho. A la deracha del Padre, en un óvalo superior, se lee la siguiente inscripción: "El Venerable Padre Maestro Fray Andrés de Sola. Fundador y Padre de esta Provincia Mercedaria Ecuatoriana.—Como Comendador (en 1614, 1620, 21 y 22) influyó en su erección, dividiéndola de la del Perú por Bula de Papa Paulo V, a 7 de Marzo de 1616.—Dotó a este Convento con las rentas de Pesillo, Cochicaranqui, la Tola y los Chillos que compró con su legítimo patrimonio y acertadas economías. Fué electo tercer Provincial en 1624 y reelegido en 1632, 1641 y 1647. Obser-

vantísimo religioso, celoso de la disciplina regular y amante de las letras; sabio Economista, eminente Estadista, insigne Agricultor, Ilustre y Santo Prelado; murió en 1654 a los 80 años de edad.—La gratitud de los Mercedarios Ecuatorianos, a ejemplo de sus mayores, perpetúa la memoria del P. SOLA, en este nuevo lienso. Año 1893.”—Al pié del cuadro se lee: *Pinxit Joachin Pinto. 1893.*

En el libro “Fragmentos Históricos de Andalucía.” Fragmento 39: “de la Fundación y Progreso de nuestro convento de la Villa de Moratalla”, página 445, por el P. Marcos de Ostos, se encuentra lo que sigue:

“Fué hijo de este convento de Moratalla el V. P. Maestro Fr. Andrés de Sola, sujeto memorable por su heroica virtud y por el grande celo con que procuró el adelanto de las letras y el de la observancia y crédito de la religión en todas partes. Pasó al Perú y fué dos veces Provincial de la Provincia de Quito (no sólomente dos veces sino cuatro) a la cual le dió el ser en letras y observancia. Impuso 400 pesos de renta en cada un año consignados a graduar Doctores y Maestros en la Universidad de Salamanca y, no siendo para esto necesarios, para impresión de los libros que quisieran imprimir los sujetos de la

religión. Hanse graduado con aquella renta casi todos los doctores que en estos tiempos hemos tenido en aquella Universidad. Y con la misma se costeó la mayor parte de la impresión de los *Prudencios y Saavedras* en el sexenio del P. Salazar. Se trajo a España el capital de dicha renta y se volvió a imponer, con que hoy en día está corriente para los dichos efectos de impresión de libros y grados en dicha Universidad de Salamanca. Murió este sujeto en la Provincia de Quito el año de 1650." (1). (No fué este año.)

Esta fundación pía tuvo grande alcance y también excelentes resultados, poniéndole al Padre Sola a gran altura, de modo que ella sola bastaría para inmortalizarle. La gloria de la Orden publicando las obras de sus hijos y haciendo que estos mismos se graduaran de Doctores y Maestros en la gran Universidad de Salamanca, es ideal propio sólomente de este grande hombre.

Vamos a poner aquí todo cuanto hemos encontrado con relación a este asunto.

En el manuscrito 2.448 de la Biblioteca Nacional de Madrid se encuentra lo siguiente:

"Noticia de la fundación de la Renta de la Obra pía de Grados de este Colegio de la Vera Cruz de Salamanca".

(1). B. N. M.

“No se halla en este Colegio pieza donde auténtica y solemnemente se instituya esta Obra pía, y su Renta, pero su fundación consta de las piezas que copiamos en la siguiente noticia histórica”.

“El M. R. P. M. Fr. Andrés de Sola hijo de la Provincia de Andalucía, habiendo estudiado y sido colegial en el Colegio de la Vera Cruz de Salamanca y reconociendo el gran crédito que se deriva a toda la Religión de tener en esta Universidad de Salamanca Maestros y Catedráticos que con su virtud y letras enseñen a la juventud así Religiosa como Secular que de todas partes del mundo concurre a dicha Escuela, deliberó buscar medios para fundar una pía memoria destinada para graduar Maestros en esta dicha Universidad, conseguir sus Cátedras y que imprimiesen las materias y libros que compusiesen; con este fin pasó al Perú, y se prohió en la Provincia de Quito donde tuvo diversos cargos; fué Provincial y gobernó aquella Provincia con grande ejemplo, y aumento de la Religión, y fué venerado de todos, especialmente del estado Secular, en quien con sus sermones y Doctrina hizo gran fruto espiritual. Diéronle varias limosnas para que las emplease en lo que le pareciese más del aumento de la Religión; y llegando a juntar cantidad competente pidió licencia para fundar dicha pía Memoria al Rmo. Padre General, que entonces era Fray Anto-

nio Garuz, de quien la obtuvo con fecha, en Madrid, a 12 de octubre de 1649, como parece por el Registro de ella, en el libro del Oficio, a fojas 44 donde podrá verse.

“En conformidad de esta licencia, impuso contra diferentes sujetos de dicha ciudad de Quito, hasta trece mil y docientos pesos de a ocho reales de plata de principal, cuyos réditos eran seiscientos y sesenta pesos; y habiendo fallecido poco después del año de 52 (1652), o en este mismo año, siendo Provincial de dicha Provincia de Quito el M. R. P. M. Fray Antonio Muñoz de Ayala; tomó éste varias declaraciones en consecuencia del Inventario de dicho Rdo. Sola, difunto, y formó Autos, por los que pretendía se declarasen dichos bienes así usuales, como Capitales y Rentas por Espolio de dicho Rdo. difunto, y en esta conformidad se adjudicasen a las Personas y Conventos, según previenen nuestras Sagradas Constituciones.

“Consultóse sobre este punto a la Santa Sede Apostólica en la Sagrada Congregación de Regulares, quien por decreto de 24 de abril de 1664, (hay en el Archivo de este Colegio una copia auténtica de este Decreto firmado del M. Fr. Martín Allue, Secretario General, y roborada por testimonio de varios Escribanos Reales), remitió el conocimiento y declaración de esta causa al Revmo. Padre Maestro General, que entonces era Fr. Alonso de

Sotomayor; quien, aceptando dicha Comisión, vistas las razones por una y otra parte, declaró que dicha cantidad de trece mil y docientos pesos de Príncipe impuestos a censo, y los demás bienes que quedaron por muerte del Rdo. Sola, pertenecían a dichos efectos de graduar en la Universidad de Salamanca Religiosos de la Orden, e impresión de sus libros, y a los Rvmos. Generales de la Orden la administración de sus réditos aplicándolos a dichos efectos, y no a otros; y expidió sus Letras Patentes, su fecha en Sevilla, a 19 de Setiembre de 1659 (se hallan originales en el Archivo de este Colegio) registradas al folio 67, por las que dá comisión al R. P. Maestro Fr. Nicolás Colmenares, Vicario General de las Provincias del Perú, para que pueda cobrar, y cobre dichos bienes, y los remita a España para que puedan emplearse en los fines referidos.

“No hay noticia de que estas Letras Patentes tuvieron todo el efecto, que de su tenor se infiere; pero consta que en la ciudad de Quito a 28 de Febrero de 1655, el R. P. Maestro Fr. Nicolás de Colmenares, Padre de la Provincia de Castilla, y Vicario General de todas las del Perú, estando en la Visita General que en cumplimiento de su Oficio hacia de los Conventos de dicha Provincia (no se hace mención de la comisión susodicha dada por el Rvmo. Sotomayor) en vista del Inven-

tario del Rdo. Sola difunto, por el que se declara haber impuesto trece mil y docientos pesos de principal con licencia del Rmo. Garuz, en favor de la Vera Cruz de Salamanca para que con sus réditos (son palabras formales de los Autos que paran en este Colegio) se graduasen en aquella Universidad los Maestros que la Religión determinase y fuesen admitidos en las pretensiones de sus Cátedras, y en la impresión de los libros que dichos Catedráticos compusiesen, para que por este medio fuese en aumento el ejercicio de las Letras, y el crédito que la Religión ha conservado tantos años en la dicha Universidad con sujetos aventajados en todos Estudios, y criados en el dicho Colegio como Seminario Universal de toda la Orden, y también en vista de los mencionados Autos formados por dicho Rdo. Muñoz de Ayala, Provincial a la sazón en Quito, expidió un Auto por el que sentencia y declara que de todas las dichas cantidades de dicho Rdo. Sola, los diez mil pesos de a ocho reales con su corrido de réditos, desde la imposición, pertenecen al dicho Colegio de la Vera Cruz de Salamanca, para los efectos referidos, por ser impuestos en tiempo hábil, y suficiente, y bien legítimamente por dicho Rdo. Sola en virtud de licencia y facultad que para ello tuvo del Rmo. General Garuz, según consta de Autos; pero que todas las demás cantidades, fuera de los dichos diez mil pesos, declara

pertenecer al espolio de dicho Rdo. por no aparecer licencia ni consentimiento auténtico del Superior para la imposición. Así mismo declara ser el derecho de este Colegio primero y anterior que otro cualquiera a dicho caudal, y, en consecuencia, le adjudica, y aplica diferentes Escrituras: 1^a. de cuatro mil pesos de principal y rédito otorgada contra el Gobernador D. Fernando de Vera y Flores; 2^a. de tres mil y doscientos pesos contra el Maestre de Campo D. Francisco Campo Castillejo, y su hermano Rodrigo, Presbítero; 3^a. de dos mil y ochocientos pesos, que con otra mayor cantidad otorgó Jerónimo Coronado. Notificóse este Auto en 6 de Abril del mismo Año de 1655 a dicho Rdo. Muñoz, Provincial, y Santo Definitorio, como todo consta en los Autos originales que están cosidos en el Libro mayor de esta dicha Memoria de Grados de este Colegio. La cual sentencia con sus notificaciones y obediencia de la Santa Provincia de Quito, corroborada por el testimonio de Francisco Attienza, Escribano público de Quito, con fecha, en dicha ciudad, a 26 de Mayo de 1655, a instancia de este Colegio (con la ocasión de haberse intentado por los Superiores extraer ciertas cantidades de esta Obra pia para graduar sujetos en otras Universidades), se aprobó y confirmó por Mons. Aldrovandi, Nuncio apostólico en estos Reinos, año de 1718, en Madrid a 25 de

Junio, cuyo instrumento original está en el Archivo de este Colegio.

“En consecuencia de la mencionada sentencia habiendo pasado al Perú el P. Fr. Fernando Carbajal y Rivera, Padre de este Colegio, en calidad de Vicario General con poderes suficientes, cobró en dinero efectivo de las dos primeras Escrituras el valor de veinte mil ducados de Vellón así de sus principales, que se redimieron, como de sus réditos; pero de los diez mil pesos adjudicados a la renta de Grados por dicha sentencia, aun restan cobrarse los dos mil ochocientos pesos con sus réditos inclusos en la 3^a. Escritura contra Jerónimo Coronado, sobre lo cual habiendo escrito el Padre Administrador actual de esta renta al P. Presentado Fr. Manuel Alvarez, Secretario del Rdo. Padre Maestro Fr. Francisco Momoitio, Visitador General de aquellas Provincias, ambos difuntos, resulta por sus cartas estar perdido este capital de censo, bien que no satisface demasiado sus razones, para que este Colegio deje de tener siempre acción contra la misma Provincia y Convento de Quito, si se llevase en rigor.

“La sobre dicha cantidad de veinte mil ducados de Vellón remitidos a España se impuso a tres por ciento junto con otras mayores cantidades a favor de esta fábrica, y Sacristía de este Colegio sobre los Estados de Mora de los que pasó a los de Malagón, y de este

al Sr. Duque de Santiesteban como poseedor de los estados de Malagón: quien habiendo hecho rebajar este censo a dos y medio, en el año de mil setecientos veinte y tres, bajó por consiguiente la renta de Grados, que hoy está en cinco mil quinientos reales anuales. Por estar juntos estos capitales, se han administrado siempre juntos sus caudales, sacando de su cúmulo las cantidades necesarias según las circunstancias para los tres ramos, que comprende, a saber: Fábrica, Sacristía y Grados; pero como el primero ha consumido siempre más, resulta que el caudal, que primitivamente habia de ser de Grados no está ser, sino en deuda contra la Renta de Fábrica, de lo cual, y de los gastos propios de Grados se gira cuenta en el Libro mayor separado, que reconoce, y revisa en cada capítulo el Rmo. Padre Maestro General, que por tiempo fuere.

“Esto es lo que tocante a la fundación de esta Pía Memoria de Grados hemos hallado en los papeles de Archivo de este Colegio los infrascritos Padre Rector y Padres Depositarios; y lo firmamos en este Colegio de la Vera Cruz de Salamanca a ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y dos—Fr. Joaquin Gómez, Rector.—Fr. Juan Martínez Nieto, Depositario.—Fr. Juan Antonio Pérez, Pro-Depositario”.

Por referirse al mismo asunto, incertamos

lo siguiente: "En el libro registro de la Procura de Roma encontramos un Memorial de dicha Provincia, de 24 de Abril de 1654, en el que expone a la Sagrada Congregación de Regulares que el Padre Sola era hijo de la Provincia Bética, donde moró muchos años; que fué colegial de Salamanca, cuyo amor le llevó a realizar muchas limosnas de los fieles para imponer censos y réditos en su favor, ascendiendo estos a la cantidad de quinientos pesos, para que se gradúen religiosos y se impriman libros de autores de la Orden, cuya licencia pidió y la obtuvo del P. Procurador General Fr. Antonio Gómez, en Madrid, el 15 de Octubre de 1649, como consta del registro 144.

"Después de su muerte se encontró que subía los réditos anuales a mil pesos, con la declaración de que eran limosnas de los fieles en favor de dicho Colegio; que dicho capital no debía entrar en los espolios, ni repartirse según la constitución, como si huiesen sido destinados a su uso, sino en favor de tercero, que es el Colegio Salmaticense. La sagrada Congregación lo remitió todo al Rmo. P. General para que resuelva según sus facultades." (1)

Acerca de este asunto no hemos encontrado nada más, pero lo que dejamos anotado es suficiente para hacer resaltar la figura del gran Padre Sola, como religioso muy amante

(1) Archivo de san Adrián de Roma.

del esplendor de su Orden, mediante la cabal formación de sus hijos, estimulándolos para que con la adquisición de grados académicos en la Universidad de Salamanca, alcanzaran un rol distinguido en el campo de las ciencias y de las letras. No necesita de comentario la actuación nobilísima del P. Maestro Sola.

Empero, no fueron sólo las letras las que preocuparon a este meritísimo religioso, sino también, lo que es más, la santificación de la Comunidad y la suya propia. Un contemporáneo suyo, el Padre Francisco Messia, en su obra *Vida del V. P. Fr. Pedro Urraca*, inédita, cuyo original existe en el Archivo de San Andrián de Roma, página 28, dice lo siguiente relacionado con el Padre Sola: "Estaba el Convento de Quito muy necesitado y pobre, porque aún no había llegado a goberle el religiosísimo celo del muy Venerable y Reverendo Padre Maestro Fr. Andrés de Sola, que con su diligencia, como verdadero hijo de la Religión, ha adquirido para aquel convento y los demás de aquella Santa Provincia en rentas, edificios y aumentos más de quinientos mil ducados, sin que jamás se le hayan conocido dos hábitos propios, ni más que una humilde cama con dos frazadas, en que duerme, y cuatro libros de la Comunidad, no siendo inferiores a estos aumentos temporales, los aumentos espirituales de estudios y Religión, que para referirlos, fueran necesarios

muchos volúmenes”.

En 1614 era Comendador de Quito y a él se le atribuye, a más de otros religiosos, que trabajó y consiguió con su grande influencia la división de la Provincia; y no pudo ser de otra manera, puesto que se consagró en cuerpo y alma al servicio de ella. Pero veamos primero cómo y en qué año se trasladó este religioso de Lima a Quito.

La permanencia del Padre Sola en Lima, consagrado enteramente a la evangelización de los numerosos pueblos de indios de aquella vasta nación, no menos que a la educación e instrucción de los religiosos jóvenes de ese Convento, parece que no fué sino de muy pocos años, pues, no habiéndole sentado el clima y encontrándose por este motivo sumamente enfermo, pasó a Quito, en busca de salud, en donde encontró un clima maravillosamente suave y benigno y un campo de acción muy amplio para su sagrado ministerio, y resolvió conventualizarse aquí, como, en efecto, así lo hizo.

Vino a Quito en los primeros meses de 1612, y esto nos parece seguro por dos razones: primera: porque hasta este año no ha figurado ni figura el nombre de este benemérito religioso en el *Libro de Visita* de este Convento de Quito, en la lista de sus conventuales, siendo así que en este Libro se hallan las actas desde el año de 1598 hasta el de

1666; y, segunda: porque sólo en este año le encontramos figurando en la nómina de los religiosos conventuales de este Convento, con los títulos de Presidente y Lector, esto es, en 28 de Diciembre, al concluir la Visita general el Rdo. Padre Vicario General Fray Juan de Vallejo y en la que actuó como Secretario el R. P. Fray Pedro Ruiz.

Un año ocho meses había desempeñado el Padre Sola el cargo de Presidente Comendador de Quito, cuando, ascendido al de Comendador del mismo Convento, indudablemente por el Capítulo Provincial de la Provincia del Perú, reunido por esta época en la ciudad de Lima, o, acaso, fuera de él, por sus Prelados superiores, en mérito a las relevantes cualidades de que se hallaba adornado y de que fueron apreciadores personales cuando el P. Sola fué conventual de aquel Convento, pues así, de Comendador, y más aún, con el título de Vicario Provincial, le vemos figurando en la nómina de los religiosos de este Convento, en la acta de la Visita practicada en 24 de Agosto de 1614 por el R. P. Fray Fernando de Paredes, Provincial del Perú, en la cual visita actuó como Secretario el Padre Fray Diego Bohorquez. (1).

Aunque pudiera resultar pesada la reproducción de la lista de los religiosos con-

(1). A. C. M. de Quito.—Libro de Visita de 1598 a 1699.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

ventuales de la jurisdicción del Padre Comendador Sola, en este Convento de Quito, en 1614, con todo, juzgamos muy oportuno, y, aún más, necesario, que la reproduscamos aquí, antes de que se confunda el *Libro de Visitas* que hoy siquiera nos orienta acerca de la actuación y del movimiento de los Padres Mercedarios, nuestros antecesores, en el siglo décimo séptimo, algunos de los cuales, como los Pradres Fray Juan del Castillo, Fray Juan Bautista Burgos, Fray Juan Salas y Fray Diego Velasco y otros, ocupan ya lugar distinguido en la Historia General de la República del Ecuador, cuyo autor es el Ilmo. Señor Federico González Suárez, siendo así que todos estos beneméritos religiosos fueron educados y se santificaron en la época del P. Sola.

En 1614, el Padre Comendador y Vicario Provincial Sola, tuvo como conventuales en este Convento de Quito, a los siguientes religiosos: Padres Fray Rodrigo de Andrade, Vicario del Convento; Juan Núñez, Alvaro Prado, *Juan Bautista Burgos*, Pedro Suárez, Juan Galindo, Domingo Velasco, Martín Argote y Alfonso Pérez.—Coristas: los Hermanos Diego Merino, Subdiácono; Juan Escobar, Jerónimo Escobar, Miguel Sosa, *José Maldonado*, Diego Figueroa y Francisco Cano, y el hermano novicio Pedro Mendoza. (1)

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas de 1598 a 1666.

Hemos transcrito la nómina anterior, porque estos religiosos, sobre todo los sacerdotes, fueron los que ayudaron grandemente al Padre Sola en todas las obras en que emprendió, así espirituales como temporales, llevado de un celo verdaderamente extraordinario por la gloria de Dios, por la salvación de las almas y por el engrandecimiento de su amada Orden. Con este personal y sin darse punto de reposo atendió a todo: al culto divino, a la predicación en la ciudad, a las misiones en los campos, al confesonario, al ejercicio de la caridad para con el prójimo, en lo espiritual, como el remedio de las necesidades de los infelices desheredados de la fortuna y también en la construcción del convento y reedificación de la primitiva iglesia, en la que invirtió las limosnas de los fieles con que contribuyeron para el objeto, dándole esto ocasión para emprender también en la adquisición de fundos y haciendas para que este Convento tuviera de qué echar mano para su subsistencia y el remedio de todas las necesidades de que hartos llenos estaban sus religiosos. Pero no se crea que la acción del Padre Sola estuvo concretada únicamente a la ciudad de Quito y su Convento, no; se extendió también a todos los otros conventos y provincias en que había y formaban parte de la antigua Presidencia de Quito, en su calidad de Vicario Provincial, emprendiendo en las mismas obras de levanta-

tar templos, formar conventos, catequizar infieles, sostener la fe de los ya convertidos, administrar sacramentos, sin descuidar ante todo y sobre todo la observancia regular en las casas mercedarias, predicando con obras lo que recomendaba con palabras.

Esta actividad, este ejemplo, este velar continuo y el don de gentes de que estuvo adornado por la Providencia divina, atrajeron bien pronto sobre su persona las miradas no sólo de sus religiosos sino también de las Autoridades Eclesiástica y Civil y del pueblo que jamás pierde de vista a los que han sido puestos por Dios en el mundo para luz y sal de la tierra: *lux mundi, sal terrae*; y este trabajar incesante del Padre Sola fué tan del agrado del Cabildo, Justicia y Regimiento de Quito que ya no ambicionaba otra cosa, vistos los progresos habidos en sólo pocos meses, que ver formada aparte una otra Provincia Mercedaria, con los conventos que tenía la Orden en los dominios y jurisdicción de la Presidencia de Quito. El Cabildo de esta ciudad, en carta al Rey, dice así:

“En esta ciudad está fundado desde sus principios el Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, el cual tiene buenas haciendas y renta. El distrito es largo; las casas de Conventos y Doctrinas, bastantes para que sea Provincia distinta de la de Lima; y aunque el General de dicha Orden ha ordenado se divi-

da y Vuestra Majestad despachó Real Cédula para ello, no surten aun efecto alguno dichas Ordenanzas, por el interés que a los Provinciales de la Provincia del Perú se les debe seguir en tener tanto distrito ya que de la renta de este Convento se acuda, como se hace al de Lima, con gran pensión de aquel como es de suponer, con más la ayuda de costas de todo aquello que se llevan los mismos Provinciales, siendo esto la causa de que no haya ido adelante en progreso este Convento, ni de que se haya fabricado su iglesia y casa: aunque es verdad, que, después, desde que es Comendador el R. P. Fray Andrés de Sola, religioso docto y de ejemplar vida, se ha acudido con mucha diligencia a la dicha fábrica.—Sírvasse Vuestra Majestad mandar se divida la dicha Provincia, como lo están las Ordenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, así por lo que toca a la misma Orden, como al aumento de esta ciudad y servicio de Vuestra Mejestad.—Guarde Dios a Vuestra Majestad felices años como esta ciudad de Vuestra Majestad desea.—Quito, Marzo treinta de seicientos y quince." (1)

"Nuestras haciendas de Pesillo, Cochicarqui y la Tola, nos dice el Padre Rencoret, fueron formadas por el R. P. Maestro Fray Andrés de Sola. Antes del Reverendo Sola, Pesillo no era más que un miserable ható. Apenas

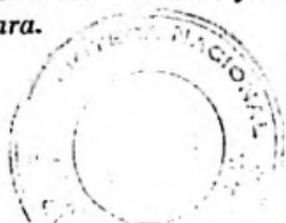
(1). Archivo del Ilustre Consejo Municipal de Quito.—Libro "do se asientan las Cédulas y Mercedes de 1605 a 1673".

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

llegó el Padre Sola al Ecuador ya empezó a comprar haciendas y agregarlas. El 9 de Mayo de 1614 compró a Francisco Romero, que tenía poder de su yerno Felipe de Zamora, veinte caballerías, lindantes con la del Convento y con el camino que va de Cayambe a Ibarra, en seiscientos patacones, que recibió del Padre Comendador Fray Andrés de Sola, sin gravamen ninguno. Estas tierras fueron la merced de Juan Márquez de Sanabria, suegro de Isabel de Sanabria. Entonces el Convento estaba pobrísimo, y seguramente el Padre Sola dió la plata.

“El 6 de Septiembre de 1622 compró a Diego Ramírez cuatro caballerías, en ciento veinte patacones, que lindan con la quebrada del cerro redondo y con tierras del Convento.

“El 2 de Febrero de 1624, Nuestro R. P. Fray Andrés de Sola compró a Diego Parrales y a Francisco Vergara sus haciendas de Pesillo. Vergara vendió la suya, en cincuenta patacones; las ovejas, a seis reales, chicas y grandes; las vacas, a cinco patacones, las yeguas, a cuatro reales.—Diego Parrales vendió la suya en seiscientos sesenta patacones. Lindan, por la parte de abajo, con la quebrada que baja de la puerta del paridero de las vacas del potrero de dicho Vergara y cae al río grande de Pesillo, hasta un arroyo que baja del volcán, excluyendo un corral y sitio para vacas, como una cuadra, junto al paridero de vacas de Vergara.



“En 21 de Diciembre de 1626, no siendo Prelado, el Reverendo Sola compró de contado, a Gabriel Garcés, de Ibarra, 311 vacas y 16 caballos, a *cinco patacones* cada uno; 1836 ovejas, a cinco reales, id, con cuatro indios de apuntamiento del pueblo de San Pablo, que todo sumó: *dos mil novecientos treinta y un patacones y cuatro reales*. Le vendió también *diez caballerías con sus casas* en el valle de Pesillo, que lindan por todas partes con tierras del Convento, por la celebración de *docientas misas* que le mandarían aplicar en el término de seis meses.

“El 20 de Mayo de 1644, el Comendador de Quito y el de Ibarra compraron la hacienda de Cochicaranqui al Dr. Luis de Troya, racionero de esta Catedral, en *mil setecientos diez patacones y cinco reales*. El Hno. converso Fray Antonio Albán, Procurador General, le compró el ganado por la misma tasación que él había comprado a su hermano Don Diego. Sancionó esta compra el R. P. Provincial Fray Francisco Muñoz de Baena. El inmortal Reverendo Sola hacía todos estos negocios por tercera persona, porque él dió de contado a Doña Alegría de Troya *tres mil setecientos doce patacones de cuatro mil cuatrocientos doce* que le tocaba a ella y siguió pagando los plazos que se cumplían.

“El 12 de Octubre de 1630, N. M. R. P. Sola compró a Juan Ramírez, cuarenta vacas,

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

a ocho patacones cada una, y los potreros en ciento cincuenta patacones; lindan con el río grande y río gordo.

“Otras muchas compras podrían aducirse hechas por el Padre Sola para formar el gran Pesillo, como puede verse en el “Libro de Pesillo”; y no sólo le agregó sus *ochocientas caballerías*, sino que organizó y entabló de un modo admirable, por lo que hasta el día de hoy es la hacienda modelo del Ecuador. Tiene sus siete departamentos, con su dotación de empleados y de todo lo necesario, y el conjunto forma una verdadera República. (1)

“En 1636 compró la Tola, a Juan Casco y a Juan Vera de Mendoza, en *setecientos cincuenta patacones* de pronto contado, y sus deslindes eran el camino de Tabacundo a San Pablo y el alto de Cajas.

“El Padre Comendador de Cali, en 1645, afianzó al Reverendo Sola en novecientos setentidos patacones y seis reales, por diecinueve mulas y machos mansos, a veintidos patacones cada uno y dos caballos, a cinco patacones cada uno, y lo demás en ganado vacuno, toros y novillos, a dos patacones, y las vacas a quince reales, con un mes y diecisiete días de plazo, comprados en el mismo Cali y pagados religiosamente por el Reverendo Sola al

(1) Cuando esto escribió el R. P. Maestro Fray Benjamín Rencoret en 1788 los Gobiernos del Ecuador tenían por timbre de orgullo de sus administraciones la honradez...

cumplimiento del plazo. Esta compra la hizo en compañía del Convento de Ibarra, en virtud de haber comprado Cochicaranqui ese Convento y este de Quito y lo seguían trabajando en compañía. . ." (1)

El Padre Sola fué elegido Provincial en los últimos días de junio de 1623, siendo el tercero, en orden cronológico, de los Provinciales de esta Provincia de Quito; y como también, siguiendo este mismo orden cronológico, es el quinto, debió ser elegido segunda vez, en el Capítulo Provincial precedido por el Padre Vicario General Fray Alonso Redondo, en 1630, después del mes de agosto, terminada su Visita de la Provincia. Igualmente, el Padre Sola fué nombrado Provincial por tercera vez, en julio de 1640, siendo en el orden cronológico, el octavo Provincial, en el Capítulo celebrado dicho año bajo la presidencia del Padre Vicario General Fray Juan Muñoz. Finalmente, es el décimo Provincial, en el orden cronológico, por la elección verificada en el Padre Sola, en el Capítulo Provincial presido por el Padre Vicario General Fray Diego de Santagadea, en 22 de junio de 1642. Fué cuatro veces Provincial.

Cuando en el año de 1623 entró a gobernar la Provincia de Quito el Padre Sola, como

(1) El R. P. Maestro Fray Benjamín Rencoret en sus "Crónicas Religiosas"—
Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

Provincial, la Orden se hallaba regida, entonces, por el Rmo. Padre General Fray Gaspar Prieto; el Obispado de Quito, en Sede Vacante, por muerte del Ilmo. Alonso de Santillán, ocurrida en esta misma ciudad de Quito en la noche del 13 de Octubre de 1622, a los cincuentinueve años de edad; y frente a los destinos de la Presidencia de Quito, el Doctor Don Antonio de Morga.

Aunque de una manera breve, como lo permite la índole misma de la presente publicación, hemos visto el desempeño del Padre Sola en los dos períodos de su administración como Comendador del Convento de la Merced de Quito; ahora, con el mismo interés de siempre, detengámonos, a considerar al mismo Padre en el ejercicio de su autoridad, como Provincial de la Provincia Mercedaria de Quito, que acababa de ser honrada con la presencia de hombres de la talla de un Yanguas y de un Cuevas, sus dos ilustres predecesores en el gobierno de esta porción amada de la Orden de la Merced, como su primero y segundo Provincial, respectivamente.

Si en los períodos de 1613 a 1617 y de 1620 a 1623, hemos visto desplegar toda su actividad al Padre Sola, para levantar del estado de mísera postración en que se hallaba este Convento de Quito, en cuanto a lo económico, adquiriendo propiedades en Pesillo, construyendo la iglesia y convento de esta

ciudad y manteniendo en todo su vigor nuestras sagradas Reglas y Constituciones, como Comendador que lo era entonces; ahora, como tercer Provincial, preciso es seguirle en todos sus actos, uno de los cuales y que se nos presenta a primera vista es su celo por el esplendor de todo lo que dice relación con el culto divino. En este particular le vemos agotando todos cuantos recursos puede disponer, a fin de que sus religiosos se desempeñen con toda perfección en el rezo y canto del oficio divino y en la celebración del sacrosanto misterio de fe y amor, del santo Sacrificio de la Misa. Entonces, estaba prescrito por nuestras sagradas Constituciones el rezo de parte del oficio divino para altas horas de la noche; y a fin de que este rezo y canto fueran unánimes en el coro, el Padre Sola, al practicar la primera Visita canónica de este Convento Máximo de Quito, como de los otros Conventos de su jurisdicción, con su Secretario el Padre Fray Pedro de Mendoza, a la sazón Definidor de Provincia, lleno de celo por la gloria de Dios, dictó la siguiente Ordenanza, como así consta de la acta correspondiente, de tres de setiembre de 1624: "Por cuanto nuestro oficio, dice, no es sólo redimir cautivos sino también vacar a las alabanzas divinas en el coro, cantando y orando, como lo dicen nuestras sagradas Constituciones: y como para cumplir nuestro deber y celebrar los oficios di-

vinos, con la decencia y pureza que se requieren, es necesario saber cantar, y, como por otra parte, nos consta, por la experiencia de muchos años, que solo los Padres ancianos, que ya por sus muchos años no pueden ir al coro, son los únicos diestros en este sagrado arte; y para que todos lo sepan, se ordena y manda: que todos los días antes de comer, si no hubiese algún impedimento, se toque a lección de canto, a la cual asistirán todos los Padres sacerdotes y más los hermanos del Noviciado, con el Padre Comendador o su Vicario y se les enseñe el dicho canto con verdadero fundamento, porque sin este requisito no se puede acudir ni menos satisfacer a la obligación que tenemos, lo cual se guardará y cumplirá sin remisión alguna". (1)

Dignas del celo del Padre Sola son estas Ordenanzas, porque atañen a la disciplina monástica en este Convento de Quito, las que, a pesar de haber sido dictadas ahora trecientos años, tienen tanta fuerza, como si ayer nos hubiesen sido dadas, para ser siempre cada día mejores en el servicio de Dios y en la fidelidad a nuestra vocación. Hé aquí algunas de ellas:

"Que el R. P. Comendador de esta casa, dice, haga, por su persona, los Capítulos cuo-

(1) Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.— Libro de Visita 1598—1686.

tidianos, que disponen nuestras Sagradas Constituciones, todos los viernes del año, tanto porque en ellos se hace la conmemoración de los vivos y de los difuntos, como porque se corrijan los descuidos y faltas que hubieren habido en los días de la semana, aunque sean leves; pues de la enmienda de estas depende la perfección religiosa; y para que más lo merezca, se le manda en virtud de Santa Obediencia y de precepto formal; y, estando él enfermo, mandará al R. P. Vicario de Convento o a su Presidente para que los haga, sin dispensar de esta obligación a ninguno de los religiosos.

“Que ningún religioso de cualquiera condición que sea se pasee ni hable con otros religiosos y seglares en el claustro de la sacristía, desde la hora de Prima hasta después de comer, en ningún día de la semana, por cuanto se distrae la devoción de los que celebran, como de los que oyen el santo sacrificio de la Misa en la capilla mayor, dando ocasión a que también se diviertan: y en la Sacristía se guardará el silencio que ordenan y mandan nuestras sagradas Constituciones, lo cual se ordena y manda también en virtud de santa Obediencia; y quienes hicieren lo contrario, sean castigados con la pena de *gravi culpa*, la cual será ejecutada por el Padre Comendador o por el Padre Vicario de Convento, sin que les sea permitido relajación alguna”.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

“Que ni los religiosos coristas ni novicios salgan fuera del Convento, sino muy raras veces, y esto sólo para visitar a sus deudos; que ni tampoco los ocupen de compañeros, a no ser que fueren de los Padres de Provincia o del Padre Procurador, por cuanto no sólomente se distraen sino que pierden también el tiempo de sus estudios, y, lo que es más sensible aún, el recogimiento que es tan necesario en la vida religiosa; todo lo cual lo guardará y hará cumplir, inviolablemente, el Padre Comendador.

“Que ningún religioso salga fuera de la Casa, bajo ningún pretexto, en los días de fiesta; y para que esta disposición tenga su debido cumplimiento, se le suspende al Padre Comendador de la facultad de poder dar licencias en dichos días domingos y de fiestas de precepto, a no ser que así lo exijan las necesidades del Convento o la salud espiritual del prójimo o algún otro caso de gravedad; sólo en casos semejantes podrá concederlas el Padre Comendador; y, finalmente:

“Que cuando los religiosos viniesen de la calle al Convento, den la obediencia al Prelado local, y no estando presente el Padre Comendador, a su Presidente, y a falta de los dos, al Padre Vicario, por cuanto es esta una ceremonia usada en nuestra sagrada Religión y se acostumbra generalmente en todas las otras Religiones, porque, a más de ser un acto

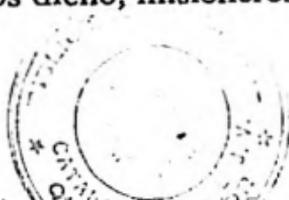
de humildad y de obediencia, se deja también constancia de la hora en que se viene de fuera, cuando se salió con licencia". (1)

Tales son las disposiciones dadas por el Padre Provincial Fray Andrés de Sola, en las dos Visitas que practicó de este Convento Máximo de la Merced, de esta ciudad, en el primer período de su administración Provincial, Visitas que se llevaron a cabo el 3 de diciembre de 1624 y el 3 de febrero de 1626, actuando como Secretarios de Visita, en 1624 el Padre Definidor Fray Pedro de Mendoza, y en 1626, el Diácono Fray Juan Triviño. El cargo de Comendador lo desempeñaba, entonces, el Padre Fray Francisco Muñoz de Baena, de cuya actuación como tal, pidió que todos los religiosos le informasen clara y distintamente: "acerca de su vida y costumbres; de la verdad y fidelidad de sus cuentas; del cuidado y vigilancia de las cosas espirituales y temporales; de su buena opinión y fama, dentro y fuera del Convento; de la caridad y diligencia con que cuidaba de su Comunidad y de los enfermos, como de la vida y costumbres de los demás religiosos de esta Casa"; lo que se manifiesta con esto es que el Padre Sola era muy exacto cumplidor, hasta en sus menores detalles, de todo lo establecido en nuestras sagradas Constituciones.

(1) *Id., id., id.*

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

En 1624, la muerte del Padre Yanguas vino a entristecer a nuestro Padre Sola, cuyo consejero y confidente había sido, y este duelo amargó más y más, si cabe, a nuestros religiosos y especialmente al Padre Sola, quien, desde el año de 1612 en que se conventualizó en este Convento de Quito, había visto ir desapareciendo de uno en uno a tantos religiosos beneméritos, misioneros insignes, varones apostólicos, entre los cuales merecen ser citados: el Padre Fray Gaspar de Torres, fallecido el 5 de junio de 1612; el 9 de diciembre de este mismo año, el Padre Fray Hernando de Saldaña; en los primeros días de este mes de diciembre de 1612, en la ciudad de Cali, el Padre Fray Miguel de Soto; en 13 de febrero de 1613, el Padre Fray Juan de León; en julio de 1617, del 26 al 30, el Padre Fray Juan Bautista Burgos; en octubre de 1620, del 18 al 24, el Padre Fray Diego de Estrada; en abril de 1621, en el Convento de Pasto, el Padre Fray Alonso López; en noviembre de este mismo año, del 14 al 20, el Padre Maestro Fray Juan Martínez; en mayo 6 de 1623, el Padre Fray Juan Núñez; en agosto de 1624, del 25 al 30, el Padre Fray Pedro Dueñas; en agosto de 1626, del 23 al 30, el Padre Fray Diego de Avila; y, después de su primer período Provincial, en 1627, en el mes de junio, del 13 al 19, el Padre Fray Fernando de Hincapié, todos, como llevamos dicho, misioneros ilustres que



honraron el hábito mercedario en tierras ecuatorianas con sus fatigas, sus sudores, su abnegación, su constancia y su sacrificio, sin más ideal que la gloria de Dios y de su Santísima Madre, el engrandecimiento de su amado Instituto y la salvación de las almas, mereciendo por esto el que a muchos de ellos la Historia General de la República del Ecuador les dedicara sus más gloriosas páginas como a principales y únicos propulsores del engrandecimiento, progreso y civilización de las naciones bárbaras de Esmeraldas, Manabí, Guayaquil, La Puná, Cali, Popayán, Pasto, Quito, Ibarra, Tulcán y Riobamba, con todas sus comarcas.

Por estos tiempos, en el último año de su primer período Provincial, o sea de 1625 a 1626, el Padre Sola dió público testimonio de su natural modo de ser apacible y, por consiguiente, enemigo de todo aquello que dice relación con turbulencias y discordias, de las que, para evitarlas o arreglarlas, si acaso ya se hallaban producidas, no encontraba dificultad alguna en ofrecerse como amigable compenedor e intermediario de paz para, calmando los ánimos agitados por la pasión, en ningún tiempo buena consejera, conseguir que se arreglasen las divergencias suscitadas y que la caridad cristiana volviese a imperar. Buena prueba de esto dió el Padre Sola, juntamente con los Padres Fray Agustín Rodríguez, agustino,

y Florián de Ayerve, Rector de los jesuitas, cuando se ofreció a intervenir en un asunto ruidoso que se había suscitado en la comunidad de Padres dominicanos de esta ciudad de Quito, a causa de haberse promovido no sólo dudas sino también pleitos acerca de la elección de Provincial en la persona del Padre Sebastián Rosero, en competencia con el Padre Fray Gaspar Martínez, amparados por la protección del Visitador de la Real Audiencia de Quito y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, Don Juan de Mañozca. Entonces fué, como dice González Suárez en su Historia General de la República del Ecuador, cuando no faltó quién, en medio de esta confusión, diera consejos de paz e indicara que se redujera a los Padres dominicanos por la razón: ofreciéronse para desempeñar esta comisión el Padre Fray Andrés de Sola, mercedario, el Padre Fray Agustín Rodríguez, agustino, y el Padre Florián de Ayerve, Rector de Jesuitas. Los comisionados fueron bien recibidos y los dominicos convinieron en que se les hiciera la notificación. Esto pasaba a fines de julio de 1625. Tales fueron los acontecimientos en los que como amigable componedor, intervino el Padre Sola, juntamente con los religiosos Rodríguez y Ayerve, como queda dicho. No hay para qué ponderar lo beneficiosa que fué esta intervención ante los Padres Dominicanos de Quito y ante el públi-

co todo, pues se consiguió lo que se deseaba en beneficio de la paz, y, si siguieron adelante las divergencias, debemos atribuírlas únicamente a las intemperancias y procedimientos abusivos del Visitador Mañozca.

Comprueba lo que venimos diciendo la siguiente carta dirigida por el Padre Sola al Rey, el 20 de febrerr de 1626, en la que pinta al vivo el estado en que se encontraba la sociedad, y manifiesta los grandes bienes que esta goza cuando tiene buenas autoridades, así como las malas la conducen a los últimos excesos:

“SEÑOR: El Doctor Antonio de Morga, Presidente de Vuestra Real Audiencia de Quito, há once años que le conozco en esta Ciudad y dicha Audiencia y le he comunicado y tratado todo este tiempo porque el día que entró en esta Ciudad, como Comendador que yo era, de este convento de Nuestra Señora de la Merced, le visité y en este oficio y en lectura de teología me he ocupado en este convento hasta que esta Provincia me eligió por su Provincial el cual dicho oficio quedo ejerciendo y, por ser fiel vasallo de Vuestra Majestad en cumplir con las obligaciones de mi oficio y conciencia, determiné hacer una cierta y verdadera relación y en ella entiendo hago un gran servicio a Dios Nuestro Señor y a Vuestra Majestad, porque los grandes trabajos que de presente padece este Reino y los es-

cándalos lo piden.

“En estos once años que los dichos Doctor Antonio de Morga, vuestro Presidente, ha gobernado este Reino, ha gozado toda la tierra y sus vecinos de paz y de justicia por ser el dicho Presidente una persona a quien Dios Nuestro Señor dotó de un talento superior, de un ingenio claro y comprehensivo y de una voluntad bien intencionada y así todas sus acciones las ha ordenado y ordena siempre al servicio de Dios y de Vuestra Majestad, sin aceptación de personas, con gran limpieza y rectitud, como a Vuestra Majestad le habrá constado de otras antiguas relaciones, por los muchos años que há sirve a Vuestra Majestad y, es tan conocido el gran talento del dicho Presidente, que, tratando con personas graves de estos Reinos del Perú en diversas ocasiones, como son Arzobispos, Obispos, Oidores, Gobernadores, Corregidores y otras personas de cuenta, eclesiásticos y regulares, que conocen al dicho Presidente, su talento, sabiduría y experiencia que tiene de las cosas de estos Reinos del Perú, Nueva España y Filipinas, todos se lamentan y duelen mucho que no esté un tan lucido sujeto en estos Reinos de España y Filipinas, a los ojos de Vuestra Majestad para que viera un mapa de todos estos nuevos mundos, y a toda satisfacción servir a Vuestra Majestad, como le ha servido por espacio de cuarenta años y más en dichos

Reinos, en diversos oficios y en este de Quito, sin que haya haya habido disturbio ninguno por la gran prudencia y vigilancia con que gobierna y aunque se han ofrecido casos graves y de importancia en el estado eclesiástico y secular, los ha prevenido con tanta sabiduría que todos han redundado en mayor paz y bien de la república, por lo cual de todos es generalmente estimado y querido. Echóse de ver bien esto el año de 622, cuando Vuestra Majestad mandó que sus vasallos le ayudasen con algún donativo a los gastos y guerras contra los herejes, esto propuso a esta Ciudad y a todas las religiones, con palabras tan graves y amorosas, significando con tan grande efecto la necesidad que Vuestra Majestad tenía de que los Ciudadanos y Religiosos, acudieran con más de lo que sus fuerzas alcanzaban y dieran hasta los corazones y así en este Reino de Quito por las grandes diligencias del dicho Presidente se juntó un donativo de tan buena cantidad, que a los presentes se nos hizo dificultoso de creer, por conocer la cortedad y pobreza de este Reino.

“Todo el estado secular y esta república conoce el bien que ha tenido con un tan gran gobernador que le ha sustentado en paz y justicia sin que haya agravio conocido.

“Todas las Religiones le son deudoras de grandes bienes y de muchas honras que les ha hecho, venerando a sus Religiosos y haciendo

de ellos el aprecio y estimación que conviene para el buen ejemplo de los indios, y en este tiempo el dicho Presidente a ninguno de los prelados regulares les ha impedido cosa tocante a su gobierno ni se ha empeñado con ruegos por algún religioso, negocio muy considerable, pues, de hacer lo contrario, se siguen (como se han seguido) grandes inconvenientes, por no dejar libres a los prelados regulares para sus gobiernos.

“A todas las elecciones que se han celebrado de Provinciales ha asistido y hecho sus pláticas en nombre de vra. maj. con tan graves razones que jamás ha habido mal ninguno, y, si alguno amenazaba, prevenía y guiaba todo al servicio de Dios.

“Los indios han sido favorecidos en muchas vejaciones, bien enseñados del dicho presidente, pues, su asistencia a los oficios divinos ha sido continua como lo han sido sus confesiones y comuniones, cosa importante para la conversión de estos indios que les mueve mucho el buen ejemplo del gobernador; con tan gran juez ha tenido este reino padre y amparo y voa. maj. un gran ministro que le ha servido fiel y legalmente.

“Por orden de vuestra majestad vino por visitador a esta Real Audiencia el licenciado Juan de Mañozca, inquisidor de Lima, y, después de pocos días, como llegó, la paz se convirtió en guerra y guerra que no sólo llega

a inquietar el estado secular, pues, vuestro presidente, habiéndolo desterrado de esta ciudad seis jornadas de ella con grande escándalo y trabajo del dicho presidente, hoy está preso con guardias, después de cuarenta y seis años de servicios, sin que esta república sepa ni entienda que haya causa para ello, por ser conocida la inculpable vida del dicho presidente; de lo que está escandalizado todo este reino por el ruido y alboroto que así con esto hace, como por estar presos dos oidores y el fiscal y el procurador general de esta ciudad y otros vecinos por las causas que a vuestra majestad harán relación.

“A estos trabajos se juntan otros bien lamentables, pues, hoy están presos en el convento once religiosos de la Orden de santo Domingo, catorce en san Francisco y nueve en el Colegio de la Compañía de Jesús, sin otros muchos que se han ausentado y andan escondidos, y a estas prisiones se juntaron otras hechas a religiosos de san Agustín, de santo Domingo y seculares, a título de la santa Inquisición, sin que haya causas pertenecientes a aquel santo tribunal que, por haber de ir todas a manos de vuestra majestad, no las refiero; todos estos disturbios y escándalos los ha causado el licenciado Juan de Mañozca, Visitador de la Real Audiencia, así porque así, por querer dilatar el poder que no tiene, como por saber ver a unos con afición conocida y por odio

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

que tiene a otros, así de los seculares como de los religiosos, y en todos los estados ha perturbado la paz por fines particulares, como le constará a vuestra majestad largamente por las relaciones que harán los que padecen y particularmente lo escrito y conocido con grande pasión contra la persona de vuestro Presidente y lo muestra con las palabras tan descompuestas y desmesuradas con que trata de su persona, dando lugar a que hombres facinerosos le pierdan el respeto sin reparar en la gravedad de su oficio, en los grandes servicios que a vuestra majestad tiene hechos y en lo que merece su persona digna de toda veneración por sus grandes partes, pues le acompañan todas las que se pueden pedir y desear para un grande ministro de vuestra majestad.

“Todos estos trabajos y vejaciones por ser grandes y en daño de tales personas, piden el remedio que de v. ra. majd. se espera a quien guarde Nuestro Señor para amparo de sus reinos y vasallos y prospere con otros nuevos estados.”

“Quito y febrero 20 de 1626.—El Maestre Fray Andrés de Sola, Provincial de la Merced” (rubricado). (1).

El Padre Sola no sólomente atendía al gobierno de su convento en lo que se refiere a la observancia regular, sino que como hom-

(1). Archivo General de Indias.—77-8-34.

bre de experiencia y de grande acción social, preveía los males que podían sobrevenir a la sociedad y manifestaba los medios más seguros para precaverlos, como lo prueba la siguiente carta dirigida al Rey:

“SEÑOR: La libertad y ocio con que se cría tanta multitud de indios mestizos e hijos de españoles que llaman criollos, amenaza en lo futuro grandes daños, porque esta tierra de Quito es abundante de mantenimientos más que todo el resto del Perú y de temple apacible y sano y así es grande la facilidad de multiplicarse la gente y, por la misma razón, el ocio, regalo y vicio porque no se aplica al trabajo ningún hijo de español por pobre que sea ni aprende oficio ni se aplica a labranza o crianza de ganados y los siguen los mestizos que ninguno de ellos toma el arado en las manos; todos son ginetes tiradores de arcabuz y así su ocupación toda es andar cazando y con esta acasión robando a los indios y todo esto amenaza gran daño, y así, como fiel vasallo y persona religiosa constituida en dignidad de Provincial y cuidadoso del bien común y de las almas y de estos lados tan apartados de los ojos de vuestra majestad, me he resuelto de avisar de algunos medios que me parecen precisamente necesarios para la conservación de estos Reinos y sea el primero que pongan los Ministros de vuestra majestad grande calor y fuerza en que todos los mestizos, que son mu-

chos los que nacen, sean obligados y apremiados a aprender oficio y el que no se aplicare a esto, se aplique a la labranza trabajando por sus manos y que los hijos de los españoles que se llaman criollos estén ocupados y no anden vagabundos y ociosos. El segundo, que en los pueblos principales de españoles, haya casa de la Compañía de Jesús para que con sus enseñanzas y estudios entretengan esta juventud y corrijan sus resabios malos y que los corregidores traten de servir a Vuestra Majestad y no de tantas granjerías; pues, con su predicación les irán a la mano y ellos recibirán bien y merced en esto, porque desde Santa Fe, cabeza del Nuevo Reino de Granada, hasta la ciudad de Lima, que lo es de los reinos del Perú, hay quinientas leguas y en ellas sólo una casa de esta santa religión que pasa muchas incomodidades en su gobierno por ser visitada de sus Provinciales y tiene grandes gastos para proveerse de sujetos y, haciéndoles vuestra majestad esta merced, podrán fundar algunas casas con que harán Provincia como aquí la tienen todas la demás religiones que están en este reino. El tercero y último medio que propongo a Vuestra Majestad, es que se sirva de enviar de España religiosos escogidos de todas las religiones que puedan acá gobernarlas, porque los que recibimos de esta tierra, por la leche que maman, que es de amas indias, y por la mala inclinación de esta tierra y sus astros,

no tienen el valor que se requiere para la observancia regular, pues, en las religiones que han faltado los frailes de España, padecen grandes trabajos en su gobierno, que apenas tienen la policía exterior y hábito de religión. Guarde Nuestro Señor vuestra real persona con el aumento de estados que desea. Quito y marzo primero de 626. El Maestro Fray Andrés de Sola, Provincial de la Merced de Quito". (1)

Más, la caridad de este venerable religioso encontró también otro campo más amplio para ser ejercitado en bien de todos los moradores de este vecindario de Quito tan continuamente azotado por los temblores y los terremotos de que la Histororia de la patria nos presenta tantos y tantos casos que ciertamente admira cómo haya podido y pueda subsistir aun habitada esta gran sección del pueblo americano, a pesar de los grandes desastres sufridos y de los que de continuo se ve amenazada. El año de 1626, Quito pasó por trances amargos, por crisis espantosas, por sobresaltos indescriptibles, por angustias de muerte, en una palabra, porque, a cada paso, a cada instante, por dos interminables meses, vió abierto el sepulcro que amenazaba enterrarlo para siempre; pues tales eran de frecuentes y de fuertes los temblores que se sucedían diaria-

(1) A. G. I.—77—1—34.

mente. En estos días de terror sólo la caridad pudo hacer llevadera la vida en Quito; y, ahí le vemos también al Padre Sola, con sus religiosos, recorriendo las calles y plazas de Quito, consolando a unos, socorriendo a otros, con palabras y con obras, y llamando a todos a aplacar a la justicia divina irritada por los pecados, por medio de la penitencia, e inculcando a todos confianza en la protección de Ntra. Sma. Madre de la Merced, con la seguridad de que serían atendidos, como ya en otros aciagos tiempos lo fueron nuestros mayores, de quienes tan buena Madre, por medio de su sacratísima Imagen del templo de la Merced, se constituyó su protectora y salvadora; para lo que se multiplicaba en el púlpito, en el confesonario, ora predicando, ora confesando, hasta que, al fin, terminó el flagelo, por la misericordia infinita de Dios.

El Ilmo. historiador ecuatoriano González Suárez, en el tomo cuarto de su *Historia General del Ecuador*, página 177, al hacer el encomio de los méritos que enaltecieron al Ilmo. Obispo de Quito de ese entonces, Don Fray Francisco de Sotomayor, rememora también aquella época de temblores, en la que, al igual del Padre Fray Andrés de Sola y su Comunidad, desplegaron su celo, caridad y piedad, las otras comunidades religiosas y el clero secular, con el benemérito Pastor de la diócesis. "Su piedad, dice al hablar del Ilmo.

Señor Sotomayor, se hizo muy ostensible el año de 1626, cuando hubo en estas provincias frecuentes temblores, que se repitieron durante dos meses enteros, sumiendo a Quito en grande consternación: entonces, el Obispo acompañado del clero de la ciudad acudió al auxilio misericordioso del Cielo, implorando la divina clemencia por medio de procesiones y rogativas. A las cinco de la tarde, después de puesto el sol, salió de la Catedral la procesión y subió a la iglesia de la Merced: allí se detuvieron algún tiempo, orando en profundo silencio y recogimiento, delante del Santísimo Sacramento, expuesto solemnemente a la adoración pública: de la Merced pasó la rogativa a San Francisco, y de San Francisco, tocando en la Compañía, regresó a la Catedral, pasadas ya las diez de la noche, porque en las estaciones de San Francisco y de la Compañía se expuso también el Sacramento y se detuvo el concurso en oración por un espacio de tiempo. Lleváronse en la procesión dos imágenes, la de San Jerónimo, abogado de Quito contra los temblores, y la de Nuestra Señora de Copacavana, a la cual en aquel tiempo se le profesaba gran devoción en esta ciudad”.

Tan a satisfacción tanto de propios como de extraños se manejó el Padre Sola durante su provincialato, que el Presidente de la Real Audiencia Don Antonio Morga, en carta al Rey, de fecha 18 de abril de 1624, en la que

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

presenta como candidato a mitras y obispados a algunos beneméritos religiosos y sacerdotes, enumera entre ellos "*al Padre Fray Andrés de Sola, Provincial de la Orden de Mercedes. Persona de letras, religión y prudencia*". (1)

FRAY

ALONSO GOMEZ DE ENCINAS

El hecho más culminante en el primer período del Provincialato del Padre Sola, es el martirio de nuestro ilustre *Padre Presentado Fray Alonso Gómez de Encinas*, en la isla de la Puná, cerca de Guayaquil, el 13 de junio de 1624. Hagamos ligeramente su biografía.

El R. Padre Fray Guillermo Vázquez, en carta dirigida al autor de estas páginas desde Sarriá a Madrid, con fecha 15 de abril de 1922, dice:

"Tengo aquí también la copia de las matrículas de Salamanca, pero sería preciso que su paternidad me indicase algunos nombres que recuerde.

"Fray Alonso Gómez, presbítero, teólogo, aparece matriculado en tercer lugar en 1597 a 98, y, con las mismas palabras, en 1598 a 99".

En 1599 a 600 se lee: "Fray Alonso Gó-

(1) A. O. I.—76—8—3.

mez, presbitero, teólogo, Vicario, tercer año”, y es el primero de la lista.”

De donde se ve que la formación literaria la hizo en la famosa Universidad de Salamanca, ocupando, entonces, de 1599 a 1600, el cargo de Vicario, que no se daba sino a religiosos beneméritos y bien instruídos.

El Padre Presentado Antonio de Mendoza, presentó una Real Cédula en la que le da licencia el Rey para que él, como Vicario General, y su compañero Fray Alonso Gómez, como Secretario, pasaran a Nueva España, el 27 de noviembre de 1609. Hechas las informaciones, el testigo Fray Antonio Cisneros (agustino), en lo que se relaciona al Padre Gómez, dice: “su compañero (el Padre Alonso Gómez) de edad al parecer de cuarenta y cuatro años, alto, lampiño”, y el Padre Fray Francisco Tufiño, asimismo declara en Sevilla, “que el dicho Fray Alonso Gómez de cuarenta y cuatro años, alto, lampiño, tres lunares en el carrillo derecho”. (1) De esta información se desprende que el Padre Gómez de Encinas debió haber nacido por el año de 1564.

No se sabe el año que vino al Ecuador, pero en la formación de la Provincia, en 1616, ya estaba en el reino de Quito. El 15 de Octubre de 1616, el Rvmo. Padre Maestro General, al nombrar los Maestros y Presentados,

(1) A. O. I.-43-6-17-25.-Sección III. Contratación.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

para constituir la Provincia Mercedaria de Quito independiente de la de Lima, de los trece presentados, uno de ellos es nuestro Padre Gómez de Encinas, de manera que fué también uno de los fundadores de la Provincia. (1)

El 7 noviembre de 1620 celebróse una junta conventual presidida por el Padre Comendador Fray Andrés de Sola, y uno de los miembros de esta junta fué el Padre Fray Alonso Gómez de Encinas.

Según el Padre Luis Salcedo, biógrafo de nuestro Padre Encinas, este religioso nació en Cuéllar, Villa del Obispado de Segovia, de ilustres y honrados padres; fué educado cristianamente y con tal inclinación a la piedad, que niño aún, deseando librarse de los lazos del mundo, se acogió al sagrado retiro del claustro; hizo el noviciado y emitió sus votos en el convento de Valladolid. Durante el tiempo de su estudiantado se distinguió siempre por sus brillantes dotes intelectuales y por el estricto cumplimiento de sus deberes religiosos, de tal manera que, poco después de su ordenación sacerdotal, mereció la honrosa distinción de ser designado para Maestro de Novicios en su mismo Convento de Valladolid que, por ser tan observante, fué considerado como seminario de virtud en la Provincia de

(2) A. C. A.-Extractos de Capítulos Generales.

Castilla. Torminado el estudio de las artes, hecha y aprobada su información, pasó a nuestro Colegio de Salamanca para continuar sus estudios de Sagrada Teología, en donde, pocos meses después, fué nombrado Vicario y Vice-Rector de él, lo cual prueba la muy buena opinión que se tenía de su virtud, observancia regular y talento. Vuelto a su convento de Valladolid, se dedicó al ministerio de la predicación con tal celo y buen espíritu, que pareció sería conveniente que tomase por su cuenta mayores empresas. Así se hizo, en efecto; porque, pocos años después, faltando religiosos en las Indias Occidentales que acudiesen a la enseñanza y conversión de los indios, fué alistado gustosamente para pasar allá.

El camino y la navegación fueron tan trabajosos y peligrosos para el Padre, que, según su biógrafo, estos trabajos sólo, llevados con la conformidad y resignación con que los soportó, fueran bastantes para acreditar mucho su virtud, aun cuando hubieren faltado otros testimonios con que comprobarse. En el término de sus viajes halló también otros mayores causados muchos de ellos, hasta por los mismos religiosos sus cohermanos, que no es nuevo tomar el Señor por instrumento para que padescan sus siervos, a otros que lo son mucho, ni es seguro el camino de esta vida, ni se descubren las flores de las virtudes sin peligro de ser cortadas y aun marchitadas

en breve, si no nacen entre abrojos y espinas que tanto aseguran su verdor y su frescura, cuanto, por estar más cerca y nacer de la misma raíz y rama, hieren y lastiman más en lo vivo. (1).

Suele Dios, en sus altos designios, llevar a sus siervos a la perfección por el camino de la tribulación, como la vía más segura para alcanzar sus altísimos designios; así, pues, el Padre Fray Alonso Gómez de Encinas, como la piedra del pedernal, mientras más la hiere la mano de la Providencia Divina, más chispas de amor a Dios y al prójimo produce, y su corazón, abrasado en la llama de la Caridad, le haría exclamar con la mística Doctora Santa Teresa de Jesús: *Aut pati aut mori; o padecer por tí, Dios mio, o morir.* Pasó no pocos años en estas aflicciones que bastaran para poner en riesgo la paciencia del más sufrido; pero, en vez de apurarle estas domésticas tribulaciones, aumentaron y subieron de punto los quilates de su virtud.

No es posible precisar exactamente el tiempo que permaneció en Méjico; pero sea de esto lo que fuere, la verdad es que fué un religioso docto y de virtud nada vulgar, que trabajó con todas las veras de su corazón en bien de sus semejantes. En diversos lugares de la Nueva España, adonde el celo le condu-

(1). Biblioteca Nacional de Madrid. F. 317. Relación del R. P. M. Fray Luis Salcedo.

cía, estuvo siempre ocupado en su sagrado ministerio y, con la constancia de un verdadero apóstol de Jesucristo, redujo a muchos indios al servicio de Dios y al gremio de la Iglesia Católica. Llevado de su santo celo, buscaba lugares donde no hubiese sacerdotes para desarrollar todo el caudal de su caridad, y como en la Nueva España, o Méjico, había muchos sacerdotes que desempeñaban el cargo de la predicación, determinó, con licencia de sus Prelados, pasar al Perú, a la Provincia de Quito, donde faltaban misioneros para continuar la obra de evangelización de aquellos vastos y numerosos pueblos. La Obediencia le puso en la doctrina de la Puná que la Orden tenía bajo su cuidado y dependencia desde los tiempos de la conquista, a donde pidió al P. Provincial Yanguas le enviase para continuar la evangelización de sus moradores. Más, antes de que continuemos la acción evangelizadora del P. Encinas en la isla de la Puná, conviene primero que conozcamos este lugar a donde Dios quiso conducirlo para que sacrificara su vida y alcanzara la corona del martirio.

González Suárez, describiendo lo que fué la isla de la Puná antes de la conquista, después de hablar de las costumbres de los pueblos de la costa del Ecuador, dice: "Entre ellas merece un recuerdo especial la que había poblado la isla de la Puná en el golfo de Guaya-

quil. Estaba la isla dividida en varias poblaciones y tribus, cada una de las cuales tenía su jefe aparte, y todos juntos formaban un sólo estado, bajo un régimen federativo, a su manera, recibiendo la autoridad de un sólo ré-gulo sobre toda la isla. Sus adoratorios o templos estaban construídos en lugares apartados y sombríos, y eran adrede muy oscuros. Ofrecían sacrificios de víctimas humanas, y, para que estas no faltasen, mantenían guerras constantes con las tribus de la tierra firme, principalmente con las de Túmbez. Sin estas hacían también sacrificios de animales, y ofrendaban a sus ídolos ropa, joyas, esmeraldas y flores. Como tribu o nación guerrera su dios principal era tumbal, cuyos altares de continuo estaban empapados en la sangre de los prisioneros de guerra”.

“Conocían el arte del dibujo y de la pintura, pues las paredes de sus templos estaban pintadas con figuras espantables, al decir de los primeros conquistadores, que alcanzaron a conocer la isla en su primitivo estado de civilización indígena. Practicaban el comercio en grande escala: sabían perfectísimamente el arte de beneficiar la sal marina que se encontraba en su isla, y, reduciéndolo a pasta, la vendían no sólo a las otras tribus de la costa, sino también a las del interior, subiéndola en canoas y balsas por el río de Guayaquil, aguas arriba, hasta las tierras de los Chimbos; y de

los indios de la sierra recibían en cambio algodón, lana hilada, oro, plata y chaquira. Así es que los isleños eran los más ricos entre todos los indios de la costa, y gustaban de engalanarse no sólo las mujeres sino los hombres con zarcillos, brazaletas, collares y muchas sargas de cuentas coloradas. Para sus vestidos escogían mantas de colores vivos. Usaban una especie de tocado muy galano que consistía en unos cuantos hilos o sargas de chaquira, con que ceñían la cabeza, dándose varias vueltas al rededor de ella”.

“Cuando moría un régulo, sus mujeres se trasquilaban el pelo en señal de dolor y por muchos días se estaban llorando y haciendo otras demostraciones de gran sentimiento”.

“En la guerra eran muy señalados; usaban de hondas, de porras, de largas picas arrojadas y de lanzas, con puntas de oro. Hostiles en sus correrías contra los de la costa, después de sus acometidas, volvían precipitadamente a su isla, cuyas puertas habían fortificado levantando en ellas muros de piedra muy bien construídos, los que les servían de fortalezas para ofender al enemigo, y de parapetos para guarecerse cuando eran atacados. Insignes mareantes, se lanzaban impávidos a alta mar o bogaban en persecución de sus enemigos, manejando sus balsas con destreza admirable”.

“Los conquistadores apenas descubrieron

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

el reino de Quito, quedaron, gratamente sorprendidos al contemplar la hermosa tierra ecuatoriana que se presentaba a sus curiosas miradas con las galas de su siempre verde y fresca vegetación; campos cultivados, bosques frondosos, colinas pintorescas se divisaban hasta donde alcanzaba a descubrir la vista: entre las sementeras y plantíos asomaban las cabañas de los indios, derramadas aquí y allá en gracioso desorden, y las columnas de humo, que levantándose del fondo de los bosques, escarmentaba el viento a lo lejos en el horizonte, indicios eran seguros de numerosa población”.

“En su marcha a lo largo de las costas ecuatorianas, iban sometiendo cuantos pueblos encontraban al paso. Le salió al encuentro de Francisco Pizarro el Cacique principal de la isla de la Puná llamado Tumbalá, acompañado de otros jefes y lo convirtió con su amistad y aceptó Pizarro la invitación. Los émulos de los isleños eran los de Túmbez quienes les indispusieron con los Españoles, y Pizarro, para sacar ventaja de esta rivalidad de los pueblos, favoreció a los Tumbecinos inclinándoles a su devoción, puso en libertad seicientos prisioneros de guerra que tenían en la isla. Con esta parcialidad por parte de Pizarro los indios se declararon en guerra. La isla de la Puná que los españoles encontraron rica, belicosa, con varios pueblos, gobernada por seis

caciques, cuyo jefe era el referido Tumbalá, y que su población ascendía a veinte mil indios, después de seis meses de permanencia en ella, los españoles, al salir, la dejaron pobre, asolada. Después de estos desastres la Religión de la Merced tomó el gobierno de la isla toda como doctrina, y los religiosos fueron los que con su caridad, abnegación y constancia procuraron mejorar y suavizar la triste condición de los indios, ellos fueron los que levantaron el templo o iglesia para las funciones religiosas, los que les predicaron el evangelio y les catequizaron enseñándoles a la vez el canto, a leer y escribir. Entre esos célebres misioneros de nuestra doctrina de la Puná le tocó también el turno a nuestro Padre Gómez de Encinas, quien se encontraba bien preparado para esta clase de ministerio, pues, ya con celo verdaderamente edificante lo había ejercido en la Nueva España, dejando a los Superiores gratamente satisfechos, y a la Iglesia de Dios un buen número de hijos, que su celo había logrado ingresasen al seno de la Iglesia Católica”.

El Señor en sus altos designios venía labrando lenta y paulatinamente a nuestro insigne misionero para que en la piedra toque del martirio no descubriese liga ni mezcla de bajo metal, sino el oro purísimo de su caridad y paciencia. Fué así: porque en la isla de la Puná pasó varios años ocupado loablemente en doctrinar a los indios y en los demás ejer-

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

cicios de su santo ministerio con gran aprovechamiento de sus fieles. Su ocupación diaria era el culto divino, el confesonario, la enseñanza de los indios, el cumplimiento de sus deberes religiosos, el oficio divino, la oración, la lectura espiritual, el estudio de la Sagrada Teología, de los casos de conciencia, y, como tan versado en letras divinas y humanas, y acompañado de esa virtud que suelen tener los santos, producía excelente fruto en el alma de los indios sus feligreses, extendiendo su celo también a los españoles que entonces residían en la isla. Infatigable en su celo, ya se le veía donde los enfermos suministrándoles consuelo en sus dolores, ya donde los pobres partiendo con ellos el pan de su sustento, ya enseñando a los niños la doctrina, en una palabra, como dice el Apóstol, haciéndose todo para todos para ganarlos a todos para Jesucristo; por cuyo motivo los que han escrito sobre este religioso eminente le llaman santo.

Así estaba nuestro misionero, sin preocuparse de otra cosa que de ganar almas para el cielo, cuando, de improviso, se vió turbada la paz y calma de su santo ministerio que lo había ejercido por muchos años con tanto provecho de los fieles.

Corría el año de 1624 cuando los Holandeses, enemigos, entonces, de nuestra Religión Católica, entraron y ocuparon la isla de la Puná, haciendo destrozos lamentables, en las per-

sonas y haciendas, en los templos y cosas sagradas, con el fin de destruir de raíz la isla y el culto al verdadero Dios. "Holanda había desarrollado su comercio y adquirido recursos que empleó contra España: el Príncipe Maricio de Nassan determinó llevar la guerra a las colonias americanas y resolvió atacar al virreinato del Perú. Preparóse, pues, una armada de once navíos al mando del Almirante Jacobo L' Hormite, y en julio de 1624, estuvo apoderado de la isla de San Lorenzo frente al puerto del Callao: el intento de los holandeses era atacar los fuertes, vencer la guarnición, caer luego sobre Lima y entrar a saco la ciudad".

"Estos planes quedaron burlados mediante la solicitud del Virrey Marqués de Guadalcazar, quien levantó numerosos cuerpos de tropa y fortificó el Callao, y con la caballería hizo vigilar las costas, para impedir un desembarco y por algún otro puesto. Los holandeses se contentaron, pues, con mantener durante nueve meses un bloqueo continuo, y en hacer escursiones hostiles contra algunas otras ciudades de la costa. Una de las que asaltaron fué Guayaquil".

"En el mes de junio de 1624 estuvieron en la Puná: la noticia de la llegada de los corsarios la llevaron unos indios de la misma isla, que en una balsa iban a Paita, y, divisando a lo lejos las velas holandesas, regresaron y die-

ron aviso a la ciudad. Los corsarios apresaron un buque mercante, llamado San Ambrosio, que viajaba de Guayaquil al Callao, robaron cuanto encontraron en el navío, reservaron una parte de la tripulación, y a todos los demás viajeros y gente española, amarrándolos de dos en dos por las espaldas, les arrojaron al agua”.

“El 20 de mayo se recibió en Guayaquil la noticia de la aproximación de los enemigos: en la ciudad apenas había docientos hombres; pero, sin acobardarse, se prepararon a la defensa. Era Corregidor Don Diego de Portugal y se condujo con mucha previsión: hizo que, inmediatamente, salieran de la ciudad todas las mujeres, los ancianos y los niños, y los repartió en los pueblos distantes, en las haciendas y aun en los bosques: mandó sacar cuanto objeto de valor había en las casas y almacenes, llevarlo lejos de la ciudad y esconderlo: en las cajas reales había docientos cincuenta mil pesos, que estaban listos para remitirlos a España, y cuidó de ponerlos en una lancha y asegurarlos, disponiendo que los llevasen aguas arriba lo más retirado del río: ordenó después formar trincheras, que protegieran la ciudad, y aguardó el asalto de los piratas. Estos, por medio de los indios y de los negros, a quienes con halagos ganaron a su devoción, supieron que el jueves 6 de junio, era día de fiesta, y, por lo mis-

mo, el mejor para atacar a la ciudad, porque todos los vecinos estarían descuidados celebrando la procesión del Corpus; pero se engañaron, porque el correijdor era hombre discreto y sabía que se dá mucha gloria a Dios cumpliendo con sus deberes, y se mantuvo a punto sobre las armas”.

“Los corsarios salieron con la creciente de la marea: traían dos lanchas con cañones en proa y cuatrocientos hombres: se acercaron a la ciudad; notaron tranquilidad y silencio, y creyendo a todos desprevenidos, saltaron en tierra, pero fueron recibidos con las descargas de las trincheras; no obstante, como el punto de los que desde ellas disparaban estaba muy alto, los tiros no les causaron daño: viendo a los enemigos cerca, huyeron los de las trincheras: más, repuestos del primer impulso de miedo, regresaron, dieron cara a los piratas y se trabó en las calles un reñidísimo combate: los invasores incendian algunas casas, cunde el fuego con rapidez, y, a poco, ellos mismos se ven envueltos en llamas: principiaba la vaciante y huyen precipitadamente: unos se echan a nado, y los arrastra la marea: después de cortos instantes, las lanchas estaban tan repletas de gente, que los piratas, temiendo irse a pique, cortaban con sus machetes las manos de los que, asiéndose del borde, forcejaban por subir: entre tanto, esos grupos apiñados de corsarios ofrecían un blanco seguro

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

a las balas de los que, desde la orilla, no cesaban de hacerles fuego. El combate había durado casi tres horas: se contaban diez muertos y un prisionero entre los que defendían la ciudad, pero la parte principal estaba en cenizas: el número de bajas en la tropa de los corsarios era mucho mayor; se aseguraba que los muertos pasaban de cincuenta. Después se tomaron algunos prisioneros más, sorprendiendo a los que andaban por la sabana, ocupados en coger ganado”.

“El fracaso que acababan de sufrir los corsarios, les enfureció y la ira se les encendió de tal manera que se convirtieron en instrumentos del demonio, y principalmente declararon guerra sin cuartel a todo lo que era religioso o se dirigía al culto divino. En su furor recorrieron la isla de la Puná más de diez leguas, a donde se recogieron después de sus crímenes que cometieron en Guayaquil, buscando a los que en ella estuviesen escondidos; los indios se escaparon con trabajo por los bajos de Chanduy a la tierra firme.

“En el puerto de la isla había anclados tres buques, a los cuales prendieron fuego, después de saqueados: también quemaron la iglesia del pueblo, despedazaron las imágenes”... (1)

(1) González Suárez—Historia General de la República del Ecuador, tomo cuarto.

Al saber el Padre Encinas los bárbaros crímenes que se cometía por los corsarios holandeses, exhortó a sus indios a pedir a Dios auxilio en tan difíciles circunstancias, y luego él mismo hizo cuantas plegarias le dictaba su celo para alcanzar de Dios remediaría tantos males como se cernían en torno de su querida grey; y palpando ya los acontecimientos tan funestos que se habían verificado, por las noticias que los mismos indios le llevaban, de todo lo acontecido en el buque San Ambrosio y los de Guayaquil, vino a enfermar de modo que el 7 de junio, en que los corsarios entraron a la isla de la Puná, estaba enfermo en cama; los indios en su mayor parte se habían escondido en las montañas, los pocos que quedaron en la isla se escondieron también como pudieron, llevándose consigo a su doctrinero el Padre Alonso Gómez de Encinas. Los herejes holandeses, habiéndose informado de algunos indios, que se encontraban por aquellos lugares, acerca del Padre, lo buscaron por muchos días, y no hallándole, procuraron no hacer mal alguno a los indios que encontraban, antes bien, con una hipocresía diabólica, acari-ciándoles, les daban de comer y beber, para hacerles a su devoción y así alcanzar el fin que se habían propuesto; no tardó mucho, pues viendo a los indios en paz, con mucha sagacidad y malicia, comenzaron a instruirles y predicarles sus errores de la doctrina de su secta,

diciéndoles, a la vez, que los españoles eran unos farsantes, y que les engañaban, por cuya razón querían poner un escarmiento, cogiendo al cura o sacerdote para castigarle severísimamente y luego quitarle la vida. Algunos indios, como ignorantes y crédulos, dieron crédito a lo que les dijeron los herejes calvinistas, y, en agradecimiento, y, como recompensa de los regalos y caricias que les habían hecho, como ladinos y ruines discípulos, fueron y mostraron el lugar donde estaba el bueno y excelente Padre Fray Alonso, quien, aunque flaco y enfermo, como estaba, tenía puesto su corazón en Dios, de quien podía esperar consuelo en tan grandes persecuciones, haciendo oración continua y fervorosa. Así que le vieron los herejes, con gran descompostura y desvergüenza, le llenaron de improperios y haciendo burla y befa de él, tratándole con palabras soeces de engañador e impostor, volviendo a decir que la Religión Cristiana era una farsa y engaño y otros insultos de igual jaez. Uno de ellos le preguntó si era cierto que él enseñaba la Religión Cristiana, si era Ministro de esa Religión y sacerdote que predicaba al pueblo sus doctrinas falsas. Lleno de celo y con valor heroico, contestó el santo religioso que era hijo de la Religión, de la Iglesia Romana, religioso sacerdote de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, Confesor y Predicador del sagrado Evangelio de

Jesucristo. Esta confesión explícita y clara de su fe, llenó de furor y saña a los holandeses herejes disidentes del Catolicismo; aquí fué cuando agotaron los improperios y escarnios contra nuestro santo Misionero, y volviéndose a los indios que se habían reducido a su secta y amistad, insistían, diciéndoles: hé aquí este hipócrita, engañador; ha caído en nuestras manos y veremos de qué le sirven sus prédicas y religión. Preguntado nuevamente si él era el Doctrinero del pueblo, a quien ellos buscaban, contestó con un valor que era de esperarse en un soldado veterano que tanto tiempo había militado bajo la bandera de Cristo, que era Cristiano, Religioso y Sacerdote, que enseñaba y predicaba la santa Fe Católica, que sacrificaba y decía Misa cada día y recibía al Señor Sacramentado.

Los impíos ministros del demonio no pudieron soportar por más tiempo una confesión tan valiente como heroica de la Fe de Jesucristo, y, movidos de infernal furia y diciendo que ellos querían averiguar esa verdad buscándola en su pecho, echaron manos sobre él para hacer esta experiencia. Se entregó sin resistencia, y, por el contrario, lleno de alegría el Santo Mártir, rogándoles empero, que le concediesen un breve espacio de tiempo para pedir a Dios perdón de sus muchas culpas y pecados, dicho lo cual, se arrodilló; más el furor de sus verdugos no sufrió fuese larga esta

oración, aunque tampoco dejaría de penetrar los cielos más a prisa que los filos de sus alfanjes rompieron aquel sagrado relicario y preciosa custodia donde poco antes había depositado a aquel Señor, ante cuya soberana presencia millares de ángeles, y de cuya voz tiemblan, todos los tartáreos ministros. Una vez cogido el santo Mártir, dice González Suárez, en su *Historia General de la República del Ecuador*, le partieron con un sable la cabeza, (1) en seguida le desnudaron parte del cuerpo, atáronle las manos y colgáronle de un árbol (2), en donde con saña y crueldad inaudita, con un puñal le abrieron desde la garganta hasta el vientre inclusive, según ellos, buscando al Dios de los cristianos, sacándole, todavía vivo, las entrañas y el corazón, sin dejarle sino después que espiró. Pagó así al Señor nuestro dichoso sacerdote, en cuanto pudo, el beneficio de su sacratísimo Cuerpo y Sangre, fortalecido con tal antídoto, ofreció sangre por sangre y dando la vida por Cristo, como buen soldado suyo, venció muriendo y triunfó cuando parecía quedar vencido, cumpliendo a la letra la ley de un buen

(1) González Suárez.—*Historia de la República del Ecuador*, tomo cuarto pág. 97.

(2) Existe un cuadro de este Siervo de Dios en el Convento del Olivar, en el que está desnudo desde la cintura para arriba, atadas las manos a un árbol, y abierto el pecho; el cuadro tiene la siguiente inscripción: EL VEN. P. ALONSO DE ENCINAS, DE CUELLAR, LE MARTIRIZARON LOS HOLANDESES HEREJES AÑO DE 1624, pintado en el mismo año de la muerte, pues, detrás de uno de los lienzos de los mártires, que todos son del mismo pincel, está escrita dicha fecha.

religioso, especialmente la más principal, que se contiene en aquellas palabras: *Pro Christi mori paratus*.

Mientras le martirizaban, dice uno de sus biógrafos, estuvo siempre constante, y, con valeroso ánimo, predicando la Fe e invocando los dulcísimos nombres de Jesús y María, hasta que, acabándose la vida del cuerpo, fué el alma a gozar la del cielo y a recibir la palma y corona de triunfante y glorioso martirio, el 13 de junio de 1624.

Cuando sucedió el martirio del V. Padre Encinas, gobernaba la Orden como Maestro General el Revmo. Padre Fray Gaspar Prieto, el Obispado de Quito estaba en Sede vacante, por muerte del Ilmo. y Revmo. Señor Don Fray Alonso de Santillán, ocurrida en la ciudad de Quito, en la noche del 13 de octubre de 1622; frente a los destinos de la Prsidencia de la Real Audiencia de Quito, el Doctor Don Antonio Morga; (1) y, gobernaba la provincia Mercedaria de Quito, el R. Padre Fray Andrés da Sola, (2)

Apenas tuvieron conocimiento en Quito del glorioso martirio del Padre Gómez de Encinas, el P. Provincial Sola envió a la isla de la Puná al Padre Fray Pedro Mndnoza para

(1) González Suárez.—Obra citada.

(2) Falta el primer Libro de la Provincia Mercedaria de Quito, y por esta razón no podemos decir con seguridad la fecha en que fué elegido Provincial el R. P. Maestro Fray Andrés da Sola; pero existe el de Visitas (1698-1666) por el que hemos deducido el cálculo anterior.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

que diera sepultura a su santo cuerpo y lo reemplazara, por de pronto, en el ministerio sacerdotal. (1) Muchos de los indios y buenos cristianos que moraban allí, refirieron, llenos de admiración, el cruel y atroz martirio de su santo párroco al P. Mendoza, quien dió gracias a Dios Nuestro Señor por este triunfo, y, al mismo tiempo, mandó una relación de todo lo actuado y sabido por él al R. P. Provincial.

El P. Provincial y el Presidente de la Audiencia, dieron también parte al Revmo. Padre Maestro General y al Rey de España, respectivamente, de los acontecimientos relativos al Padre Encinas y de su glorioso martirio.

Como complemento de todo lo expuesto y para mayor inteligencia de nuestros lectores, damos a continuación algunos de los importantes documentos, como también algunos autores que han hablado del Padre Gómez de Encinas, a la vez, que pueden consultarse los que hemos citado en el curso de esta reseña.—
Carta al Rey:

“Señor: En las ocasiones que he podido he dado cuenta a Vuestra Majestad de lo su-

(1) El R. P. Fray Pedro Mendoza nació en Sevilla (España), hizo el noviciado en el Convento Máximo de Quito y profesó el 25 de abril de 1615; en 1622 es ordenado de sacerdote y en 1624 desempeñó los cargos de Definidor Provincial y Secretario de Visitas del M. R. P. Fray Andrés de Sola.—Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.—Libro de Profesiones de 1577 -1 629; Libro de Visitas 1598 - 1606.

cedido con la armada holandesa que este año apareció en esta mar del sur, dos veces ha tocado en la ciudad y puerto de Guayaquil de este distrito: la primera en el mes de junio con una escuadra, y la segunda por agosto con todos los navíos y fuerza de su armada, con quien se ha tenido los sucesos hasta hoy de los que Vuestra Majestad quedará informado por la Relación que va con esta y de que con todo cuidado y desvelo se ha procurado el servicio de V. Majestad y defensa de esta provincia; en lo que adelante se ofreciere estaré con el mismo.—Guarde Dios la católica persona de Vuestra Majestad muy largos años como la cristiandad ha menester.—De Quito, 20 de setiembre de 1624 años.—D. Antonio de Morga. (Rubricado)

“Por cartas de mayo de 623 tuvo aviso de España el virrey del Perú, marqués de Guadalcázar, que salió de Holanda una armada de trece navíos y que se proponía pasar por el nuevo estrecho a esta mar del sur, y, habiéndose apercebido para la defensa, dieron moate sicy cebo a los navíos y, llegando a tierra, desembarcaron tres cuerpos de guardia y corrieron con mosqueteros toda la isla, que baja de diez leguas, buscando los que en ella hubiese escondidos; los que, avisados de los indios, se escaparon con trabajo por los bajos de Chanduy a la tierra firme, fuera del doctrinero de la Puná, fraile mercedario, que por estar en-

fermo no lo pudo hacer, y, sabiendo era religioso y sacerdote, le abrieron por el pecho y la barriga.—A los indios no hicieron daño ni les quemaron sus casas y poblaciones, haciéndoles buenos tratamientos y lo mismo, a mulatos y negros que traían consigo, dándoles libertad y pasaje diciendo eran sus amigos y venían a sacarlos de la servidumbre en que los españoles los tenían y que habían de volver de asiento, una y más veces en la Puná y Guayaquil y poblar allí; y quemaron las imágenes que hallaron y toda la madera que había en la Playa; pusieron fuego, y quemaron los tres navíos de Toribio de Castro y de Hernando Rodríguez y don Antonio Ramírez, quedando sólo con el de San Antonio, de Parrales, barco con la carga que tenía; y con el enojo y pena de la gente que le habían muerto y herido en Guayaquil, sacaron sobre cubierta los prisioneros españoles que habían tomado en el navío San Ambrosio y en los cuatro navíos de la Puná, entre los cuales estaban Juan Gutiérrez Calderón, Regidor de Guayaquil, y Esteban de Amores, vecino feudatario de la dicha ciudad, y, reservando dos pilotos de la costa, a los demás, que serán catorce personas, dieron la muerte, amarrándolos por las espaldas, de dos en dos, los echaron a la mar. A los trece de junio se determinaron de volver sus embarcaciones bien armadas, segunda vez sobre la ciudad, a acabarla de quemar y el

navío de Jusepe de Castro, correr el río y sus estancias del campo, y habiéndose aprestado para ello no se atrevieron porque se les huyó un indio piloto que los había de guiar por los ríos y por tener noticia que ya la ciudad se socorría de todas partes. Con esto a los quince salieron el río abajo llevando el navío de San Antonio, de vuelta a Lima, a juntarse con su armada, y quedó la ciudad con el grande daño recibido en sus edificios, casas, y navíos, fortificándose de nuevo con los edificios que tiene. De los dos enemigos heridos que se tomaron, vimos que el uno murió luego y el otro, después, por interpretación del capitán Juan Enríquez Conabu Lecearo, conformándose con el condestable que en el Callao se tomó y que el enemigo venía muy despacio a este terreno y esperaba otra armada por el mismo estrecho y que dejaban población y cementeras en las islas de Juan Fernández en el reino de Chile, la gente que esta armada traía eran más de cinco mil hombres con bastimentos y armas dobladas para negros y gente que se juntase y que lo mismo pretendían hacer en Panamá, su Puerto y costa".—(Hay una rúbrica) (1)

Pocos años después de la muerte del Padre Gómez de Encinas, en 1627, se celebró Capítulo General de toda la Orden en Toledo

(1) A. O. I.—76—8—3.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

(España), y, en sus actas, al hablar de los religiosos que hasta entonces habían muerto santamente, se encuentra lo siguiente: "Acta Capituli Generalis totius Ordinis Beatissimae de Mercede Redemptionis Captivorum, celebrati in Conventu Toletano eiusdem Ordinis D. Catharinae Martiri dicato, die vigesima secunda mensis maii, anno Domini millesimo sexcentesimo vigesimo septimo.—Sub Reverendissimo P. N. Fr. Joanne Cebrian Sacrae Theologiae profesore, antea Provinciale Provinciae Aragoniae, in eodem Capitulo totius sacri Ordinis electo Magistro Generali.—Anno 1627.—Cum licentia, Toleti, apud Joannem Ruiz a Pereda, tip. Regium".—En el folio 26 se trata de los siervos de Dios: *Fratres, qui a tempore Capituli Generalis praecedentis gloriose obierunt.—Ex Provincia, etc.—EX PROVINCIA INDIARUM.—In insula de la Puna Peruanae regionis obiit piissimus Fr. et clarissimus Christi Martir Ildfonso Gómez, Sacerdos ibi Parochus Indorum agens, cum in eam Insulam Piratae ex Holandia haeretici depopulandi omnia sacra, et profana causa appulissent, venerandus senex adstans interrogatus numne Papista? (ut illi vocant ignominiae causa, nobis honoris maximi habentibus) et sacerdos esset; cumque ille, et annuisset, et insuper ipso illo die sacrum fecisse gloriaretur at que sacram synaxim suscepisse, iracundia, rabiesque insana canes ferocissimi correpti colaphis virum inclytum af-*

ficientes, tandem unus illorum fidelissimus Satanae minister senem patientissimum, et Jesum, cui militabat invocantem, a superiori stomachi parte ad umbilicum usque, si forte, ut aiebat haereticus, Dominum Christum invenisset, gladiolo vilissimus homuncio secuit, viro egregio meliori sui parte in coelos evolante”.

La signatura del codice es: 7230.

MERCEDARIO JARDIN, empleos de María, y recreos de Dios, del Maestro en Artes y D. en S. Teología Jayme Juan Vives, natural de la Ciudad y Reino de Mallorca.-Con licencia en Mallorca por los Herederos de Gabriel Gasp. 1649.-Opúsculo en 38 pág. publicado con autorización eclesiástica. En la página 24, dice el autor lo siguiente: “PARTE II.-MARTIRIOS Y CUARTO VOTO CUMPLIDOS”. Aquí el autor refiere el martirio de cuatro religiosos y añade: “V. Fr. Alonso Gómez de Cuellar, de la villa de Cuellar, abierto los pechos, y sacadas las entrañas, por los herejes Holandeses, en la isla de la Puná, en Indias, a 23 (13) de Junio 1624”.

Bullarium Coelestis ac Regalis Ordinis B. M. de Mercede Redemptionis Captivorum per Illmum. ac Revmum. D. D. Fr. Josephum Linás Archiepiscopum Tarraconensem Hispaniarum Primatem. ex eodem Ordine, assumptum, compilatum et in lucem editum. Barcinone. 1696. Superiorum permissu. (Opus in folio editum

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

cui praecedit Cathalogus Magistrum, et sub quadragesimo Magistro Generali, pág. 29, haec habetur): "3.-Venerabilis P. Presentatus Fr. Alphonsus Gómez de Encinas castellanus loci de Cuellar dieocesis Segobiensis Vallis Olletanae domus filius, cum in insula Punae Provinciae Quitensis parrochum ageret magno animarum fidei zelo, piratarum Holandiae classis ad eam insulam appulit sub Chermetio (L' Hermite?) nequissimo haeretico, a quo captus et de fide interrogatus, se catholicum et sacerdotem quotidie Missae sacrificium celebrantem, Dei gratia, asseruit. Quibus permoti fidei inimici Sacrosantum Missae sacrificium abhorrentes, Sanctum Sacerdotem in fidei mysteriorum confessione obfirmatum dissecto pectore, extractisque visceribus trucidant, qui gratiis Deo persolutis, invocato dulcissimo Jesu nomine, ovibusque suis ferventi exhortatione in fide stabilitis purissimum emisit spiritum die 23 (13) Junii 1624. Aggressores autem patrati sceleris poenas luerunt, nam eodem die cum in ecclesiam ad eam profanandam irruerunt, vix ingressi, templum de repente irruí super eos, qui omnes infelicem optetierunt mortem".

Historia Breve de la fundación del Convento de la Purísima Concepción de María Santísima llamado comunmente de Alarcón, y del Convento de San Fernando de religiosas del Real Orden de Ntra. Señora de la Merced, Re-



dención de Cautivos, por el P. Fr. Francisco de Ledesma de dicha Religión. Con privilegio, en Madrid. Año 1709, Opus 386 paginarum cum approbatione Ordinis et Ordinarii editum, et in pág. 74 haec inter alia auctor scripsit): "El otro fué el Venerable Padre Fr. Alonso Gómez de Encinas, natural de Cuellar, e hijo de hábito del Convento de Valladolid, hallábase Teniente de Cura en Puná, lugar de la Provincia de Quito: aportó allí el malvado Chermo, (L' Hermite?), General de la Armada Holandesa; y habiendo sabido que había consumido el Santísimo Sacramento, de rabia y venganza le mandó abrir todo el pecho, en veinte y dos (13) de junio de mil seicientos y veinte y cuatro".

Testimonio del año 1696. *Catálogo de los Maestros Generales, etc. por el P. Pdo. Fr. Antonio Bernal de Corral*, impreso al principio del Bulario de la Orden del Rmo. Linás. De donde se colige que el Venerable fué hijo de Valladolid, que fué Presentado, que se llamaba Chermítio (L' Hermite?) el tirano que lo hizo ejecutar, y que fueron por el cielo castigados los sacrílegos.

"*Vida i Hechos maravillosos de Doña María de Cervellón llamada María Socós, Beata profesa de la Orden de Ntra. Señora de la Merced Redención de Cautivos, por Esteban de Corbera ciudadano honrado de Barcelona. Barcelona 1629*". Opus cum approbatione Ordi-

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

narii editum; in fol. 87 habetur Cap. XXXVI continens:—*Memoria de los Santos Mártires que tiene esta sagrada Religión*: deinde in fol. 89 a tergo scribit paragraphum: *Mártires en diversas partes*—ac inter alia haec dicit: “En las Indias occidentales, año mil quinientos y cuarenta y uno, fueron martirizados por la predicación del Evangelio, Juan de Salazar, asado i comido de los bárbaros, i Cristóbal Alvarrán, natural de Sevilla, quemado vivo. *I en el de mil seicientos i veinte i cuatro, Alonso Gómez de Cuellar, abiertos los pechos, y sacadas las entrañas, por los herejes holandeses.*

Carteggio Storico-Critico tenuto col Signor Abate Stefano Zucchini Stefani de Fr. Eusebio di S. Francesco novicio dei Padri Redentori Scalzi della Mercede dedicato all Emo. e Rmo. Signor Cardinale Carlo Razzonico, Camerlengo della Santa Romana Chiesa. In Viterbo 1764 nella Stamperia di Giuseppe Caggiarelli Con licenza dei Superiori.—Opus cum adprobatione seu *imprimatur* R. P. Fr. Thomae Augustini Gilardino Ord. Praed. M. S. P. Apostolici Vicarii; in Epístola 4, n. 16 inter alia haec auctor habet: “Non meno glorioso fu il martirio di Fr. Alonso Gómez parroco zelantissimo in un' isola d' Aquitania (della Provincia di Quito dovrebbe dire, e non Aquitania. Preso egli in uno sbarco dei corsari, i quali avevano per capo un perfido eretico, fu interrogato da questo sopra di sua fede, al que

ánimosamente satisface, respondiendo esser egli cattolico, religioso e sacerdote, che ogni mattina offriva il sacrificio incruento all' eterno Padre: in odio si di bella confessione, spaccatogli il petto, gli strapparono le viscere, ed egli nelle divine lodi, se stesso e le sue pecorelle raccomandando al Signore, se ne voló agli eterni riposi. Ritornati nell' indomani gli aggressori per profanare il tempio di Dio, nell' entrarvi caddero sul capo loro le mura di esso: unde omnes infelicem oppetierunt mortem."

"La Orden Redentora de la Merced ejecutadora del plan trazado por su Excelsa Fundadora, o sea Historia de las Redenciones de Cautivos cristianos realizadas por los Hijos de la Merced desde su fundación hasta nuestros días, con el Catálogo de los Mártires de la misma Orden, por el M. R. P. Fr. Antonio Garí y Siu-mell, religioso de dicha Orden.—Barcelona, 1873". (En el catálogo de los Mártires de la Orden, pag. 449, trae el autor la relación del martirio del P. Alonso Gómez de Encinas). *"Histoire del Order Sacre Royal et Militaire de Notre Dame de la Mercy Redemption des Caprifs dediée au Roy. Composés par les Reverends Peres de la Mercy de la Congregation de Paris.* (Opus gallice compositum in volumine unico 998 paginarum in folio cum adprobatione Ordinis editum). In Libro III, cap. XV, pág. 845 hujus historiae, habetur relatio martyrii P. Ildefonsi Gómez".

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

"Conquistas espirituales de la Orden de Nuestra Señora de la Merced redención de cautivos en el nuevo Mundo." Es un documento importante hallado en el Archivo del Vaticano, en el que vemos, en síntesis, todas las fatigas y trabajos verdaderamente apostólicos de nuestros Hermanos, para evangelizar las regiones del Nuevo Mundo. En él se encuentran las siguientes palabras que hacen a nuestro propósito: *Sólo añadido que entrando en el mar del sur los herejes ingleses (holandeses?) el año de 1624—entrando en la isla de la Puná, donde era doctrinero el P. Fr. Alonso de Cuellar, porque les reprendió el desprecio con que arrojaban las santas imágenes, le dijo uno: has dicho hoy misa, y sabiendo que si, y sacando un cuchillo, dijo; Pues veamos tu Dios, y le abrió desde la garganta hasta abajo."*

El R. P. Fr. Jerónimo Cartago, de la Orden de San Agustín, en las adiciones hechas a la Historia del Padre Juan de Mariana, impresa en Madrid,—1650—habla encomiásticamente del P. Alonso Gómez de Encinas.

Existe también una estampa, de origen antiguo, en cuyo fondo principal se ve al Santo acometido por cuatro herejes, de los cuales uno está en actitud de abrirle una incisión que se extiende desde el cuello por el pecho hasta el fin del vientre. A la derecha, en pequeñas dimensiones, otro que representa

al Santo solo, en actitud de paseo, y, a corta distancia. cuatro hombres, en dos grupos, de los que uno indica con el dedo al Santo. En la parte superior de la estampa aparece una dedicatoria que a la letra dice: *Al Emo. Sr. Don Francisco de la Cueva Duque de Alburquerque, del Consejo de estado de su Majestad.* A la derecha se lee la siguiente inscripción: *ESTE ES EL VERDADERO RETRATO DEL GLORIOSO MARTIR EL S. FRAY ALONSO GOMEZ DE ENCINAS DE LA ORDEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED NATURAL DE LA VILLA DE CUELLAR.*—Al pie se lee: *PADECIO JUEVES 13 DE JUNIO AÑO 1624.* Seguidamente: *Por el P. M. Fr. Alonso Remón predicador y cronista general de la misma Orden.* Después: *Ildefonse tuos repono Ildefonsus honores. Quod Christi es testis suum tibi testi ego.* Alardo de Popma fecit. En el dorso se lee: *Esta estampa truje de Madrid que me la dió el P. Mtro. Ortaliros Comendador del Convento de Madri de la año 1768 D. Atmo. Sáenz de Acebree.*—Hay una rúbrica.

En el museo de pinturas de Valencia hay también un grande y hermoso cuadro del P. Alonso Gómez, en el que está representado en medio de dos herejes que le abren el pecho donde se ve la hostia resplandeciente. Parece obra de la segunda mitad del siglo XVII.

Del proceso de Santa María de Cervejón, de 1629, página 277 N.º. 62, es lo siguiente.

te: "Iglesia de la Merced.—Ingressu dictae Ecclesiae est principalis porta versus occidentem habens supra se quamdam magnam devotissimam imaginem lapideam Besimae. V. M. de Mercede brachiis suis gestantis dilectum filium suum D. N. J. et ad latus dextrum et sinistrum ipsius imaginis existunt duo pulcherrimi angeli. Intranses tamen ecclesiam viderunt esse longitudinis 160 palmarum et latitudinis 48 palmarum, deinde prospexerunt quinque capellas bene ornatas positas ad dexteram dictae Ecclesiae, in quarum prima existit imago lignea S. R. Nonati induti habitu et insignis carden. mirabiliter devota existens in medio altaris, ad cuius latus dextrum existit alia imago devota lignea S. P. Armen. ad latus sinistrum ejusdem altaris est alia imago S. M. de Socós. In secunda capella sita est quaedam Crux quae devotissime adoratur. In tertia est quaedam imago depicta in linteo tabulis afixo S. Hopoliti et SS. Justae et Rufinae. In quarta est altaris S. Mariae Angelorum. In quinta est etiam situm altare S. Serapionis martiris O. M. antiquissima pictura in linteo. Deinde vertentes oculos ad sinistram dictae Ecclesiae partem recognoverunt quatuor capellas, prima quorum est S. Joannis Baptistae, secunda Crucifixio Solitudinis B. M., tertia S. Lupi, in quo quidem altare ad dexteram existit S. *Alfonsus Gómez O. M.*, in quarta Altare S. Eligii.—Altare majus in medio

habet imaginem B. M. de Mercede cum filio in brachiis, ad latus dexterum Imago lignea S. P. Nolasci, ad latus sinistrum est imago lignea S. Petri Armengaudi, ad pedes hujus sancti est sepulchrum S. M. de Socos". El P. Gómez de Encinas fué retirado de la veneración que le rendían ya los fieles, seguramente, porque, al aparecer el decreto del Papa Urbano VIII no había cumplido los cien años de culto público que exigía el mencionado Pontífice.

En la *"Historia Pontifical, tomo 6, fol. 79 y 80, impreso en Madrid—por Don Juan Bañes de Velasco, Cronista General de estos reinos (España)"*, tenemos lo siguiente: . . . "Mal contento el Holandés pasó a la isla de la Puná donde estaba un lugarcillo de varios pobres indios, que huyeron al monte, llevándose consigo al doctrinero, Maestro Venerable Fr. Alonso Gómez de Encinas del Orden de Nuestra Señora de la Merced, que hacía 16 años a que estaba ocupado en la conversión de aquellos gentiles.—Hallábase enfermo cuando saltó el enemigo en la isla. Este, informado de que tenían escondido los indios a su Maestro, se detuvo seis días en buscarlo para martirizarlo; pero no consiguiéndolo con amenazas, volvió a la sagacidad de las caricias, predicándoles su falsa secta y regalándoles con alhajuelas. A este modo de obligar hubo poco que hacer en la venta del Religioso. Fueron donde estaba, y aunque tan debi-

litado de su enfermedad lo hallaron de rodillas y en oración. Derribáronle, maltratáronle en tierra, y dirigiéndole varios oprobios, uno de ellos que era el predicante, preguntóle si era sacerdote, y, con valor católico, respondió que sí, y obediente hijo de la Santa Iglesia Romana; y no sólo eso, pero religioso del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Confesor y Predicador de la Ley Evangélica.—Irritáronse los holandeses con estas razones y vuelto a los indios, les decían ser aquel Papaz un embustero engañador. Uno de aquellos soldados echando mano a un puñal, asió del Siervo de Dios y dijo: *Estos cada día comen a su Dios, saquémosle de la barriga, que allí le tiene: y ayudado de otro, le abrió desde la garganta hasta el asiento del estómago, echándole las tripas afuera, y arrancándole el corazón. No cesaba el Glorioso Mártir de Cristo en aquel tan inmenso dolor y martirio de predicarles, espirando con el dulcísimo nombre de Jesús y con el de María en su boca*".

En el Libro de gastos de este Convento de Quito, del año de 1661, folio 153, encontramos el siguiente dato importante: "*Miércoles 7 de Noviembre de 1668. De labrar una piedra y escribirla para el entierro del P. Presentado Fray ALONSO DE ENCINAS, seis reales*". A la vuelta del mismo libro: "*Diéronsele al P. Lector Fr. Luis Echeverría cuatro reales por el sermón*

que predicó a las honras del Padre Encinas". (1)

Suponemos que el traslado de los restos mortales se hizo o de la primitiva iglesia a la nueva que por esos tiempos se construyó, o de la Puná los trajeron a Quito.

Esperamos que Dios Nuestro Señor glorificará algún día a su siervo y hermano nuestro, haciendo que la Voz infalible del Romano Pontífice lo coloque en el catálogo de los Bienaventurados para que pueda ser venerado e invocado con culto público por todos los fieles.

EL R. P. FRAY
ANDRES DE SOLA,

Visitador General y segunda vez Provincial,
Quinto en el Orden Cronológico

No había descansado aun el P. Sola de las fatigas, cuidados y atenciones de su Provincialato, cuando a mediados del año de 1627, fué nombrado Visitador General de esta Provincia de Quito, por mandato del Padre Vicario General y Reformador Fray Alonso Redondo, en estas Provincias del Perú, Cuzco, Quito, etc. El P. Sola, ante órdenes tan expresas no hizo sino rendir humildemente sus hombros a carga tan pesada, y so-

(1) A. C. M. M. Q.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

metiéndose a ellas, dió comienzo a su labor, declarando abierta la Visita Generalicia, el 4 de Julio de ese mismo año de 1627. Gobernaba entonces la Orden de la Merced el Rmo. Padre General Fray Juan Cebrián, inmediato sucesor del Rmo. Padre General Fray Gaspar Prieto, a quien la Santa Sede lo elevó este mismo año de 1627 a la dignidad episcopal. El Rmo. Cebrián desempeñó su elevadísimo cargo cinco años, pues en 1632 fué nombrado Arzobispo. (1).

El Obispado de Quito tenía, entonces, por su Prelado al Ilmo. y Rmo. Señor Don Fray Francisco de Sotomayor, franciscano, quien, como inmediato sucesor del Ilmo. y Revmo. Señor Don Fray Alonso de Santillán, dominicano, gobernó esta Diócesis del 30 de Enero de 1625 a Febrero de 1629. Presidente de la Real Audiencia de Quito continuaba siéndolo el Señor Doctor Don Antonio de Morga, (2) quien desempeñó tal cargo desde agosto 21 de 1626 a 1636, en que ocurrió su muerte.

Durante la visita que practicó el P. Sola, en este Convento, encontró ya introducidos, por desgracia, muchos particulares asuntos que exigían pronto remedio para bien y engrandecimiento de la misma Provincia, tales como el

(1) Fray Bernardino de Toledo de la Orden de la Merced.—*Sacer Ordo Fratrum Redemptorum B. V. Mariae de Mercede.*

(2) Francisco Andrade Marín.—*Anales de la Universidad Central del Ecuador, tomo XXIV, año 25, Nbre. y Dbro. de 1908, números 188 y 189.*

desempeño del Convento Máximo de Quito que estaba empeñado desde hacía apenas siete meses, por la suma de *un mil seicientos veintitrés patacones*; el de cortar la comenzada costumbre de que la Comunidad, con grave perjuicio de su gravedad, del retiro que debía observar en sus claustros y de los estudios que debían hacerse, continuase concurriendo a cuantas fiestas religiosas se celebraban en la ciudad, especialmente en las iglesias de monjas, así como a los entierros a que era invitada, y el de evitar que algún religioso fuera admitido a la recepción de las órdenes sagradas sin haber hecho antes, con verdadero aprovechamiento, los estudios previos y conforme a la mente de la Santa Iglesia. Para conjurar pues todos estos males a su debido tiempo y antes de que tomaran mayor incremento, con perjuicio de la disciplina monástica y del buen nombre y prestigio de la provincia, dictó las siguientes Ordenanzas que hablan muy alto acerca del celo de que se hallaba revestido el P. Sola. Hé aquí tan excelentes disposiciones:

“Se ordena y manda al P. Comendador, que desempeñe el Convento que está empeñado ya siete meses, *en mil y seicientos y veintitrés patacones y cinco reales*, por cuanto a este paso y corriendo en lo futuro el empeño, se imposibilitaría el Convento no sólo de poderlo hacer fácilmente, sino, lo que será más sensible, por esta causa, ni podría sustentar religioso nin-

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

guno ni pagar las otras deudas que tiene; por lo mismo, se le ordena y manda al Padre Provincial, que ejecute, en las Visitas que practique, todo lo que disponen las actas del Capítulo General intermedio, celebrado en la ciudad de Sevilla, acerca de los empeños, y, así, en el Capítulo Provincial futuro no se ha de recibir un sólo real de empeño, para lo que, desde ahora para entonces, mandamos que no se pague cantidad ninguna que hubiese sido tomada en condiciones tales, y que de cualquier daño que resultara del empeño del Convento se le haga cargo al Padre Provincial para que él lo pague, por la relajación que en todo esto hubiere. Y por cuanto el Convento está empeñado en la antedicha cantidad, y de catorce religiosos sacerdotes que en él hay se les da a diez u once de ellos un extraordinario a medio día y a la noche, excluyéndolos de esto sólo a tres o cuatro a quienes no se les da nada de extra; por ser esto contra la Regla de nuestro Padre San Agustín y nuestras sagradas Constituciones y en grande daño del Convento, se ordena y manda, además, que a ningún religioso de cualquier calidad y condición que sea se le dé ningún exeraordinario, debiendo ejecutarse esta disposición primeramente con el Padre Visitador General, a quien no se le dará sino lo que se le da a cualquier sacerdote conventual; y lo que se gastare en contra de esta disposición no se le recibirá ni pasará

en sus cuentas, *pena de excomunión mayor latae sententiae ipso facto incurrenda y de privación de oficio al Padre Comendador*, debiendo ordenar este que una misma comida se haga para todos los religiosos, exceptuándoles únicamente a los enfermos.

“Se ordena y manda: por cuanto las fiestas que se celebran en los conventos de monjas de esta ciudad y de igual modo los entierros que también se ofrecen en dichos conventos y fuera de ellos son muchos siendo invitada para todos ellos la Comunidad de esta casa, resultando, como cosecuencia, que por asistir a dichas fiestas y entierros se pierden las lecciones de Gramática, Artes y Teología, y los religiosos se cansan, y es contra la gravedad de este Convento andar cada día fuera de él, y por otros inconvenientes que se siguen; se ordena y manda: que el Padre Comendador no pueda dar licencia ni enviar a la Comunidad ni a ninguno de sus religiosos para tales actos; lo cual se prescribe bajo precepto formal de santa obediencia.

“Se ordena y manda: que de este Convento Máximo jamás falten dos religiosos organizados, por cuanto de no haberlos se sigue grande trabajo al coro; y como en el cuerpo de la Provincia hay cinco religiosos que entiendan de ello, se encarga al Padre Provincial que ordene que a la brevedad posible vengan a este Convento dos de ellos.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

“Se ordena y manda: al Padre Comendador de esta casa que ponga especialísimo cuidado en que los estudios de Gramática y de Artes se hagan con toda diligencia, aplicación y aprovechamiento que se debe por parte de nuestros estudiantes religiosos, vigilando, además, porque a ninguno de ellos se les permita salir fuera en días de clase y con perjuicio de sus lecciones; y acerca de este particular se le ordena al P. Provincial que haga ejecutar las actas del Capítulo General intermedio, y así mismo, que no dé licencias para que se ordenen los que no estudiaren como es debido aunque fueren de reconocida virtud y Religión, antes bien que se les compela con castigos para el estudio, puesto que de haber buenos religiosos en letras y virtud depende el lustre de la Orden. Y finalmente:

“Se ordena y manda al Padre Comendador que la renta que está aplicada para obras, que son mil docientos y cincuenta y cuatro patacones, no se consume ni gaste si no fuere en obras; y, asimismo, se le manda al dicho Padre Comendador que no haga otras obras sino la del claustro principal, por cuanto los religiosos están sin celdas y muy desacomodados como se ve por la experiencia diaria; y cualesquiera otras obras que el dicho Padre Comendador hiciere fuera de las del claustro principal, o del coro, que no se le reciba ni se le pase en sus cuentas; lo que se le encarga al Pa-

dre Provincial, para que lo mande ejecutar'.
(1)

Quien haya detenido su atención en todas y cada una de las Ordenanzas anteriores, de seguro que habrá admirado la diligencia y cuidado sumo del Padre Sola por todo lo que dice relación a la buena marcha de la Provincia, sin descuidar absolutamente nada, ni en lo material ni en lo formal; todo, con arreglo a las Constituciones, con sujeción a las determinaciones capitulares; sin inclinarse ni a la diestra ni a la siniestra, por indignas contemporizaciones ni por respetos humanos. Su proceder es recto. En donde encuentra abusos, por pequeños que ellos sean, allí está él para cortarlos de raíz; en donde ve que los cargos de la Casa Santa del Señor pueden ser desempeñados por los mismos religiosos, allí está él para ordenarlo que así se cumpla, conformándose con el espíritu de la misma Iglesia que quiere, que exige, que todas las cosas santas no sean tratadas sino por santos, por personas consagradas a Dios; en donde halla que los fondos destinados para determinadas obras son distraídos abusivamente en otros objetos distintos para los que fueron arbitrados, allí está él para poner coto a tales abusos, exigiendo su estricto cumplimiento; en donde encuentra incomodidades para sus religiosos, allí es-

(1) Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.—Libro de Visita 1598-1699.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

tá también él para mandar que se les trate cual lo merecen, dándoseles todo lo que han menester, conforme a las posibilidades de la casa. En una palabra el Padre Sola, como Visitador General, está en todo y por todos; no descuida nada; a todo provee, a todo atiende, hasta en sus más pequeños detalles; sin dar ocasión a que nadie murmurase, nadie flaquease ni menos desertase del servicio santo del Señor, o por el mucho rigor o por la demasiada benignidad. De ahí que veamos cada día más edificante a la Comunidad, porque todos los que la componen no tienen por otro norte de sus acciones que su propia santificación y la de sus semejantes. Son relativamente pocos en número, pero todos no anhelan sino corresponder a la vocación para la que han sido segregados por el Señor, del común de los demás hombres.

Con las ordenanzas que dejamos transcritas, dió por terminada la Visita de este Convento el P. Sola, el 8 de julio del mismo año de 1627, para continuar luego con la Visita de los otros Conventos y doctrinas que formaban parte de esta Provincia Mercedaria de Quito.

Inmediatamente de terminada su misión en Quito, el P. Visitador General y Reformador Sola, acompañado de su Secretario, el P. Fray Lucas Martínez y Leiba, emprendió una larga peregrinación, como ya lo había hecho poco antes, por montañas y desfiladeros ho-

rrorosos, por el extenso territorio que comprendía entonces la Provincia Mercedaria de Quito, es decir, "los Obispados de Quito, Popayán, Cartagena y el Arzobispado del Nuevo Reino de Granada" (1), sin más otro ideal que de cumplir exactamente la encomienda que se le había dado por parte de su Prelado inmediato el Padre Vicario General Fray Alonso Redondo, de practicar la Visita generalicia de todos los conventos y doctrinas de Padres Mercedarios de esta Provincia Mercedaria de Quito, por sí, personalmente, y no por tercera persona, debiendo dar el respectivo informe al haber concluido su cometido. Mucho tiempo debió haber durado esa Visita, pues que, en ese entonces, la Orden de la Merced, en esta Provincia de Quito, tenía conventos suyos en las ciudades de Cartagena, Cali, Pasto, Ibarra, Riobamba y Portoviejo, y doctrinas: en el puerto de *la Puná*, de gran importancia, con el cuidado y vigilancia de *Machala*; en el pueblo de *Pasao*, tierra de montaña; en el pueblo de *Gualea*, tierra de montaña; en el pueblo de *Nanigal*, tierra de montaña; en el pueblo de *Cayapas*, tierra de montaña; en *Esmeraldas*, en la *Bahía de San Mateo*, puerto de mar; en el pueblo de *Santiago*, tierra de montaña; en *Lacchas*, tierra de montaña; en *Quilca*, tierra de montaña; en

(1) Véase la patente de erección de la Provincia Mercedaria de Quito independiente de la del Perú

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

el *Puntal*, tierra de montaña; en *Tusa*, en *Guaca*, en *Tulcán*, en *Carlosama*, en *Cumbal*, en el pueblo de *Males*, en el pueblo de *Mayascuer*, en *Mayama*; en el pueblo de *Funes*; en el pueblo de *Bigua*; en *Lita*; todos de Montaña. "Son, pues, veintidos doctrinas, las que tiene esta Religión, con más los conventos y villas donde están fundadas", (1) dice Diego Rodríguez Docampo; sin contar con las de la *Provincia de los Yumbos* que son doce pueblos, todos ellos en tierra cálida, montuosa y poblada, tales como los de *Alambe*, *Nanigal*, *Lambo* (?) (Tambo de la *Virgen*) *Gualea*, *Tambillo*, *Niguas*, *Llullunto*, *Cachillacta*, *Mindo*, *Fusca* (?) *Topo* (°) *Nambe* (o *Yambe*), que daban entonces un total de tres mil almas más o menos, contándose en este número, novecientos indios tributarios, los reservados y muchachos y más las mujeres y sus familias; siendo todos estos pueblos de cinco Encomenderos: Don Diego Sancho de la Carrera, Don Francisco Enríquez, Alonso de Troya, Pedro de Arévalo y la Corona Real. Más tarde, en 1650, los pueblos de *Mindo*, *Tusca* y *Topo* fueron doctrinas del Clérigo Cristóbal de Ortegón, continuando los otros nueve pueblos a cargo de los Padres de la Merced, a quienes junto con Ortegón, se les daba "novecientos pesos de plata por su estipendio. rata por cantidad de los más o menos feligreses que

(1) Marcos Jiménez de la Espada.—*Relaciones Geográficas de Indias*, tomo tercero. Apéndice No. 1, página. XCIX y C.

cada uno uno de ellos tenía a su cargo”; como así lo asegura el mismo Rodríguez Docampo, en su “Descripción y Relación del estado eclesiástico del Obispado de San Francisco de Quito”, en 24 de marzo de 1650. (1)

Si bien es cierto que Diego Rodríguez Docampo enumera tan sólo treinticuatro doctrinas a cargo de los Padres de la Merced, nosotros, en pro de la verdad histórica, nos permitimos añadir otras más que se le escaparon al indicado autor y que, en la época de nuestra referencia, fueron también de los Padres Mercedarios, tales son, entre otras, en Cali, en la hoy República de Colombia, “las de *Anchicayá, Cabá, Micó, Dagua y otros poblados* que posteriormente pertenecieron, según parece, a lo que fué llamado cantón del *Reposo*”, (2) y que ya, en 1592, siendo Comendador del Convento de la Merced de la ciudad de Cali el Padre Fray Juan del Castillo y Doctrinero de ellas el Padre Fray Miguel de Soto, se hicieron célebres por la maravillosa invención o hallazgo de la imagen de piedra de Nuestra Señora de los Remedios, en las montañas de Cabá y cabeceras del río de este nombre y su traslación solemne al Convento de la Merced. En la entonces Provincia de Esmeral-

(1) Marcos Jiménez de la Espada.—Relaciones, etc. Tomo primero, Apéndice No. 1, págn. C y CI.

(2) Breve Relato de la Aparición de la Imagen de Nuestra Señora de los Remedios y de su traslación al Convento de la Merced de Cali.—Reimpreso en Cali, en 1893, con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

das, dividida hoy en dos, las Provincias de Esmeraldas y de Manabí, la Orden de la Merced, además de su convento en la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, tuvo las siguientes doctrinas: de la *Conchipa, Tobal, Sancala, Topagua, Charapotó, Pasao, Manta, Levique, Mallagua, Copi, Cama, Taraniso, Camilloa, Pillesagua, Pipar, y Xipisapas alta y baja.* (1)

Por referirse a estas Doctrinas de la Provincia de las Esmeraldas, transcribimos el siguiente Testimonio de una petición de Fray Manuel de Sosa de la Orden de Nuestra Señora de la Merced sobre estipendio para la doctrina de San Mateo, y el informe de los Oficiales Reales cumpliendo lo decretado por el Visitador; dicen así:

"Fray Manuel de Sosa, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, digo que fuí nombrado por mi Prelado y presentado por el real Patronazgo para cura de la doctrina nueva de San Mateo, de la Bahía, Provincia de las Esmeraldas, de la Corona real, y por sacristán, Antonio de Illanes; y para poder ir a servir la expresada doctrina pedimos en esta Real Audiencia se nos mandase dar el estipendio de seis meses que son veinticinco mil maravedises al cura y doce mil y quinientos al

(1) Fray Marcos Salmerón, mercedario.—*Recuerdos Históricos*. Pág. 288.

sacristán, conforme a la cédula de su majestad, bajo la fianza de servir durante dicho tiempo y, si no, devolverlos a la real caja. La Real Audiencia nos mandó pagar dicho estipendio en la forma referida en cuya conformidad dimos la fianza y acudiendo con el mandamiento y recaudos a los Oficiales Reales para que lo cumplan, han respondido que no pueden por haberles vuestra merced mandado que no paguen ninguna cosa, con lo cual estoy detenido y la doctrina está sin cura, de lo que resultan los inconvenientes que se dejan entender y pues dicha paga es de cosa llana y clara y en que no hay que topar por ser en virtud de cédula de su majestad, suplico a vuestra merced mande a los Oficiales reales me despachen a mi y al dicho sacristán sin detenernos por estar la dicha doctrina sin cura, sin Sacramentos y pido justicia etc. Fray Manuel de Sosa”.

“*Decreto*—Informen los Oficiales reales lo que hay acerca de lo que se pide por esta petición. Proveyóse el decreto de suso por el señor licenciado Juan de Mañozca, inquisidor apostólico de los reinos del Perú y Visitador general de la Real Audiencia que reside en esta ciudad de San Francisco de Quito, a diez de diciembre de mil y seicientos y veinte y cuatro años.—Lope de Bermeo.

“En cumplimiento de lo proveído por el señor Visitador, los oficiales reales de esta ciu-

dad dijeron que el Padre Fray Manuel de Sosa y Antonio Illanes han sido presentados por cura y sacristán de la doctrina de las Esmeraldas y para su avío y que puedan ir a servirle se les ha mandado pagar por esta Real Audiencia el estipendio de seis meses con fianza de servir el dicho tiempo, la cual tienen dada y monta dicho estipendio a 37 mil 500 maravedises, los veinticinco mil del cura y los doce mil y quinientos del sacristán que en virtud de cédula de su majestad se paga a los curas y sacristanes de las doctrinas nuevas de este Obispado 50 mil maravedises y 25 mil al sacristán, de su Real hacienda, y esto es lo que hay en este caso. Quito, diez de diciembre de seicientos y veinte y cuatro años. Pedro de Vera.—Juan Saenz de Gauna.

“*Decreto*—Los Oficiales reales ds esta ciudad paguen por ahora a este religioso y su sacristán la parte del estipendio que se les ha librado, sin embargo de lo proveído por su merced; en cuanto a esto, se suspende dejándolo en su fuerza para lo demás.

“Proveyó lo de suso el señor licenciado Juan de Mañozca, Inquisidor apostólico de los reinos del Perú, Visitador general de la real Audiencia de Quito por su majestad, en ella, a diez de diciembre de mil y seicientos y veinte y cuatro años.—Lope de Bermeo.

“Concuerta con el original que está puesto en el legajo de seicientos y veinte y cuatro

y en fe de ello lo firmamos en Quito, a diez días del mes de marzo de mil y seicientos y veinte y seis años.—Pedro de Vera.—Juan Sáenz de Gauna”. (Rubricado). (1)

Por ser de importancia y pertenecer a este mismo tiempo, transcribimos otro documento relativo a que los religiosos de la Merced, en las Indias, que hayan tenido cargos de su Religión en las mismas, no puedan pasar a España, por disposición de su Santidad, sin dar residencia y que no tengan oficio, a no ser naturales de las indias o naturalizados, por llevar más de cuatro años. Hé aquí:

“Gregorio de la Vega dice que Su Santidad ha concedido los dos breves que presenta, uno para que se guarde un Estatuto que tienen los religiosos de la Merced de las Indias para que los que hubieran tenido cargos en su Religión, en las dichas Indias, no puedan volver a estos Reinos sin haber dado residencia a sus sucesores, y el otro para que los dichos religiosos no puedan tener oficios no siendo naturales de las dichas Indias o a lo menos no siendo naturalizados por espacio de cuatro años y para que se pueda usar de ellos, suplica a Vuestra Majestad mande se le dé testimonio de la presentación, en que recibirá merced.

“Del breve confirmatorio del estatuto pa-

(1) A. O. I.-76-6-13.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

ra que no venga superior ninguno de la Merced de las provincias de las Indias sin haber dado cuenta de su oficio se le dé testimonio de la presentación, y en cuanto al breve para que no tengan oficios sino los naturales de las Indias, se lleve al señor fiscal; proveyó el Consejo a 24 de Marzo de 628.—(Rúbrica).

“El fiscal dice que este breve es para que los religiosos de la orden de Nuestra Señora de la Merced que fueren de estos Reinos a las Indias no puedan tener oficios en su religión hasta pasados cuatro años y que este ha sido ganado a instancia de los religiosos que han tomado hábito en aquellas partes para poder tener con esta ocasión más mano para las elecciones y gozar de ellas y dificultárselo a los naturales que van de estos Reinos y así se ha de mandar retener en el Consejo; pide así se provea, en Madrid, a 30 de Marzo de 1628 años. (Rúbrica)

“Dése noticia a la parte de la Orden de la Merced de la respuesta del señor fiscal para que diga y advierta lo que tuviere que decir en este caso; proveyó el Consejo, en 1º de abril de 628. (Rúbrica)

“Dése este breve y memoriales al Procurador general de la Orden de la Merced para que dé noticia al Padre General y advierta lo que le pareciere que conviene en la materia. Proveyó el Consejo, a 3 de abril de 628. (Rúbrica).

“El señor fiscal vea el testimonio nuevamente presentado, el estatuto y el memorial del Procurador General y lo demás para advertir lo que se ofreciere. Proveyólo el Consejo, a seis de diciembre de 1628 años. (Rúbrica)

“El fiscal dice que supuesto que este breve se ganó en conformidad de lo que se actuó y acordó en el Capítulo General de esta Orden de la Merced, donde los que presidían y votaban eran Religiosos de España y todavía hallaron ser justo y conveniente que los que de la dicha Orden pasan a las Indias no pueden tener oficios en ellas por tiempo de cuatro años, no halla causa ni razón para que se pueda ni deba retener ni impedir su cumplimiento y antes juzga que es justo y conveniente lo que por él ordena y declara y así el Consejo podrá ordenar en este particular lo que fuere servido, en Madrid, a 16 de Diciembre de 1628 años. (Rúbrica)

En el dorso dice: “Al Señor Doctor Pedro de Bibanco o al Señor Don Luis de Paredes”. (Rúbrica)

“Désele testimonio de la presentación quedando un traslado autorizado del breve en el oficio. Proveyóle el Consejo a doce de marzo de 1629”. (Rúbrica) (1)

(1) A. O. I.—154—5—B.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

El Alférez Juan de Quiróz da poder para testar al Padre Maestro Fray Andrés de Sola, dejando una Capellanía de cuatro mil pesos al Convento de la Merced y de heredera de todos sus remanentes en bienes a María Santísima de la Merced, el 8 de mayo de 1622.

“Sepan cuantos vieren esta carta cómo yo, el Alférez Juan Bernardo Quiróz, vecino de esta ciudad de San Francisco de Quito, de los reinos del Perú, estando enfermo, pero en mis sentidos, memoria y entendimiento, creyendo como creo fielmente el misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene y confiesa la Santa Iglesia Romana, y protestando vivir y morir en esta fe y creencia; digo que hago este poder en atención a la gravedad de mi enfermedad que no me da lugar a que yo pueda ordenar mi testamento, y porque yo lo tengo comunicado con el P. Maestro Fray Andrés de Sola, Comendador del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, de esta ciudad. Por tanto, en aquella mejor vía y forma que de derecho haya lugar, otorgo y conozco que doy mi poder cumplido cuan bastante de derecho se requiere, y más pueda y se deba hacer, al dicho P. Maestro Fray Andrés de Sola, Comendador, para, que, en mi nombre y representando mi persona, pueda en cualquier tiempo, aunque sea después de pasados los términos que dispone la ley de Toro, hacer, ordenar y otorgar por mí el testamento

y última voluntad, en el cual pueda hacer las mandas, legados y causas pías que le parecieren y las otras declaraciones y todo lo demás que yo podría, porque desde ahora otorgo lo que ordenare. Y otorgo y quiero que valga por mi testamento, codicilo o por mi firme voluntad, o como mejor haya lugar de derecho, salvo en lo que aquí irá declarado, que es lo siguiente:

“Primeramente, ordeno que el dicho Padre M. Fray Andrés de Sola, Comendador, sea nombrado en el dicho testamento que así hiciere y ordenare como mi albacea y testamentario, que desde luego le doy por nombrado y le doy poder en bastante forma para que en almoneda o fuera ella entre en mis bienes y disponga de ellos conforme a lo que con el dicho P. M. tengo comunicado. Asimismo, con cargo de que las casas de la morada en que vivo, pertenecientes la propiedad de ellas al convento de Santo Domingo, estas vidas que quedaren hago renunciación en bastante forma y traspaso el derecho que tengo de ellas y las dichas vidas a Diego Sánchez y a su mujer Anastasia de Quiróz, mi sobrina, para que las gocen y posean con toda bendición de Dios y la mía, y, para ello, le cedo mis derechos y acciones y les pongo en mi lugar y grado y en la vida que me sucede después de de mis días. Y asimismo, mando que se saquen, primeramente, y ante todas cosas, de

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

mis bienes, docientos patacones de a ocho reales y se repartan entre cuatro pobres vergonzantes con que de esa dicha cantidad se den cincuenta de ellos a Isabel de Alarcón por el servicio que me ha hecho y, en parte, como remuneración de él y de otras obligaciones precisas y forzosas, y, lo demás, sea al arbitrio del P. Comendador; y le encargo una hija doncella de doña Bernarda Velázquez. Quiero y es mi voluntad ser enterrado, si Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, en este monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes, donde se ha de fundar una capellanía de todos mis bienes y hacienda, atento a no tener heredero forzoso. Y se digan por mi alma y las de mis padres y difuntos las misas que conforme a mi hacienda, se pudieren decir, pagándolas de ella como se acostumbra a pagar las misas de Capellanías, *que para ello nombro por mi universal heredera a la Virgen Nuestra Señora de las Mercedes*, a quien suplico ponga mi ánima en carrera de salvación. Que para todo lo que dicho es, y lo a ello anexo y dependiente, le doy el dicho poder al dicho P. M. Fray Andrés de Sola, Comendador del Convento de N. S. de las Mercedes, y, por el presente, revoco y anulo otros cualesquiera testamentos, mandas, codicilos y poderes que para ello haya dado y quiero que no valgan, excepto lo que el dicho P. M. Fray Andrés de Sola hicie-

re y ordenare en el testamento que en mi nombre otorgare, que desde luego apruebo y ratifico y pido otorgo ante el escribano público del número de esta ciudad y testigos de su-
so escritos que están en esta dicha ciudad. En Quito, a ocho días del mes de Mayo de 1622 años. El otorgante, que yo escribano doy fe que conozco, no firmó porque no puede, por la gravedad de su enfermedad; firmaron a su ruego los testigos Fernando de Ovando, Rodrigo de Narváez, Bartolomé de Almante Arellano, y el licenciado Francisco Rodríguez Plaza, y el capitán José Machacón, presentes; ante mí, Jerónimo Castro, escribano público”.

Del testamento hecho por el Padre Sola extractamos lo que se relaciona con nuestro asunto.

“Primeramente lo que el poderdante me comunicó es que quiso ser enterrado en la Capilla de San Juan de Letrán de este santo Convento de Nuestra Señora de la Merced, y que sepultura, entierro y mandas, se pagasen de su bienes.

“Item, pue se le dijese unas noventa misas cantadas por su ánima y las de sus difuntos.

“Item, se le dijese su misa cantada y ofrendada de vino y pan.

“Item, declaro que dicho difunto después

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

que de sus bienes y haciendas, de lo mejor y más bien parado de ellos, se saquen cuatro mil pesos, con los cuales se instituya una capellanía en este convento de Nuestra Señora de las Mercedes de Quito, y se le digan perpetuamente por su alma, las de sus padres, deudos y parientes y por las personas a cuyo cargo pudiera estar alguna cosa, todos los lunes de las semanas del año, una misa cantada con su responso, la cual dotaba y dotó perpetuamente a cuatro patacones cada misa, poniéndolo para memoria en la tabla de la sacristía, y, no alcanzando los dichos lunes a la dicha cantidad por no cobrarse o por otro impedimento, lo que se cobrarse se ponga en capellanía, dotando las misas de cada una a diez reales de limosna y la aplicación será por la intención dicha y a los santos que se hubieren de decir y en sus festividades el día que se cobrarse y se fundare la dicha capellanía, por cuánto al presente no hay bienes suficientes para ello.

“Item, nombró y declaró el difunto que yo fuese patrón de la capellanía por el tiempo de mi vida, haciendo decir las misas en el altar mayor de la capilla, asimismo para dar a censo la plata que se cobrarse para el dicho efecto, sobre lo que me encargó la conciencia, procurando darle a personas hacendadas o comprando haciendas para este convento, en los cuales se conserve perpetuamente el dicho

censo, obligándose el convento en forma a decir las misas y sustentar y tener siempre la dicha hacienda, y si las venidiera sea con la misma carga, otorgando escritura de nuevo la persona o personas que las llevare.

“Item, ordenó y mandó que, después de mis días, sea patrón de esta capellanía el P. Provincial y Comendador que fueren de esta casa, con orden de que si el dicho censo, en cualquier tiempo se redimiera, para haberlo de dar a otra persona seglar, sea con acuerdo de todo el dicho convento interviniendo en ello la autoridad del P. Provincial que fuere, a quien se le encarga la conciencia que como patrón examine los bienes raíces sobre lo que impone el dicho censo y con fiadores abonados para que siempre vaya en aumento y se cumpla la voluntad del difunto.

“Item, después de cobrados todos los bienes, habiéndose instituído en el primer lugar la capellanía, se cumpla todo lo demás ordenado en este testamento; y lo que sobrare, cumplidas las mandas, dejó en su nombre por heredera a la Virgen N. Señora de las Mercedes para que se gasten en sus obras de su iglesia y sacristía, ornamentos o lo que fuere necesario a juicio de mi, el P. Fray Andrés de Sola, y que entren todos estos bienes en la caja conventuel al depósito y se pongan por recibo y gasto poniendo en los libros de quien procedan para que se hagan las misas

que pareciere a los prelados y para que los religiosos le encomienden a Dios". . .

"Este testamento lo otorgó estando presentes Juan Gómez de Vargas, Jacinto Garzón de Taurte, Melchor Ruiz, testigos; ante el escribano, en Quito, a 14 días del mes de Junio de 1622.—El P. Maestro Fray Andrés de Sola.—Ante mí Jerónimo de Castro, escribano público". (Firmado)

Lo actuado por el P. Sola fué aprobado por el Obispo en la forma siguiente:—"Visita.—En la ciudad de Quito, a 9 días del mes de Marzo de 1628 años, el Remo. Señor Don Fray Francisco de Sotomayor, Obispo de Quito, del Consejo de su Majestad, habiendo visto este testamento del Alférez Juan Bernardo de Quiróz, difunto, cuyo albacea es el P. Fray Andrés de Sola, Visitador General del Orden de Nuestra Señora de las Mercedes de esta Provincia de Quito, dijo que lo daba y dió por bien cumplido y mandó se le vuelva el original al dicho P. Maestro, y lo firmó Su Señoría Revma.—El Obispo de Quito (firmado)—Ante mí Gregorio Acebedo, Secretario". (Firmado). (1)

El Padre Vicario General Maestro Alonso Redondo, quiso hacer Capítulo Provincial, para lo que, por medio de su Secretario, el P. Francisco de Puebla, convocó a los capitula-

(1) A. C. M. de la Merced de Quito.—Papeles varios.

res, a quienes correspondía asistir, y se consagró luego a los trabajos que debían ser materia de su Visita, a fin de que todo estuviese preparado con madurez y no se festinase nada por falta de estudio y provisión oportuna.

Celebróse el Capítulo, y, del escrutinio practicado, resultó electo, segunda vez, Provincial, el Padre Fray Andrés de Sola, con general aplauso, pero eso sí con disgusto del elegido, quien, en su profunda humildad, miraba la primera Prelacia de la Provincia con horror, como una carga demasíadamente pesada para sus débiles fuerzas, y, más que todo, por la terrible responsabilidad que se le imponía ante Dios, ante la Orden y ante los hombres en general; pero, obligado por la Obediencia, aceptó el gobierno de la Provincia, con la conciencia cierta de que quien tales dignidades acepta se somete también a la vida de sacrificios y tormentos ocultos tras el oropel fascinador de los honores.

El Rmo. Maestro General Fray Diego Serrano despachó la aprobación de todo lo actuado en el Capítulo Provincial. El Libro de Registro dice:

“En siete de Febrero de 1633, se despachó confirmación de la elección hecha en el Venerable Padre Maestro Fray Andrés de Sola en Provincial de la Provincia de Quito y todo lo demás actuado y hecho en dicho Capítulo. Asimismo se despachó patente de con-

firmación de Maestro de Número en la persona del Venerable Padre Pruvincial de la Provincia de Quito Fr. Andrés de Sola. Firmóla N. Padre Revmo .(Diego Serrano), refrendóla el Secretario General Fray Bernardo Gálvez.—Hay una rúbrica”. (1)

También encontramos en el mismo Libro: “El 6 de Octubre del mismo año (1633) se despacharon a la Provincia de Quito Patentes de Confirmación de Maestro para el P. M. Fr. *Andrés de Sola*, de Presentado para el P. Fr. Antonio de Muñoz con que les ponga la dicha Provincia y sin nueva información gocen, otra en la misma forma al P. Lector Fr. Francisco Carrasco, otra asimismo de Presentado de Púlpito para el P. Definidor Fr. Alonso de Armijo (de este religioso nos ocuparemos en otro lugar) con que los ponga la Provincia y luego sin más confirmación goce del grado de Presentado de Púlpito, entrando en la vacante del P. M. Fr. Jerónimo de Avila a quien se despachó confirmación de Maestro por estar expuesto, y de Presentado de Púlpito el P. Predicador Mendoza por estar también expuesto. Despachóse también patente de confirmación al P. Lector Triviño, por estar expuesto por Presentado.—Firmóla N. P. Revmo. Diego Serrano, refrendóla el Secretario General Fr. Bernardo Gálvez.—Hay una Rúbrica.(2)

(1) A. Histórico Nacional de Madrid.—Legajo 438.

(2) “ “ “ “ “ “ “ “

El R. Padre Vicario General Alonso Redondo presentó su apoyo al gobierno del P. Sola, según nos lo dejan comprender las siguientes Ordenanzas expedidas el doce de Agosto de 1630; dicen así:

“Primeramente: ordenamos y mandamos escrupulosamente que se observe y guarde en todo nuestra sagrada Constitución y las actas del Capítulo General y Provincial próximo pasado, para lo cual se han de leer una vez por lo menos cada mes en Comunidad.

“Item: Ordenamos y mandamos en virtud del Espíritu Santo y santa Obediencia y pena de suspensión de oficio por cuatro meses, al Padre Comendador que es o por tiempo fuere, no permita ni consienta que salgan los religiosos a la calle los días de fiesta, ni en la mañana, como tampoco en los días ordinarios o de trabajo por la mañana, sino fuere en caso de necesidad, como será, por ejemplo, una confesión de algún enfermo, o en otro caso semejante; y, pena de privación de oficio, no permita ni consienta que ningún religioso corista, que sea estudiante o que no lo sea, salga de compañero de ningún religioso de cualquiera calidad o condición que sea; y asimismo no permita ni consienta que ningún religioso salga sólo y con manteo, sino que el que hubiere de salir fuera del convento lo haga con capa y con su respectivo compañero; y por ningún caso y bajo ningún pretexto con manteo, pero

esto se ha de entender dentro de la ciudad, más no cuando salgan fuera de ella y a caballo.

“Item: Ordenamos y mandamos al Padre Comendador que es o por tiempo fuere, así como a todos los religiosos, en virtud del Espíritu Santo y Santa Obediencia que observen y guarden lo que nuestra sagrada Constitución y las actas del Capítulo General ordenan y mandan, esto es, que los religiosos traigan túnicas de lana, lo cual se puede muy bien cumplir y guardar en este convento por ser tierra fría; y si se hubiere de dar vestuario a los religiosos, lo primero y principal sean túnicas de lana. Y encargamos al Padre Comendador ponga gran cuidado en esto, así como lo tendrá también en que, cuando alguno venga a tomar el hábito, se le exija antes de que se le dé, que traiga sus túnicas de lana”.

Pero como a alguien, al leer estas últimas Ordenanzas del Padre Vicario General en apoyo de las ya dadas anteriormente por el Padre Sola, se le ocurriera preguntar el porqué de tanta insistencia en prohibir a los religiosos la salida a la calle en los días domingos y de fiesta de precepto, le diríamos que el Padre Sola fué hombre de gran espíritu religioso, y en todos sus actos, como en los de sus religiosos, quería que resplandesca en toda su pureza el espíritu de la Iglesia Santa de Dios. El sabía muy bien que el domingo es el gran día del Señor y, por consiguiente, día nuestro, y, por

tanto, santificándolo, quería que todos los religiosos suyos, con más obligación que los seculares, a quienes debían servir de modelo en todo y por todo, exclamasen, con obras y con palabras, con el Profeta Rey: *Hé aquí el día que el Señor ha hecho; alegrémonos en él: Haec dies quam facit Dominus, exultemus et laetemur in ea.* (1) I siendo esto así, consideraba necesaria la grande fidelidad con que debía ser observado, consagrándose a honrar al Señor, trabajando por la propia santificación y por la santificación de los hombres del siglo.

Estas y otras razones más, de grave peso, sin duda, obligaron el apoyo del Padre Vicario General Redondo al P. Provincial Sola, para prohibir la salida a la calle por pasatiempo, para cumplimientos, pero no la que decía relación con el bien y la salud espiritual del prójimo.

Al darse por terminada la Visita, fueron designados por conventuales en esta casa, los los siguientes religiosos: "Reverendos Padres: Maestro Lucas Martínez, Comendador; Maestro Francisco Cuevas, Padre de Provincia; Maestro Francisco Muñoz de Baena, Padre de Provincia; Presentado Pedro Nolasco; Definidor General Alonso Armijo; Juan de Montemayor, Definidor de Provincia; Presentado Francisco Guillén, Definidor de Provincia;

(1) Salm. CXVII, v. 24.

Lector de Artes, Juan Treviño, Definidor de Provincia; Predicador Francisco Carreño, Vicario; Pedro Bonifaz; Antonio Muñoz, Lector de Teología; Gaspar Zamora; Juan Aguirre; Juan Agustín; Agustín Jaramillo; Bartolomé Arellano; Juan de Aldás; Alonso Méndez; Agustín Enríquez; Jerónimo Zamora.—Religiosos Coristas: Gabriel de Villacorta, Diácono; Tomás de Manosalvas, Diácono: Juan Téllez, Diácono; Florencio de Mendoza, Diácono; Francisco Vargas, Diácono: Juan Carrasco, Diácono; Domingo de Urrutia, Diácono; Lorenzo de Narváez, Subniácono; Luis Guerrero, Blas de la Guerra, Antonio de Villacís, Miguel de Salazar, Antonio Montenegro.—Religiosos Novicios: Bernardino Flores. Nicolás Pérez y Nicolás Urresta, lego.—Religiosos legos: Miguel Peinado, Pedro Martínez, Juan Barahona, Benito de la Trinidad, Manuel Rodríguez, Silvestre Gallardo y Antonio Albán.—A todos los cuales religiosos nombró el P. Vicario General por conventuales de este Convento. Y con esto se acabó la Visita, en doce de Agosto de este año de mil y seicientos treinta. Su Paternidad Reverenda lo firmó de su nombre y mandó sellar con el sello mayor de oficio y refrendar de mí el presente secretario”, la cual está firmada y rubricada por el P. Vicario General Redondo y por su secretario, el P. Presentado Fray Fran-

cisco de Puebla. (1) El sello es de forma elíptica; está grabado en papel blanco, pegado con lacre; representa el Misterio de la Anunciación del Arcángel San Gabriel a María Santísima y la Encarnación del Verbo Divino en sus purísimas entrañas, que ocupa más de la mitad superior y en la parte inferior, pues está dividido en dos cuarteles, se ve el escudo de la Orden en medio de dos serafines, todo dentro de la elipse, en cuyo contorno se lee la siguiente inscripción: *Redemptionem missit Dominus populo suo.*

Dos palabras sobre el Padre Alonso Redondo. Este religioso honró la América Española, especialmente los conventos que tuvieron la suerte de albergarlo en su seno. Emulo de virtud y santidad del gran siervo de Dios Fray Pedro Urraca, de quien fué imitador de sus heroicas virtudes y de su asombrosa penitencia. Nuestra Provincia de Quito quedó edificada y ejemplarizada del Padre Redondo, cuando se encontró de Visita por agosto de 1630.

“El 26 de Mayo de 1627, nos dice el Libro de Registro del tiempo que gobernó el Revmo. Padre Cembrián la Orden, despachó Patente de Vicario General del Perú, por su mucha virtud y ejemplar vida y costumbres austeras, después de haber estado de Vicario

(1) Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.—Libro de Visitas de 1598 1668.

General de la Nueva España, al Padre Maestro Fray Alonso Redondo. Firma el Revmo. Padre General Cembrián y su Secretario, Fray Juan Cantariaz". (1)

Nuevamente volvieron a darle la Patente de Vicario General del Perú. Volvió a ser elegido para el mismo cargo y se le despachó la Patente el 30 de Mayo de 1631, fuera de la que se le despachó del Olivar, el 18 de Enero de 1631, para que prosiguiese de Vicario General del Perú. (2)

Un contemporáneo—el Padre Messia—nos dice: "Estando nuestro M. R. Padre M. Fr. Alonso Redondo, de feliz memoria, varón santísimo y de tan conocida virtud, como testifican sus obras, hombre tan raro [en estos y en los siglos venideros, que habiendo sido Vicario General en el reino de México y en este del Perú, en que celebró catorce Capítulos Provinciales (debe entenderse en Méjico, Lima, Cuzco, Chile, Tucumán y Quito) fué tan rara su virtud y pobreza que cuando acabó de ser Vicario General, no le quedaron de caudal más que un sólo habito, con que remudaba el que tenía puesto, los instrumentos de sus penitencias, cilicios y disciplinas y cuatro libros espirituales, tanto que predicando un día, después de haber acabado su oficio, no tuvo

(1) A. N. M. Logajo 438.

(2) A. N. M. Logajo 438.

túnica que mudarse". (1)

Murió el Padre Redondo el 9 de Mayo de 1644, en Lima.

El Padre Provincial Sola, al aceptar por segunda vez la Prelacia, ocupa el quinto lugar en la serie de Provinciales. Su labor en el gobierno de la Provincia, en este su segundo período debía haber sido pesada, dada su índole y su modo de ser, sin otro anhelo que el que se corresponda fielmente a la vocación para la que habían sido llamados a la vida religiosa. Que esto haya sido así lo dicen las Ordenanzas dictadas en las dos visitas que hizo durante este segundo triennio, el 5 de Julio de 1632, la primera, y el 28 de Octubre de 1633, la segunda. Hé aquí algunas de ellas:

"Primeramente: se ordena y manda cumplir y guardar lo ordenado en las actas y estatutos del Capítulo General y Provincial, y en la Visita pasada de este Convento por el P. Vicario General Redondo.

"Se ordena y manda al Padre Comendador de este Convento que, con la mayor brevedad que pudiere, mande a trabajar estantes para la librería de este convento, y se pongan todos los libros en la sala baja, y se entreguen a uno de los Padres Lectores, con la obligación de llevar dos libros, en que conste el catálogo de ellos; debiendo conservar el uno, el

(1) Archivo de San Adrián de Roma.

Padre Lector Bibliotecario, y el otro, será guardado en la caja de depósito con su correspondiente recibo.

“Se ordena y manda en virtud de Santa Obediencia y de precepto formal y pena de excomunión *latae sententiae ipso facto incurrenda* y de otras penas al arbitrio del Padre Comendador: que ningún religioso salga a la iglesia a hablar, sino fuere con expresa licencia, y que esto se entienda para tratar solo con españoles; que si fuere con otra gente, que no se le dé licencia; y al Padre Comendador que tal cosa hiciere, se le conmina con las mismas penas.

“Con las mismas penas, se ordena y manda a todos los religiosos: que guarden absoluto silencio en la Sacristía y ante Sacristía. Por lo mismo, les está prohibido hablar en dichos lugares ni con los seglares ni con otros religiosos, pudiéndolo hacer únicamente con el Padre Sacristán, y eso, tan sólo, para pedirle lo necesario para la celebración del Santo Sacrificio de la Misa, así porque es contra Constitución, como por la inquietud que se causa a los que se preparan para la celebración, como a los que celebran en la iglesia.

“Se ordena y manda, con las mismas penas que lo ordenó y mandó el Padre Vicario General, que fueron con privación de oficio: que ningún religioso estudiante, ni corista, acompañe a ningún religioso, de cualquier con-

dición que fuere, para salir fuera de casa, sino que, los religiosos que pidieren licencia, se acompañen con los Padres sacerdotes.

“Se ordena y manda en virtud de Santa Obediencia y de precepto formal y de excomunión mayor *latae sententiae*: que ningún religioso que saliere acompañado se aparte de su compañero, dejándolo y yéndose por las calles solo.

“Se le encarga al Padre Comendador y al Padre Vicario que el uno o el otro visiten todos los días la Sacristía, y vea si los purificadores, las albas, los amitos y en general los paramentos sagrados están limpios, así como si los altares están aseados y con la decencia debida, y en lo que hubiere falta lo remedien. Que esta visita la hagan antes de Prima; lo cual se les encarga por la reverencia que a Dios se le debe y a la santidad de los oficios divinos.

“Se ordena y manda: que el Padre Comendador haga que en todos los oficios se guarden las Ceremonias que manda el Romano. Y para que esta disposición tenga su debido cumplimiento, se nombra por examinador al Padre Predicador Juan Aldás, a quien se le encarga examine a todos los religiosos, y a los hebdomadarios, Diácono y Subdiácono; y, a los que habiéndoles dicho lo que deben hacer y no lo hicieron, los pueda suspender de la celebración de la Misa, hasta que sepan las

dichas ceremonias, pudiéndoles dar también otras penitencias saludables.

“Se le encarga al Padre Comendador, que vigile porque los religiosos sacerdotes concurren con puntualidad a la iglesia, para la celebración del Santo Sacrificio de la Misa, en el tiempo que se les ha señalado en la tabla; pues, sucede con mucha frecuencia, que el templo está lleno de gente y no hay quien diga la Misa, ocasionándose de esto gran disgusto para el público piadoso, que tiene que privarse de sus devociones, por no perder su trabajo ni faltar a sus compromisos.

“Se ordena y manda a los Padres Lectores, que tengan conferencias todos los días de lección de Artes o de Teología, porque sólo así se estimulará el estudio y se podrá apreciar el aprovechamiento de los estudiantes.

Se ordena y manda al Padre Comendador, en virtud de Santa Obediencia: que no consienta ni permita que un sólo religioso salga por compañero de otro y por siempre, aunque estas salidas no fueran sino una sólo vez cada semana, y con la debida licencia, sino que al que sale se le debe dar, en cada ocasión compañero distinto, y si esto no fuere posible, pues que no salga, porque así se evitarán comentarios desfavorables, juicios temerarios, escándalos dentro y fuera del convento, y otros inconvenientes que por bien sabidos no se expresan.

“Al mismo Padre Comendador se le ordena y manda: que además de los libros de su cargo tenga otro, en que conste con claridad y precisión: primero: un inventario completo de todos los materiales que de presente existen para las obras en construcción; segundo: una razón detallada de todos los materiales que, en lo sucesivo, se vayan adquiriendo, por compra, para las mismas obras, debiendo ir firmadas las respectivas partidas por quien las tiene a su cargo; y, tercero: dejará constancia de los materiales que diariamente se vayan sacando del depósito, con la especificación del número, calidad o cantidad de ellos, con más la determinación de la persona que lleva y del objeto para que se lleva, sacándose al término de la semana el total de lo gastado y la cantidad de dinero que queda en Caja.

“Del mismo modo se ordena y manda: la compra de madera y de toda clase de materiales, no se podrá hacer de hoy en adelante, por sólo el encargado de la obra, sino que para efectuarla se hará con la asistencia de uno de los Padres Depositarios, por lo menos, y del Padre Comendador y su Vicario, quienes, con el Padre obrero, firmarán la partida de lo que se hubiese comprado. Igual procedimiento se observará al hacer los pagos semanales o diarios a los peones que trabajaron en lo sucesivo. Y si algo se hiciera en contrario de lo aquí mandado, se previene que no se

recibirá en cuenta.

“Se le manda tambien al Padre Comendador, en virtud de Santa Obediencia: que para todas las cuentas que se hicieren al fin de la semana, tanto del convento y sus obras, como de la sacristía y estancias, concurren a ella todos los oficiales del convento, depositarios, procurador, gastador, sacristán y obrero, y firmen todos las dichas cuentas en unidad de acto; y por cuanto en los libros de cuentas se encuentran muchos errores, se le encarga al mismo Padre Comendador que, en tanto se hagan las cuentas, guarden todos la educación debida, pues se ha visto que tales errores provienen del mucho hablar y mucho reirse, lo que es contrario al silencio del claustro, y a la dignidad y gravedad que deben distinguir al religioso en todos sus actos.

“Se ordena y manda al Padre Comendador: que para evitar que los novicios anden vagando por el claustro, con perjuicio de sus estudios y del recogimiento y silencio que se deben guardar fuera del tiempo de recreo, so pretexto de que buscan agua para sus necesidades, disponga: que se provea de agua al Noviciado, en tinajas y con sus jarros respectivos, todo bajo llave; debiendo, a su voz, el Padre Maestro de Novicios, ordenar que la llave corra a cargo de los Novicios, por turno de semanas o meses, según sea mejor, para que se ejerciten a practicar tambien así la vir-

tud de la caridad.

“También se le ordena al mismo Padre Comendador: que todos los tercios de Navidad y San Juan ajuste cuentas con los indios de la estancia de los Chillos, y se les pague los tributos a los encomenderos, y los salarios a los curas; por cuanto nos consta que muchos indios deben tres años de tributos, y otros, dos, y, por otra parte, a nosotros nos cobran entero su salario, y se padecen muchas vejaciones de parte de los cobradores y, lo que es más, el descrédito del convento y de la hacienda, todo lo cual demanda pronto remedio.

“Se ordena y manda: que los valles de las harinas de los Chillos, vayan firmados por quien tiene a su cargo recibirlas, y que sea por peso, y con asistencia de un depositario y del Padre Comendador o su Vicario, el que firmará también el Vale, sin cuyo requisito, en cuentas no serán recibidas tales remesas. Lo propio se hará con la leña que viene cada sábado al convento, que son treintidós mulas para el gasto.

“Igualmente, se ordena y manda: que el Padre Comendador vaya personalmente o envíe su personero, cada mes, a los Chillos, y ajuste cuentas del recibo que se hubiere hecho de la leña, de los quesos y demás cosas que se venden, por cuanto nos consta que en este año (1633) no ha habido más que docientos quesos, pocos más del recibo del año pasado,

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

siendo así que allí se hacen ordinariamente más de mil y mil quinientos. Como todo este perjuicio que sufre el convento exija pronto remedio, así como lo pide también el daño que viene soportando con el robo de la leña, se le recomienda también al Padre Comendador cumpla lo mandado; y, finalmente:

“Por cuanto nos consta que se ha abusado del hierro, para vender furtivamente las mulas, los machos y los ganados, con gran perjuicio de la dicha hacienda de los Chillos, se ordena y manda: que los hierros y contra hierros se traigan al convento y se entreguen en el depósito, no debiendo sacárselos sino para señalar al ganado que se compre o al que se venda por cuenta de esta casa, para cuya operación y negocio irá a la hacienda o el Padre Comendador en persona, o el religioso a quien determinare el convento, a quien se le encarga nombre persona de toda confianza y satisfacción, debiendo los hierros y contra hierros ser entregados en el depósito nuevamente”. (1)

De intento hemos reproducido las Ordenanzas dadas en 1632 y 1633 por el Padre Sola, en su segundo período, porque así se podrá apreciar en su debido punto la labor de tan eximio varón, en su afán de engrandecimiento

(1) Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.—Libro de Visitas 1598—1668.

moral, material e intelectual de la Orden. Quien quiera que nos haya seguido hasta aquí se habrá convencido que el Padre Sola fué un hombre extraordinario.

Leidas las Ordenanzas anteriores, se revela un Prelado que está en todas las cosas, llama en su ayuda a los Prelados locales, les recuerda sus deberes y, recordándoles, les obliga a su cumplimiento, por la Obediencia primeramente, sin dejar por eso de echar mano hasta de las censuras, si las circunstancias lo exigen así.

A la lectura de las Ordenanzas nos hemos convencido de que las obras de la Iglesia y convento de la Merced, continuaban adelante, con entusiasmo singular, y con una vigilancia para que no se distrajera nada de los materiales existentes, y que todos ellos se invirtieran escrupulosamente en su objeto, con cuenta y razón detallada, a fin de que en un momento dado se pudiera saber de lo que existía y de lo que faltaba, para así proveerse de lo necesario en tiempo oportuno y en la cantidad necesaria. Y si en todo esto se nos presenta el Padre Sola como un varón diligente y cuidadoso, mayormente se nos manifiesta en el cuidado y vigilancia de las haciendas, para bien de la Comonudad, para las mejores atenciones del culto y para bien del pueblo desvalido a quien atendía también con largueza, convencido de que el que algo tiene no es sino administrador del gran Padre de familia que da a

unos los bienes de fortuna más que a otros para que, con la debida cautela, sean los favorecedores de los que no los tienen, calmando sus hambres y sus necesidades, y haciéndolo así alaben y engrandezcan la bondad de Dios que, fiel a su palabra, con su Providencia Divina cuida de los hombres, criados a su imagen y semejanza. Para el Padre Sola la caridad fué la virtud amada pero también llevada al terreno de la práctica para con sus semejantes, con obras y con palabras, en lo espiritual como en lo temporal; y Dios le recompensaba con generosidad, bendiciéndole en sus obras. Ese *do ut des* lo vemos cumplido en el Padre con el aumento de propiedades, el progreso en las obras, el acrecentamiento y fervor de sus religiosos, pero todo por el ejercicio de la caridad.

El Padre Sola, lleno del espíritu de Dios, extendía su acción también al pueblo, y más en aquellos tiempos en que los indios necesitaban de instrucción y enseñanza diaria de las verdades de nuestra Religión, para desterrar los resabios de la idolatría que aún conservaban y hacerles conocer y amar al verdadero Dios, y entren de lleno en la vida de hombres civilizados y libres con la libertad que nos legó Jesucristo; y si los indios convertidos a nuestra Santa Fe necesitaban de tantos cuidados y atenciones, preciso es confesar que no lo necesitaban menos los españoles para que fueran

buenos cristianos, a fin de que los indios amaran la Fe que se les predicaba y no la aborrecieran por el mal ejemplo de los que estaban constituídos en amos, en señores. Mucho tuvieron que trabajar los religiosos de la Merced, como de las otras Ordenes, en pro de la raza conquistada, como también de la conquistadora, para que ambas llegaran a amoldarse, a tratarse como hermanas y no como fieras; de aquí que el Padre Sola se multiplicase en todas partes con celo apostólico, ya en el púlpito, con la predicación; ya en el confesonario, reconciliando a los hombres con Dios; ya en los caseríos, con los infelices indios, enseñándoles y dándoles muestras de su amor y de su caridad. Más, no fueron estos los únicos medios de que se valió el Padre Sola en pro de los indios y de los españoles, arbitraba algunos otros que, en la práctica, dieron buenos resultados para la unión y el amor; y Dios vino en su auxilio, sugiriéndole la obra de las Cofradías en que todo, hablando en nombre de Dios, se hace por caridad, por la paz y por la hermandad, según la gráfica cuanto hermosa expresión de Segarra. (1) Pues a establecer las Cofradías se determinó el Padre Sola, al igual de las que funcionaban en España, y las estableció, quedándole, desde entonces, la gloria a la Orden de la Merced, en la antigua Presidencia de Quito, de haber sido no sólo la

(1) Segarra Estanislao, abogado.—*Los Gremios*, pág. 33.

iniciadora sino también la sostenedora de la formación de los Gremios obreros que vemos hoy avanzar con el nombre de Sociedades Obreras, con paso firme, ánimo levantado y frente serena, a la conquista de sus más caros ideales de engrandecimiento y bienestar intelectual, moral y material, sin renegar sus principios ni sus convicciones de católicos, que con tanto tezón les fueron inculcados por los Padres de la Merced, a las plantas de la Imagen de Nuestra Santísima Madre de la Merced. La clase obrera del Ecuador nació, creció y siguió desarrollándose con el nombre de Cofradías; en sus diferentes secciones, *en el primer Templo Mariano, en la primera iglesia que tuvo María para su culto especial* en la que es hoy República del Ecuador. De ahí que no sin grande misterio hayamos visto que, a los trecientos años de que fueron establecidas las Cofradías para obreros, fuese declarada la misma Santísima Madre de la Merced, Patrona especial de la clase Obrera de la Provincia de Pichincha, representada en la Sociedad decana de las Sociedades obreras del interior de la República del Ecuador, la "Sociedad Artística e Industrial del Pichincha"; patronazgo que le fué dado por el Ilmo. Arzobispo de Quito

Dr. Don Federico Gonzalez Suárez, con fecha de 27 de Marzo de 1914, (2) como consta del Auto respectivo.

Más, antes detengámonos a considerar lo que fueron entonces las cofradías, tal cual las implantaba en Quito el Padre Provincial Sola.

Nuestros gremios, nuestras actuales sociedades obreras, salvo una que otra circunstancia accidental, fueron constituidas casi desde el tiempo de la conquista, ni más ni menos que las Cofradías de España que fueron los modelos de que se valieron los Padres de la Merced y con ellos el Padre Sola para el bien moral, intelectual y material de los obreros de Quito. En efecto, predicando la unión y la confraternidad cristianas, consiguieron reunir en centros piadosos a los trabajadores, según el arte, oficio o industria que practicaban; les señalaban algunos ejercicios de piedad para practicarlos en común durante el año, como la frecuencia de Sacramentos, la visita a los compañeros enfermos o azotados por las otras calamidades de la vida, la caridad mutua en las adversidades de la fortuna, ora buscándo-

(1) Hé aquí este importante documento.—"Quito, 27 de Marzo de 1914.—Elegimos y nombramos por especial Patrona de la "Sociedad Artística e Industrial del Pichincha", de Quito, a la Santísima Virgen en su advocación de la Merced, y rogamos humildemente a la Inmaculada Madre de Dios, se digno amparar, proteger y defender de todo mal a la expresada Sociedad y a todos los socios de ella.—FEDAJUCO, Arzobispo de Quito.—(f) José Ignacio Jarrín, Prosecretario.—(f) (Hay el sello Arzobispal).—Este documento está publicado en el "Boletín Eclesiástico" de Quito, año XXI, N.º diez, correspondiente al 15 de Mayo de 1914, págs. 395 y 398.

les trabajo, si acaso no lo tenían, ora proporcionándoles, en la medida de sus haberes, todo aquello de que habían menester, y, si a alguno le sebrevenía la muerte, acompañando su cadáver a su entierro, a las exequias que se celebraban y a las misas y aniversarios que se mandaban celebrar, sin descuidar de hacer una cuota especial para favorecer a la viuda y huérfanos del compañero fallecido, teniendo cuidado además el Mayordomo o Prioste de la Cofradía, como así, indistintamente, se llamaba el jefe o Presistente de ella, de que los huérfanos no dejaran de concurrir al taller, si acaso ya estaban iniciados en él, o de darles oficio, en tiempo oportuno, si acaso quedaban muy tiernos; estas eran las prácticas de las primitivas cofradías o gremios de la ciudad de Quito; prácticas hermosas, en verdad, en que se atendían en vida, en muerte y aún más allá del sepulcro, todo con caridad, unión y confraternidad, despojados de toda preocupación y sin atender a más otra cosa que a ser útiles para sí, para el hogar, para el compañero y para la sociedad en general, por medio del trabajo que ennoblece y del ejercicio de las virtudes que dignifican al hombre. En las reuniones mensuales que tenía cada Cofradía, bajo la dirección de un religioso, se recogían las cuotas de todos los socios, y de su producto se destinaba: dos patacones para la limosna de la Misa que se celebraba en ese día por

todos los cofrades vivos, y, según las circunstancias, las caridades para los enfermos y los pobres de la misma cofradía, que eran entregadas por dos socios nombrados para ello. Cada año, de los fondos comunes, se sacaban veinticinco patacones para la fiesta del Santo Patrono, los que se invertían en la limosna de la misa cantada, con diáconos, sermón, pago de alumbrado, compostura de la iglesia, cohetes y en las vísperas cantadas. Al día siguiente de la fiesta, se celebraba una misa de aniversario por los cofrades difuntos, a la que, como en el día anterior, concurrían todos sus socios, erogando por dicha misa cantada, más la vigilia y el responso, como limosna, cinco patacones, que, así mismo, se sacaba de fondos comunes. Así con esta sencillez encantadora encontramos ya organizándose y funcionando con entusiasmo en la iglesia de la Merced de Quito, en los comienzos del siglo décimo séptimo. Las cofradías de sastres y botoneros, tenían por Patrona a Santa Catalina, Virgen y Mártir; los carpinteros, a San José, Patriarca; los plateros, a San Eloy, Obispo; los latoneros, a San Eloy, Obispo; los pulperos, a Nuestra Santísima Madre de la Merced; los coheteros, al Santo Cristo del Calvario; los jiferos, a San Marcos, evangelista; los albañiles, al Señor del Amor; los herreros, a San Lorenzo, mártir; los zapateros, a los santos Crispín y Crispiniano; los agricultores a

El Consentio de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

Nuestra Señora del Egipto; los panaderos, a San Juan Bautista; los espaderos, a San Miguel Arcángel; los lateros, a Nuestra Señora de la Encarnación; siendo de advertir que la cofradía de sastres estuvo dividida en tres secciones: blancos, indios y mestizos: cada una de estas celebraba sus sesiones aparte, como también sus fiestas y aniversarios; lo propio hacían los de la cofradía de botoneros, reconociendo todos por Patrona principal a Santa Catalina, Virgen y Mártir, de quien había un cuadro al óleo, en el retablo del altar mayor, erigiéndosela más tarde una capilla aparte, y por su segundo Patrono, a San Homobono, de quien hasta el día de hoy se conserva un bonito cuadro, mandado trabajar nuevamente, en el año de 1847, por el maestro sastre Don Rafael Ustaria, en reemplazo de otro anterior. De igual modo, el gremio o cofradía de San Eloy, Patrono de los plateros, estuvo dividido en tres secciones: blancos, indios y mestizos, añadiéndose a estas la de los latoneros. Cada sección tenía sus reuniones aparte y celebraban también sus fiestas y aniversarios aparte. Esta cofradía tenía una estatua de San Eloy con báculo, mitra y pectoral, con su cadena, todo de plata. El báculo era de piezas; la mitra tenía por remate una cruz de tornillo, y en la parte correspondiente a la frente había un sobrepuesto de filigrana de plata, dorado. Tenía también una demanda de plata, con

un cuadrito de San Eloy, para recoger las limosnas.

San Lorenzo, mártir, Patrono de la cofradía o gremio de herreros, tenía una diadema, parrilla y palma de plata. San Miguel Arcángel, Patrono de la cofradía gremial de espaderos, tenía un morrión y un par de alas de plata, una espada de acero, dos bastones: el uno de carey, con labraduras de plata, el puño de carey colorado con dos engastes de plata, con borlas de seda con hilos de oro y plata: y, el otro, de madera, con puños y casquillos de plata. (1).

De las estatuas y cuadros de los santos Patronos de las Cofradías gremiales que quedan indicadas, consérvanse hasta hoy sólomente, en el templo de la Merced, las de San Lorenzo, en el altar del Sagrado Corazón de Jesús; de San Juan Bautista, en el altar de San Ramón Nonato; de San Miguel Arcángel, en el altar de San Serapio; del Santo Cristo del Calvario, en la Capilla de Nuestra Señora de la Merced "La Peregrina de Quito" o San Juan de Letrán; del Patriarca San José, en el altar de la Sagrada Familia; la de Nuestra Señora de la Encarnación, en el altar de San Pedro Armengol. El Señor del Amor Divino tiene su altar propio.

(1) Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.-Libros de inventarios.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

Con lo dicho basta, pues nos haríamos interminables si quisiéramos seguir enumerando todas las particularidades de cada cofradía o gremio de obreros en los comienzos del siglo décimo séptimo, de las que formaban parte también las mujeres de los obreros y sus hijos. De todo lo que ha llegado a nuestro conocimiento por el estudio prolijo de los *Libros de Apuntes de Misas* de este Convento Máximo, nos remitimos a ellos en caso necesario.

Por medio de este arbitrio, las clases obreras fueron buenas, católicas, como lo son hasta ahora, pero todo por la acción constante de los religiosos que no cesaron jamás en hacer de los hijos del trabajo buenos cristianos y excelentes ciudadanos por medio del consejo y de la predicación diaria. Los frutos los estamos cosechando hasta ahora, gracias a Dios; pero dígase lo que se quiera, más unión, más fraternidad, más solidaridad hubo entre los obreros, por medio de las cofradías, hace tres siglos, que al presente. Antes, los obreros se apoyaban mutuamente, hasta en su labor diaria, y lo consiguieron con positivas ventajas estableciendo los talleres los unos junto a los otros, ya para corregirse mutuamente en el trabajo, cuidando de que las obras sean trabajadas con la mayor corrección posible, por el mismo prestigio del arte, ya velando por el fiel cumplimiento de los contratos, tanto en

lo referente a la calidad del material como al tiempo fijado para la entrega de la obra, ya también dando trabajo a quien no lo tenía.

Prueba de esta verdadera confraternidad, son las CALLES DE LA PLATERIA Y DE LAS HERRERIAS en esta ciudad, lo que indica cuan bien se llevaban entre sí los herreros y los plateros hasta haber dado nombre a aquellas calles. En Quito pasaba entonces lo que acontecía también en la Capital de Francia, lo que nos refiere el socialista Luis Blanco, por estas palabras: "En el sombrío y antiguo París del siglo XIII, los artesanos de un mismo oficio vivían agrupados. Los carniceros estaban establecidos en el paseo de Santiago, los albañiles se reunían en la calle de *Mortellerie*, la corporación de los tejedores daba nombre a la calle que habitaban, los cambistas estaban en el puente del cambio y los tintoreros en la orilla del río.

"Con el principio de asociación se despertaba en el pueblo una emulación sin odio.

"El ejemplo de los obreros diligentes y hábiles engendró el estímulo del pundonor. Los artesanos se hacían una competencia fraternal. (1).

Como restos de aquellos buenos tiempos, todavía vemos, en los talleres públicos de

(1) Cita traída por Sagarra.—Los gremios, pág. 14.

nuestros honrados artesanos, que presiden aún sus faenas diarias las imágenes de Santa Catalina, Virgen y Mártir, de San José, Patriarca, de los Santos Crispín y Crispiano, etc., según que ellos sean de sastres, carpinteros, zapateros, etc.; y, finalmente, nuestros obreros, fieles a los ejemplos legados por sus mayores, siguen también celebrando, anualmente, las fiestas consagradas a sus santos Patronos, como siguen ejerciendo igualmente las obras de misericordia, con aplauso general.

Tal fué el origen de las sociedades obreras de esta ciudad de Quito. La Merced, el primer Templo Mariano que tuvo Quito, fué su único centro de reuniones, su primer salón de sesiones, si acaso nos es permitido llamarlo así, y, por Estatutos no tuvieron sino unas cuantas sencillas normas encaminadas al bien de sus asociados. Más tarde, en los comienzos del siglo décimo octavo, en 1716, a los cien años de que las sociedades obreras habían funcionado ya con el título de cofradías, vemos que el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad toma participación en su movimiento. A las distintas asociaciones de trabajadores las dá el nombre de gremios; el primer día del año nombra para cada gremio un jefe, a quien se le da el nombre de *Alcalde*, si se trata de los gremios de espaderos, plateros, herreros, sastres, sombrereros y agrimensores; y de *Veedor*, si se refiere a los gremios de ce-

rereros, tintoreros, carpinteros, escultores y zapateros (1); y su objeto no es otro que el de tenerlos a sus órdenes, para la patrulla o guardia urbana de la ciudad por la noche y para otros servicios en que se necesitaba del contingente del obrero, sin que veamos nada favorable para su progreso y bienestar moral, ni intelectual, antes bien le fué perjudicial tal agremiación porque, como en ella no había el espíritu de unión, confraternidad ni de caridad, los jefes, Alcalde o Veedores, abusaban de su posición para hacer penosa la vida del pobre trabajador, como así se deduce de la advertencia dada al Veedor o Maestro de zapateros, por el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad: "QUE NO QUITÉ EL DERECHO QUE TIENEN LOS INDIOS OFICIALES Y PARTICULARES DE ANDAR VENDIENDO ZAPATOS". Este abuso se cometía a raíz misma de su organización gremial, y para contrarrestarlo tomó cartas en el asunto, con su advertencia, el Cabildo de 1718, en sesión del 3 de Enero. (2) *Lo que prueba que el egoísmo y el espíritu de lucro de los alcaldes o Veedores de los gremios había sustituido a la caridad, unión y fraternidad de los Mayordomos o Priestes de las cofradías de obreros. . . Pero basta.*

El Padre Sola dejó satisfechos a todos

(1) Enríquez Alcides.—Apunte Cronológico de las obras y trabajos de la Municipalidad de Quito, segunda época, pág. 178.

(2) Enríquez Alcides.—Obra citada.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

de su segundo período provincial, que el Presidente de la Real Audiencia, Doctor Antonio de Morga, en carta al Rey de España, fechada el 30 de abril de 1629, le dice: "En la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes ha hecho, por lo que en estas provincias se ha visto, bastante prueba de su buen gobierno... así lo certifica a S. M. y que lo tenga por merecedor de cualquier merced y honra que V. M. fuere servido hacer al Maestro Fr. Andrés de Sola, provincial de la misma Orden, que la ha gobernado con muy grande satisfacción y ejemplo, que por esto y sus muchas letras y partes conocidas puede V. M. ser servido de presentarle para Obispo en las ciudades de estas partes." (1)

El Ilmo. Señor Oviedo, Obispo de Quito, en carta al Rey de España, fechada el 18 de abril de 1631, en la que le da noticia de las personas dignas de ser promovidas al Episcopado, hablando del Padre Sola, manifiesta que: "El Padre Maestro Sola, de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, creo que es natural de la misma Extramadura y ha sido Provincial de su Orden dos o tres veces y es uno de los que hoy la sustenta con su religión y buen modo de proceder; de sus letras y virtudes ha dado siempre muy grandes muestras".

(1) Archivo General de Indias.—76—8—4.—Cartas y Expedientes del Presidente y Oidores de la Audiencia de Quito.—Años 1627-1633.

El 22 de abril del mismo año vuelve a escribir: "El P. M. Andrés de Sola, Provincial de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, hombre ejemplarísimo y muy digno... En el Obispado de Panamá está el P. Maestro Fr. Alonso de Castro, Comandador perpetuo de Nuestra Señora de las Mercedes, es persona muy nombrada en estas partes por su gran virtud y talento en cosas de gobierno, de esta gran opinión y muchos merecimientos tengo muy bastante noticia y puedo dar a V. M. muy buen testimonio".

En una memoria secreta que, por mandato de S. M. envía a su Real Consejo el Ilmo. Señor Obispo de Quito Don Fray Pedro de Oviedo, acerca de las personas beneméritas para prelacías, dignidades y prebendas de la iglesia—año de 1634—dice también: "El P. M. Fray Andrés de Sola, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, es sujeto dignísimo, ha sido Provincial dos veces de su Provincia, ha leído en Lima y Quito Teología, porque es muy docto, ahora es Comendador de su casa de Quito y es persona de grande ejemplo y de mucha discreción; tiene cincuenta y dos años de edad". (1)

Por relacionarse con el P. Sola y para que se vea, además, que no siempre han sido convenientes los Visitadores o Vicarios Gene-

(1) A. B. I.-77-1-23.

rales, transcribo algunos capítulos de una carta dirigida el 18 de abril de 1635 al Rey por el mismo Obispo Oviedo.

“Señor: . . . A estos reinos de las Indias vienen a reformar las Religiones sus Comisarios, Vicarios o Visitadores y experimentase cada día que vienen con tanta sed de plaza, que todo se les va en adquirirla. . . Por cierto que vino este año un Maestro Fray Gonzalo de Aponte, Orden de la Merced, que dicen que ya murió cerca de Lima y que hizo cosas que no son para decir, como su Religión escribirá a V. M. . . Y lo que parece más a propósito, vistas las cosas de cerca, es que los dichos Visitadores no vinieren a las Indias, si no es cuando Vuestro Virrey, Audiencias o las personas que V. M. señalase, le diesen noticia de la necesidad de dichas visitas; porque si los conventos están reformados, éstos no pueden servir, sino de gastar y aun de inquietar, conforme lo dice la experiencia y en esta provincia se ha visto que el Orden de Nuestra Señora de las Mercedes estaba quietísimo y santísimo porque tiene una cabeza muy buena, que es el Padre Maestro Fray Andrés de Sola, y con la Visita se gastó y alteró tanto que es menester mucho para volverlo a su estado antiguo”. (1)

Con el auxilio divino y la gran virtud de

(1) A. G. I.-72-2-38.

nuestro Padre Sola, nuestra Provincia volvió bien pronto a su antiguo esplendor y prestigio, que quedaron como empañados con la visita del Padre Aponte.

EL PADRE SOLA,
NOMBRADO PROVINCIAL POR TERCERA VEZ,
EN JULIO DE 1640

Octavo en el Orden Cronológico

En este año encontrábase en Quito el Padre Vicario General del Perú Juan de Muñoz, quien convocó a Capítulo Provincial para Julio de 1640. En este capítulo, celebrado bajo la presidencia del Padre Muñoz, fué elegido por tercera vez Provincial el Padre Sola, siendo el octavo, en el orden cronológico.

Los documentos de la época nos hablan de que la elección hecha en la persona del Padre Sola, fué de lo mejor. El Virrey del Perú, Marqués de Mancera, en carta al Rey de 15 de junio de 1642, refiere que el Padre Muñoz había procedido muy ejemplar y virtuosamente en el gobierno de los religiosos y distribución de oficios en la ciudad de Quito, en donde habíase celebrado el Capítulo Provincial con mucha paz y conformidad, eligiendo el sujeto más a propósito, conservando

a los religiosos en toda quietud y obediencia, sin que de dicho Capítulo hubiese resultado ninguna queja, si no más bien grande aplauso y edificación. (1).

Conoscamos al Padre Muñoz, aprovechando los datos que acerca de él existen en el Archivo de Indias y sobre todo de una Relación de servicios y méritos, cuyo tenor es el siguiente:

“El Maestro Fray Juan Muñoz, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, calificador del Consejo Supremo de la Inquisición, Vicario General que ha sido de las Provincias del Perú, graduado de Doctor por la Universidad de Orejuela, fué Comisionado general de las Provincias de Sevilla, muchos años, y Procurador general de la redención de cautivos. En la Provincia de Andalucía diez y siete años Definidor de la Provincia, en tres triennios; y de Capítulo General, dos veces, y Comendador dos veces, una del convento de Villa García y otra del convento grande de Sevilla. Fué compañero del Reverendísimo Padre Maestro Fray Dalmacio Sierra, siendo General de la dicha Orden.—Es hijo descendiente de padres y abuelos principales y que han servido a Su Majestad mucho en el reino de Granada, y otras partes, y el dicho Maestro ha servido en el ministerio

(1) A. B. I.-137-3-1.

del púlpito y cátedra con mucha aprobación en los conventos de su Provincia y lugares de Andalucía, muchos años; y en todas las ocupaciones y cargos en que le ha puesto su religión, ha procedido con toda entereza y buen gobierno, con aprobación de sus superiores, y, por la satisfacción que tenía de sus muchas letras y partes, le eligió su General por Vicario General de las dichas Provincias del Perú, por tiempo de cinco años, que se acabaron por octubre del 643. Y el Virrey Marqués de Mancera ha escrito en su aprobación diferentes veces, y en carta de 15 de Junio de 1642, refiere que el dicho Maestro Fray Juan Muñoz había procedido muy ejemplar y virtuosamente en el Gobierno de los religiosos y distribución de oficios y que en aquella Ciudad de los Reyes y la del Cuzco y la de Quito, había celebrado tres Capítulos Provinciales con mucha paz y conformidad, eligiendo los sujetos más a propósito que se hallan en las tres Provincias y conservando a los religiosos de ellas en toda quietud y obediencia, sin que de los dichos Capítulos, resultasen ningunas quejas, antes grande aplauso y edificación y que en todo había procedido el dicho Vicario General con mucho ajustamiento, y el Cabildo secular de la Ciudad de los Reyes ha escrito en su aprobación diferentes veces y, últimamente, en carta de 15 de Junio de 1644, refiere que habiendo acabado el tiempo de su provisión,

venía el dicho Vicario General a estos Reinos sin que se le hubiese hecho cargo alguno en la visita que le tomó su sucesor, por haber procedido religiosamente, teniendo en observancia todas las Provincias, por haber hecho las elecciones de sujetos sin acepción ni parcialidad y que por sus calificadas partes le juzgaban por digno de que su Majestad le ocupe en una de las Iglesias de aquellas Provincias. Y el Definitorio de la Provincia de los Reyes escribe en su aprobación diciendo es merecedor de que Su Majestad le haga merced, y certifica haber gobernado aquella Provincia con toda paz y amor, a cuya causa habían estado y estaba toda ella muy gustosa y habiéndosele tomado la visita y residencia del tiempo que sirvió la dicha Vicaría General y pedido que, si resultaban contra él algunos cargos, se diese traslado para satisfacer a ellos: certificó el Maestro Fray Diego de Santa Gadea, su sucesor en el dicho cargo, que de las pruebas de las tres provincias, Lima, Cuzco y Quito, no hallaba cargo ni demanda probada de que poderle hacer cargo. Y el Virrey y Audiencia de Lima, en carta de 16 de Junio de 644, dice que, aunque no le toca calificar a su Majestad ningunos procedimientos, el haber sido testigo de los del dicho Maestro Fray Jun Muñoz, y con cuanta paz y quietud y consuelo de sus súbitos había gobernado su Religión y haber servido a su Majestad, en cuanto se había

ofrecido, se hallaban obligados a representar a su Majestad y que es uno de los sujetos mercedores de cualquier merced que fuere servido de hacerle y últimamente habiendo venido a su patria el dicho Maestro Fray Juan Muñoz, habiendo visto sus papeles y residencia, el Reverendísimo Padre General de la dicha Orden le declaró por buen Prelado y que había cumplido bien y religiosamente su oficio y en comprobación de ello, el Capítulo le hizo Comendador del Convento grande de Sevilla.

“Todo esto consta por papeles originales que están en la Secretaría del Consejo de la parte del Perú.

“Concuerta con la relación original que queda en esta secretaría del Perú.

Rubricada del secretario Sebastián de la Vega.” (1).

El Padre Muñoz corresponde de un modo especial a nuestra Provincia de Quito, puesto que fué Maestro de número de ella. Véamoslo.

En las actas del Capítulo General, celebrado en la ciudad de Huete, el 23 de Mayo de 1648 y en el que salió elegido General el Revmo. Antonio Garuy, se nombraron Jueces de residencia del P. M. Fray Juan Muñoz, Vicario General que fué de las Provincias del

(1) A. G. I.—137-3-6.

Perú, a los Padres Luis Ramírez de Arellano, Definidor General de Aragón, y Andrés Moreno, de Andalucía. Habiendo presentado el Padre Muñoz la residencia de la Provincia de Quito y una certificación de Fray Marcos Solmerón, Obispo electo de Trujillo, de orden y facultad del Ilmo. Monseñor Julio Rospilosi, Nuncio de Su Santidad, *in forma Brevis*, que tuvo para poder determinar *extra Capitulum*, sobre la residencia del Padre Muñoz, dieron por buenas las residencias que en la Provincia de Lima le tomó el P. M. Fray Diego de Santa Gadea y en la del Cuzco, el P. M. Fray Marcos Medina. Oída la relación de los Jueces y vista la certificación, ese Definitorio las aprobó y dió por buenas y determinó darle las gracias de esto al dicho Padre Maestro de lo bien que había procedido en el desempeño de su cargo, como de hecho se las dió el Padre Revmo. en presencia de todo el Definitorio.

Atendiendo el santo Definitorio a los muchos servicios que el P. M. Fray Juan Muñoz había hecho a la Religión en los importantes cargos y oficios que en ella ha tenido, y que en el convento grande de Sevilla, donde a la sazón era Comendador, había hecho obras muy costosas de grande lucimiento y crédito para la Orden, a expensas suyas y por otras donaciones que ha hecho al convento de la ciudad de Baya, muy considerables; le conce-



dió todas las exenciones de Maestro que le toca y pertenece por haber sido MAESTRO DE NUMERO DE LA PROVINCIA DE QUITO, con lugar inmediato a los que le son de la Provincia de Andalucía. .

“Declara también ese Santo Definitorio, que le tiene en virtud del Breve que alcanzó de su Santidad, por haber sido Procurador General de la Redención, de la dicha Provincia, muchos años, que aunque interrumpió el ejercicio de este derecho, por haber estado prohijado en otra Provincia (la de Quito), habiendo vuelto a prohijarse en la suya, como de hecho esta volvió a recuperar el derecho que antes tenía por el dicho Breve, por ser privilegio personal.” (1)

Dignas de ser tomadas en cuenta son las disposiciones dadas por el Padre Vicario General Muñoz, en su Visita General a la Provincia; aunque, a decir verdad, si no son nuevas para nosotros, por haber sido dadas ya antes por los Provinciales, en especial por el Padre Sola, tienen, sin embargo, el mérito de ser robustecidas, sancionadas por él. Para que se conozcan tales Ordenanzas, hélas aquí:

“Que todos los días se rece Prima y se cante Tercia, a sus horas respectivas; y que rezada Sexta, se cante Misa mayor, infaltablemente, aunque hubiese habido Misa can-

(1) Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 7230.

tada a la hora de Prima. Después de la Misa mayor se rezará Nona, a no ser que hubiese algún impedimento, como el de celebrar Misa cantada fuera de causa; pues, un convento tan grave como este, pide que haya en esto estricta observancia, como lo pide también que todos los días se cante Vísperas y se rece Completas a sus horas convenientes. A las Completas se seguirá inmediatamente la Oración mental, a la que asistirán todos los religiosos sin que falte nadie, como lo disponen nuestras sagradas Constituciones, y lo mismo se observará los sábados, para la Misa de Nuestra Santísima Madre y para el canto de la Salve.

“Asimismo, se ordena y manda: que todos los días, a media noche, se rece Maitines, a excepción de los viernes, en los cuales el Padre Comendador o su Vicario, hará Capítulo de culpas, inviolablemente, así para la buena memoria de tan saludable práctica como para que encomienden a Dios a los vivos y a los muertos que nos dejaron para tener que comer, y para que se corrijan los defectos cotidianos, pues de esto depende la mayor observancia y perfección religiosa.

“En virtud de Santa Obediencia se ordena y manda al Padre Comendador, al Padre Vicario y más oficiales: que den con largueza todo lo necesario a los enfermos, sin dilación alguna; y que lo más presto que se pudiere, se

arregle una enfermería, en donde, con todo cuidado y regalo y caridad fraterna sean curados los enfermos.

“Al Padre Comendador o su Presidente, se ordena y manda, asimismo: que todos los sábados se hagan cuentas, irremisiblemente, y se ajusten las misas de capellanías, y que las que sobren se apliquen por las que hubiesen atrasadas o de pitanza, procurando para esto aplicar antecedentemente la intención, para que se satisfaga como conviene; y todas las noches tendrá cuidado el Padre Comendador de saber el número de misas que se han dicho aquel día, para que cumpla con toda puntualidad esta disposición. La misas de pitanza y entierros las recibirá el Padre Sacristán; y si el Padre Comendador o algún otro religioso las recibiere, las entregará al dicho Padre Sacristán, el cual tendrá su “Libro de Memorias” en que se asiente cada día, lo que recibe, y lo lleve a cuentas enseguida. Y en virtud de Santa Obediencia se manda: que todas las misas ofrendadas, la pitanza de ellas y la ofrenda se pongan, por recibo, en el Convento, y no las lleven los particulares que las dicen: y, asimismo, se pondrá por recibo las botijas de vino de ofrenda reducidas a plata, y, las misas que vinieren de caridad se dará al Convento.

“Asimismo, se ordena y manda: que todos los días se tenga Conferencias acerca de

casos de conciencia, como se acostumbraba antes en este convento, y, particularmente se discuta y se platique acerca de los Sacramentos, porque esto importa mucho para cumplir fiel y delicadamente el oficio de Cura de almas; y, que, de igual manera, a su hora haya lección de canto.

“Item. Se ordena y manda: que a la oración se cierre la portería, y que no se abra si no fuere en caso de mucha necesidad, según y conforme se acostumbraba antes. De igual modo, mandamos al Padre Comendador que vigile sin intermisión, que no salgan a la calle los religiosos sólo, ni con sombreros ni a mula, y el que lo quebrantare que esté recluso un mes. Cuidará, asimismo, que por ningún caso salgan a la calle los religiosos, en ninguna hora, los días de fiesta, y los días ordinarios, durante la mañana; y el Padre Comendador no dará licencia para salir a la calle más que una vez por semana a cada religioso, con su respectivo compañero, debiendo, a su regreso, el religioso que pidió la licencia, darle la obediencia debida, besando el escapulario de su Prelado. Y, cuando la Comunidad saliere fuera, por ningún caso se dé lugar a que se separen de ella los religiosos, sino que todos deben volver juntos como salieron. Se advierte, además, al Padre Comendador que cuando diere licencia para la calle a algún religioso, no será este quien elija su compañero,

sino que será el Prelado local quien le dé a su arbitrio y como convenga, cuidando eso sí de que no sea corista, pues estos no tienen más obligación que acudir a sus estudios. Todo esto se manda al Padre Comendador bajo precepto formal.

“Se ordena y manda, además: que ningún religioso tenga guitarra en su celda, ni la toque, ni consienta que su muchacho de servicio la tenga ni la toque, por ser un instrumento profano y que tanto desdice de la modestia religiosa. De igual modo se prohíbe en las celdas que dan a la calle haya juegos de tablas y que puedan jugar, porque a más de causar escándalo con el ruido del juego, es contrario también a la modestia religiosa; lo que se manda pena de *graviori culpa*, y, además, de reclusión; y al Padre Comendador se le encarga vele mucho sobre este punto.

“Finalmente, se ordena y manda al Padre Maestro de Novicios, que ningún religioso corista tenga muchacho particular para su servicio, por los grandes inconvenientes que se siguen de tenerlos; y:

“para que todo lo dicho se guarde y cumpla con mayor observancia, mandamos al Padre Comendador que saque un traslado de todo lo aquí ordenado y mandado, y que cada mes se lea una vez en el coro, para que los religiosos tengan noticia de lo que han de guardar, y el Padre Comendador lo cum-

pla y ejecute'. (1)

Tales fueron las Ordenanzas dadas por el Padre Vicario General Muñoz, el 25 de julio de 1640, en que dió por terminada la Visita. Ahora veamos como el Padre Vicario General en compañía del Padre Sola y otros religiosos intentaron la fundación de una Recoleta.

La idea de vacar únicamente para Dios, como se ve, no podía ser ni más hermosa ni más digna; y, para conseguir este fin, pusiéronse a la obra, seguros de que la Providencia divina bendeciría su empresa, ardua, desde luego, pues que había que vencer dificultades; y a obviar estas propúsose el Padre Presentado Miguel de León, religioso benemérito y de virtud.

El primer cuidado del Padre León fué buscar sitio a propósito para la proyectada fundación, y nada mejor que la *Ermita de la Vera—Cruz*, conocida entonces, como hoy, con el nombre de *Belén*, tanto por estar apartada del centro de la ciudad, como, porque allí la Recolectión sería de utilidad para los religiosos y bien espiritual de los indios y de los españoles que tenían su residencia por aquellos alrededores; y, a hacerse de esa Ermita, el primer templo que tuvo Quito, concretáronse los afa-

(1) Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.—Libro de Visitas 1599-1699.

nes del entusiasta religioso y con él también los de los demás.

El licenciado Marañón con el licenciado Zorrilla y el Doctor Juan de Barrios Sepúlveda, en carta dirigida a S. M. el 30 de Marzo de 1598, hablan de este templo primitivo: "En esta ciudad hay una iglesia,—dicen,—cuya advocación es de Santa Prisca, que está en el llano de Añaquito, donde fué la batalla de Gonzalo Pizarro contra el Virrey Blasco Núñez Vela, y se fundó en el mismo lugar donde fué hallado muerto el virrey y otras muchas personas que con él murieron y por ser el día de la batalla el de Santa Prisca, se nombró así la iglesia. Hay en ella un cura y cada año se celebra la fiesta y se hace la conmemoración de los difuntos que allí fallecieron, y va allá la Audiencia, tiene mucha pobreza, y en memoria de los que allí perdieron las vidas por el servicio de la Corona real, sería muy buena obra mandarle V. M. hacer alguna limosna, porque lo que allí se hace vaya adelante y no cese". (1)

(1). A. G. I.—76.—6.—2. "Hecha la distribución de solares, nos dice González Suárez, en su *Historia General*, comenzaron los primeros pobladores de Quito a construir con afán casas de tabique, donde habitar, deshaciendo las chozas de los indios, para aprovecharse en las nuevas fábricas de los materiales de las antiguas. Edificaron también un templo provisional, rústico y sencillo, para dar culto al verdadero Dios, y con el templo y el Municipio quedó formada la nueva ciudad. El templo estaba al extremo de la ciudad, en la salida de ella por el camino del Norte, y fué el que hoy cono-

Según las *Relaciones* de Rodríguez de Aguayo, de Salazar de Villasante y de Lope de Atienza, así como de González Suárez, se ve claramente que en el prado de *Añaquito*, había dos Ermitas: la una en el sitio donde se levantó el primer templo católico de Quito, con el nombre de *Belén* o de la *Vera—Cruz*, y, la otra, en el lugar donde fué decapitado el Virrey Blasco Núñez Vela, que con el tiempo tomó el nombre de *Santa Prisca*. Así lo dice

cemos con el nombre de *Belén* y entonces se llamó la *Vera - Cruz*."

Esta iglesia del *Belén* o *Vera - Cruz* está en la salida Norte de la ciudad, que tiene "buenas salidas y ejidos para ganados, especialmente el campo de *Añaquito*, que es a la mano izquierda, hacia donde sale el sol, que tiene dos leguas de llano; y aquí fué el campo donde dió Gonzalo Pizarro la batalla al vesorrey Blasco Núñez Vela y le cortó la cabeza; en cuya memoria se hizo un humilladero de piedra que será un tiro de arcabuz de la ciudad. . . Hay en este campo de *Añaquito* una grande laguna que hizo Guanacapa (*Huayna Cápac*) para su recreación de caza de patos y de garzas y otras aves. Cébase esta dicha laguna de un arroyo de agua que baja de la dicha sierra, y desagua esta dicha laguna al dicho río de *Machángara*: sirve agora de abrevadero de los ganados que pacen en el dicho ejido". . . Así describe este lugar el Arcediano de Quito, Licenciado Padre Rodríguez de Aguayo, en su "Descripción de la Ciudad de Quito y su vecindad."

El licenciado Salazar de Villasante, tratando de este mismo sitio, en su *Relación General de las Poblaciones Españolas del Perú*" escrita en 1571 o 1572, se expresa así: "Junto a esta ciudad de Quito están dos lagunas de agua dulce; cada una tendrá como el circuito de esta villa, y son limpias y sanas; críanse dentro junquillos; a ella acuden tantos patos bravos y garzas, que cubren el agua; hay poca gente que los tiran, que como hay tanto venado, más se van a la casa grande; están a un cuarto de legua de Quito, aquel prado grande se llama *Añaquito* a do se pasa el ganado, y a aquellas lagunas van a beber."

respecto de esta González Suárez: "Como en aquel día, 18 de Enero de 1546, celebra la Iglesia Católica la fiesta de Santa Prisca, andando el tiempo, se levantó iglesia bajo la advocación de aquella santa mártir, en el mismo lugar en que le fué cortada la cabeza al Virrey del Perú. La ciudad de Quito en aquella época remota terminaba pocas cuadras más allá de la plaza. La iglesia existió hasta el año de 1868, en que la dejó en completa ruina un te-

Hoy le llaman al prado Iñaquito, no sé si este es el propio nombre o corrupción, bien de Anaiquito, *Quito el hermoso o hermosura de Quito*; o bien de Añanquito o Hananquito, *Quito alto o de arriba*, porque la antigua ciudad estuviera dividida en dos barriadas Hanan Quito y Urin Quito, con el Cozco.

"En este prado que se llama de *Añaquito*, dió Pizarro la batalla a Blasco Núñez de Vela, visorrey, cuando se vino huyendo de *Los Reyes* y vino en su seguimiento, y allí se la dió y le mató; es al principio del prado, a un tiro o dos de Quito. Allí a do murió el visorey, está un humilladero, como ermita, y un altar, más nunca se ha dicho misa en él; puéstose ha por memoria.

Don Lope de Atienza, Maestrescuela, Vicario y Adminis, trador General de la ciudad y Obispado de Quito, en su *Relación*, escrita en 20 de Febrero de 1593, dice, finalmente, acerca de este mismo sitio que nos ocupa:

"Hay una ermita en el humilladero que llaman de *Añaquito* donde los tiranos, en la batalla, mataron a vuestro Visorrey Blasco Núñez Vela; en este lugar, en nombre de V. M. han hecho una capilla el Pesidente y Oidores de esta real Audiencia. Dotáron (1a) en treinta pesos librados en penas destrados e obras pías. Sírvela el beneficiado de la parroquia de San Blas, en cuyo territorio está la dicha ermita y humilladero, presentado por orden de vuestro real patronazgo."

Jiménez de la Espada, *Obra citada*, tomo 1.º gág. 42, en *Notas*.

rremoto: ahora se ha levantado en aquel sitio el edificio del Seminario Menor". (1)

En la actualidad subsiste el templo el que, en el tiempo de nuestra referencia era conocido con el nombre de la Vera Cruz, en donde estaba establecida una Cofradía con este título, compuesta de los mercaderes de la ciudad, con el objeto de dar culto a la santa Cruz, con cuyo motivo celebrábanse allí solemnes fiestas, especialmente el día 3 de Mayo, trasladándose en ese día, en procesión a celebrar allí los divinos oficios, desde la Iglesia

(1) Y en otro lugar dice el mismo historiador: "El nombre de la llanura, donde tuvo lugar la batalla entre Gonzálo Pizarro y el Virrey, se ha solido designar de dos modos, pues unos escriben *Añaquito* y otros *Iñaquito*. Esta expresión puede venir, talvez, de la palabra quichua compuesta *Hanak-Quito*, o el Quito superior, campo que está de la ciudad arriba; pues, en efecto, la llanura del ejido está más elevada que el plano de la ciudad.—Esto en cuanto a la etimología del nombre del lugar: en cuanto al sitio mismo donde se verificó la acción, podemos fijar sus límites diciendo, que la tropa de Pizarro estaba acampada en los llanos de San Millán, y que la del Virrey salió de la ciudad y avanzó hasta la entrada actual del ejido: primero se estacionó en la parte de acá de la alameda, defendida por la quebrada que está tras la iglesia de San Juan. En aquel tiempo apenas contaba doce años de fundada la ciudad, y el campo principiaba casi desde la manzana en que está ahora el Carmen bajo.—La batalla se debió trabar en el ejido de hoy día, y se extendió hasta más acá de la puerta actual de la alameda.—El Virrey cayó en el sitio donde está ahora el bosque del Seminario Menor, casi cerca de la calle, y allí mismo fué degollado.—Hasta hace unos veinte años se conservaba todavía en aquel sitio la iglesia de Santa Prisca, como un monumento de este suceso, tan famoso en la historia del Perú, y por consiguiente también del Ecuador. Alonso de Barragán dice en su Crónica, que el Virrey cayó junto al camino de Huayna-Cápac".

Catedral, el Deán y Cabildo Eclesiástico, dándoseles en limosna la suma de veinte patacones de a ocho reales con otros cuatro reales más.

Además de esta solemnidad, había otra, propia de los indios, en que estos tomaban parte directa, se celebraba en la Dominica *In Passione*, a donde iban en procesión con los pasos de la Pasión de Nuestro Señor, teniendo antes como preparación, prédicas semanales los viernes de Cuaresma. A este respecto, oigamos lo que nos dice Diego Rodríguez Do-campo en su "Descripción y Relación del Estado Eclesiástico del Obispado de San Francisco de Quito", etc., escrita en el año de 1650. "A los indios se predica los domingos, dice, conforme las antigüedades de parroquias, por clérigos expertos en la lengua del Inca, viniendo en procesión y lo mismo a los sermones de los padres de la Compañía de Jesús; y cada viernes de los Cuaresmales se les predica en la Ermita de la Cruz, estramuros, a donde concurre numerosa gente y en particular el viernes de la dominica *in passione*, que van más de seis mil personas, indios, en procesión, con pasos de la Pasión.

Tal fué la Ermita de la Vera-Cruz en el siglo décimo séptimo, la misma que, trataban de adquirir los Padres de la Merced para la

(1) Marcos Jiménez de la Espada, Obra ya citada, tomo tercero, pág. XXXI del Apéndice N.º 1.

fundación de una Recolectión. El asunto ofrecía dificultades, como eran, entre otras: que los Hermanos de la Cofradía de la Vera-Cruz, cedieran sus derechos en beneficio de la Orden de la Merced; de conseguir las licencias necesarias del Ordinario, su aprobación, en caso de que la Cofradía hiciera la cesión; y, finalmente, la licencia del Rey de España. ¿Sería posible esto si ya antes, según González Suárez, fué negada a los Padres de San Agustín la concesión de dicho sitio, para la fundación de una Recolectión de su Orden? La empresa era difícil, dadas las circunstancias de no haber desaparecido las mismas causales.

El Padre Fray Miguel de León conoció las dificultades que había que vencer, pero, hombre de carácter, puso manos a la obra y comenzó a tratar del particular con los cofrades poniéndoles de manifiesto que redundaría en gloria de Dios, bien del Rey y de la Presidencia de Quito, de la misma Cofradía, y provecho de los fieles del lugar, la fundación de una Recolectión de la Merced en aquella Ermita que la mayor parte del año pasaba abandonada. Los cofrades oyeron la propuesta del religioso, y, después de estudiado el asunto, le comunicaron que la aceptaban, siempre que los religiosos, previa aprobación de sus Prelados, se comprometieran a ciertas condiciones, que debían ser observadas y de una manera perpetua por sí y por sus suce-

sores. Estaba pues vencido el primer paso difícil.

En el año de 1640 se hallaba en Quito el P. Juan Muñoz, Vicario General, en visita de esta Provincia de Quito; y el Padre León, juzgando llegada la ocasión de la fundación se puso de acuerdo con los cofrades para que estos presentasen la solicitud del caso al Padre Muñoz; como lo hicieron, el 2 de agosto de 1640, cuyo tenor es el siguiente:

“Los hermanos administradores de la Capilla de Ermita de la Santa Cruz, fundada en Añaquito, extramuros de esta ciudad, decimos: Que deseamos que esta Santa Cruz y su casa se perpetúen con la veneración y devoción con que comenzaron, y que, faltando nosotros, que somos los que hemos acudido al cuidado de sus aumentos, no se acaben y confundan; en consideración de todo esto, hemos tratado de consultar y pedir a Vuestra Reverenda, que se funde en dicho lugar y sitio un Convento de Recolección, con título y advocación de la Santa Cruz, además de Belén: y para que los religiosos que en aquel convento se congregaren conserven esta memoria, acudiendo al bien espiritual y temporal de los fieles y de dichos fundadores, en vida y en muerte, guardaránse los capítulos de advertencias siguientes:

“Que por cuanto el Ilustrísimo Arzobispo Obispo de este Obispado, como Prelado

Ordinario, es dueño de conceder o no esta presente cesión, se le ha de pedir y suplicar que la conceda:

“Que con el Venerable Deán y Cabildo de esta Catedral, que de catorce años a esta parte van en procesión, desde ella, con la Santa Cruz, hasta la dicha Ermita, con acompañamiento y solemnidad ya vistos, por cuya concurrencia y la celebración de la Misa cantada, solemne, en el día de la Invenición de la Santa Cruz, como limosna, se les ha dado y pagado veinte patacones de a ocho reales y más cuatro reales, se ha de convenir con ellos, y aprobar previamente, que en orden a esta erogación, que hasta la fecha se ha cumplido, no surtirá sus efectos en adelante; de tal manera que ni los administradores, ni los cofrades de la Cofradía de la Vera-Cruz, hayan de pagar ni paguen cosa alguna de estas limosnas, en caso de que dicho Cabildo quiera o pretendiera proseguir en adelante con lo así asentado y acostumbrado; y.

“Por cuanto la dicha Ermita, adorno de altar, sacristía, edificio y todo lo demás que en él se contiene, se hizo a costa y expensas de dichos fundadores y cofrades, lo que importa más de tres mil pesos; y, teniendo en cuenta que todo esto ha de quedar en la dicha Recolectión, habiendo efecto su fundación, se pone por condición precisa: que acatando a dichos gastos tan considerables, ha-

ya de quedar y quede la Capilla mayor de dicha Ermita con la Santa Cruz grande que allí está, sin que por causa alguna pensada ni por pensar se le haya de quitar ni quite de presente, ni en tiempos venideros, sino que siempre quede en dicho altar como titular de ella y de su iglesia; que en señal de la devoción de tantos años que dichos administradores y cofrades han tenido en la celebración y reverencia de la Santa Cruz, hayan de decir y digan, perpetuamente, por los sacerdotes de dicha Recolectión de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, Misa cantada con Diácono y Subdiácono, solemne, con sermón, adorno de la iglesia, en la festividad de dicho día de la Invención de la Santa Cruz; la cual Misa se ha de celebrar por la intención de los fundadores, administradores, veinticuatro y cofrades vivos y muertos, presentes y venideros, que, desde luego, según podemos, la aplicamos por esta intención, con lo cual, y el santo jubileo que tienen, se llevará a la gente devota a que goce de tan santos beneficios; y, así mismo se han de decir y celebrar, todos los viernes y lunes del año, dos Misas rezadas por dichos fundadores, veinticuatro y cofrades, que han sido, son y fueren, con la intención ya referida, que han de quedarles uno y otro a cargo y cuidado de la dicha Recolectión y sus religiosos, aceptado y prometido que fuere por ellos y

por el Prelado superior, sin que se falte jamás a esta obligación, por título ninguno; para lo que, de todo esto, se pondrá un Memorial en la Sacristía, con su tabla y lengua, y, para que tenga peso esta santa fundación, mediante los justos y buenos efectos que de ella se promete resultarán en servicio de Dios Nuestro Señor y exaltación y reverencia de su Santa Cruz, y, así mismo, en el del Rey Católico que tanto quiere la conversión, doctrina y predicación de los naturales y la extensión y autoridad de esta República, se haya de traer y traiga aprobación aprobada y Real de esta fundación, en orden a que sea perpetua; y en caso de que la tal fundación, no se consumare o una vez consumada se demoliere o extinguiere, se acuerda, finalmente, que se ha de volver o entregar a dichos administradores, veinticuatro, todas aquellas cosas que del culto divino, altar y sacristía se les hubiese entregado, así como todas las demás del adorno de la iglesia que constare por el inventario de entrega que se hará por dos diputados o más de dicha Congregación, por ante un Escribano, ante quien se han de obligar a hacer la satisfacción y entrega con igual Real satisfacción con que se les dió; comprometiéndose, además, ante dicho Escribano, de que se guardará y cumplirá todo lo contenido en esta supradicha propuesta.

“En atención a lo ya dicho, y a todo lo

demás que mira al servicio de su Divina Majestad al de nuestro Rey y Señor; a la perpetuidad de esta santa Hermandad, Estaciones y conservación del santo Jubileo plenísimo que está concedido a la dicha Capilla y Ermita, y a los demás buenos efectos que se prometen de esta fundación, en lo espiritual y temporal; pedimos y suplicamos a Vuestra Paternidad Reverenda, se sirva mandar ver esta consulta; y, juzgándola a propósito, disponer y ordenar que desde luego se haga esta fundación, dando de ello razón al Ilmo. Señor Obispo de esta ciudad y al Señor Presidente Patrono en nombre de su Majestad, para que, con su acuerdo, se asiente y disponga cosa tan importante, Vuestra Paternidad Muy Reverenda a la autoridad de su Religión y servicio de Dios Nuestro Señor.—*Gaspar de Mendieta, Alonso Calderón, Fernando López de Algar, Doctor Losa de Vega, Pedro de Molina, Francisco de Montenegro, Pedro de Esteves, Pedro García Moreno, Angel Ruíz de Rojas, Alejandro Rojas Martínez, Pedro de Dueñas Vaillo.*" (1).

El Padre Vicario General Muñoz, enterado como estaba de este asunto, leyó complacido la propuesta que acababa de hacérsele y la aceptó ofreciendo conseguir las licencias de las autoridades eclesiástica y civil, como consta claramente en el Auto que puso al pie de la

(1) Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.—Legajo del año de 1840 que tiene por título el siguiente: "Título y derecho que tenía el Convento Máximo de la Merced a la Capilla de la Vera-Cruz o de Bolón."

propuesta y que dice así:

“Vista por su Paternidad Muy Reverenda, el Maestro Vicario General, dijo: que agradecía a estos señores veinticuatro de la sagrada Vera-Cruz, el ofrecimiento que hacían de la dicha Capilla y demás bienes que tienen para la dicha fundación, y así lo aceptaba y aceptó, asegurándoles que procuraría con su Ilustrísima, Cabildo Eclesiástico, Señor Presidente y con su Majestad, las licencias para que se haga la fundación, proyectada y surta el efecto que tan en honor nuestro es y bien de la República.—Para lo que proveyó, mandó y firmó en el dicho día, mes y año.—*Fray Juan Muñoz*, Vicario General.—Ante mí, *Fray Gaspar de Vilches*, Secretario.” (1).

Incompleta hubiera resultado la solicitud de los cofrades, si a estas no se hubiese añadido la del Procurador General de la Ciudad, pidiendo en nombre de la ciudad se haga la fundación de la Recolección; documento importante que merece lo reproduzcamos igualmente aquí. Está concebido en estos términos:

“El Licenciado Doctor Suárez de Figueroa, Procurador General de esta ciudad, por lo que toca al lustre y aumento de ella, digo: Que en el paraje de *Añaquito* está una Capilla fundada a devoción de los mercaderes de

(1) Id. Id. Id. Id.

esta ciudad, con la advocación de la sagrada Vera-Cruz, la cual años ha que presido. Por petición hecha ya a Vuestra Paternidad Reverendísima, con los bienes y sitio que a expensas de dichos mercaderes tiene para servicio de la indicada Capellanía, para que allí funde una Recolección de la sagrada Religión de Nuestra Señora de las Mercedes, y por lo que de dicha fundación se puede seguir de útil así a lo espiritual como a lo temporal de esta ciudad y lustre de ella; a Vuestra Paternidad Reverendísima suplico, en nombre de esta ciudad, teniendo para ello facultad, como en semejantes fundaciones se requiere de la Real persona, o, en caso de no tenerla, impetrándola con los pedimentos que en esta razón se le han hecho, mandar que se funde en dicho sitio, que es tan a propósito para el objeto, una Recolección de religiosos de dicha Orden de Nuestra Señora de las Mercedes en que esta ciudad recibirá grande merced. etc. El Licenciado Doctor *Suárez de Figueroa*."

No hay para qué decir la satisfacción con que el Padre Vicario General recibió esta solicitud. El Auto puesto al pie de dicho instrumento público nos revela de toda ponderación. Está concebida en estos términos:

"Y vista por su Paternidad Muy Reverenda, el Padre Vicario General, dijo: Que estimaba y agradecía a esta muy noble y leal ciudad la honra y oferta que hacía a su Reli-

gión, haciendo extensivos esos sus mismos sentimientos al Licenciado Doctor Suárez de Figueroa, Procurador General de esta ciudad, y que, en consecuencia, aceptaba y aceptó en nombre de la Religión esta merced y favor; ofreciendo de su parte, que procuraría con todas veras que se ponga en ejecución lo que esta muy noble ciudad desea, y que así mismo haría todas las demás diligencias para que surta sus efectos la tal fundación: y así lo proveyó, firmó y respondió, en dos de Agosto de seiscientos cuarenta.—*Fray Jnan Muñoz*, Vicario General.—Ante mi, *Fray Gaspar de Vilches*, Secretario. (1).

Como el Padre Vicario General debía ausentarse bien pronto de la ciudad de Quito, juzgó del caso nombrar al Padre que, con el título de Comendador, debía ponerse al frente de dicha Ermita, una vez hecha ya Recolección; y ese nombramiento lo extendió en ese mismo día dos de Agosto de 1640 en favor del Padre Miguel León, quien había trabajado ya desde dos o tres años hacía con los cofrades para que, en la Ermita de su cargo, se hiciera la fundación de una Recolección Mercedaria, y este nombramiento lo hizo de acuerdo con el Padre Provincial que acaba de ser elegido, entonces, el Padre Sola, y los Padres Definidores según consta de la escri-

(1) *Id.* *Id.* *Id.*



tura firmada en esta ciudad, en Agosto del mismo año de 1640, que la reproduciremos. (1)

“Fray Juan Muñoz, Maestro en Santa Teología, Calificador del Consejo Supremo de Inquisición y Vicario General de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, Redención de Cautivos, en las Provincias del Perú, Tierra-Firme y Nuevo Reino, etc.

“Por cuanto para el logro de la fundación que se trata del Convento de religiosos observantes de nuestra sagrada Religión, para la cual fundación dan su Capilla y bienes los señores veinticuatro, hermanos de la sagrada Vera-Cruz, que está en Añaquito, nos parecé que el todo de su logro ha de ser por su certeza, solicitud, celo, ejemplo y virtud, el R. P. Presentado Fray Miguel León, Definidor de esta Provincia de Quito, a quien hasta hoy se le deben los principios de la dicha fundación y el favor que nos hacen los dichos señores veinticuatro:

“Por tanto, por el tenor de las presentes y en virtud de la autoridad de nuestro oficio, nombramos por *Fundador y Comendador de dicho nuestro Convento*, si llegare a fundarse, al *Reverendo Padre Definidor Presentado Fray Miguel León*, para que, como tal Comendador y Fundador, pueda y deba tomar posesión de dicha Capilla

(1) A. C. M. de la Merced de Quito.—Libro de Visitas 1598-1666

y Convento; y que, sólo con avisar al Venerable Padre Provincial de esta Provincia, pueda no sólo acudir a todo, sin otra licencia, en todos tiempos y por todos los días forzosos, sino que, si él no gustare de acudir, o no fuese forzoso por obligación *sine qua non*, pueda enviar, sin más dependencia que la del Venerable Padre Provincial, a quien puede dar aviso, al religioso que fuere más de su agrado y le pareciere más a propósito de los de este Convento, no sólo para que diga Misa en la dicha Ermita y Convento, sino también para que asista a la obra y a todo lo que allí pueda ofrecerse; y mandamos a todos los religiosos de esta nuestra Provincia, de cualquier calidad o condición que fueren, así súbditos como prelados, pena de excomunión mayor *latae sententiae una pro trina canonica monitione praemisa*, en todo ni en parte no contravengan a este nuestro mandato.

“En testimonio de lo que dimos las presentes, firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro Secretario, en este nuestro Convento de Quito, en dos días del mes de Agosto de mil y seicientos y cuarenta años.—
Fray Juan Muñoz, Vicario General.

“Por mandato de Nuestro Muy Reverendo Padre Vicario General, *Fray Gaspar de Vil-*

ches, Maestro y Secretario'. (1)

Al día siguiente que le fué extendida la Patente que dejamos transcrita, el Padre León, tomó posesión de la Ermita de la Vera-Cruz y su Convento con todas las formalidades del caso, ante notarios públicos y previo un prolijo inventario; hé aquí dicho documento:

"En el sitio de Añaquito, donde está fundada la Ermita de la Santa Cruz, en tres días del mes de Agosto del año de mil y seiscientos y cuarenta, ante mí el Secretario y vecinos de suso, estando presentes el prioste, alcaldes y diputados cofrades y veinticuatro de la Cofradía de la Santa Vera-Cruz, es a saber: Pedro de Dueñas Vaillo, Alonso Calderón, Pedro de Molina, Doctor de Losa Vega, Gaspar Rodríguez, Gaspar de Mendía, Pedro García Moreno, Pedro de Esteves, por sí y en vez y en nombre de los demás cofrades y veinticuatro ausentes, por quienes prestaron voz y çaución de trato, dijeron: que por las causas y razones contenidas en su pretición que presentaron ante el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan Muñoz, Vicario General de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes de esta Provincia, y de todo lo a él pedido en dos de este dicho mes y año; pidieron y suplicaron a su Paternidad Reverenda que para más perpetui-

(1) A. C. M. de la Merced de Quito.—Logajo del año de 1640, que tantas veces lo dejamos citado.

dad de la dicha Cofradía se sirviese de fundar una Recolectión en la Capilla de dicha Ermita, bajo de las condiciones expresadas en dicha petición; y su Paternidad, habiendo tratado y conferido el caso con el Definitorio y Capítulo en el dicho Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, lo aceptó en la forma que se le ofreció, como consta de la aceptación constante a las espaldas de la dicha petición, además de haberse puesto la dicha aceptación en el libro de Definitorio de dicho Convento, en donde lo firmó su Paternidad Reverendísima y el Padre Provincial nuevamente electo, Fray Andrés de Sola, con los Definidores y Padres de Provincia, en cuya conformidad su Paternidad se sirvió dar Patente de Comendador y fundador de la dicha Recolectión al Padre Fray Miguel de León, Presentado de la dicha Orden y Definidor de esta Provincia, con facultad de que pueda tomar y tome posesión de la dicha Capilla y Convento y de todos los bienes que tuviere con todo lo demás anexo y perteneciente, con cuenta e inventario, poniendo atención, como dicho es, al provecho y utilidad que se sigue a la dicha Cofradía de la dicha fundación, y al consentimiento dado para ello por el licenciado Doctor Suárez de Figueroa, Procurador General de la dicha ciudad, dijeron: que en la mejor forma que pueden y haya lugar en Derecho, dan la dicha posesión al dicho Padre Fray

Miguel de León de la dicha Capilla con lo edificado en ella, tierras que le pertenecen, que serán tres o cuatro cuadras, poco más o menos, conforme a los linderos y chambas que tiene, tomándole por la mano y paseándole por la dicha Capilla y tierras, y le dieron y entregaron la sagrada Cruz, grande y chica, y los demás santos de bulto, los ornamentos y demás cosas siguientes: las otras dos cruces, grande y pequeña, con sus fundas de madera; una hechura o Cristo crucificado de hueso; nueve hechuras de santos de hueso de medio cuerpo; cinco hechuras de santas de hueso de talla entera; un cuadro de lienzo guarnecido y dorado de Nuestra Señora de Arancacu; un cáliz de plata, blanco, con su patena; una jarra; un atril forrado con terciopelo carmesí; dos candeleros de madera; una casulla de damasco blanco con albas y todo lo demás necesario para decir Misa; un frontal de raso blanco, dos doseles de tafetán, amarillo y blanco, viejos; tres escaños grandes; un púlpito con su escalera de madera; una mesa; las puertas de dicha Capilla, con clavazón de bronce y con sus aldabones; las puertas de la Sacristía; una pila de piedra, labrada, para agua bendita; una Cruz de piedra, labrada, que está plantada a la salida de la dicha Capilla; un coro, todo de madera, con un atril que está en el mismo coro, para los libros de canto llano; una casa, cubierta de teja, como lo está

también la Capilla, que está arrimada a ella; un misal; un frontal verde con caídas o fleco carmesí: una hechura de Jesús Nazarero en bulto; cuatro pergaminos en que están escritos los jubileos que tiene la dicha Capilla.— Con lo cual se acabó este inventario y posesión; y en señal de ello, el dicho Padre Presertado Fray Miguel de León se paseó por dicha Capilla, cerró y abrió las puertas de ella, y lo mismo en las tierras que le pertenecen, arrancando yerbas y haciendo otros actos de verdadera posesión, como fué celebrar, como, en efecto, celebró Misa rezada, en presencia de los susodichos y de mí el presente escribano y secretario, se hizo cargo de los dichos que vienen inventariados, de que se otorgó por entregado, a su voluntad, para dar cuenta con pago de ellos cada vez que se le pidan por voz competente; de cuya entrega, yo el dicho escribano doy fé, y queda a su cargo, y de la dicha su Religión el diligenciar de su Majestad la fundación de la Recolectión, y sacar y ganar a su costa la licencia para ello; con cuya condición y las demás que le fueron propuestas, la dicha Cofradía, prioste y mayordomos han dado y dan la dicha posesión y entrega de lo que tiene y no de otra manera, y a ellos obligó al dicho su Convento, a que surta su efecto la dicha fundación, y de no tenerla, volver y restituir a la dicha Cofradía, la dicha Capilla y demás bienes que ha recibido y

sus mejoras. Para el cumplimiento de los otorgantes de esta escritura, dieron poder cumplido a todas y cualesquier personas presentes, superiores e inferiores que de sus causas puedan y deban conocer, para que les compelan a su cumplimiento como por sentencia pasada es cosa juzgada, y renunciando las leyes presentes y derechos de su favor y legal que lo prohíbe; y pidieron a mi el presente escribano, ponga esta posesión, Patente y peticiones en registro, y de ellos se dé a cada parte los traslados que se pidiesen en toda forma y manera que haga fé, para guarda de sus derechos, lo firmaron; de quienes doy fé, que reconozco estando presentes sor sí: *Pascual Barroso.—Francisco Guerrero.—Don Juan de Rivera.—Fray Miguel León.—Pedro de Dueñas Vaillo.—Alonso Calderón.—Doctor Lasso de Vega.—Gaspar Rodríguez.—Gaspar de Mendía.—Pedro de Molina.—Pedro de Esteves.—Pedro García Moreno.—Ante mí, Juan García de Tobar, escribano*". (1)

R. PADRE FRAY
MIGUEL LEON

Conozcamos a grandes rasgos la personalidad del Fundador y primer Comendador de la Recolectión, Fray Miguel León. Creemos que fué quiteño.

(1) Archivo del C. M. de la M. de Quito.—Legajo del Año 1640, etc.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

Encontramos, por primera vez, su nombre en los libros de Provincia, en el año de 1598, como religioso corista, ordenado ya de Diácono; siendo Provincial el Padre Juan de León y Comendador, el Padre Juan de Salas. (1)

Cuatro años después, en 1602, 10 de Julio, consta en la nómina de los Padres de este Convento, habiéndole conferido las Sagradas Ordenes del Diaconado y Prebiterado el Ilustrísimo Señor Obispo Luis López de Solís, agustino. Monseñor Solís gobernó la diócesis de Quito desde el 25 de Junio de 1594 hasta Junio de 1604, con gran opinión de santidad. (2)

En este mismo año de 1602, en 4 del mes de septiembre, el Padre Miguel León fué enviado al Puntal juntamente con el Padre Fray Lorenzo Quiróz, por el Padre Comendador Baltasar de los Reyes, a hacer el recuento del ganado ovejuno que había en dicha hacienda; y del informe dado en cumplimiento de su comisión aparece, que en el Puntal había entonces 1813 ovejas. (3)

Independizada ya la Provincia Mercedaria de Quito, con su primer Provincial el Pa-

(1) A. C. M. de la Merced de Quito.—Libro de Visitas 1598-1660.

(2) Francisco Andrade Marín.—Anales de la Universidad Central del Ecuador, tomo XXIV, año 25, Nbre. y Dcbr. de 1908, números 168 y 169.

(3) Id. Id. Id. Id.—Patente de erección de la Provincia de Ntro. Rmo. P. M. Gral. Fray Francisco de Rivera.

dre Yanguas, fué su Definidor el Padre *Fray Miguel León*,

Cuando en 3 de Abril del año de 1619, el Padre Provincial Yanguas declaró abierta la Visita del Convento de Quito, hizo constar en el *Libro de Visita* los nombres de todos los religiosos conventuales, ya sacerdotes, como co-ristas y novicios, entre los cuales se cuenta el Padre *Miguel León*.

Gobernando esta Provincia el Padre Cea, Provincial, en el trienio de 1637 a 1640, el Padre León practicó las diligencias previas a la adquisición de la Ermita de la Vera-Cruz para la fundación de la Recolectión. Decimos que fué en este tiempo y no anteriormente, porque el nombre del Padre León vuelve a figurar en el *Libro de Visita* en esta época, después de dieciocho años, es decir, desde el año de 1619 a 1637; lo que nos hace presumir que en este intervalo de tiempo, el Padre León estuvo consagrado a la evangelización de las naciones infieles, puesto que a este ministerio eran destinados los religiosos.

Se llevó a cabo la fundación de la Recolectión, en el año de 1640, cuando el Padre Sola se hallaba de Provincial, y el Padre León era Definidor de Provincia, por nombramiento del Capítulo celebrado en ese año, y además condecorado con el grado de Presentado pues que con tal carácter es la primera vez que lo encontramos en libros y más documentos

de esa época.

Como ya dejamos reproducidos los documentos relacionados con el sitio de Añaquito, gloria que le corresponde de una manera primaria al Padre León, y, secundariamente, a los Padres Vicario General Juan Muñoz y Andrés de Sola, Provincial electo, quienes apoyaron a fin de que sus ideales fueran una realidad, nos resta dejar constancia de que en la época de nuestra referencia gobernaba la Orden de la Merced, el Reverendísimo Padre Dalmacio Sierra, que la rigió desde el año de 1636 hasta el de 1642, año en que fué promovido al Episcopado, sucediéndole en el Generalato el Rvmo. Padre Marcos Solmerón, que gobernó la Orden desde 1642 hasta 1648, en que también fue nombrado Obispo; y quien, aprobó la cesión de la Ermita de la Vera-Cruz, para la fundación de la Recolectión, fue el Ilustrísimo Oviedo, y que gobernó la Diócesis de Quito desde el 17 de Enero de 1630 hasta fines del año de 1646. (1)

Afirmamos que el Señor Oviedo aprobó la cesión, porque de otro modo no se hubiera celebrado la escritura que se celebró, puesto que era condición expresa, impuesta por los cofrades de la Vera-Cruz al Padre Vicario General, la de que la aprobación por parte del

(1) Francisco Andrade Marín.—Anales de la Universidad Central del Ecuador, tomo XXXIV, año 25, Nvbre, y Dcbro. do do 1900, números 168 y 169.



Ordinario sería negociada por los Prelados de la Orden, en Quito, y no por ellos; luego, la aprobación fué dada por el Señor Oviedo que de otro modo no puede concebirse la celebración de la escritura y la toma de posesión de la Ermita y sus pertenencias, como ya lo hemos visto.

Fundada la Recolección, el Padre León, atendió con arreglo a las condiciones impuestas, tanto al mejor servicio del culto divino, que había decaído notablemente, como también al fomento de la piedad y catequización de los vecinos de ella, indios y blancos, repartiéndoles con celo la divina palabra y administrándoles los santos sacramentos. Este tenor de vida lo observó el Padre León, hasta cuando Dios fué sevido llamarle a la Patria Celestial, para concederle el premio a que se había hecho acreedor por sus méritos, lo que acaeció en Marzo de 1646.

Ahora reanudemos la relación del Padre Sola. Elegido tercera vez Provincial, incansable para el trabajo, dedicó sus fuerzas al progreso de su Provincia. Presentóse el 12 de Agosto de 1641, abriendo su Visita Canónica. Debía el Prelado estar muy satisfecho de su obra, porque después del escrutinio secreto llegó a exclamar: *Por la misericordia de Dios no hay cosa notable que reprender en la Comunidad.* Era un verdadero triunfo de la gracia y a la vez una corona inmarcesible que Dios ce-

ña al Padre Sola en premio de sus fatigas.

Para que se reafirmara la observancia mandó guardar nuestras constituciones, las actas y estatutos del Capítulo General, los mandatos del Padre Vicario General en la Visita y las Bulas que están en el cuerpo de la Constitución. Conventuales eran 19 sacerdotes, 9 coristas, 10 novicios y 9 legos.

Como nuestra Constitución manda que se visite dos veces la Provincia en el trienio constitucional, volvió a abrir su Visita el 7 de Febrero de 1643, volviendo también a manifestar que por la misericordia de Dios no hay cosa notable que remediar y para mayor re-formación ordena lo siguiente:

“Que ningún sacerdote tome tabaco en humo o polvo antes de decir misa, bajo precepto formal, por la indecencia grande y ser opuesto al respeto y veneración del culto divino, y, fuera de este tiempo, se manda que nadie lo tome sino es con precisa necesidad de salud.

“Item, por cuanto hay muchos y considerables resagos (en censos) en las mejores posesiones de Quito, se le encarga al Padre Comendador, haga que los Procuradores cobren efectivamente; y, si por falta de diligencias, se dejaren de cobrar, se le hará cargo al Padre Comendador la omisión que en esto hubiere. El Padre Comendador haga trasladar el protocolo de cobranzas y se pongan los cen-

sos que se van redimiendo con toda claridad y distinción, poniendo siempre al fundador de ellos y la razón de misas y capellanías para no perder la buena memoria de ellos y haya claridad de su origen en las cuentas. Conventuales: 21 sacerdotes; 12 coristas, casi todos con orden sacro; 6 novicios y 8 legos". (1)

En este período el Padre Sola tuvo por Comendador al Padre Lector Diego Muñoz de Sandoval, quien le sucedió al Padre Juan Telles, desde el 27 de mayo de 1640. Al Padre Muñoz le sucedió como Presidente Comendador, el 5 de agosto de 1641, el Padre Miguel de León, de quien nos ocupamos hace poco, al hablar de la Vera-Cruz. En Diciembre de 1641, al Padre León le reemplazó el Padre Francisco de Puebla. (2)

Una de las glorias del Padre Sola es su intervención activa en las célebres misiones del Brasil—en donde llegaron a fundarse varios conventos de nuestra Orden—, según que se comprueba por el siguiente interesante dato, de *EL Nacional*, diario de Quito, correspondiente al 5 de Octubre de 1887, de los documentos literarios del Perú, colectados y arreglados por el Coronel de Caballería de Ejército, Fundador de la Independencia, Manuel de Odrisola; que reza así:

(1) A. C. M. de la Merced de Quito.—Libro de Visitas 1598-1666.

(2) A. C. M. M. Q.—Libro de Misas—1641—1659.

“Habiéndose fundado el Convento de la Merced de Quito con el amparo de Gonzalo Pizarro, quien atendía a esta religión, no se sabe si cuando este entró al Marañón, o después, se fundó el convento de esta sagrada Orden en la ciudad de Pará, dominio del fidelísimo rey de Lusitania, y, entonces, de la corona de nuestro católico monarca; sea en cualquier tiempo, la verdad es que el Padre Fray Andrés de Sola, de esta Provincia de Quito, pasó al Pará con otros religiosos, y fundó en ella su convento: esta fundación aun los mismos religiosos lo ignoraban hasta el decdnario de este siglo, en que hizo su viaje D. Pedro Maldonado Sotomayor, caballero nobilísimo de esta Provincia, que pasó a España en compañía de D. Carlos Condamine, uno de los principales académicos de Francia, que con licencia de nuestro católico Señor D. Felipe V. vinieron a estos reinos a sus observaciones, y, como este caballero digno de memoria, pretendía descubrir los anales antiguos de sus tierras, encontró en el Pará ser su convento Mercedario hijo de la Provincia de Quito, escribiendo su noticia a su hermano el Dr. D. José Antonio Maldonado, cura rector que fué del Sagrario de esta Catedral con todas las individualidades necesarias, haciendo que aquellos diesen obediencia a su madre la Provincia de Quito”.—Hasta aquí el diario citado.

Corroborando lo que antecede, tenemos

que, efectivamente, no le encontramos al Padre Sola, en los libros de nuestro Archivo de Quito, en el año de 1639, que coincide con los de la fundación en el Pará del Brasil, donde debió estar, según lo afirma Odriozola, ocupado en esas misiones y fundaciones. En lo que no podemos convenir es en que los religiosos de Quito ignorasen esta fundación hasta el decenio del siglo pasado, como sostiene el sabio Maldonado. Nos parece que esto no pudo haber sucedido puesto que Colombo en la *Vida del Padre Urraca*, impresa en 1674 y editada nuevamente en 1790, habla de esta fundación, y nuestros religiosos tuvieron varios ejemplares de esta obra y, por consiguiente, pleno conocimiento de que de nuestro convento de Quito salieron los fundadores de los conventos de la Orden en el Brasil.

“De esta casa (Convento de la Merced de Quito) salieron los religiosos que fundaron los conventos del Pará y Marañón en las costas del Brasil”, dice el mencionado Padre Colombo, en la *Vida del Padre Urraca*, y continúa: “cuando el año de 1639 se apoderaron de las costas y puertos principales del Brasil los Holandeses, y embarazaron con sus poderosas armadas el comercio con Portugal con las poblaciones del gran Pará, que está a las costas del río de las Amazonas, el mayor que se conoce en el mundo y desagua en el océano con ochenta leguas de boca, haciendo varias y

hermosas islas en que poblaron los portugueses. No había en ellas convento de religiosos: son estériles de oro y plata, la conmutación de unas cosas con otras es la moneda de aquellos parajes. Faltaron los sacerdotes, con lo que afligidos los católicos portugueses, determinaron ir por el río arriba hasta el Perú, por navegación no conocida más que por las noticias que escribió el Padre Acuña: llegaron después de inmensos trabajos a la ciudad de Quito, el año de mil seiscientos treinta y nueve.

“Era Obispo Don Fray Pedro Oviedo; y deseando satisfacer a la religiosa petición, lo solicitó con el clero y las Comunidades religiosas. Ofrecióse nuestro Convento al cristiano desempeño. Muchos fueron los religiosos de él que se presentaron al Obispo; con lo que pudo escoger los que le parecieron más a propósito. Tuvo la suerte el Padre Presentado Fray Alonso de Armijos, natural de Quito, que había vuelto de España, donde el año de mil seiscientos treinta y cuatro vino de Procurador de las Religiosas de aquel Reino, varón docto, religiosísimo y apostólico predicador, sumamente pobre y celosísimo de la honra de Dios. Apenas conoció las monedas, con que no extrañaría la tierra donde iba, ni tendría cosa que le doliese dejar en su celda. Escogió por compañero al Padre Fray Pedro de la Rúa, que desde entonces se llamó de

Santa María, por devoción que tuvo a la milagrosa Imagen que dejaba en su convento. Era natural de la Puná, que había trabajado muchos años con grandes trabajos en la enseñanza de los indios; de buena salud, y acostumbrado a sufrir las incomodidades de contrarios climas y destemples de tiempo y tierras varias y diversas. Acompañáronles dos religiosos legos. Dióles el convento los ornamentos necesarios y campanas; el Provincial, licencia para fundar conventos y dar hábitos; el Obispo su bendición, reliquias, cruces de plata y algunas imágenes. A las primeras jornadas les alcanzaron un religioso sacerdote y un lego de la Orden de San Francisco, y otros dos sacerdotes de la nuestra, llamado el uno Fray Juan Carrasco, español, natural de Alfaro. Murieron en aquella larga y penosa navegación el Sacerdote de San Francisco y dos de los nuestros. El religioso lego de San Francisco regresó a España a solicitar con sus Prelados y los nuestros, ministros que ayudasen. Empezaban entonces las guerras con Portugal, con lo que no tuvo efecto aquel santo deseo.

“Halláronse sólo en campo tan fértil, con que emplearon bien el talento que Dios les había comunicado. Administraban los Sacramentos a portugueses e indios: el lego que era de muy buen talento, hacia varias entradas en las tierras de indios bravos, cate-

quizándolos, yendo los sacerdotes corriendo a tiempo para bautizarlos. Fundóse el Convento del Pará: dieron hábitos; y viniendo a España por el embarazo que dijimos, no pudieron llevar de Castilla más que los libros de la Religión y ornamentos, y algunos religiosos novicios de Lisboa, que se han criado con grande observancia, murieron aquellos primeros religiosos con crédito de varones apostólicos. Al Santo Padre Presentado Armijos le sepultó el río de las Amazonas yendo a descubrir algunas tierras de gentiles para predicarles el Santo Evangelio. El Padre Fray Pedro de Santa María, volviendo de Lisboa con novicios que habia recibido, le llamó Dios para darle el premio, en la ciudad de San Luis del Marañón, no tenía entonces convento la Religión, y así se enterró en el de Nuestra Señora del Carmen: no habiéndonos querido devolver el cuerpo por decir es de un varón santo.

“El año de mil seicientos cincuenta y uno, el Padre Fray Marcos de la Natividad, hijo de un caballero conquistador, fundó en la ciudad de San Luis, su patria, cabeza del Estado del Marañón, nuestro convento: entre los sermones del Padre Antonio de Vieira, está uno de nuestro Padre San Pedro Nolasco, predicado en la traslación del Santísimo a la Iglesia nueva. En la villa de San Antonio de Alcántara, orilla del río Marañón, en la

tierra firme, se fundó otro convento con la advocación de la Virgen de Mercedes. Después Lorenzo de Acosta Rodoballo, muy rico y sin hijos, por persuasión de Manuel Viquiman, hijo de un caballero alemán, y de una señora portuguesa, natural de Lisboa, muy devoto de la Religión, dejó a la Orden su hacienda con calidad que había de fundar un convento a las orillas del río Miari, donde se iba haciendo una gran población de portugueses. Y el año de mil seicientos sesenta y nueve estaba en la fundación el Padre Fray Marcos de la Natividad. Hay en todos los conventos nuestros famosa música con que se celebran con gran solemnidad los oficios divinos. El Reverendo Padre Maestro Fray Juan de la Madre de Dios, docto, gran predicador y celoso, era Comisario General y asistió al Capítulo General que en diez y ocho de Octubre se celebró en Valencia, el año de mil seicientos setenta". (1)

"En 1748 había en Lisboa un hospicio con cuatro religiosos que fundaron los del Marañón. Su Presidente, el R. P. Fray Andrés de Pinto de Silva, mal religioso, protegido por el Comisario General del Marañón, también malo, se perpetuó en el gobierno y obtuvo licencia de vender el hospicio para com-

(1) Colombo Fray Felipe, mercedario.—Vida del Venerable Padre Fray Pedro Urraca, edición de 1780. páginas 32-38.

prar y fabricar otro mejor por sí mismo. Nada hizo y todo lo consumió.

“En esta historia se puede contar hasta cinco conventos dependientes de esta congregación, y no dudo que después se fundarían otros en Rio Janeiro y en otros lugares. Me maravillo cómo no se constituyó en Provincia, si no en especial Congregación, como la de París, que no alcanzaron una especial forma de régimen aprobado por la Santa Sede. Se gobernaba por un Comisario General nombrado por nuestro Rmo. Padre General. Por concesión de Benedicto XIII, dada en Roma el 13 de Diciembre de 1720, el Maestro General tiene plena y amplia facultad de crear en la predicha Congregación del Marañón dos Maestros en Sagrada Teología, cuatro Presentados de lectura y dos Presentados de Púlpito, con todas las gracias, privilegios y preeminencias concedidos en esta Constitución; con tal de que en los que se críen haya los méritos requeridos en esta Constitución, reservando el derecho de aumentar los grados caso que dicha Congregación se erija en verdadera Provincia, lo que era hacedero, ya que según la misma Bula, había en el Marañón, cuatro conventos, hospicios, varios curatos o misiones.

“El sello que se concedió a dicha Congregación fué la imagen de Nuestra Señora de las Nieves, como que se aparece en las nubes sobre collados nevados, con esta letra: *CAN-*

DIDIORES NAZARAEI EJUS NIVE." (1)

Transcrito lo anterior y, por ende, conocida la obra que con tanto empeño, celo, abnegación trató de realizarla por sí mismo en el Brasil el Padre Fray Alonso Gómez de Armijos, con la cooperación de sus hermanos los Padres Fray Pedro de Rúa o de Santa María y Fray Juan Carrasco, de tanto celo, abnegación y sacrificio como él, rectificamos al P. Colombo que señala el año de 1634 como el en que el P. Armijos se fué a España, como Procurador de las Religiones de la Presidencia de Quito; pues, consta que tal viaje a España no lo hizo el Padre Gómez Armijos en el año de 1634, sino en el de 1632, es decir, dos años antes del que tiene fijado el Padre Colombo. Acerca de este particular hemos venido en conocimiento por el *Libro Copiador do se asientan las Cédulas, Privilegios, cartas y otras mercedes de 1602 - 1673*, en el Archivo del Consejo Municipal de Quito. En dicho Libro hemos hallado la copia de una carta dirigida por el Cabildo, compuesto de los señores Antonio Maldonado de Mendoza, Don Diego Sancho de la Carrera, Andrés de Orosco Guzmán, Pedro Ponce Castillego y Alonso de Troya, con fecha de 13 de Junio del año de 1632, a su Procurador General ante el Monarca de España, el Padre Fray Marcos

(1) El R. P. Maestro Fra Benjamín Rencoret, mercedario, en sus "Crónicas. Religiosas.—Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.

de Valencia, religioso de Santo Domingo, hijo de Quito. En dicho documento, el Cabildo, después de recomendar a su Apoderado o Procurador General, el Padre Valencia, el pronto despacho de varios asuntos, entre otros, el de que se le restituya al Cabildo la gracia de hacer por sí, directamente, el nombramiento de Alcaldes ordinarios; el de que se resuelva prontamente el recurso interpuesto acerca de la prisión del Cabildo por la Inquisición y el Presidente de ella, el tristemente célebre don Juan de Mañozca, etc., le comunica también, que para tales gastos le remite **DOCIENTOS PESOS CON FRAY ALONSO DE ARMIJOS DEL ORDEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, CON LO QUE HABRA RECIBIDO NOVECIENTOS PESOS**, concluye el acápite de dicha carta, de fecha 13 de Junio del año de 1632, como queda ya dicho. Si, pues, el Cabildo, le avisa a su Procurador General, que le remite doscientos pesos con el Padre Armijos, de la Merced, y esto con fecha 13 de Junio de 1632, es claro que el Padre Armijos, emprendió viaje a España, después del trece de Junio del citado año de 1632; como no hay ningún otro documento en que conste haberse frustrado este viaje resulta que el Padre Armijos, Procurador General de las Religiones de la Presidencia de Quito, hizo su viaje en 1632. Esto no quita que el Padre Armijos hubiese estado en Es-

pañá aun en el año de 1634, y 35. (1).

El Padre Armijos es ecuatoriano. Por falta de documentos no podemos determinar el lugar de su nacimiento, ni los nombres de sus padres, ni menos el día del mes y año en que a tan benemérito religioso le fué dado ver la luz de la vida.

De lo que sí podemos asegurar es que a fines del año de 1618 ingresó a la Orden de la Merced, en este Convento de Quito, siendo Provincial el Padre Yanguas, y Comendador el Padre Fray Antonio Molina.

Una vez terminado el año de Noviciado hizo la profesión religiosa, en este Convento, en manos del Padre Comendador Fray Antonio de Molina, siendo testigos de tal acto los Padres Fray Juan de Heredia, Fray Pedro de Dueñas y Fray Javier Sánchez. Gobernaba entonces toda la Orden de la Merced el Padre Rvmo. Fray Ambrosio Machin. (2).

Le encontramos en la nómina de los religiosos de este Convento, en el año 1624, con los cargos de Procurador General y Definidor de Castilla, cuando, entonces, era Provincial el Padre Sola. (3).

En el año de 1627 fué nombrado Comen-

(1). Archivo del Ilustre Concejo Municipal de Quito.—Libro Coplador de se
sienta las Cédulas, etc. 1802-1873.

(2). Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.—Libro de Provo-
siones 1577-1829.

(3). Id. Id. Id. Id. Libro de Visitas de 1698—1808.

dador de los Yumbos; y en el de 1630, Definidor General. (1)

Como Procurador de las Ordenes Religiosas, emprendió viaje a España en el año de 1632, de donde no regresó sino en el de 1635, condecorado con el grado de Presentado, conferido, como ya lo veremos, por el Revmo. Padre Fray Diego Serrano, que gobernó la Orden, como Maestro General, del año de 1632 al de 1635, en el que por sus méritos fué elevado a la dignidad Episcopal. (2)

En el año de 1637 desempeñó el cargo de Secretario de Provincia, siendo Provincial el Padre Muñoz de Baena, y General de la Orden, el Revmo. Dalmacio Sierra. (3)

Transcribimos los documentos siguientes: "En 14 de febrero de mil y seicientos y treinta y nueve, se vieron dos peticiones del P. Presentado Fr. Alonso de Armijo, religioso de Nstra. Señora de la Merced sobre que se le dé licencia para ir al *nuevo Pará* con otros tres religiosos. El Sr. D. Alonso Pérez de Salazar, Presidente, y Don Juan de Valdés y Llano fueron de parecer de remitir esta licencia que piden estos religiosos al gobierno. Los Señores Don Antonio Rs. de San Isidro Manrique y

(1). Id. Id. Id. Id. Id. Id.

(2) Id Id Id Id.--Fray Bernardino Toledo de la orden de la Merced, en su opúsculo, *Sacer Ordo Fratrum Redemptorum B. V. Mariae de Mercede*, Impreso 1891.

(3) Id Id Id Id.

Don Alonso de Mesa Ayala fueron de parecer que a estos religiosos no se les impida el pase al Pará a no ser para el intento que piden por sus peticiones y no para otra cosa. Remitióse en discordia al Señor Ger^o Ortiz Zapata.—Hay cuatro Rúbricas.

En 16 de Febrero de mil y seiscientos treinta y nueve años, envió el Sr. Don Ger^o. Ortiz Zapata su voto y se conformó con el voto y parecer de los Señores Don Antonio Rs. de San Isidro Manrique y Don Alonso de Mesa Ayala del acuerdo de 14 de febrero de mil y seiscientos y treinta y nueve. (Su voto entre renglones vale).” Hay cuatro rúbricas.—Biblioteca Nacional de Quito”. Libro donde se asientan los pareceres de esta Real Audiencia.—1579-1688.

En este año de 1639, probablemente fué cuando Dios le llamó a mejor vida, cuando apenas había comenzado a dar los primeros pasos para la fundación de Conventos de su Orden, en la hoy próspera y floreciente República del Brasil.

En el Libro de Registros del tiempo que gobernaron la Religión de la Merced los Rvmos. Padres Diego Serrano y Juan Cebrián, encuéntrase lo siguiente:

“El 6 de Octubre de 1633 se despachó a la Provincia de Quito patente de confirmación de Presentado de púlpito para el Padre Definidor Fray Alonso de Armijos, con que

le exponga la Provincia y luego sin más confirmación goce del grado de Presentado de púlpito, entrando en la vacante del P. M. Fray Jerónimo de Avila, a quien se despachó confirmación de Maestro por estar expuesto". Firman el Revmo. Diego Serrano y el Secretario Fray Bernardo Gálvez.

Asimismo: "En diez días del mes de Octubre se despachó patente de *Procurador General* de la Redención, de la Provincia de Quito en la persona del Padre Definidor General Fray Alonso de Armijos. Firmaba el Revmo. Padre y refrendóla el Secretario en dicho mes y año de 1633; y se despachó patente de Procurador General en ausencia del dicho Padre Definidor Fray Alonso de Armijos para el Padre Presentado Fray José Maldonado. Firman los mismos". (1)

En el mism Libro, sin duda por haberle expuesto el Capítulo Provincial de Quito, nuevamente le dan Patente de Presentado de púlpito al Padre Armijos: "En 3 de Abril de 1635 años se despachó asimismo patente de Presentado para el Padre Fray Alonso de Armijos, de las presentaturas de Púlpito de la dicha Provincia de Quito, y patente para el Padre Presentado Fray Alonso de Armijos para que vayan a su orden y disposición los religiosos que han de ir a la dicha Provincia

(1) A. H. N. de M.—Legajo 438.

de Quito". (1)

Lo que precede se confirma con la licencia dada el 12 de Mayo de 1635 de embarcación en la contratación de Sevilla a los siguientes religiosos de la Merced, destinados a la Provincia de Quito: El Padre Presentado Fray Alonso de Armijos, *de buen cuerpo y estatura, entrecano, con una señal de herida a lado izquierdo de la frente y le faltan los dientes de la parte inferior*; volvió por Comisario.

Interesante nos es conocer a los religiosos que a su regreso traía de España nuestro Padre Armijos; eran los siguientes: "*Esteban de Mercado*, sacerdote y predicador, de mediana estatura, muy moreno de rostro, calvo, malos dientes, y uno de ellos negro.—*Hernando Muñoz de Baena*, sacerdote, predicador, de mediana estatura, un poco calvo, los ojos pequeños.—*Juan Domínguez*, sacerdote, predicador, de buena estatura, con una señal sobre la ceja derecha y una verruga en la mitad de la frente, junto al nacimiento del cabello.—*Juan Mélgar*, sacerdote, predicador, de buen cuerpo, grueso, color trigueño, una señal encima de la ceja izquierda.—*Pedro Ponce de León*, lector de Artes, sacerdote y predicador, alto de cuerpo, delgado, con una señal en la barba y un poco calvo.—*Pedro de Valdés*, lector pasante, sacerdote y predicador, de buen cuerpo,

(1) Id id id id.

moreno, colorado, crespo de cabello. *Cristobal de Soto*, sacerdote y predicador, muy alto de cuerpo, el pelo negro y espeso, los ojos negros y grandes. *Luis de Torres*, sacerdote y predicador, de buen cuerpo, un hoyo en la punta de la nariz. *Manuel Hamallo*, religioso lego". (1)

Creemos no apartarnos de nuestro objeto al dar algunas noticias acerca de los Padres Juan Carrasco y Pedro de la Rúa, compañeros del Padre Armijos.

El Padre Carrasco, a quien lo creemos ecuatoriano, y no español ni natural de Alfarro, como lo asegura el Padre Colombo, por lo que luego diremos, ingresó a la Orden, en este Convento de Quito, a fines del año de 1625; pues, consta que, terminado el año de Noviciado, hizo su profesión religiosa en manos del Padre Comendador Marco Antonio Alderete, el 11 de Marzo de 1627, *hora quinta post meridiem*; siendo padrino y testigo el Padre Fray Agustín del Castillo, Vicario de Convento, y Provincial, el Padre Muñoz de Baena, y General de la Orden, el Revmo. Padre Gaspar Preto. (2)

Al leer detenidamente la acta de la profesión religiosa del Padre Carrasco, y al compa-

(1) Pérez.—Religioso de la Merced que pasaron a la América Española.

(2) Archivo del Convento Máximo de la Merced de Quito.—Libro de Profesiones 1677-1629.

rar los términos en que ella está concebida con los de las otras actas del primer *Libro de Profesiones* venimos en conocimiento de que el Padre Carrasco es ecuatoriano; esta nuestra aserción se funda en una sólo razón, y es la siguiente:

Cuando algún *criollo* de Quito ingresaba a la Orden, al hacer la profesión religiosa, comenzaba por estos términos: *Ego Frater N. N. facio professionem et promitto obedientiam, paupertatem et castitatem*, etc.; pero sucedía todo lo contrario cuando quien hacia la profesión religiosa no era de la nacionalidad de Quito o del Ecuador actual, pues entonces sí que en la acta de la profesión se hacía constar detalladamente no sólo la nacionalidad sino también el lugar de su origen. ¿Que no hay tal cosa? Pruebas al canto. Cuando hacen su profesión religiosa los Padres oriundos de la antigua Presidencia de Quito Fray Gaspar de Torres, en 9 de Julio del año de 1577; Fray Bernardo Bohorquez, el 4 de Octubre de 1579; Fray Juan Velásquez, el 10 de Abril de 1599; Fray Diego Merino, el 9 de Agosto de 1609; Fray Gabriel Moreno, el 21 de Septiembre de 1619; y Fray Juan Carrasco, el 11 de Marzo de 1627, para no citar más, y que los hemos tomado al acaso, todos ellos, al hacer su profesión religiosa, comienzan así: *Ego Frater N. N. facio professionem et promitto obedientiam, paupertatem*, etc.—Como se ve, allí no encontramos na-

da acerca de la nacionalidad ni del lugar del nacimiento, porque todos ellos son de la Presidencia de Quito. (1) Y los españoles ¿usan de la misma forma y comienzan con los mismos términos su profesión religiosa? En cuanto a la forma es la misma. El comienzo se diferencia por lo ya dicho. Así, cuando hace su profesión el Padre Fray Pedro Sager, el 6 de Julio de 1603, se lee: *Ego Frater Petrus Sager, in Civitate de Cadiz oriundus, in regno Hispaniae, facio professionem, en promitto obedientiam, paupertatem et castitatem, etc.* Cuando profesa el Padre Fray Pedro de Mendoza, el 25 de Abril de 1615, se lee también: *Ego Frater Petrus Mendoza, in civitate Hispalensi, in Hispaniarum regnis ortus, facio professionem et promitto obedientiam, paupertatem et castitatem, etc.*

Expuesto lo anterior, creemos tener razón para afirmar con toda verdad que el Padre Carrasco es ecuatoriano y no español, ni mucho menos de Alfaro, y que, por consiguiente, al Padre Colombo le fué suministrado un dato falso; sea lo que fuere, es lo cierto que tomó el hábito y profesó en nuestro Convento de Quito.

Terminados sus estudios recibió las Ordenes del Subdiaconado y Diaconado, en 1630, de manos del Ilmo. Oviedo, cuando se encontraba en Quito el Padre Vicario General Redondo; y el Presbiterado, en 1631 o princi-

(1) A. C. M. de la M. de Quito.—Libro de Profesiones 1577-1629.

pios del 32, hallándose de Provincial de Quito el Padre Sola.

En la nómina de los religiosos de este Convento de Quito-1633-, encontramos al Padre Carrasco, figurando como sacerdote; pero en la de 1636, está ya con el aditamento de sacerdote y *confesor*. (1)

Fué uno de los compañeros, como hemos visto anteriormente, del Padre Armijos para la fundación de conventos de nuestra Orden en las poblaciones del Pará y Marañón, en las costas del Brasil.

Por falta de documentos, nada podemos decir ni acerca de sus trabajos apostólicos en el Brasil, ni menos determinar el año de su muerte, pues de esta no se hace mención en ninguno de los libros de *Apuntes de Misas* de este Convento de Quito.

Por lo que respecta al Padre Fray Pedro de la Rúa o de Santa María, sabemos que es ecuatoriano, oriundo de la isla de la Puná. Ignoramos el año de su nacimiento y también los nombres de sus padres. Según el libro de profesiones de 1629 a 1653, el Padre Rúa *tomó el hábito para fraile de corona; siendo Comendador de este Convento el P. M. Fr. Lucas Martínez, en 18 de de Septiembre de 1630 años.* (2) Asimismo se encuentra, en el folio 13, la acta de profesión, hecha el 21 de Septiembre

(1) A. C. M. de la M. de Quito.—Libro de Visita 1598—1608.

(2) *Id id id id*.—Libro de profesiones.

de 1631, en manos del Padre Comendador Lucas Martínez. (1)

Terminados sus estudios, recibió las sagradas Ordenes del Subdiaconado y Diaconado, antes del mes de julio de 1637, y al siguiente año el Presbiterado; todas estas Ordenes, de manos del Ilmo. Señor Oviedo.

Inmediatamente, con el entusiasmo propio de los varones de Dios, de aquellos que, comprendiendo la misión sublime del sacerdocio, consagran todas sus facultades y todas sus energías a la salvación de las almas, no trepidó un momento en asociarse con el Padre Armijos para emprender viaje a tierras distantes, en medio de naciones bárbaras e idólatras, en donde le esperan en recompensa de sus fatigas, el hambre, la sed y la desnudez.

Muy bien supo el Padre Rúa o de Santa María, lo que le esperaba lejos de su amado convento. Supo que, al abandonar Quito, quedaría privado de la satisfacción que experimentaba cuando, abrumado por las penas y sinsabores de la vida, encontraba consuelo a los pies de la Imagen de Nuestra Santísima Madre de la Merced, a la que profesaba, en su prodigioso simulacro de piedra, devoción profunda, amor entrañable; pero, tuvo en cuenta que sin sacrificio no se consigue el cielo; y María Nuestra Madre, que jamás se ha deja-

(1) " " " " " " "

do vencer en generosidad, de seguro que a este su siervo le habrá bendecido desde su trono.

Grande fué el sacrificio que hizo el Padre Rúa en el día de su profesión religiosa cuando, abandonando el mundo, se consagró a Dios por los votos de Pobreza, Obediencia y Castidad; pero mucho mayor fué el que tuvo que hacer en el año de 1639, al emprender su viaje al Brasil, su martirio, la espada de dolor que traspasaba su alma, consistía en la sola idea de tener que dejar, de tener que apartarse de la Santa Imagen, Nuestra Madre, de quien había recibido tantos favores, y, por cuyo amor, jurándola fidelidad, había renunciado también su apellido, tomando por tal el de *Santa María*.

Pedro de la Rúa emprendió viaje al Brasil, para hacer la voluntad de Dios en tierras gentiles. Una vez cumplida su misión apostólica, Dios le llamó para sí, para darle el premio merecido en el cielo, rindiendo la jornada trabajosa de la vida, tan llena de quebrantos y de penas, en la ciudad de San Luis del Marañón, mereciendo que por sus virtudes no comunes fuese no solo sepultado su cuerpo en el convento de Nuestra Señora del Carmen, por no haber allí monasterio de nuestro sagrado Instituto, sino el que más tarde no se nos hubiese querido devolver sus venerandos despo-

jos por decir ser de un Varón Santo. (1)

Nada podemos decir acerca del año en que ocurrió la muerte del Padre Rúa o de Santa María, por no haber encontrado ni en los *Libros de Apuntes de Misas* ni en ningún otro documento del Archivo de este Convento de Quito mención alguna; pero que quede constancia de que fueron mercedarios y solamente mercedarios ecuatorianos, como son los Padres Armijos, Carrasco y Rúa, quienes salieron del convento de Quito a fundar conventos de su Orden en el Brasil.

Como complemento de lo que hemos dicho transcribimos a continuación el muy bien pensado artículo del Padre Ramón Serratos, en *La Merced*, el 24 de mayo de 1929, donde encontramos preciosos datos y documentos relativos a nuestra misión del Brasil, sus progresos y los grandes bienes que hicieron nuestros cohermanos, hasta llegar a ponerla a la altura de *Congregación*, o Vice-Provincia. Este artículo se escribió con motivo de que los antiguos mercedarios del Marañón, se encontraron en la actual misión que tienen hoy los religiosos de nuestra Orden en el Piauhý.

“PAGINA MISIONAL.—*Los antiguos mercedarios del Marañón en el Piauhý.*—Para que se vea que la tradición que afirma que la ciudad de *Sao Raymundo Nonnato*, del Piauhý,

(1) Colombo, Obra citada.

debe su origen a los misioneros Mercedarios de la antigua provincia portuguesa del Marañón, copiaremos aquí, traducida del portugués, una carta que se halla original en la Biblioteca Nacional de Madrid (MS. 18. 764, número 6) y es como sigue:

“El Doctor Juan Méndez de Aragón, del Consejo de Su Majestad (que Dios guarde), y su Oidor. . . en esta Capitanía mayor del Gran Pará y sus anejas, Auditor General de la gente de guerra, y Chanciller y Corregidor de la Comarca, Proveedor de ella, etc., etc.”

“Certifico: Que una de las Religiones, que en este Estado sirve bien a Dios, a Su Majestad (q, D. g.) y a estos pueblos, es la Religión de María Santísima de las Mercedes; porque, en el servicio de Dios, se emplea con todo fervor al culto divino y a la salvación de las almas en las Misiones que por Su Majestad le están encargadas; y en el de Su Majestad me consta que ha dado para muchos servicios, así de guerra como de paz, Misioneros y Capellanes para administrar los Sacramentos; pues para la tropa de guerra que el maestre de Campo Antonio de Acuña Sotomayor llevó contra los infieles (“gentío”) de los campos del piahý (así lo escribe siempre), dió por misionero al Padre Fray José de Souzo Chamerac: y después de largos tiempos, para suceder a este en el oficio de Misionero dió al Padre Fray Manuel de Jesús María, que acom-

pañó al dicho Maestro de Campo algunos años, hasta que sucedió el infausto suceso de su muerte ejecutada por la tirana barbarie de los Tapuyas, en el cual conflicto se vió también el dicho Padre en riesgo de perder su vida, y sin duda la perdiera si rétirado de una casa, su Madre Santísima la Señora de las Mercedes no hubiese reprimido a aquellos bárbaros en su tiranía. Y para la diligencia que el Doctor y Oidor General Eusebio Capely fué a hacer en servicio de su Majestad a los dichos campos del Piahy, dió para Capellán suyo y de los demás soldados que iban en su compañía al Padre Fray Andrés Duarte, donde también no fué menos útil para los habitantes e indios de aquellos paises. Y para la tropa de guerra que fué de esa ciudad del Pará a los "gentíos" llamados Paraquires, dió por su Capellán al Padre Fray Tomás Borgas, y para la que fué al Río de la Madera contra los "gentíos" llamados Turás y Turarises dió por Capellán al Padre Fray Juan de Almeida, y para la que el año pasado fué a dirigir personalmente el Gobernador de este Estado Cristóbal Da Costa Freyre contra los gentíos llamados Barbados, dió al Padre Fray Alejandro de Tavora, y para la que de presente determina dirigir a los mismos el dicho gobernador tiene ya nombrado al Padre Fray Manuel Núñez, y para la diligencia del Doctor y Oidor General de la Capitanía del Marañón

en servicio de su Majestad contra los Campos del Piahy, tiene también nombrado al Padre Predicador Fray Ignacio de Almeida; como también ha dado Capellanes al Gobernador y Capitán General de este Estado, tanto para decirle Misa en su palacio, como para acompañarle en los viajes que hace de la ciudad del Marañón a esta del Pará y viciversa, llevando, así unos con otros religiosos, sus altares portátiles con los demás útiles para la administración de los Santos Sacramentos, sin el mínimo salario ni el menor dispendio de la Real Hacienda que, como solícito y leal vasallo de Su Majestad (q. D. g.) a todo suple esta Religión Sagrada. Y, finalmente, en el servicio de estos pueblos no se muestra menos pronta, asistiéndoles siempre con las confesiones de enfermos, exhortando y ayudando a bien morir a los moribundos, acompañando a enterrar a los muertos, no faltando tampoco con su asistencia a las procesiones Reales y con sus músicas a las fiestas de los Santos cuando son llamados sus Religiosos; y por todo son muy aceptos a estos pueblos y acreedores a que Su Majestad, con particular atención les dispense toda clase de honras. Todo lo cual es verdad y lo afirmo bajo juramento sobre los Santos Evangelios, y por haberme sido pedida la presente, la dí firmada y sellada con el de mi uso.—Belén del Pará 6 de Junio de 1716.—Juan Mendes de Aragón (rúbri-

brica y sello seco)".

"Como nuestra provincia del Marañón es muy poco conocida, pondremos aquí unas breves noticias acerca de ella para que algunos de los jóvenes aficionados a nuestras historias haga investigaciones más completas y nos dé una historia digna de aquellos abnegados misioneros, cuyos sucesores son nuestros actuales evangelizadores del Piauhuy.

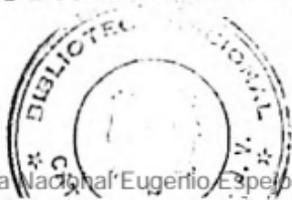
"Por carta del P. Fr. Manuel de la Asunción (y aquí hacemos notar que en Portugal y sus colonias, tanto los religiosos como los seculares, acostubran a tomar su sobrenombre de santo o misterio, unido al apellido o sin él, como los frailes descalzos en el resto de las naciones), fechada en Belén del Gran Pará a 30 de agosto de 1668, consta que los fundadores de nuestra provincia fueron tres religiosos nuestros españoles (con perdón del distinguido escritor: hemos manifestado ya con pruebas directas que estos religiosos fueron ecuatorianos; ninguno de ellos fué español), los Padres Fr. Alonso Armijo, Fr. Pedro de Santa María y Fr. Juan Carrasco de Alfaro, de nuestra provincia de Quito, que fueron concedidos por el Padre Previncial, en 1638, a unos soldados del Marañón que habían ido por río a Quito a buscar misioneros. Esta gran jornada fluvial la realizó el intrépido capitán Pedro Teixeira por el río de las amazonas, volviendo de Quito con el P. Acuña y otros que habían

ido con él para reconocer y explorar el gran río. (Joao Ribeiro, *Historia del Brasil*, Río de Janeiro, 1909, pág. 331).

“Las noticias más antiguas referentes al Marañón (Maranhao) son las siguientes: En 1594 los aventureros franceses se establecieron en la isla de este nombre formada cerca de la desembocadura del gran río de igual denominación, que desemboca en el Norte del Brasil, cuyas costas estaban abandonadas por España (entonces unido con Portugal), a causa de la inmensa distancia a que estaban de la parte meridional, única conolizada, y aprovechando este abandono se establecieron en ellas piratas franceses e ingleses, con cuyos elementos, al ser expulsados por España en 1614, se fundaron los únicos estados “extranjeros” de las Guianas francesa, inglesa y holandesa. En 1612 fundaron los franceses la ciudad de San Luis del Marañón, en memoria del rey Luis XIII, cuya viuda María de Médicis era la que gobernaba en Francia (Ribeiro, página 155). Los elementos expedicionarios franceses eran católicos y protestantes, llevando los primeros como capellán al capuchino Fr. Claudio de Abbe-Ville. En 1614 los españoles los expulsaron del Marañón y “os franceses retiráram-se sosegadamente para a patria” (pág. 157). En 1616 se fundó y conolizó el Pará por Caldeira Castello Branco, y en 1621 se constituyó el “Estado del Marañón” consti-

tuído por las tres regiones Marañón, Ceará, Pauhy y Pará, dándoseles independencia del resto del Brasil meridional a causa de su distancia y de la dificultad de su navegación (pág. 157). Su primer gobernador fué el español don Diego de Cárcamo, que en 1633 fué sustituido por el portugués Francisco Coehlo de Caravallo, viniendo muchas familias de Portugal, con trece capuchinos, cuyo superior Fr. Cristóbal de Lisboa, iba con carácter de Visitador eclesiástico, y dos carmelitas, quienes hicieron su entrada en San Luis el 5 de agosto de 1624. En los años siguientes (del 1637 al 39), Teixeira hizo la exploración que vimos del Amazonas hasta el Napo, regresando, después de haber estado en Quito, al Pará, ciudad fundada en 1615 por Francisco Caldeira, enviado del Marañón (pág. 237).

“Esto es lo que se refiere al Brasil superior, que el inferior ya había sido descubierto por el español Vicente Yáñez Pinzón, en 20 de enero de 1500, recorriendo la costa del norte desde el cabo de consolación en Pernambuco, navegando los ríos Meary y Amazonas (“Mar dulce”) y regresando a España en septiembre del mismo año, donde los Reyes Católicos le nombraron Gobernador de todos los países por él descubiertos; más no tomó posesión y ni siquiera quiso hacer valer sus deaechos a ello (pág. 33). El mismo año, por el mes de mayo, el portugués Pedro Alvarez Cabral des-



cubrió la parte del Brasil por el sur, llegando a Santa Cruz el día de su fiesta, 3 de Mayo; pero como a España, según la Bula de Alejandro VI de 1493, adicionada por el tratado de Tordesillas, en 1494 (370 leguas al noroeste de Cabo Verde), le debía pertenecer el norte del Brasil descubierto por Pinzón, desde el cabo de este nombre hasta el Amazonas, a pesar de este derecho no quiso dominarlo, y como no pertenecía al Portugal, tampoco lo conolizó este por allí, por lo cual quedó abandonado su litoral a merced de los piratas e indígenas (págs. 35, 38 y 37), entrando todo, con Portugal, bajo el dominio de España en 1581.

Los Mercedarios que, como vimos, llegaron al Brasil superior con Pedro Teixeira de regreso de su expedición del año 1637 a Amazonas, comenzaron su apostolado, sufriendo primero la pérdida del Padre Armijos, que falleció antes de embarcar, y luego la falta de palabra de los conquistadores, quienes en Quito los invitaron "prometiendo liberales ayudas, que mal cumplieron", dice el P. Asunción; con todo hicieron su primera fundación en la ciudad de Pará, en donde "teniendo ya un Conventículo en que vivían los dos Padres con pocos irmanos, se cojurou contra ellos el Vicario General y el Oidor general", persecución que duró largo tiempo y fué desenvolviéndose con tan mal cariz que puso la fundación en riesgo de vida. Aquellas autoridades inven-

tariaron los bienes de nuestro convento y embarcaron a los religiosos para Portugal, con el fin de que defendieran su causa ante el Rey, y quiso Dios que fuese reconocida la malicia de sus enemigos y que su majestad diese orden a los religiosos de volverse al Pará con toda honra. Pero entonces los Trinitarios "como tan opuestos y que siempre están a la mira, quizeran impedir la continuación de aquestas fundaciones en estas partes. Pero vencidos por aquella vez los Trinitarios, mandou passar el Rey decreto para que nuestros Padres se bolviesen a su Convento sin que o impedissee persona alguna de cualquier calidad que fuera", (como se ve, este padre escribe en una jerga entre español y portugués, porque dirigía su carta al General, a Madrid).

"Volvieron los Padres Santa María y Carrasco con otros religiosos recién formados (entre ellos el Padre Asunción que esto escribe) y reanudaron sus tareas en el Pará, en donde aquel "conventículo" de antes se convirtió en "el más suntuoso de todas las religiones".

"Al poco hicieron otra fundación en San Luis del Marañón, que corrió por cuenta de nuestro Padre Asunción y del Padre Fr. Marcos de la Natividad. En 1668 se estaba levantando el Convento de Tapuytaperá cerca del Marañón, ya fundado canónicamente antes, y enseguida se estableció el cuarto en Meari, al cual fueron agregándose sucesivamente

los de Alcántara, Umbay y Camitá, y en el Reino (Portugal) el de Lisboa, total ocho Cónventos, los cuales tenían a su cuidado cinco Misiones llamadas "Aldeas" (y en el resto de América "doctrinas") o parroquias de indios en el despoblado o "sertao", de cuya importancia dice el citado Ribeiro: "Indisputáblemente era essa a condicao mais favorável aos indios, tanto para elles propios como para os interesses do Estado, que de tempos a tempos, por intermedio dos Padres, os requisitava para os ter nos trabalhos públicos, na remagen, nas pescas, etc". (página 244-4).

"No sabemos porqué estas fundaciones tan florecientes no llegaron a conseguir el título de "Provincia", habiendo dejado de existir con el de "Congregación" o Viceprovincia, durante el siglo XIX.

"El Padre Asunción refiere en su carta peripecias de aquellas fundaciones. Como detalle curioso debe hacerse notar que tenían los conventos principales su banda y orquesta con que asistían a funciones, entierros y procesiones "que como no teníamos rentas—dice—con nuestras missas, officios e música nos sustentamos". En la caja que lleva la signatura arriba citada en la Biblioteca Nacional, hay varios papeles referentes a aquella Congregación, con los cuales podrá el que quiera escribir una breve historia de ella, y probablemente también materiales en los ar-

chivos de Portugal.—Puig, 15 de mayo de 1926.—Fr. Ramón SERRATOSA" (1)

EL PADRE FRAY
ANDRES DE SOLA,
PROVINCIAL POR CUARTA VEZ,
ELEGIDO EL 22 DE JULIO DE 1646

(Déclmo en el orden cronológico)

Se llevó a cabo esta elección en el Capítulo Provincial celebrado en Junio de 1646, bajo la Presidencia del Padre Vicario General de las provincias del Perú, Fray Diego de Santagadea, venido de Lima, donde había tenido dificultades con el Padre Provincial, Naharro, a quien el Padre Santagadea trató muy mal en unos informes: pues este religioso pagó, como hombre, el tributo por ciertos resentimientos personales, y los historiadores imparciales tendrán que analizar por medio de este prisma tales informes.

En la Visita hecha en Quito se deja notar cierto cumplimiento y un espíritu de querer quedar bien con todos. No de otra manera se puede juzgar su actuación en la elec-

(1) La Merced, mayo 24 de 1926, páginas 172-177.

ción del Padre Sola para Provincial, por cuarta vez. Ya veremos como se terminó este período y los más imparciales tendrán que hacer al Padre Santagadea responsable único de estos acontecimientos. Sin embargo, en obsequio de la verdad, debemos manifestar que lo que queda anotado es una pequeña sombra ante los méritos e importancia de este religioso; pues, en el Libro, del Cabildo de Quito, correspondiente a los años de 1644 a 1646, fol. 139, se hace referencia a sus cualidades: "Informe. . . Asimismo se escribe a su majestad de las partes, letras y modestia del Rdo. Padre M. Fray Diego de Santagadea, Vicario General de la dicha Orden. Con lo que se acabó dicho Cabildo y lo firmaron". (1)

La carta dirigida al Rey es del tenor siguiente: "Señor:—Habiendo esta ciudad experimentado estos días el celo, letras y modestia con que el Vicario General del Orden de las Mercedes, Padre Maestro Fray Diego de Santa-Gadea, ha procedido en su gobierno, se halla obligada a manifestarlo a Vuestra Majestad, agradecida de que por su Real mano se haya concedido a estas partes un sujeto de tanta importancia, dejando a sus súbditos no sólo confederados, en paz y religión, sino edificados también a los de fuera con la prudencia que ejerció en la convocatoria de elección

(1) Archivo de la Municipalidad de Quito.

nes, que de ordinario suelen traer inconvenientes y disenciones; pero todas las apaciguó su medestia y venció su mucha atención, *con lo que podría Vuestra Majestad descargar su real conciencia, ocupándole en puestos más superiores*, pues es persona merecedora de ellos, y escala que le hacen acreedor a que la Iglesia de esta ciudad hoy se hallara ocupada con Prelado tan digno, *para suplicar a Vuestra Majestad nos consolara y favoreciera con darla tal sujeto por prelado de ella, que es para ser deseado en todas partes*.—Guarde Nuestro Señor y prospere a Vuestra Majestad como deseamos.—Quito veinte y seis de Junio de mil seiscientos y cuarenta y seis.—*Don Antonio de Santillana y Ojos.—Don Diego Sancho de la Carrera.—Don Francisco de Villacís.—Don Francisco de Pazmiño.—Don Francisco de Villegas de Santa María.—Manuel Frayle de Zamora.—Pedro Vázquez Feijó.—Don Pedro Ruiz de Rojas*.—Con acuerdo del Cabildo, *Baltazar de Montesdoca, Escribano de Cabildo*". (1)

Pero el Cabildo, de esta ciudad no sólo se vió satisfecho con haber dado el anterior informe y haber pedido al Rey Don Felipe Cuarto que concediera a Quito por Obispo suyo al Padre Vicario General de Santa Gadea, sino que otro informe, igualmente honroso para el Padre Vicario General, pasó también al

(1) A. I. C. M. de Quito.—Libro coprador "do se asentán las cédulas... etc.", folio 247.

Virrey de estas Provincias, con la misma fecha que la anterior cuyo tenor es el siguiente:

“Excelentísimo Señor:—Esta ciudad se halla tan edificada y pagada de lo bien que ha procedido en ella desde que llegó el Padre Maestro Fray Diego de Santa Gadea, Vicario General de la Merced, en razón de la quietud de su gobierno, paz y desinterés con que ha procedido así en la Visita de su convento como elección que han hecho de Provincial que no puede excusarse de dar a vuestra Excelencia este aviso, edificada de ver que en medio de todos los inconvenientes lució tanto su atención y prudencia, como su mucho celo y religión dejando la religión contenta y a todos sus súbditos confederados, en paz y en amor; y así suplicamos a Vuestra Excelencia apruebe mucho sus acciones y le dé las gracias a dicho Padre Vicario General, por lo bien que ha procedido en estas partes. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Excelencia con la grandeza que merece. Quito, 26 de junio de mil seiscientos y cuarenta y seis años.—Don Antonio de Santillana y Oyos.—Don Diego Sancho de la Carrera.—Don Erancisco de Viliacís.—Don Francisco de Pazmiño.—Don Francisco de Vilegas Santa María.—Manuel Freyre de Zamora.—Pedro Vázquez Feijó.—Don Pedro Ruiz de Rojas.—Con acuerdo del Cabildo, Baltazar de Montedoca, Escribano de Cabildo.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

Cuando el anterior informe solicitud fué elevado a la Corte de España por el Cabildo de esta ciudad, en favor del Padre Santagadea, pidiéndolo por obispo de esta diócesis, ciertamente, que en ese entonces se hallaba sin Obispo la extensísima diócesis de Quito, por haber sido promovido su Prelado propio al Arzobispado de Charcas por el Sumo Pontífice entonces reinante, por merced y presentación del Rey Don Felipe Cuarto. El Revmo. Señor Oviedo, puso este particular en conocimiento del Cabildo Eclesiástico de Quito y se despidió de él, en 5 de febrero de 1646, después de un gobierno de más de quince años con mucho acierto y cordura. (1)

Tenemos a la vista la Relación de méritos de este religioso, cuyo tenor es el siguiente:

“Estudió Teología en el Colegio que su Religión tiene en Salamanca, y leyó cátedra en Santiago de Galicia y fue allí Comendador y también de los Conventos de Bilbao, Trujillo, Cuenca, Valladolid, y este de Madrid, y Definidor de la Provincia de Castilla y elector general por ella, y ha veinte años que es el Calificador del Consejo Supremo de la Inquisición, sirviendo con aprobación del Cossejo de ella, y en los tribunales de Valladolid, Cuenca y Santiago de Galicia y por la satisfacción que de él tuvo su General, le nombró el año pasa-

(1) González Suárez.—Obra citada.

do de 1642, por Vicario General de su Orden en las Provincias del Perú, y se le dieron los despachos necesarios para ir a ejercer el dicho oficio en 14 de octubre del mismo año, y estándolo haciendo proveyó autos por gobierno el Virrey de aquellas provincias para que saliese de Lima, y fuese a entender en las Visitas que le faltaren, ordenándole se ajustase en los procedimientos y usos de su oficio a la Patente y Cédulas que llevó y habiéndose dado cuenta en el Consejo de las Indias del agravio que en esto se le había hecho por algunos fines particulares y reconociendo que el dicho Vicario General soportó en todo con la modestia que debía, obedeciendo las órdenes que se le dieron con tanta puntualidad sin insinuar otro dictamen, ni causar ninguna inquietud debido esto a que sus acciones se ajustaron en el gobierno de su religión a las Constituciones de ella, y a las órdenes que están dadas se mandó al Virrey y Audiencia de Lima por cédula de su Majestad de 7 de setiembre de 647 le restituyese al convento de aquella ciudad sin impedirle el ejercicio de su oficio, y el Deán y Cabildo de la iglesia de la Audiencia de la Plata en carta de 10 de setiembre de 644, representó lo que había experimentado en aquellas provincias de la modestia y justicia con que el dicho Vicario General había gobernado su religión y suplica a su Majestad que en la elección que había de hacer para

Prelado de la dicha iglesia se acordase del amor con que declaman el gobierno de este sujeto, y que sería uno de los mayores consuelos que podrían tener. Y la Audiencia de Quito, en carta de 25 de junio de 1646, aprueba mucho el celo y justificación con que obró en las Visitas que hizo en aquella provincia, y el disturbio que evitó en la elección de Provincial a que asistió, por la prudencia con que la gobernó, de que la Audiencia le dió las gracias.

“El Arzobispo de Lima en carta para su Majestad, 23 de octubre 648, escribió que aún no había bien puesto los pies en el Perú, cuando las cosas de su religión tomaron tal estado que le había sido muy dificultoso dar paso con fruto en el gobierno de ella por la resistencia que había habido en los súbditos y otros contrastes superiores a sus fuerzas que habían ocasionado a los que sin pasión ni empeño alguno habían estado mirando los sucesos, admiración y envidia de la gran prudencia y reportación de este religioso cayendo esto sobre su vida que era en todo verdaderamente religiosa y sobre su parcialidad y buenas letras, y grande predicador, le juzgaba por digno de que su Majestad le honrase mucho en aquellos reinos donde tanto ha padecido y, que esta no era diligencia solicitada por él ni con fuerza de amistad estrecha que tuviese con el dicho Arzobispo sino como él hace todos sus in-

formes por solo el servicio de Dios y de su Majestad, y por la razón. Y el Obispo de Guaco y Deán y Cabildo de la dicha iglesia de la Paz en cartas del año de 1647, escribieron en su aprobación, y servicio en dicho oficio de Vicario General hasta que le fue el sucesor y vino a estos reinos en los Galeones que llegaron por enero de este año de 1651 y habiendo visto el General de su Orden la residencia que le tomó declaró estaba bien dada conforme a derecho y en los términos legítimos de la ley y que en ella no hallaba cosa digna de reprehensión, antes de premio por la modestia, paciencia y cordura con que procedió en su oficio, y le dió por libre y absuelto, y por buen juez y prelado, y que había procedido religiosamente y era digno de toda remuneración y quedar hábil e idoneo y capaz para tener y obtener todos los grados, oficios y dignidades de la Religión y fuera de ella; y asimismo, le tomó cuentas de lo que en el discurso del tiempo que sirvió el dicho oficio había entrado en su poder y declaró lo había administrado fielmente, y que le daba por libre de dichas cuentas como parece por los testimonios de las sentencias dadas por el dicho General.

“El Virrey y Audiencia de Lima, en carta para su Majestad de abril de 1650, dicen volvía el dicho Maestro Fray Diego de Santa-Gadea, después de haber servido en dicho oficio de Vi-

cario General por espacio de seis años, con tal reputación de aquella república, por lo mucho que ha sido ilustrado con su talento y méritos, y, especialmente, con su predicación y doctrina, cuanto será siempre el sentimiento de su falta y que aquella Audiencia se halla empeñada a representarlo a su Majestad, por su parte, porque a las muchas que concurren en su persona ha reconocido la prontitud y obediencia con que se ha señalado en el servicio de su Majestad que es la recomendación mayor, y que más obliga a suplicar a su Majestad se sirva de presentarle en una de las iglesias de aquel Reino que será volver a él consuelo que pierde con su ausencia, y poner en ella Prelado con quien su Majestad descargue su real conciencia, importante siempre a su real servicio y al de Dios nuestro Señor. Y el dicho Arzobispo de Lima, en carta del 28 del dicho mes de mayo, en que da cuenta de la vacante del Arzobispado de las Charcas después de proponer sujetos para él, propone otros para poner de nuevo en las Iglesias Catedrales de mayor importancia y, entre ellos, al dicho Maestro Fray Diego de Santa Gadea. Y los Obispos de Quito y Cuzco, en cartas para su Majestad, de 25 de octubre de 649 y 20 de marzo de 650, dicen han visto y reconocido su ajustado, acertado y religioso proceder en el gobierno que ha estado a su cargo, mostrándolo en los Capítulos que ha celebrado con

todo acuerdo, sin más mira que la mayor gloria de nuestro Señor y buen gobierno de su religión, y sin más interés que su buen crédito, dando buen ejemplo con su obras, con que las repúblicas donde ha asistido quedan edificadas y con sentimiento de perderle, así por lo dicho, como por sus grandes letras y erudición en el púlpito. Y el Obispo del Cuzco, añade quedará escrupuloso, y temerá faltar gravemente a su obligación si en esta ocasión que salía de aquellos Reinos y venía a España, no repitiera a su Majestad lo mismo que ha hecho otras veces trayendo de nuevo a la memoria sus méritos y aventajadas prendas de que con toda seguridad podrá su Majestad hacer experiencia honrándole con la Prelacia de una de aquellas Iglesias, donde este sujeto está tan bien servido y amado de todos y tiene ya tantas experiencias de las materias de aquel Reino. Y lo mismo dice el Obispo de Quito y las religiones de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y el Provincial de la Compañía de Jesús, en cartas para su Majestad, escritas en los meses de Marzo y Abril de 650; aprueban sus grandes letras, buen ejemplo, prudencia y acertado gobierno, y la atención con que ha procedido en todo lo que ha tocado al servicio de su Majestad, dando a todos mucho que imitar. En Madrid a 23 de

Marzo de 1651". (Hay una rúbrica) (1)

Anotado lo que antecede acerca del Padre Satagadea, veamos ahora como el 30 de abril de 1646, abrió su Visita y las disposiciones que dejó.

"**ESTATUTOS.**—Guarden las sagradas Constituciones, actas de reformatión, particularmente las del Capítulo General próximo pasado, en que fue electo General el Revmo. Padre Maestro Fray Marcos Salmerón. El Padre Comendador les haga leer en el refectorio, cada dos meses, para que conoscan los religiosos lo que deben guardar.

"El Padre Comendador cuide mucho de que a los enfermos se les dé lo necesario sin señalarles cantidad para su regalo, sino que se gaste en ellos todo lo que el médico mandare y la enfermedad exigiere.

El Padre Comendador acuda y se halle presente en las granjas del convento y corra de su cuenta así el esquilmo de las ovejas como las cosechas del pan; cuando se concluya los esquilmos en presencia, por lo menos, de un depositario y el Padre estanciero hará pesar la lana que resultare del esquilmo, y se ha de depositar en un depósito con dos llaves, las que se han de poner en el depósito del convento hasta el tiempo de la venta, entonces, se volverá a pesar para que conste las creces

(1) A. G. I.—137—3—2.

que ha tenido. Así mismo, se ponga en el libro mayor la cantidad de leña que hubo, como las partidas que fueren invertidas para que no puedan defraudar al convento: conste siempre lo que se recibió y lo que se vendió.

“Se manda al Padre Comendador que, puesto que hay tierras bastantes de pan, lleven a la estancia que el convento tiene en Chillo para hacer copiosas cosechas, no sólo para el convento sino para poder vender trigo. Hemos experimentado, por falta de cuidado de los Prelados, o por no querer costear las cosechas, sean tan cortas algunos años que ni siquiera alcanzan para el sustento del convento. Se manda al Padre Rector haga sembrar lo necesario para que sean abundantes las cosechas, por lo menos, el convento no tenga necesidad de comprar el trigo. Si llegare a faltar por descuido del Padre Comendador, le condenamos que el pan que se comprare sea por cuenta del Padre Comendador, vendiéndole las alhajas de su celda que tuviere poseyendo *ad natum religionis*.

“El Padre Comendador por sí solo en la venta de las lanas no dé libranza, ni reciba el dinero de ella, sin asistencia de los depositarios, poniendo el dinero en el depósito, firmando el Padre Comendador con los depositarios las libranzas; de otra manera, no las acepten los estancieros; todas las libranzas que se hubieren dado se han de guardar para presentar

en la Visita del Convento con el ofrecimiento de que si de otro modo se hubiese despendido la lana la pagará el Padre estanciero.

“El Padre Comendador dé todos los años a los religiosos vestuarios de dos túnicas a cada uno, de lienzo que llaman *tucuyo* y no de otro lienzo, porque ya que nos ajustamos con el temple de la tierra en razón de no traer túnicas de estameña y por la falta que hay de ello, por lo menos, se salve la Constitución en lo que nos ordena y manda con tanto aprieto de que no vistan los religiosos lino: *Lineis vistantur ad carnes neque etiam infirmi*, y con el *tucuyo* por hacerse de algodón, parece se salva nuestra Constitución en lo que se puede con lo que quedan nuestros religiosos pobres remediados, el convento en posibilidad de hacerlo.

“Hemos hallado en este convento flojedad en los estudios; y siendo el ejercicio de conferencias de tanta importancia a los estudiantes, mandamos al Padre Comendador obligue a los Padres Lectores tengan todos los días su conferencia a la cinco de la tarde, sin poder variar la hora a la que asistirán todos los lectores.

“Mandamos al Padre Comendador y todos los religiosos de este convento, que bajo ningún pretexto puedan salir solos de casa, ni habiendo salido, separarse de su compañero. Salgan de dos en dos, como nuestras sagradas Constituciones mandan, por ser servicio de Dios y para conservar en esta ciudad el buen

nombre que este convento tiene. Hemos encontrado menoscabos de algunas alhajas de la sacristía por haberlas prestado con sentimiento de los devotos que las dieron. Mandamos al Prelado y al Padre Sacristán no presten nada de la sacristía, de ornamentos, plata y ramilletteros ni otras cosas.

“En la Visita hemos experimentado el descuido y negligencia que de algún tiempo a esta parte han tenido los prelados en razón de edificar, pues, apenas tienen vivienda para los religiosos ni refectorio en que comer sin riesgo, porque se está cayendo, ni noviciado en que estén los religiosos coristas con decencia; los hábitos que se dan son pocos, porque nadie lo toma no habiendo donde vivir y los padres los novicios se desconsuelan de ver a sus hijos tan mal acomodados, y que no se hace nada para edificar.

“Por otra parte, la mucha hacienda que este convento tiene para comer y edificar e informados de personas de experiencia y por las cuentas que hemos tomado, mandamos en *virtud del Espíritu Santo*. . .al Prelado que no entren ni salgan, en razón de aplicar al convento de la granja de Pesillo para el sustento de los religioso, más que los carneros necesarios; reservando las lanas como los esquilmos, emolumentos sacados los gastos que ella tuviere, para efecto de que se gasten y consuman desde hoy hasta junio de 49, en obras de

este convento: noviciado, refectorio, celdas, reparos de iglesia, en la portada, escalera que se ha de hacer en la puerta de la iglesia que cae a la calle de la portería, y para que mejor se consiga, se pida al Definitorio Provincial por cuenta de este convento disponga el Padre Comendador de otra persona más a propósito que le pareciere, o el Definitorio nombrare para que privadamente y sin dependencia más que de los prelados beneficie dicha granja; dando al convento la carne necesaria para su sustento, lo restante gaste en obras con cuenta y razón, llevando un libro de lo que recibe cada año de la granja de Pesillo y el gasto por menor de lo que hubiere gastado; de lo que se tomará cuenta en las Visitas que se hicieren en el trienio. Con esto quedará el convento edificado en breve tiempo. Lo que queda sin menoscabo de la granja para el sustento de los religiosos; el Prelado que no puede hacer, renuncie que Dios proveerá de ministros de mayor aliento.

“Se manda al Padre Comendador haga poner un libro blanco en la sacristía, donde cada día, el Padre Sacristán, con toda fidelidad vaya escribiendo los sacerdotes que dicen misa, el cual llevará apuntes al fin de la semana, sacadas las misas de capellanía, hará las aplicaciones según los religiosos que hubieren dicho misa, no se aplicarán más de las que se dicen.

“Hemos hallado notable confusión en los libros por estar asentados los tercios desmembradamente con lo que difícilmente se sabe los rezagos: Mandamos al Padre Comendador al fin del año y en el mes que le pareciere, asiente y haga asentar en el recibo del Libro Mayor del convento una partida donde se ponga toda la renta del convento que dirá de esta manera: *Este día se le hace cargo a este recibo de tanta cantidad que este convento tiene de renta en cada un año de censos y casas que monta la cantidad dicha.* Para mayor claridad habrá un trapacete en el depósito donde se asentarán cada semana en cuentas las partidas de censos, casas, o rentas que el Padre Procurador fuere cobrando y este quedará en el depósito y se sabrá en las Visitas lo que se hubiera cobrado y lo que se hubiere de cobrar; con que se ratificará el alcance que hiciere el recibo al canto, no siendo contra el recibo el haber puesto en él la renta entera aunque no esté cobrado enteramente.

“Mandamos al Padre Comendador use de los libros nuevos que dejamos para las estancias y en ellos se asiente por recibo toda la lana que se cogiere, pesándola dos veces: una cuando se trasquila y otra cuando se venda, para que se sepa las creces que ha tenido y para que se pueda completar lo que se recibe con la lana que se ha vendido, Lo contrario es proceder a ciegas y sin gobierno. Siempre

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

que se pesare la lana han de estar presentes los dos depositarios a una con el Padre Comendador en las estancias para la entrega al Padre estanciero.

“Mandamos haya un libro de sacristía, donde se asiente en una parte las misas aplicadas así por capellanías como por pitanzas y en la otra parte los recibos de misas y las partidas que va recibiendo el convento así por mano del sacristán en las cuentas como las que encomiendan particulares, estas no podrá recibir el Prelado sin los depositarios, de donde se sacarán las misas de pitanza que pareciere haberse dicho por los religiosos del convento en la semana, después de cumplidas las capellanías.

“Mandamos al Padre sacristán traiga al depósito y entregue al Padre Comendador y depositarios todo lo que recibiere en la sacristía sin poder hacer otro gasto más que para vino, hostias, cera y todo lo que recibiere de los entierros, devociones particulares lo manifieste al Prelado y depositarios y se tome por escrito para que siempre se sepan qué cera tiene sobrada la sacristía y qué habrá menester.

“Mandamos al Padre Comendador no dé estipendio alguno del convento, también al Padre Pvincial no dé de la Provincia a los Padres que llaman obreros, ni se haga este gasto superfluo, sino que el Padre Comendador tenga obligación de asistir a las obras, y

de mandar al religioso que mejor le pareciere, indicándole que si hiciere algún gasto como hasta ahora se ha hecho, desde ahora para entonces condenamos al Padre Provincial y al Padre Comendador en lo que hubieren gastado con los obreros.

“Lo demás que púdiéramos mandar en la Visita, remitimos al buen gobierno del Padre Comendador.

“Mandamos al Prelado ponga mucho cuidado en que los Padres lectores no falten a los actos de otras religiones así de Teología como de Artes, y en particular asistan siempre a las del gravísimo Colegio de la Compañía de Jesús, con quien tanta hermandad profesa nuestra sagrada Religión, con apercibimiento a los Padres lectores o que por tiempo fueren que se les averigüe si han faltado a dichos actos, más que una vez o dos en el curso y por urgente necesidad, les quitamos las lecturas y ni se admitirán los cursos en los Capítulos Provinciales para Presentados ni Maestros.

“Conventuales: 25 sacerdotes; 15 coristas, 4 novicios y 7 legos.

Estas actas de Visita son una de las mejores que se encuentran en el Libro de Visitas de 1598-1666. (1)

Terminada la Visita del Padre Santa-

(1) A. C. M. M. Q.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

gadea, continuó gobernando, en su condición de Provincial, el Padre Sola. Como prueba de su buen gobierno reproducimos aquí el elogio que de dicho Padre encontramos en las Actas del Cabildo, de esta ciudad de Quito, correspondientes al año de 1646. Allí se lee lo siguiente:

“Tratóse en este Cabildo que se dé cuenta a su Majestad de las partes de virtud y letras del M. R. Padre Maestro Fray Andrés de Sola, Provincial de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, y del estado en que tiene su religión, paz y quietud con que ha gobernado a sus súbditos, y asimismo se escriba a su Excelencia el Señor Virrey de estos reinos y a su Generalísimo, para que tenga algún premio de su mucha virtud y gran gobierno.

“Con lo cual se acabó el dicho Cabildo y lo firmaron. Don Antonio de Santillana y Oyos.—Don Diego Sancho de la Carrera.—Don Francisco de Villegas y Santa María.—Manuel Freyle de Zamora.—Pedro Vázquez Feijó.—Francisco Ruiz de Rojas.—Don Juan de Larranza Salazar.—Ante mí Baltazar de Montesdeoca, Escribano de Cabildo. (1)

No tenemos conocimiento de si escribió o no el Cabildo, al Virrey de estos Reinos y al Rvmo. General de la Orden, conforme lo

(1) A. I. C. M. de Quito.—Libro de Actas del Cabildo de 1644-1648.

había resuelto, para que al Provincial Sola se le recompensara con algun premio *por su mucha virtud y gran gobierno.*

Lo que precede es un justo reconocimiento de los méritos del Padre Sola; no lo es menos lo que a continuación vamos a transcribir, tomándolo de un documento escrito en Quito, el 24 de mayo de 1650, por Diego Rodríguez Docampo, con el título de "*Descripción del Estado Eclesiástico del Obispado de San Francisco de Quito*", enviada a España a pedido del Rey; lo relacionado con nuestro Padre Sola es lo siguiente:

"La ciudad reconocida de la misericordia y merced que por intercesión de la Santísima Virgen Nuestra Señora en su devoto retrato, de la Merced, hizo voto con su Obispo, Audiencia Real y Cabildo de que siempre harían una procesión en el día de su Navidad a su iglesia, a dar gracias de tan gran beneficio, sin haber cesado la devoción, *especialmente*, después que vino a esta Provincia el Maestro Fray Andrés de Sola, Provincial electo muchas veces, Padre de sus religiosos, edificador de sus Conventos, reformador de su religión en estas partes, muy docto, virtuoso predicador, que al presente vive, que por estarlo no refiero las excelencias de su espíritu y santo celo." (1)

(1) Marcos Jiménes de la Espada. *Relaciones Geográficas de Indias*. Tomo tercero, Apéndice N° 1, pág. LXXVI.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

En 1647, escribía al Rey acerca de la actuación discreta y brillante del Presidente de la Audiencia, Doctor Arrista; su tenor:

“Señor: El Doctor Don Martín de Arrista, Caballero del hábito de Alcántara, y vuestro Presidente en esta Real Audiencia de Quito, llegó a esta ciudad a diez del mes de agosto de este corriente año; y comenzó luego a ejercer su oficio y, como lo que más instaba y pedía remedio, era componer las discordias y controversias que había entre los religiosos de Santo Domingo, dicho Presidente con advertencia se trajo por delante todos los que halló, que andaban vagueando por los caminos y pueblos y los recogió a estos conventos de Quito de dicha Orden y dentro de cuatro años, con admirable prudencia y sabiduría, habiendo precedido santas amonestaciones en que propuso la paz, impartió vuestro Real auxilio a quien tenía justicia, lo cual obró no sólo sin ruido, pero con grande ejemplo y paz, que causó admiración en toda esta república y demás religiosos de Santo Domingo; dieron la obediencia todos unánimes y conformes a su Prelado legítimo; y hoy están quietos y recogidos y observantes de su Regla y proceden con ejemplo y enseñanza como hijos de su gran Patriarca Santo Domingo con lo que digo todo. Y dicho vuestro Presidente, en una hora, compuso discordias de muchos años, y con desvelo y cuidado asiste el dicho

convento de Santo Domingo para que se conserve la paz establecida.

“Halló en esta Provincia y ciudad de Quito dicho vuestro Presidente, sino a todos los ciudadanos, a los más de ellos, oprimidos de agravios, de algunos de vuestros Ministros, que han recibido y de que han dado a vuestro Virrey Marques de Mancera graves querellas, y aquí ante vuestro Presidente las han revalidado; y vejaciones hechas a los miserables indios como constaba de los autos que sobre esto hay hechos, y se habían; y de todo daba cuenta Vuestro Virrey y Presidente y así sobre ello dé relación particular. Toda esta Provincia y ciudad de Quito rinde a Dios y a Vuestra Majestad infinitas gracias por haberle enviado en tiempo que estaban oprimidos un tan grande Ministro como es Vuestro Presidente Doctor Don Martín Arrista, con que han cobrado nueva vida los vasallos de Vuestra Majestad viendo la gran prudencia y sabiduría con que gobierna sin otro fin más que el servicio de Dios y de Vuestra Majestad. Y a esta relación me obliga la verdad y caridad y haber visto tantas lágrimas en los vasallos de Vuestra Majestad, y, como Provincial que soy de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, la hago pidiendo a Vuestra Majestad el remedio para que vuestros vasallos conoscan, como conocen que tienen Señor y Rey que los ha de amparar en

justicia; y que los culpados tendrán el castigo que merecen sus culpas, que todo se espera de la justicia, y amor que conocen todos los vasallos en Vuestra Majestad a quien guarde Nuestro Señor con la salud que conviene para defensa de su santa fe, y bien de sus reinos. Quito, 26 de agosto de mil seicientos cuarenta y siete años. Capellán de Vuestra Majestad, Maestro Fray Andrés de Sola Gaurigi, Provincial de la Merced de Quito.—Rubricado. Hay un sello de placa con el escudo de la Merced. Ante mi el Presentado Fray Juan de Aldáz. Comp. y Secreario.” Rubricado. (1)

El 16 de julio de 1648 el Padre Sola dió principio a la Visita de la Provincia. La plática de inauguración debió ser elocuente y sentida por demás. Congregada la Comunidad, a campana tañida, en la capilla mayor de San Juan de Letrán, le exhortó a la mayor observancia de la Regla y Constituciones, llamando la atención de los religiosos al fin que los Prelados tienen en las Visitas que es el de premiar a los buenos y castigar a los malos, procurando su enmienda por todos los medios posibles; y esto como corresponde a un padre de familia, no sólo indagando la conducta pública, sino también la privada de los individuos, por medio del escrutinio

(1) A. G. I.—77-8-35.

secreto.

“**ESTATUTOS.**—Mandamos que el Padre Comendador de esta casa no pueda gastar por sus manos cantidad que exceda de cien patacones (se entiende aun con sus depositarios) sin la consulta de los Padres de Provincia y demás graduados; de otro modo no se le pasará en las cuentas.

“Item, ordenamos al Padre Comendador tenga particular cuidado con los bienes de la sacristía y tome cuentas a menudo a los sacristanes, porque, si ven al Prelado con este cuidado, lo tienen de su oficio.

“Item, mandamos que ningún religioso de cualquier condición que sea salga a decir misa los días festivos hasta después de haber elevado la hostia en la misa conventual. Y todo cuanto pudiéremos mandar en esta visita, lo remitimos al buen gobierno del Padre Comendador de la casa.”

El Padre Comendador a quien se hace relación en la acta anterior, es el Padre M. Bartolomé Arellano, que desempeñaba este cargo desde el 26 de junio de 1646 hasta el 19 de agosto de 1648. En este año y mes hubo cambios de todos los cargos, por no haber sido aceptados por el Rmo. Padre General los nombramientos del último Capítulo Provincial. Definidores del Padre Sola fueron los Padres Luis Taón, Juan Bonifaz y Definidor General, el Padre Juan Téllez; Regente

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

de Estudios, el Padre Gabriel Martos; Secretario Provincial, el Padre Juan de Aldaz. (1)

En 1616 se presentó el Padre Sola al Presidente de la Audiencia, diciéndole que tenía en Pesillo 17.000 ovejas, que se les estaba perdiendo por falta de pastores y que le diera 16 indios, 5 caranques, 5 de San Pablo y 6 de Otavalo. Así lo mandó.

Al Padre Sola, a la vez que como Fundador de Pesillo, y de las rentas de la Comunidad, debe considerársele también como el verdadero fundador de la agricultura nacional en el tiempo de la colonia, por lo cual merece bien de la sociedad y de la patria.

El Padre Sola llegó a ser el oráculo de Quito; todos consignaban sus haberes en las manos de este insigne religioso. En 1625 murió C. Francisco de Bahamonde, encomendero de la ciudad de Sevilla del Oro, provincia de Macas, y le dejó su gran fortuna, casas en Quito y una hacienda con facultad de testar por él. En 1636, Antonio Vázquez fundó una capellanía de 1.000 pesos, a doce reales misa, y nombró Patrón al Padre Sola por el mucho cariño que le tenía y para que compre siquiera libros.

Pero no digamos qu sólomente la gente humilde venia a depositar sus bienes en manos del Padre Sola; los mismos Oidores lo

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas, 1598-1688.

hacían, igualmente. El Doctor Antonio Rodríguez de San Isidro Manríquez, Oidor de la Audiencia de Quito, Alcalde de Corte más antiguo, del Consejo de su Majestad, Visitador General del Nuevo Reino de Granada, natural de la ciudad de Zamora en España, hijo legítimo de Don Alonso Rodríguez de Manríquez y de Doña Inés Manríquez de Lara, Mayorazgo, hizo su testamento el 10 de marzo de 1647 y dejó 1.500 pesos con pensión de setenta y cinco misas, un responso y entierro en la capilla de Letrán, como consta hasta el día de hoy en piedra inscrustada en la pared, en la bóveda de Pedro López, tercero su criado que también dejó otra capellanía de 1000 pesos que se cargó a Cochicaranqui; también de esta cantidad última fué albacea el Padre Sola e instituyó la capellanía.

Para conocer más y más hasta qué punto llegó la actividad y prudencia del Padre Sola en defender y aumentar los bienes de la corporación, que tanto le habían costado, medio siglo antes tomó y previó sus providencias contra el pleito ruidoso que duró cien años, para dar un *statu quo* contra los Padres Dominicos por internación en Pesillo de docientas caballerías: ellos poseen hasta quebrada de Utug y nuestros títulos se extienden hasta la quebrada de Cariacu.

El Padre Juan L. Roldán, en los años que estuvo de Provincial, encontró, en com-

pañía del Padre Rueda, en la quebrada de de Cariacu una piedra que tenía grabado el escudo de la Merced y una inscripción que decía: *HASTA AQUI LA HACIENDA DE PESILLO*; ahí están marcados los linderos en el cerro y en el llano, linderos que puso nuestro Padre Sola. A pesar de un expediente como de mil fojas que empezó en 1708 y continuó en 1808, en el que ambas partes probaban hasta el fastidio su derecho, se decretó que las cosas quedaran en el mismo estado, por no haberse probado suficientemente. "Si este pleito no hubiere sido entre religiosos, dice el Padre Rencoret, yo habría renovado el pleito con el acopio inmenso de documentos que poseemos." (1)

En el libro de gastos que empieza en 1654, pág. 55, se encuentra:—"Compró la religión por mano del V. P. M. Fr. Andrés de Sola la estancia de Cochicaranqui al Doctor Luis de Troya, racionero de esta iglesia; costó de primera compra y del ganado que después puso en ella el dicho P. M. Sola 13. 364 patacones y cinco reales.

"Compróse el año de de 1644, a fines de noviembre, y, en la Visita, hemos hallado que se ha pagado por manos del Padre Sola, únicamente de los frutos que han salido de dicha

(1) A. C. M. M.—Acerca de estos puntos habla también el Padre Rencoret en sus "Crónicas Religiosas de la Provincia Mercedaria de Quito".

estancia desde el día de la compra hasta el mes de junio de 1646, cuatro mil docientos noventa y cinco patacones y un real; y asimismo pagó el convento, por cuenta de dicha estancia y por intermedio del preindicado religioso, mil pesos, que fueron de la capellanía de Pedro López, criado del Oidor D. Antanio de San Isidro, y con licencia se impusieron en dicha estancia para el efecto de ir concluyendo su pago; por manera que estaban pagados hasta la fecha indicada 5.295 patacones y un real; y se debían 7.415 patacones a dicho doctor Troya, Se encarga mucho al Padre Comendador o a quien deberá hacer el Pago examine muy bien qué derecho tiene el mencionado doctor y qué censos tiene sobre la estancia. Y desde luego se aplican los réditos de ella y los frutos que se sacaren, pagadas las costas que tuviere, para el efecto de concluir el pago hasta junio de 1649 y lo que el convento holgadamente pueda, sin que a ningún prelator inferior le sea permitido inmiscuirse en la administración de dicha hacienda, de hoy hasta el año 49 inclusive, que, según lo pagado en dos años con los frutos de ella, se ve que se podrá pagar totalmente en el año que sigue. Hallábase en dicha estancia de visita: 8.000 ovejas, machos y hembras, 300 vacas, 400 cerdos, 80 yeguas, 30 bueyes de arado, todo lo cual queda a cargo del V. P. M. Fray Andrés de Sola. Esta acta de Visita Provin-

cial es la más cumplida apología del Padre Sola. Qué amor, respeto y veneración le rinde el Padre Provincial y cómo se confirma lo que antes decíamos que no debió conocerse, por entonces, un financista igual, en vista de esta famosa operación.

Hombre ya gastado y achacoso como estaba y tan atrevido y seguro en sus cálculos; comprar sin un céntimo, sólo con la palabra, una hacienda valiosa y pagarla en cinco años sólomente con la producción de ella misma, es cosa que asombra, no sólo en la antigüedad sino aún hoy mismo.

¿Quién hubiera creído que después de una actuación tan espléndida, el Revmo. Padre General hubiera llegado a declarar la nulidad de la elección de Provincial, por cuarta vez, hecha en la persona del Padre Sola, alegando que la Constitución lo impedía y que debía pasar dos períodos para volver a ser Provincial.

Por lo que dejamos anotado se ve que a los tres años el Padre Sola sucedía al Padre Baena y este a aquel, sin que se opusiera como impedimento la razón alegada; por otra parte, el Padre Vicario General Santa Gadea debió cumplir su misión bien, al presidir el Capítulo en que salió elegido el Padre Sola, pues, si no podía ser elegido por dicho impedimento, él debió, en cumplimiento de su deber, declarar la nulidad de dicho Capítulo y encarrilarlo a que no resulte un fracaso, de-

jándolo en esas condiciones para que lo arregle el Padre Revmo. quedándose el Vicario bien con todos. En semejante actuación no es digno de encomio el Padre Santagadea y la historia no podrá jamás aprobarlo, porque su actitud huele a política y mundano cumplimiento, aunque, por otro lado fuese un excelente religioso.

Ponemos enseguida la resolución del Reverendísimo Padre Salmerón anulando la elección del Padre Sola, y nombrando, en su lugar, al Padre José Maldonado, o, en su defecto, al Padre Pedro Molledo, y, en defecto de ambos, al Padre Juan Melgar:

“Fray Marcos Salmerón, Maestro en Santa Teología, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, humilde Maestro General de todo el Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de cautivos, Predicador de su Majestad.—Por Cuanto acerca de la pretensión del Padre Maestro Fray Andrés de Sola, Provincial que dice ser electo en nuestra Provincia de Quito, en los reinos del Perú, y del Difinitorio y Capítulo de la dicha nuestra Provincia, celebrado en la ciudad de Quito, a 22 de junio del año pasado de 1646, que representó ante Nos con pedimento de que fuésemos servidos de confirmar el dicho Capítulo o declarar en orden a él conforme a justicia, con acuerdo del licenciado Don Antonio de Castro, abogado de los Consejos reales,

nuestro asesor, proveímos un Auto del tenor siguiente:

“En la Villa de Madrid, a dos días del mes de agosto del año de mil y seicientos y cuarenta y siete, nuestro Rvmo. Padre Maestro Fray Marcos Salmerón, Maestro General de todo el Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de cautivos, y Predicador de su Majestad, habiendo visto los autos hechos en la celebración del Capítulo Provincial de Quito, en veinte y dos de junio del año pasado de mil y seicientos y cuarenta y seis, que remitieron a su paternidad Rvma. para que sirviese de confirmar la elección de Provincial en el Padre Maestro Fray Andrés de Sola y las demás que se hicieren para los demás oficios que deben elegir y eligen en los Capítulos Provinciales. Atendiendo a que el dicho Padre Maestro Fray Andrés de Sola había sido Provincial de la dicha Provincia en el triennio antecedente y que conforme a lo dispuesto en nuestra sagrada Constitución, distinción segunda, capítulo sexto, ninguno puede volver a ser electo por Provincial, sino es habiendo primero pasado seis años y que por esta razón el dicho Padre Maestro Fray Andrés de Sola se hallaba inhábil para ser elegido por tal Provincial y ni los electores que están obligados a saber lo dispuesto por la dicha Constitución, no le pudieron elegir, ni el dicho Padre Maestro Fray Andrés de

Sola, aceptar el dicho oficio. Y que por la dicha razón, habiéndose publicado el escrutinio y reconocida la dicha nulidad, el Padre Maestro Fray Diego de Santa Gadea, nuestro Vicario General en las dichas Provincias del Perú, no quiso confirmar la dicha elección, que sólomente la permitió y toleró por quitar inquietudes y escándalos que se tenían, hasta que por el dicho Rvmo. Padre Maestro General se dispensase en la dicha nulidad o se infirmase o anulase la dicha elección. Y, atendiendo a que de no anularla e infirmarla se daría ejemplar muy pernicioso para que en otras ocasiones se quebrantase y contraviniese a lo que con tanto acuerdo está dispuesto para el gobierno de nuestra sagrada religión. Dijo que se debe denegar y deniega la confirmación de dicha elección de Provincial y de las demás hechas en el dicho Capítulo y las infirma y declara por nulas y mandaba y mandó que el dicho Padre Maestro Fray Andrés de Sola no se llame, ni intitule tal Provincial, ni los ya electos en los demás oficios usen de las dichas elecciones y que para este efecto se despachen los mandamientos y patentes necesarios reservando como reserva en sí su P. Revma. proveer del remedio conveniente y necesario para el buen gobierno de la dicha Provincia hasta que se celebre nuevo Capítulo Provincial que por la pobreza de los conventos de la dicha Provincia y por la mucha

distancia de ellos y por otras razones que muevan a su P. Revma. con acuerdo del licenciado Don Antonio de Castro, abogado de los reales Consejos, su asesor. Fray Marcos Salmerón, Maestro General, Don Antonio de Castro.—Ante mi, Fray Nicolás de Colmenares, Secretario.—Y por cuanto a Nos inmediatamente y a la Autoridad de nuestro oficio toca y pertenece proveer del remedio conveniente y necesario para el buen gobierno de la dicha nuestra Provincia hasta el tiempo señalado del Capítulo Provincial próximo futuro, que se suspende por las causas arriba dichas, deseando como deseamos en todo la paz y quietud de la religión y de los religiosos de ella; teniendo como tenemos entera satisfacción de la persona del Padre Maestro Fray José Maldonado y de la aprobación y buen crédito con que ha salido de los oficios que se le han encomendado en la dicha nuestra Provincia. Y atendiendo a que no se halló presente en el Capítulo Provincial por causas legítimas que para ello tuvo con que por este medio nos aseguramos más del consuelo de los religiosos, y paz común de la dicha nuestra Provincia por hallarse indiferente en el empeño de cualquiera de las partes. Por tanto, por el tenor de las presentes, y en virtud de la Suprema Autoridad de nuestro Oficio de que en esta parte usamos, nombramos y constituimos por Vicario Provincial *in cápite* de la

dicha nuestra Provincia de Quito al dicho Padre Maestro Fray José Maldonado y por su falta y muerte, como puede suceder, al Padre Presentado Fray Pedro Molledo, y, faltando entrambos, al Padre Presentado Fray Juan de Melgar; y es nuestra voluntad que cualquiera de los dichos a quienes tocare este nombramiento nuestro por el orden que van nombrados, tenga y ejerza el dicho oficio de Vicario Provincial *in capite* con la jurisdicción, acciones y derechos que le dan nuestras sagradas Constituciones al Vicario Provincial de cualquiera Provincia de nuestra sagrada Religión hasta el Capítulo Provincial inmediato que se ha de celebrar en la dicha nuestra Provincia y para que esta nuestra disposición y nominación tenga su debido cumplimiento mandamos en virtud del Espíritu Santo y conforme al precepto de Obediencia y so pena de excomunión mayor *latae sententiae, trina canonica monitione premissa ipso facto incurrenda*, y de privación de sus oficios, grados y dignidades, e inhabilidad perpetua para tenerlo *in perpetuum*, a todos y a cada uno de los religiosos de la dicha nuestra Provincia de Quito, de cualquier grado, calidad o condición que sean, a nuestra obediencia sujetos, que luego que les sean notificadas estas nuestras letras o su traslado auténtico en manera que haga fe, no tengan ni traten al dicho Padre Maestro Andrés de Sola por provincial de la dicha nues-

tra Provincia de Quito, sino que tengan y traten y reciban por su Vicario Provincial de la dicha nuestra provincia al dicho Padre Maestro Fray José Maldonado y en su falta por haber fallecido, el dicho Padre Presentado Fray Juan de Melgar y como a tal le obedescan, veneren y respeten según y como lo disponen nuestras sagradas constituciones. Y a los Padres Comendadores que fueren nombrados por Nos, o por quien tuviere nuestra comisión, reciban obediencia de los religiosos de sus conventos en nombre del dicho Padre Vicario Provincial y luego le envíen certificación de como se han obedecido estas nuestras letras y dado la obediencia como a su legítimo prelado sin ir ni contravenir en todo ni en parte a lo por Nos ordenado en estas nuestras patentes, que fueron dadas y firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello mayor de nuestro Oficio y refrendadas de nuestro Secretario.

“En este convento de la Villa de Madrid, en tres días del mes he agosto de mil seicientos y cuarenta y siete años.—Fray Marcos Salmerón, Maestro General. (Rubricado) Por mandato de nuestro Revmo. Padre Maestro General, Fray Nicolás de Colmenares, Presentado y Secretario”. (Rubricado). (1)

A mediados del año 1651, según el libro

(1) A. O. I.—154—5—8.

de gastos, se encontraba muy enfermo el Padre Sola, sufriendo con resignación ejemplar su larga y penosa enfermedad: y habiendo recibido los Sacramentos y dejándonos ejemplos admirables de virtud, cargado de opimos frutos, se durmió en el Señor, el 25 de julio de 1652. Preciosa es en la presencia del Señor la muerte de los santos.

La noticia de su fallecimiento conmovió a la sociedad entera, que perdía un gran justo, y muchos se encomendaban a sus oraciones. Sus funerales, más que tales, parecían una apoteosis del finado. Estuvieron presentes el Cabildo Eclesiástico, la Real Audiencia, el Cabildo Civil y todas las clases sociales, porque todos le debían algún beneficio. El elogio fúnebre lo pronunció el célebre orador de nuestra Orden, R. Padre Fray Antonio Hernández. Su cuerpo fué depositado en nuestra iglesia.

No concluyeron con la muerte la memoria y gratitud de los religiosos para con el Padre Sola. Hemos visto como se perpetuó su recuerdo en dos hermosos retratos al oleo; ahora veamos lo ordenado por el Padre Provincial Fray Gabriel Martos Ladrón en su Visita de diciembre de 1656:

"ORDENAMOS Y MANDAMOS AL PADRE COMENDADOR Y AL PADRE VICARIO, QUE SON O POR TIEMPO FUEREN, QUE TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO, EN ACABADA LA

MISA CONVENTUAL, HAGAN QUE SE DIGA UN RESPONSO POR EL ALMA DE NUESTRO MUY REVERENDO PADRE ANDRES DE SOLA, DE GLORIOSA MEMORIA, Y A CUYA SOLICITUD DEBEMOS LAS HACIENDAS QUE GOZAMOS, A CUYA ENSEÑANZA Y VIRTUD, LAS LETRAS Y VIRTUD QUE TENEMOS"

EL PADRE MAESTRO FRAY
FRANCISCO MUÑOZ DE BAENA,
CUARTO PROVINCIAL

Nació este religioso en Córdoba,—España—, y en esta misma ciudad ingresó a la Orden, haciendo su profesión en manos del Padre M. Juan Muñoz, Comendador, siendo Provincial de Andalucía el Padre Alonso de Monroy, y Vicario General de la Orden el Revmo. Padre Luis Heredia, el día octavo de la calendas de julio de 1602. (1)

En el libro *Fragmentos de Andalucía*, fragmento 29 "*Breve resumen de la Fundación, Antigüedad y Varones muy Ilustres de la ciudad de Córdoba.*" página 317 vuelta, se anota: "El Padre Maestro Fray Francisco Muñoz de Baena, hijo de este convento y natural de esta ciudad, de los linajes más acreditados de la República, fue de muy grandes y crecidas

(1) Datos.—Fragmentos de la Provincia de Andalucía, profesiones del convento de Córdoba.



prendas en Cátedra y Púlpito; y premióle la religión sus muchos méritos, con el grado de Presentado de lectura en esta Provincia y habiéndole trasladado la Obediencia a las del Perú en las Indias, floreció en la prudencia del gobierno, con tantos créditos, que después de algunas prelacías que obtuvo en los conventos más graves, mereció por sus muchas partes y loables costumbres le eligieran dos veces Provincial de la Provincia de Quito (no fueron dos sino tres veces) en que sirvió a la religión con muchos aciertos y común aprobación de los naturales, que le estimaban con gran veneración de su persona. Tomó el hábito de manos del Padre Maestro Fray Juan de Núñez Franco el año de 1601. Más o menos, encontramos lo mismo en el libro titulado "*Papepeles varios de la Merced*", por cuyo motivo no lo transcribimos. (1)

El Padre Francisco Muñoz de Baena, digno sucesor del Padre Sola, tuvo su mismo espíritu, celo y amor de la Comunidad, marcharon siempre unidos en todas las empresas de la gloria de Dios y del bien de la corporación. Parece fué muy distinguido y favorecido por el Padre Sola, y tan cumplido que avanzó a ser tres veces Provincial; viéndole tan digno y distinguido personaje, le presentó como candidato para sucesor suyo y fue elegido

(1) A. C. M.—Buena Dicha. | Madrid. Oston.

Provincial, en el Capítulo Provincial reunido en Quito, en 31 de octubre de 1626.

Conjeturo que este Capítulo fué presidido por el Padre Vicario General Fray Juan de García; por una carta escrita al Rey por el Presidente de la Real Audiencia de Quito, de fecha 30 de octubre de 1629, aunque la fecha de esta carta la encuentro muy tarde en relación a la fecha del Capítulo que se celebró en octubre de 1626. El Capítulo carta que habla del Padre García como también de los Padres Sola y Baena, omitiendo lo que dice con respecto al Padre Sola por haber citado ya en otro lugar, con respecto a los Padres García y Muñoz de Baena, nos manifiesta: "En la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes ha hecho, por lo que en estas provincias se ha visto, bastante prueba de buen gobierno, y en mucha paz, quietud y buen ejemplo el Maestro Fray Juan de García, catedrático en propiedad de la Universidad de Salamanca que ha estado ahora de Vicario General de esta religión; así lo certifico a vuestra Majestad que le tenga por merecedor de cualquiera merced y honra que vuestra Majestad fuese servido de hacerle; y lo mismo al M. R. Padre Fray Francisco Muñoz de Baena, Provincial de la misma Orden que ha gobernado con muy grande satisfacción y ejemplo, por esto sus muchas letras y partes conocidas puede vuestra Majestad ser servido de presentarle a

Su Santidad para Obispo en las ciudades de estas partes". (1)

El Capítulo en que fue elegido el Padre Baena, recibió confirmación del Revmo. Padre General Fray Juan Cebrián, en 14 de marzo de 1629. "Más, dice el *"Libro de registros del tiempo que gobernó la Religión el Revmo. Cebrián"*, se despachó confirmación de Provincial de Quito al Padre Maestro Fray Francisco Muñoz de Baena, elegido en el Capítulo Provincial de Quito en 31 de Octubre de 1626. Firma el Revmo. Padre M. General Fray Juan Cebrián y su secretario Cantarriazo."

"Asimismo, el 19 de mayo de 1629 se despachó patente confirmando todo lo actuado en el Capítulo Provincial celebrado en Quito el 31 de octubre de 1626, exceptuando algunas actas que estaban en contradicción con el Capítulo General en que fuimos elegidos. Asimismo, continúa, confirmamos y aprobamos el acta de que ninguno tome tabaco, según y como y con las penas en ella contenidas, asimismo, la acta de que se celebre Capítulo Provincial el día de la revelación de la Orden, del modo que en dicha acta está contenida y por las razones en ellas expresadas. Asimismo, (roto el original), y que los grados que da la Universidad que hay en San Agustín, en el reino de Quito, que es Pontificia, valgan para

(1) A. O. I.—70-8-4.—Cartas del Presidente Doctor Antonio Mergo.

cumplir con los grados que la Constitución ordena y manda para poder obtener los de la religión y votar, atento a estar la Universidad de Lima a trecientas leguas de la dicha nuestra Provincia de Quito. . . etc., etc. En nuestro convento de Exiga, a 19 días del mes de mayo de 1628. Fray Juan Cebrián, Maestro General. Secretario, Cantaríazo." (1)

El mismo Revmo. con su Secretario firman el veinte de mayo de 1628 la patente de confirmación de Maestro de Número en favor del M. R. Padre Fray Francisco Muñoz de Baena por estar presentado y recomendado por el Capítulo Provincial de Quito.

En el período del P. Baena fué la dedicación de la segunda y nueva iglesia, 20 de abril de 1627. Como de esto nos ocuparemos en otro lugar, aquí basta esta indicación.

Por este mismo tiempo y gobernando el Revmo. Cebrián, el Padre Provincial Muñoz de Baena "en enero 20 de 1628 puso demanda ante su P. Rma. acerca de que la casa de Cartagena (Colombia) fuese de la Provincia de Quito; la hizo el Padre Presentado Fray Hernando Muñoz de Baena como Procurador de dicha Provincia, en virtud del poder que para ello tiene. Remitióse la causa al P. Mtro. Fray Alonso Arredondo, Vica-

(1) A. H. N. M.-Libro de Registros del tiempo del Revmo. Cebrián.

rio General de la Provincia del Perú." (1)

"Fray Manuel García, compañero y secretario de N. M. R. P. Provincial de Quito de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, el Maestro Fray Francisco Muñoz, doy fe y verdadero testimonio de que en el "Libro de Provincia", a fojas doce, vuelta, entre muchas ordenaciones que se *hicieron* en la división de esta Provincia de la de Lima, hay una del tenor siguiente: "Tratóse en el Definitorio admitida la división de las Provincias de Lima y de Quito, en la forma que nuestro Revmo. Padre Maestro General la hizo por una patente, cuyo traslado quedó en este libro, si habiendo casa en adelante en la ciudad de Cartagena de las Indias se podría comodamente gobernar por el R. Padre Provincial de Quito ni más ni menos que la hospedería que ahora hay en la dicha ciudad que hizo y fundó N. M. R. Padre Vicario General y habiéndolo consultado y conferido entre dicho Padre Provincial y Definidores de esta Provincia de Quito, atenta la gran distancia e imposibilidad por ella de que el R. Padre Provincial la visite, se acordó: que la dicha hospedería y casa que en adelante se fundase esté a la disposición y gobierno inmediato del R. Padre Vicario General que es o por tiempo fuere,

(1). *Id. Id. Id. Id.*

para que provea el Visitador como mejor le pareciere convenir a aquella casa, y que N. P. Rmo. General provea de gobierno para que aquella casa tan importante que es para el paso de estas Provincias y para que los religiosos no anduviesen vagando por tierras tan remotas. Concuerta con su original, y N. Rvmo. Padre Provincial interpuso su autoridad y decreto judicial, y lo firmó de su nombre, en Quito, a 28 días del mes de marzo de 1629 años. Maestro Fray Francisco Muñoz, Provincial. Fray Manuel García, compañero y secretario."

Tal fué el documento por el cual la Provincia renunciaba el convento de la Merced de Cartagena, a pesar de estar comprendido en los términos de la patente del Rvmo. Rivera. Este documento lo conocemos porque de él se sacó copia autorizada en el mes de marzo de 1629, del "*Libro de Provincia*," por exigirlo así la circunstancias del caso; pero sentimos que en dicho documento no se haya dejado constancia ni del día, mes y año en que fué acordada tal renuncia, ni tampoco los nombres de los R. R. Padres Provincial y Definidores que suscribieron tal cesión. Ahora bien, como el convento de la Merced de la ciudad de Cartagena, por derecho le correspondía a la Provincia de Quito ¿que es lo que se propuso el Padre Muñoz de Baena, Provincial? El Padre Fray Francisco Muñoz de Baena, con apoyo, además, del Maestres-

cuela Doctor Don Fernando de Guzmán, que para el caso había preparado un extenso memorial, en que ponía de manifiesto que habían desaparecido las causales que en años anteriores se habían alegado por parte del Provincial y Padres Definidores de Quito para haber renunciado de su jurisdicción al convento de la Merced de Cartagena, pedía, en consecuencia su devolución; el Padre Provincial Baena con tan buenos testimonios, no hizo otra cosa que reclamar ante el Padre Vicario General y Definidores de Lima conforme a los términos de la patente de la erección de la Provincia y más las otras razones expuestas en el memorial del prebendado señor Guzmán, que fueran sometidos a su gobierno los dichos conventos y hospederías, constituyendo, además, en Madrid, ante la Rvma. Curia Generalicia, al R. Padre Fray Hernando Muñoz de Baena, para que, como Procurador de la Provincia Mercedaria de Quito, reclamase los derechos de su mandante. La Curia Generalicia, ante este reclamo, corrió traslado a la Provincia de Lima que, ya en este entonces lo tenía bajo su jurisdicción el convento de Cartagena, encomendando, por especial patente, la averiguación circunstanciada del objeto, materia de la litis entre las partes contendientes. Por lo expuesto se ve que el asunto cesión del convento de Cartagena a la Provincia de Quito, no quiso resolverlo por

si, el entonces Maestro General Cebrián, sino que lo encomendó, al Padre Vicario General Redondo (1), quien, en cumplimiento de esta misión, se trasladó a Quito a principios del año de 1630, con cuyo motivo presidió el Capítulo Provincial.

Una nueva prueba de que el convento de Cartagena perteneció a la Provincia de Quito, es el dato siguiente encontrado en el archivo de San Adrián de Roma: "Habiéndose fundado un convento en Cartagena con las rentas patrimoniales del Padre Fray Francisco de Padilla, hijo profeso de la casa de Quito, y otro convento en Nueva Granada, como el de la ciudad de Cali, solicitaba, en consecuencia, el Padre Muñoz, por el dicho señor Guzmán fueran sometidos a su gobierno dichos conventos y hospederías." El Padre Padilla fué natural de Cartagena; tomó el hábito en Quito el 1º. de noviembre de 1600, y profesó el 4 de noviembre del siguiente año en manos del Padre Comendador Antonio Muñoz del Prado. (2)

En cuanto a su actuación como religioso de la Provincia de Quito, nada podemos asegurar; con todo, sospechamos, fundándonos, por no encontrarle en el libro de Visitas de este tiempo, que fué enviado a la Provincia

(1) A. C. M. M.—Papeles varios.

(2) A. C. M. M.—Libro de profesiones de 1577-1629.

de Lima donde se conventualizó e hizo sus estudios y se ordenó.

Con relación al convento de Cartagena y como dependiente del Convento de Quito, encontramos la siguiente carta del Padre Fray Francisco de Oviedo; cuyo tenor es el siguiente:

“Con cédula de vuestra Majestad fundó un convento en esta ciudad de Cartagena de las Indias subordinado a la Provincia de Quito como lo está el de la Compañía de Jesús y para ir para ella los religiosos de este convento o venir han de pasar por la ciudad de Santa Fe del nuevo reino donde no tienen convento para descansar en camino de seicentas leguas, por lo cual se ha visto quedar muchos religiosos fuera de la obediencia en casas no decentes al estado religioso con escándalo de los seculares: estos inconvenientes se atajarán dando vuestra Majestad licencia para que se funde un convento en la dicha ciudad de Santa Fe, donde se hospeden, curen y arrien, en cumplimiento de su obediencia, que la ciudad es bastante para recibir un nuevo convento pues fuera de dos conventos de monjas que tienen piden otros dos. Pido a Vuestra Majestad esta merced y licencia en nombre del Orden real de Nuestra Señora de la Merced, cuyo Protector es vuestra Majestad y sus antecesores y la debe vuestra Majestad conceder, premiando los muchos servicios que

tienen hechos en aumento de la real corona de vuestra Majestad desde el descubrimiento de Indias hasta hoy, y fundarse este convento a costa de la religión es nuevo servicio que a vuestra Majestad se hace de una iglesia más y comunidad donde sus capellanes en cumplimiento de su obligación natural pidan a Nuestro Señor nos le guarde y aumente etc., fecha en Cartagena, de agosto de 1618 años. El Maestro Fray Francisco de Oviedo." (Rubricado). (1)

Asimismo del Padre Oviedo existe otra carta dirigida al Rey desde Cartagena, a 25 de Julio de 1619, donde se dice religioso de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, en el oficio de Predicador; en la dignidad de Comendador y de este convento de Cartagena y Comisario General de su Costa. En esta carta se queja de los agravios que a él y a otros predicadores hace el abusivo gobernador, Don Diego de Acuña, y pide al Rey ponga remedio a que no se repitan semejantes desmanes del predicho gobernador.

EL PADRE FRAY
FRANCISCO MUÑOZ DE BAENA,
SEGUNDA VEZ PROVINCIAL
(Sexto en el orden cronológico)

Esta elección del Padre Muñoz de Baena

(1) A. O. I.—78-3-5.

tuvo lugar en los últimos días del mes de septiembre de 1634, pues, el Padre Sola que le precedió en el Provincialato, en este Capítulo fue nombrado Comendador, entrando a hacerse cargo de este oficio el 1º. de octubre de 1634 hasta el 31 de diciembre de 1635, día en que le sucedió el Padre Juan de Lara hasta el 22 de agosto de 1636 en que fué nombrado vocal al Capítulo provincial de ese año. Fué el Padre Lara buen religioso, pues prestó excelentes servicios a su Orden y lleno de méritos y virtudes murió en este convento de Quito, del 21 al 28 de febrero de 1639. (1)

El Capítulo Provincial en que salió elegido el Padre Muños de Baena parece haber sido presidido por el Padre Vicario General Fray Gonzalo Aponte Maldonado, quien había sido designado para este cargo, el 3 de febrero de 1633. Era de estatura mediana, moreno, barba entre cana, largo de rostro, frente grande, un tanto calvo. En 1599 estudiaba Teología en la Universidad de Salamanca. El Virrey de Lima, Conde Chicliom, en carta de 16 de abril de 1635, hablando de ciertos arreglos de la provincia del Cuzco, expone: "dejó las cosas por acabar por entonces, respecto de la prisa que le daba el de Quito, a donde fué, viniendo visitando de vuelta de viaje, murió

(1) A. C. M. M.—Libro de Misas de 1609 u 1641.

en Guánuco" en febrero o marzo de 1635. (1)

En este período, siendo Provincial el Padre Muñoz de Baena, las comunidades religiosas, por medio de sus respectivos superiores eligieron por procurador General de todas las Ordenes existentes en Quito, al R. Padre Maestro Fray Francisco la Fuente y Chávez, de la Orden de San Agustín, para que se presentase ante el Monarca Español y los respectivos Generales y pidiese lo que convenía al bien de estas Provincias. Los religiosos de la Merced, con este motivo, dirigieron al Rey la siguiente carta:

"Señor:—Esta Provincia de Nuestra Señora de la Merced, del distrito de Quito, con los demás religiosos, eligieron por su Procurador General al Padre Maestro Fray Francisco la Fuente y Chávez, de la Orden de San Agustín, quien ha sido dos veces Provincial y una vez Vicario General de su Orden, sujeto capacísimo y digno de mayores puestos, y gobiernos, no sólo en su religión, sino aún fuera de ella, porque es hombre docto, pacífico, manso, amigo de paz y observatísimo de sus leyes y sujeto digno de cualquier honor; suplicamos a V. Majestad se sirva de oírle y hacerle merced en las cosas que en nuestro nombre pidiere, y honrar su persona como sus grandes partes y talento merecen.—Nues-

(1) P. N. Pérez.—Religioso de la Merced. etc.

tro Señor guarde a V. Majestad con largos años vida y acrecentamiento de mayor estado y señoríos como los leales vasallos de V. Majestad deseamos.—Quito, 16 de abril de 1636 años.—El Maestro Fray Francisco Muñoz de Baena, Provincial; el Maestro Fray Andrés de Sola, Fray Juan de Lara, Comendador de Quito, Fray Juan Triviño, Lector de Prima. Ante mí el Maestro Fray Antonio Muñoz, Definido y Secretario".—Todos rubricados y firmados.—Hay un sello de la Orden. (1)

Por este mismo año de 1636 se reunió el Capítulo General en el que salió elegido General el Revmo. Padre Dalmacio de Sierra. Entre las disposiciones que se relacionan con nuestra Provincia, encontramos la siguiente: "Item: por cuanto las provincias, así del Perú como de Nueva España se han arreglado, de una (en las que eran muy distantes) se han dividido y hecho dos, como de Guatemala, Méjico, y Quito, de Lima: con lo cual no están distantes los conventos, y no necesitan en tiempo de Congregaciones los capitulares de mucho tiempo para juntarse a la celebración de los Capítulos Provinciales: Ordenamos y mandamos de aquí en adelante, las elecciones que se hicieren de Provinciales sean según y como disponen nuestras sagradas Constituciones *ad triennium tantum*, de tal suerte que el

(1) A. D. I.—Audencia de Quito-77-1-35.

provincial electo, después de haber presentado juramento y recibido la obediencia, desde aquel punto, *trienni sui officium computetur*. Y el Capítulo futuro se haya de celebrar, sin falta, a los tres años en aquel mismo día. Y el Capítulo que por cualquier respecto o causa se celebrare contra este nuestro mandato, desde ahora para entonces, lo declaramos por nulo y de ningún valor ni efecto". (1)

Como habrá notado el benévolo lector en las páginas precedentes, desde la fundación de nuestra Provincia de Quito hasta el presente, los Capítulos Provinciales se han celebrado cada tres años a excepción de alguna que otra vez que se los ha adelantado o atrasado unos pocos días.

Volviendo al Padre Muñoz de Baena tan religioso cumplidor de sus deberes y tan parecido a nuestro Padre Sola, el 30 de junio de 1636 abrió su Visita en este Convento de Quito y después del escrutinio secreto, manifestó "*que por la misericordia de Dios no había cosa notable que remediar*", y para mayor afinanzamiento de la observancia regular, dictó los estatutos siguientes:

"Por el mal ejemplo que causa el que los religiosos que viven en las celdas con ventana a la calle hablen por ellas con personas de fuera y voten basuras, ordenamos y mandamos

(1) B. N. de Madrid.—Mes. 2.730.

con precepto de obediencia que ningún religioso de cualquier condición que sea hable por dichas ventanas con ninguna persona que pase por la calle, ni arrojen basuras.

“Por cuanto es contra la Regla de San Agustín que los religiosos anden solos por la calle y esto es mal visto de los seglares, mandamos que ninguno pueda andar solo sino con compañero, sin separarse el uno del otro. Lo cual se manda bajo santa obediencia.

“Por la irregularidad en el vestir de algunos religiosos, mandamos en virtud del Espíritu Santo: ningún religioso de cualquier condición que sea, haga calzones de color, por ningún pretexto, sino que interior y exteriormente ande vestido de blanco, omnino alba, como lo manda la constitución.

“Ningún religioso salga a la iglesia o portería a hablar con nadie sin licencia del Comendador, quien no la dará sino por brevísimo tiempo.

“Por indecencia y por estar además prohibido por actas de Capítulo y de Visita que los religiosos tomen tabaco ni en polvo ni en humo, mandamos se cumpla esta prohibición bajo precepto de obediencia.

“Para evitar que las monjas de la Concepción entren en la cuadra inmediata a este convento, se compró en mucho más de lo que valían las casas que ahora tiene de por vida D. Francisco de Villegas y Sta. María, Regi-

dor de esta ciudad; y ordenamos y mandamos al Padre Comendador que es o fuere, pena de privación de oficio, que de ninguna manera proponga a la comunidad que se vendan las dichas casas al dicho D. Francisco de Villegas ni a otra persona, ni se puedan enajenar, sino que el convento conserve su propiedad”.

Lo curioso en esto es que las Madres de la Concepción, a pesar de saber los justos temores de los Padres, se empeñaron en comprar y hubo necesidad de un pleito y de que una Cédula real fallase en favor de los Padres de la Merced. Y a fe que había razón para temer, pues, se les venía una comunidad inmensa de religiosas y trecientas sirvientas que bastaban para tener perpetuamente en jaque a los Prelados y buenos religiosos.

“Por la fidelidad, cuenta y razón que es justo haya en la administración de los bienes y haciendas de este convento, mandamos al Padre Comendador que inviolablemente vaya a la estancia de Chillo y tome cuenta cada mes de la leña y quesos y cada seis meses, cuenta general de todo para que haya claridad y ajustamiento necesario.”

Al terminar la Visita quedan 21 conventuales sacerdotes, 16 coristas y 9 legos, (1)

En 1637 visitó nuevamente este convento el Padre Muñoz de Baena-junio 8-sin en-

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas de 1598 a 1666.—Rencorot: Crónicas.

contrar tampoco cosa notable que reprender; dictó los siguientes:

“*ESTATUTOS*.—Atento a la gravedad de este convento y cantidad de religiosos, todos los días canten Tercia y la Misa mayor; los días dobles canten Vísperas. Todos los religiosos asistan los viernes a la Misa del Santo Cristo, los sábados a la de Nuestra Madre y los lunes a la de Animas.

“Ningún religioso, bajo penas graves, salga con sombrero a la calle, ni tampoco solo, si no fuere el procurador y obreros.

“Mandamos que ni el Padre Comendador ni otro Prelado pueda proponer a la comunidad venta alguna de haciendas y casas, y especialmente las D. Francisco de Villegas, ni mudar los censos de donde están impuestos, y haciendo lo contrario, desde ahora para entonces, lo damos por nulo, pues, no hay poder para comprar nada como consta de la Real Audiencia, tampoco será razón vender posesión alguna.—Conventuales 18 sacerdotes; 12 coristas; 3 novicios; y 8 legos.”

De estas disposiciones da fe el Padre Presentado Fray Alonso Armijo, el 10 de julio de 1637, como Secretario Provincial.

EL PADRE FRAY
FRANCISCO MUÑOZ DE BAENA,
ELEGIDO PROVINCIAL POR TERCERA VEZ,
EN SEPTIEMBRE DE 1643

(Noveno en el orden cronológico)

El 2 de noviembre de 1644, abrió Visita y dictó los siguientes:

“**ESTATUTOS.**—Primeramente se guarden nuestras sagradas Constituciones, especialmente en lo que manda que examinen cuatro religiosos a los que deban vestir nuestro hábito.

“Ordenamos que no se consuma la plata de los esquilmos antes de cogidos, ni de las lanas antes de cortadas, cuyo producto se ponga en la caja del depósito, de donde se saque para el gasto.

“Para mayor instrucción y acierto de los religiosos, se señalará un lector que lea un caso de Moral antes de comer o a otra hora competente.

“Que ningún religioso conventual o doctrinero pueda dormir fuera de casa aunque esté enfermo.

“Conventuales 22 sacerdotes; 13 coristas: 7 novicios y 7 legos.” (1)

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas, 1598—1688.

El Padre Muñoz de Baena se mostró en toda su vida muy decidido por la gloria y el esplendor del culto divino, ya en sus períodos de Comendador, ya en los de Provincial. Encontramos que los inventarios de esa época nos dan cuenta de "*nueve cuadros de vírgenes que dió N. Padre Provincial, Maestro Fray Francisco Muñoz de Baena*". (1)

A este religioso acudían en muchas de sus dudas tanto los grandes como los pequeños, y todos encontraban resoluciones satisfactorias. Conocía mucho a la sociedad y sabía distinguir a los hombres útiles y necesarios. Prueba de nuestro aserto es la siguiente carta dirigida al Rey en mayo de 1645, suscrita por él y sus religiosos.

"Señor: el doctor don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique, Oidor de esta Real Audiencia de Quito, ha servido a V. Majestad en los oficios de Fiscal en los tribunales de la santa Inquisición, en Llerena, España; y en la ciudad de los Reyes del Perú, y en otros oficios eclesiásticos, siendo promovido por Oidor de esta Real Audiencia de Quito, por mandado de V. Majestad, visitó la Audiencia de Santa Fe y sus Ministros de que V. Majestad se dió por bien servido, como Visitador general de esta Audiencia de Quito, visitó toda la gobernación de Popayán, administrando siempre

(1) A. C. M.—Libro de Sacristía de 1640 a 1664.

justicia con general aprobación de todos, y viendo la real hacienda, sin otro fin más que el mayor servicio de Dios, y el de V. Majestad y bien de sus vasallos, y como por relaciones verdaderas y auténticas, consta en el Real Consejo de Indias. Diez años há que sirve la plaza de Oidor en esta Real Audiencia de Quito, donde como en lo demás, ha procedido siempre como recto juez, atendiendo a la paz, y obviando de su parte las causas, que la pudieran alterar; por ser dicho Oidor persona circunspecta y muy atenta en su oficio, de grandes virtudes, ejemplar vida, lucidas letras acompañadas de grande experiencia, con grande comprensión en los negocios, buen despidiente en ellos, cándida intención y prudente ejecución en todo, y como tan gran juez, es también padre de todos. Hoy se halla esta Real Audiencia con paz y todo este reino con gran consuelo. Y son ya tres veces con estas que ha tenido y ejercido el gobierno de esta Audiencia y provincia, por muerte de otros tantos Presidentes y por constar de lo dicho por experiencia y conocimiento a los Prelados y Religiosos de nuestra Señora de la Merced de esta Provincia de Quito, como capellanes y fieles vasallos, suplicamos a V. Majestad sea servido de honrar al dicho Oidor doctor don Antonio Rodríguez Manrique de San Isidro, con la plaza de Presidente de esta Real Audiencia que está vaca por muerte del licencia-

do Don Juan de Lizaraza, con que se continuará el buen gobierno en servicio de Dios y de V. Majestad, bien y consuelo de todo este Reino, y de la paz y buena administración de justicia, que hoy goza. Siendo así que en cualquiera otro juez que venga faltará la experiencia, y conocimiento de este reino, que se requiere para el buen gobierno, y se experimentarán como se han experimentado grandes inconvenientes en daño notable de los vasallos de la santa fe y su real corona, Quito, mayo 10 de 1645 años.—El Masetro Fray Francisco Muñoz de Baena, Provincial; Maestro Fray Andrés de Sola, Padre de Provincia; el Maestro Fray Francisco Puebla, Comendador; Maestro Fray Juan de Zea, Padre de Provincia; Maestro Fray Bartolomé de Arellano, Fray Juan Téllez de Santa María, elector general y Vicario, el Presentado Fray Gabriel de Martos Ladrón, Lector de Prima y Regente de Estudios; el Presentado Fray Gaspar de Zamora, Fray Diego Merino, Definidor General, Fray Juan de Torres, Lector de Teología; Fray Luis Thacon, Lector de Artes. Ante mí el Lector Fray Pedro Molledo, Definidor y Secretario de Provincia.—Rubricadas todas las firmas que anteceden: Hay un sello grande de placa.” (1)

Ya que la carta anterior es una laudato-

(1) A. O. I.—77-1-35.

ria de Don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique, hacemos presente que este caballero tuvo mucho afecto a nuestros religiosos y aun quiso que sus restos mortales se conservasen en nuestra Capilla de San Juan de Letrán, que está al costado izquierdo de la iglesia. En el muro de separación entre la iglesia y la capilla existe una piedra con el epígrafe siguiente:

"CAPILLA—CAPILLA—BOVEDA 7 — ENTIERRO DE PEDRO LOPEZ TEYXERO—EDIFICOLA EL DON ANTONIO RODRIGUEZ DE SAN ISIDRO MANRIQUE, OIDOR DE ESTA AUDIENCIA REAL DE QUITO, PATRON QUE ES DE ELLA—AÑO 1645"

Para concluir, afirmamos que el Padre Muñoz de Baena fué un sacerdote sin mancha, hablaba con el ejemplo; su predicación atraía a todos por la sencillez y el galano decir; fué consultor de conciencias; en favor del necesitado estuvieron siempre su criterio y su caridad. Su vida fué de penitencia, amoldado a la índole de nuestro Santo Patriarca Pedro Nolasco, admiración de su siglo. Murió este distinguido religioso, lleno de méritos y virtudes, el año de 1660, dejando a la posteridad un admirable legado de sus buenas obras para que los que militamos aun en esta vida, aprovechemos de sus santos ejemplos.

EL PADRE MAESTRO FRAY
JUAN DE ZEA,
SEPTIMO PROVINCIAL

En el Capítulo celebrado en 1637 fué elegido Provincial.

El Padre de Zea profesó en el convento de Córdoba el 11 de septiembre de 1611, en manos del Padre Comendador, de esta casa, Fray Juan Muñoz, siendo General el Rvmo. Padre Guimerán. (1)

Según el Padre Ostos "el Padre Maestro Fray Juan de Zea fué hijo de este convento (Córdoba-España) de muy calificados padres: leyó en esta Provincia con aprobación, y habiéndolo promovido con el grado de Presentado de Número, la religión le envió a la Provincia del Perú, por secretario de su Vicario General: sus muchas prendas le solicitaron el ser Provincial de la Provincia de Quito; de cuya prelación dió muy buena cuenta y se granjeó muchos créditos, con su acreditado gobierno y religioso vivir."

También se hace mención del Padre Zea en el Libro "*Papeles varios de la Merced*", página 429 en los siguientes términos: "El R. P. Maestro Fray Juan de Zea, natural de

(1) A. C. M. M.—Datos.—Fragmentos de la Provincia de Andalucía.

Córdoba, de padres ilustres, tomó el hábito en aquel convento de manos del Padre Maestro Fray Juan de Muñoz Franco, por el año de 1610, y habiendo leído los años de su jubilación en la Provincia de Andalucía, por lo que, optando en ella, en justicia, el grado de Presentado, pasó al Perú, donde por sus conocidas prendas y virtud ejemplar, se granjeó el gobierno de Provincial de Quito, donde dió fin a su vida por los años de 1649." (1)

Segun "*el Libro de Registros del tiempo que gobernó la Religión de la Merced el Rvmo. Padre Maestro Fr. Juan Cebrián, Maestro General, y del Rmo. Serrano*", que "asimismo se despachó en 24 y 26 de dicho mes (abril de 1635) prohijación (para la Provincia de Quito) y patente de confirmación de Presentado para el Padre Lector Fray Juan de Zea." Firman el Rvmo, Padre Diego Serrano y el Secretario General Fray Bernardo Gálvez. (2)

Una vez incardinado en nuestra Provincia de Quito, el Padre Zea prestó importantes servicios en el profesorado, el púlpito y las misiones; hasta que la Provincia le eligió por su provincial en septiembre de 1637. Tuvo por Secretario al Padre Lector Fray Pedro Molledo.

(1) A. C. M. M.-Resumen y noticia de los varones dignos de memoria que ha tenido la Provincia de Andalucía."

(2) A. H. N. de Madrid. Legajo 438.

El 15 de octubre de 1636 abrió la Visita del convento de Quito y después del escrutinio secreto tuvo la satisfacción de manifestar que no había "por la misericordia de Dios cosa notable que remediar." Dió las disposiciones siguientes:

"Atendiendo a los inconvenientes que se siguen de que muchos den vales de harina etc. de las estancias, prohibimos que ningún religioso los dé, sino fuere el Padre Comendador o su Presidente.

"No dé licencia el Padre Comendador a los religiosos para salir a la calle, sino una vez por semana.

"El Padre Comendador dé zapatos a los religiosos, y a los novicios túnicas y medias cuando necesiten.

"Visite el Padre Comendador a los enfermos y déles lo que necesiten, aun cuando para esto fuere necesario vender los cálices.

"Todos los días se diga Tercia y Misa cantada. Que no falte nadie a la oración mental que se tiene después de Completas y estas que se digan a las cinco de la tarde.

"Mandamos asistan inviolablemente a la Misa de Nuestra Señora y a la procesión de Animas.

"Para que continúen y frecuenten sus estudios y puedan cumplir con su oficio los predicadores, ordenamos a los que han co-

menzado a estudiar Teología, prosigan sus estudios, anulando y revocando la licencia de predicar dada en nuestro tiempo a los que no hubieren leído por lo menos tres años de Teología.

“El Padre Procurador tenga cuidado de cobrar las rentas del convento, ejecute a los inquilinos pasados veinte días de plazo. Atendiendo que hay dos mil cuarenta y tantos patacones de rezagos y el convento no puede pasar sin dichas rentas.

“Conventuales. 14 sacerdotes, 8 coristas y 3 novicios. La Visita terminó el 9 de julio de 1639. (1)

El Padre Zea dejó a la posteridad grandes ejemplos de virtud, de manera que el Rvmo. Padre General Asencio, en carta dirigida al Rey desde Sevilla, el 9 de enero de 1663, afirma: Fray Juan de Zea, también de España, a quien venera hoy la religión por su mucha virtud, y créese piadosamente que goza de Dios entre sus señalados siervos. (2)

Después de haber peleado las batallas del Señor, envuelto en el estandarte y la bandera de Jesucristo, este siervo de Dios, murió en el Señor con todos los auxilios de la Religión, del 11 al 22 de octubre de 1650.

Que todos los años y durante muchas

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas de 1638 a 1688.

(2) A. O. I.—72-2-38.

edades, esta Provincia agradecida renueve el culto de este egregio varón, hijo predilecto y distinguido de nuestro convento de Quito, por adopción, ungido por la Religión y por el favor del Cielo, ciudadano del Reino de Dios!

EL PADRE MAESTRO FRAY
FRANCISCO GULLEN COLON

Este religioso honra de nuestra Provincia de Quito, profesó en manos del Padre Comendador Fray Andrés de Sola el 7 de septiembre de 1622. Firman en su profesión el Padre Comendador Fray Andrés de Sola, Fray Pedro Dueñas, Vicario, Fray Agustín del Castillo, Maestro de Novicios y Fray Francisco López Merino. (1)

En febrero de 1626 le encontramos en la lista de los sacerdotes: "Fray Francisco Guillén, Lector de Artes, en 1626 continúa de profesor de Artes, luego de Teología; en julio de 1630, siendo Provincial el Padre Muñoz de Baena, desempeña el cargo de Definidor Provincial, en 1639, en la Visita llevada a cabo por el Padre Zea, hállase de Jefe de los estudios, o lo que es lo mismo, Regente de Estudios. (2)

(1) A. C. M. M.—Libro de profesiones de 1577 a 1629.

(2) A. C. M. M.—Libro de Visitas de 1598 a 1680.

El 9 de abril de 1633 el Rvmo. Padre General Serrano despachó Patente de Maestro de Provincia de Quito al Padre Fray Francisco Guillén. Lleva la firma del Padre Rvmo. y de su Secretario Fray Bernardo Gálvez.

Antes se le había despachado con fecha de 7 de marzo de 1633. patente de confirmación de Presentado de Lectura. (2)

El mejor elogio que podemos hacer de este benemérito religioso es trasladar a este lugar lo que acerca de él dice el Padre Maestro Hardá en su *BIBLIOTECA MERCEDARIA* con edición y suplementos del R. P. Maestro Arquezo Jover, cuya versión del latín es como sigue:

El R. P. Fray Francisco Guillén y Colón, nativo del Perú (llamábase Perú, entonces, lo que hoy comprende la república del Ecuador), ingresó a nuestra Orden y pronunció sus sagrados votos en la Provincia Mercedaria de Quito, donde hizo sus estudios con admirable aprovechamiento, y, perfeccionándose en ellos, enseñó, públicamente, con grande aprobación y alabanza, durante algunos años, Dialéctica y Teología. No menos admirable fué su elocuencia; predicó con grande fruto espiritual de las almas, moviéndolas a la práctica de las virtudes cristianas. Nombra-

(2) A. H. N. M.-Lepaja 432.

do Regente de Estudios, levantó los estudios literarios de la decadencia en que estaban sumidos. Definidor General de su Provincia, desempeñó este importante cargo con gran religiosidad y suma diligencia. Elevado a más altos honores, los rehusó con admirable modestia y edificante humildad. Así, lleno de méritos, dejó a la posteridad una memoria veneranda por sus virtudes y un nombre ilustre por su doctrina y escritos. De estos, dió a la prensa un tomo, en cuarto, publicado en España, en los años de 1636 y 1640, cuyo título fué: *SERMONES DE LOS SANTOS DE LA ORDEN*. Publicó también en España, en 1637, la *LA VIDA DEL V. GONZALO DIAZ*, cuyo confesor fué.

“Al R. P. Fray Guillén y Colón, cuéntale entre sus escritores españoles, Nicolás Antonio, en la *BIBLIOTECA HISPANA*, tomo 1°. página 275, distinguiéndole de un otro Colón, mercedario, anónimo, porque cuanto se decía de este, corresponde justamente a nuestro Padre Francisco de Guillén y Colón, puesto que no ha existido, que sepamos, entre los escritores mercedarios, ningún otro *Colón*. Hablan de él también el Padre Maestro Colombo en la *Vida del V. Padre Urraca*, página 133, y Vera en sus *Memorias de Indias*.

En otro ejemplar de la misma obra del Padre Hardá original-anterior es copia del Padre Arquez-tomo 3°. apéndice, existente en

la Real Academia de la Historia, encontramos: "Guillén Colón de la Provincia Mercedaria de Quito, Lector de Prima y Regente de Estudios.—Imprimió en Sevilla, año de 1636, varios sermones de los Santos de la Orden. Ofrece otro. Más un tomo de Cuaresma y un curso de Lógica y Filosofía."

El mismo Hardá, en otro lugar del mismo tomo folio 230, al hablar del Padre Gonzalo Diaz, manifiesta que escribió su Vida el Padre M. Fray N. Guillén, fué y es Colón, Definidor y Regente de Quito, y que se imprimió en Sevilla, año de 1637.—Jorge Cardoso, en el tomo 3º, folio 286 y 291, trata del V. Gonzalo y de como los Padres Trinitarios quisieron hacerle trinitario y cita a Guillén Colón, confesor de Gonzalo. Arquez Salmeron. (1)

El Padre Guillén, según una carta dirigida al Revmo. Padre General por el Padre Maestro Silvestre Saavedra, el 10 de abril de 1635, desde Sevilla, estuvo en España y en un acápite de la citada carta se dice: El Padre Guillén es buen fraile, indiano, y como su pleito no se concluye, no podrá salir a América." (2) Confesamos ingenuamente que no hemos podido saber qué clase de pleito tuvo que sostener el Padre Guillén de

(1) A. H. N.-hardá. Scriptorum B. M. de Mercedº.-Rros tomos. Exito una copia en la Buena Dicha de Madrid, hecha por Arquez y Joveer.

(2) A. de San Adrián de Roma. Libro "Provincia de Castilla. 1613-1634."



Colón.

En el acta de profesión del Hermano lego Antonio Albán, el 6 de agosto de 1629, firma el Padre Guillén, Lector en Santa Teología y Maestro de Novicios, lo que prueba que también en este delicado e importante cargo prestó sus servicios.

Finalmente, este distinguido religioso desempeñó el cargo de Comendador de Quito desde el 11 de septiembre de 1639 hasta mayo de 1640, en que, lleno de méritos y virtudes, y recibiendo los Sacramentos, durmió en el Señor, el 14 de mayo de 1640, siendo Provincial el Padre Zea. (1)

Debemos hacer notar en este lugar que algunos confunden a nuestro Padre Guillén y Colón con el Padre Francisco Guillaude. El Padre Guillaude "es natural de San Lucar de Barrameda-España-, alto de cuerpo, delgado, con una señal de herida en la mano izquierda", profesó en el convento de la Merced de Sevilla, el 5 de agosto de 1625. Fué Provincial de Quito. Por real Cédula de 27 de noviembre de 1642 se le da licencia para volver a Quito.—Así lo dice el Padre Ostos al hablar de él en el libro de profesiones de Sevilla y lo mismo el Padre Pérez en "*Religiosos de la Merced, etc.*", tomando los datos del Padre Ostos.—En el libro de Visitas de los Pa-

(1) A. C. M. M.—Libro de Misa de 1000 a 1641.

dres Provinciales y Vicarios Generales y las nóminas de los religiosos, no consta, en absoluto, el nombre del Padre Guillaude, como Provincial de la Provincia de Quito. Tampoco consta en el orden cronológico de Provinciales de Quito, seguido sin interrumpida sucesión de tres en tres años de cada período, en el siglo diecisiete. ¿En qué año fue Provincial el Padre Guillaude?—Lo único que podemos suponer es que en la Visita de algún convento donde el Provincial no pudo ir personalmente, fué nombrado Vicario Provincial, para cumplir esta misión interinamente.—En la Visita hecha por el Padre Vicario General Diego de Santa Gadea, consta el nombre del Padre Guillaude en la lista de sacerdotes con el título de Presentado.

EL R. PADRE MAESTRO FRAY
JOSE MALDONADO

UNDECIMO PROVINCIAL DE QUITO.

(Elegido en Junjo de 3649).

Este religioso fué americano. Hizo su profesión en manos del Padre Andrés de Sola, Comendador y Vicario Provincial de Quito, el 13 de julio de 1614. Con el Padre Maldonado firman la acta de profesión los Padres

Juan del Castillo y Alonso de Cabrera. (1)

En julio de 1621, en la Visita que hizo el Padre Provincial Cuevas al convento de Quito, le encontramos ya de sacerdote, figurando en la nómina de los conventuales; después no se le vuelve a encontrar sino en julio de 1648 con el aditamento de *Maestro*. Lo que prueba que el Padre estuvo muy ocupado en organizar y trabajar en los demás conventos de la Provincia.

Por el año de 1640 hallábase ocupado en comprar casa y tierras para la fundación del convento de Latacunga.—Francisco Jiménez y su consorte María González de España venden por escritura pública al convento de la Merced y, en su nombre, al Padre José Maldonado, Definidor General de Castilla, unas casas de su propiedad con cuartos cubiertos de teja y media cuadra de tierras en que se incluyen las dichas casas, vendieron libre de censo, empeño o hipoteca por el precio de mil ochocientos patacones de a ocho reales.

El poder conferido al Padre Maldonado por parte de la Comunidad estaba redactado en los siguientes términos: "Sepan cuantos vieren este poder cómo nos, el Comendador y religiosos del convento y monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes, Redención de Cautivos, de esta Ciudad de San Francisco de

(1) A. C. M. M.—Libro de Profesiones de 1677 a 1621.

Quito-del Perú-, estando juntos y congregados en nuestro Capítulo y Definitorio, llamados a campana tañida en el lugar acostumbrado de nuestro convento, como lo tenemos de uso y costumbre, para tratar y efectuar cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de este convento, especialmente, el Padre Fray Diego Muñoz de Sandoval, Comendador, el Maestro Fray Francisco Muñoz de Baena, el Maestro Fray Bartolomé de Arellano, definidor, Fray Antonio Montenegro, Vicario, el Presentado Agustín del Castillo, Gabriel Moreno, García de Obando, Juan Torres, Juan Blas de la Guerra, Juan Serrano, Jerónimo de Mesa, Antonio Serrano, Juan de Almeida y Antonio Albán, Procurador del convento, todos religiosos profesos y conventuales por nos y por los ausentes y futuros que estarán y cumplirán este poder como en él se contienen, con obligación que hacemos para ello de las propias rentas y bienes de este monasterio. Otorgamos y concedemos por esta presente carta que damos poder como en derecho se requiere al Padre Fray José Maldonado, religioso nuestro, para que por nos y en nuestro nombre y de este convento y monasterio haya y compre de cualesquiera personas las casas y cuadras de tierra que le pareciere en el asiento de Latacunga para la fundación de casa posada para los religiosos de nuestra Orden, de contado o a plazos o a

censos, en el precio que concertare, obligando a este convento a la paga de sus réditos por el tiempo de ellos, por el principal en que se las dieren al redimir y quitar a veinte mil el millar, imponiéndoles en cualesquiera bienes, y las mismas casas y cuadra, con las mismas condiciones ordinarias y las demás que le pareciere.”

El resto de la escritura es poder amplio y general para que el Padre Maldonado pueda como representante de la Comunidad hacer todo en este sentido sin trabas de ningún género. Este poder está firmado en Quito, el 10 de diciembre de 1640, ante Diego Bautista, escribano de su Majestad.—Firman todos los religiosos que constan en el encabezamiento de este poder, siendo testigos Cristóbal Lorenzo Casero, Luis Suárez y Juan Ortiz. (1) Al tiempo que se otorgó este poder, era Provincial el Padre Andrés de Sola.

En el libro de gastos de 1644 a 1654 de este convento, con fecha de junio de 1646, tenemos la partida que sigue: “Pagóse a P. M. Juan de Cea cien patacones que había prestado para el despacho del P. M. Fray José Maldonado, para efecto de las fundaciones, las cuales se despacharon a Cartagena.”

Por donde se ve que el Padre Maldona-

(1) A. C. M. M.—Escritura de venta de 1641.

do emprendió viaje a España por asuntos de la Orden, entre ellos, las fundaciones de nuestros conventos.

Con el Padre Maldonado estuvo el Padre M. Fray Antonio Muñoz, según el mismo libro asienta el 2 de noviembre de 1647: "diéronsele al R. Padre Provincial Fray Andrés de Sola trecientos pesos, para remitir a España al Padre M. Antonio Muñoz para negociar las fundaciones."

Nuevamente en mayo de 1648 "diéronsele al R. P. Provincial Fray Andrés de Sola trecientos patacones para remitir a España para las fundaciones de la Cruz y de Latacunga, al Padre M. Antonio Muñoz, por cuanto el Rey nuestro Señor, que de Dios goce, envió y mandó que la Real Audiencia informase de nuevo. Se envió el informe y con el informe la plata." (1)

De estas fundaciones de la Vera-Cruz y Latacunga, hablamos ya en otro lugar.

Entre las varias peticiones hechas por el Padre Maldonado a favor de nuestra Provincia de Quito, durante su permanencia en España una es la que "en virtud de la Constitución de la Orden, aprobada en el Capítulo General celebrado en el año de 1607, los Visitadores y Vicarios Generales que gobiernan en aquella parte (del Perú), no puedan anti-

(1) A. C. M. M.—Libro de gastos de 1644 a 1654. Folios 88 v., 104 v. y 117.

cipar ni retrasar el tiempo establecido para la celebración de los Capítulos Provinciales, ni menos anular lo que en ellos fuese establecido. Además, en razón de la gran distancia que hay entre las Indias y España—sitio de residencia del Padre General—, los Visitadores y Vicarios proceden con mucha libertad sin que los religiosos tengan a quien acudir por la observancia de sus Constituciones. En consecuencia—dice el Padre Maldonado—suplicamos a V. R. que personas constituidas en dignidad eclesiástica sean deputadas para llamar al orden a dichos Visitadores y Vicarios, de conformidad con lo establecido el año de 1607; y como la celebración de los Capítulos Provinciales no tiene día fijo, pedimos que sea el de la Natividad de San Juan Bautista, día en que tuvo lugar el último Capítulo (1640).

“En la mencionada Provincia de Quito hay muchas tierras de indios instruidos en nuestra santa fe, por obra de los religiosos de la Merced, que se dedican a predicarles y administrales los Santos Sacramentos. Ahora bien, estos religiosos que atienden a tan santas obras no son premiados por la religión; con tal motivo pedimos que los religiosos que por espacio de diez años continuos hubiesen atendido a dicho ministerio y doctrina, obtengan la *Presentatura* por dicha Provincia.

“Además, como el fin de la Merced es atender a la redención de cautivos *de mani-*

bus et potestate infidelium, y para ello se dan grandes limosnas, se suplican sea dadas dos *Presentaturas* a otros dos religiosos que por el espacio de diez años continuos se hubieren dedicado a la recolección de dichas limosnas, como estableció para las Provincias de Aragón y Valencia en el Capítulo General del año de 1607.

“Finalmente, que su Provincial tenga voto en los Capítulos Provinciales, como lo tiene los de las Provincias de Andalucía y Lima, la cual concesión será una gracia singularísima de V. R. qua Deus, etc.”

Parace que por lo que antecede el Rvmo. Padre General Fray Marcos Salmerón dió la siguiente Patente:

“Fray Marcos Salmerón, Maestro General del Orden de M. Sma. de Mercedes, Rendición de Cautivos, habiéndonos expuesto el P. Pdo. Fray José Maldonado, hijo de nuestra Provincia de Quito—en el Reino del Perú—Procurador General de esa en el Reino de España, que convenía a la paz de aquella Provincia, consuelo, aumento y buen gobierno de la Religión, ordenar que los Presidentes Comendadores y Doctrineros de dicha Provincia declaren en los Capítulos Provinciales todo el bien que en dichos Conventos y Doctrinas hubieren hecho; que acerca de las Doctrinas no se reserven pensiones a favor de Lectores ni de otras personas extrañas a la

Orden, como se acostumbra reservar, que se observe la alternativa en dicha Provincia, es decir, que en un Capítulo sea electo un religioso de la Provincia de España, incorporado a esa, conforme a lo convenido en el regio Consejo de las Indias, y en otro Capítulo un criollo hijo de dicha Provincia.

“Nos, deseando la paz y buen gobierno de la mencionada Provincia, y juzgando conveniente todo cuanto nos fué propuesto, mandamos en virtud del Espíritu Santo y de Santa Obediencia y bajo pena de excomunión mayor *latae sentiae*, al R. P. Vicario General de dichos Reinos, *nunc et proprie*, o a quien presidiere los Capítulos Provinciales en nombre suyo, que no remunere a ningún Comendador o Doctrinero que no presente en el Capítulo los aumentos que se hubieren hecho en su tiempo, y todos con la firma de los Depositarios.

“También mandamos que en las Doctrinas no se reserven pensiones para los Lectores ni otros religiosos extraños a la Orden.

“Que se observe la alternativa *ut supra*. A fin de que esta patente tenga la debida ejecución, mandamos en virtud del Espíritu Santo y de Santa Obediencia al R. P. Vicario General de dichos Reinos, que la haga publicar en pleno Capítulo. Dada en nuestro convento de Madrid, a 13 junio de 1645—F. Marcos Salmerón, Mtro. Gral.

“Ego Didacus Lopéz de Francia fideliter manu aliena mihi fida interpretatus sum.—Roma, Octubre, 10 de 1637.” (1)

El Padre Maldonado estuvo en España hasta el año de 1645 en el que pide al Rey licencia para regresar a América. “El M. Fr. José Maldonado, mercedario, Definidor General por la Provincia de Quito y su Vicario Provincial,—son sus palabras—vino por orden de la Provincia y con licencia de la Real Audiencia de Quito a esta Corte a negocios graves de su religión y se los tiene concluídos, suplican a S. M. le dé licencia para volver a su Provincia, etc”.—El Revmo. Padre Maestro General Fr. Marcos Salmerón, en Madrid a 23 de Marzo de 1645, informa a su Majestad ser cierto todo lo expuesto por el P. M. Fr. José Maldonado. (2)

La labor del Padre Maldonado tuvo buen resultado ante el Monarca de España, quien dió una Cédula, cuyo resumen es el siguiente: El Maestro Fray José Maldonado de la Merced, Definidor General y Vicario Provincial, ha representado que en Añaquito existe una Ermita de la Santa Cruz. Los hermanos y administradores de ella, deseando que se perpetuase dicha devoción, habían tratado con el Vicario General de la Merced, para que los

(1) A. de San Adrián de Roma.

(2) A. O. I.—75-5-47.

religiosos que en él asistiesen ayudasen en la predicación por no haber en aquel lugar convento alguno, careciendo por este motivo los que habitan en ese sitio del ministerio sacerdotal y los indios no tienen enseñanza; habiendo hecho instancia la ciudad, Obispo, Cabildo, al V. General de la Merced, y este conferido con el Definitorio, aceptó la dicha Capilla. Asimismo, en Latacunga, Provincia que comprende quince pueblos, por el afecto que tienen a los religiosos de la Merced y el bien que resulta por la enseñanza de los indios, han pedido con mucha insistencia la fundación de un convento en una casa que tienen una hospedería en ese asiento. Habiéndose visto por el Consejo de Indias, juntamente con los papeles que Fray José Maldonado ha presentado y lo que sobre esto dijo mi Fiscal quiero saber lo que hay de estas fundaciones, las conveniencias que resulta, qué haciendas y rentas poseen para sus fábricas y el sustento de los religiosos, ordena que den razón sucinta de todo con el parecer de la Real Audiencia, etc. Fecha en Madrid, a 27 de diciembre de 1648. (1)

La fundación de la Vera-Cruz duró algunos años y luego dejó de existir, no sabemos porque motivo. Latacunga existe hasta hoy.

(1) A. C. M. M.—Legajo N.º. 6.

Con motivo de la elección de Provincial en la persona del Padre Sola en 1646, el Rvmo. Padre General Marcos Salmerón, según ya vimos, dictó una resolución, anulando tal nombramiento por impedir las Constituciones, que exigían el intermedio de dos períodos, y para reemplazarlo nombró al Padre José Maldonado y en caso de fallecido este, al Padre Pedro Molledo y en defecto de este, al Padre Juan Melgar. De esta resolución o patente extractamos lo que hace relación con nuestro Padre Maldonado: "Y por cuanto a Nos inmediatamente y a la autoridad de nuestro oficio toca y pertenece proveer del remedio conveniente y necesario para el buen gobierno de dicha nuestra Provincia hasta el tiempo señalado del Capítulo Provincial próximo futuro, que se suspende por las causas arriba dichas, deseando como deseamos toda paz y quietud de la Religión y religiosos de ella; teniendo como tenemos entera satisfacción de la persona del P. Maestro Fray José Maldonado de la aprobación y buen crédito con que ha servido en los oficios que se le han encomendado en la dicha nuestra Provincia; y, atendiendo a que no se halló presente en el Capítulo Provincial, por causas legítimas que para ello tuvo, y por este medio nos aseguramos más del consuelo de los religiosos, paz común, de la dicha nuestra Provincia, por hallarse indiferente en el em-

peño de cualquiera de las partes; por el tenor de las presentes, y en virtud de la Suprema Autoridad de nuestro oficio, de que en esta usamos, nombramos y constituimos por *Vicario Provincial in capite* de la dicha nuestra Provincia de Quito al Padre Maestro Fray José Maldonado." (1)

Las disposiciones del Rvmo. Padre General Salmerón para que el Padre Maldonado se hiciese cargo de la Provincia, llegaron a Quito en los primeros días de agosto de 1648. Gobernó como Vicario Provincial hasta junio de 1649, y en el Capítulo Provincial de este año fué elegido Provincial. Este Capítulo se celebró en nuestro convento de Riobamba, según consta en el libro de gastos de 1644 a 1654, fol. 154, que en junio de 1649 se dió viático a trece capitulares que iban al Capítulo Provincial a Riobamba. Nuestro convento de esta ciudad, obra de nuestros beneméritos antepasados, debió haber sido grande, amplio, capaz de albergar a tantos religiosos, pues sólo de Quito iban trece, y los demás que debían acudir de los otros conventos. Este célebre convento, como los demás de nuestra Provincia, sufrió completa ruina por los terremotos. El famoso terremoto del 20 de junio de 1698 dejó casi en completa ruina los conventos de Riobamba, Latacunga,

(1) A. O. I.—154-3-8.

Ambato y Quito.

La elección recaída en el Padre Maldonado, al tiempo que desempeñaba el cargo de Vicario Provincial, era una prueba de la confianza plena que en él depositaban los electores y de que había dado pruebas de poseer dotes de gobierno y de que era nada común la ciencia unida a la virtud con que la Providencia habíale adornado.

En cumplimiento del deber de velar por la observancia y progreso moral y material de sus subordinados, inició la Visita canónica de toda la Provincia, el 20 de diciembre de 1650, acompañándole como Secretario el Padre Presentado Fray Juan Agustín.

Terminada la de este convento de Quito y "no habiendo resultado, por la misericordia de Dios Nuestro Señor, cosa notable ni digna de remedio, antes haberse procedido con virtud, observancia y religión, por el buen gobierno, grande celo del P. Comendador (Juan de Aldás) de que se le dan las gracias; por los aumentos espirituales y temporales que la experiencia muestra en su tiempo, la gran fidelidad con que ha tratado y distribuído los bienes y haciendas del convento; y a los demás religiosos por la observancia que han tenido, para que esta observancia se conserve—prosi-gue el Padre Maldonado—MANDAMOS:

“1º—Guárdense las sagradas Constituciones, actas del Capítulo General y Provin-

cial, los mandatos de las Visitas, especialmente las del Padre Sola del 17 de julio de 1648.

“2º—Para evitar el mal ejemplo que pueda ocasionar a los seculares ver a los religiosos hablando en la iglesia, aunque sea de cosas buenas y en servicio de Dios, ordenamos que ningún religioso pueda salir a la iglesia, mientras esté abierta, sin expresa licencia del P. Comendador, y, en ausencia de este, del Presidente, a quienes se encarga no darla sino con gravísima causa. Lo mismo se observe en cuanto a salir a la portería, y no podrán salir sin la expresa licencia ya dicha.

“3º—Se ordena que si hubiese algunas faltas, lo que Dios no lo permita, se ocurra inmediatamente al remedio de ellas y se corrijan; y, si por la misericordia de Dios, no las hubiere, los exhorten a los religiosos a la virtud y perfección a que según nuestro estado debemos aspirar. El Padre Comendador tenga especial cuidado de que no falten los Capítulos cotidianos que disponen las sagradas Constituciones; en defecto de éste, hágalo el Padre Vicario, a quienes en conciencia encargamos este particular.

“4º—Por cuánto el lustre y prestigio de nuestra Religión consiste en la continuación y ejercicio de las letras, a las que deseamos se atienda con especial cuidado, encargamos y mandamos al Padre Comendador ó a su Vicario cuiden que todos los días haya lecciones

de gramática, de artes, de Teología y Conferencias. Para que los religiosos coristas atiendan sus estudios y no se diviertan en otras cosas, mandamos no salgan fuera ni acompañen a nadie, sino a lo más cada quince días en vía de paseo, con sus respectivas licencias. En ningún caso los coristas entren en las celdas de los sacerdotes, ni hablen con ellos, bajo pena de pan y agua y una disciplina.

“5°—Por la negligencia de los Padres Procuradores se han causado muchos resagos y se han perdido algunos censos totalmente, sin que se pueda cobrar, no sólo los réditos sino también el principal, como el que paga Don Manuel Cevallos, por haber habido descuido en exigirle que otorgase escritura. Se ordena y manda al Padre Procurador que cumplidas éstas no pueda hacer espera a las cuentas arriba de quince días, los que pasados y no pagando, si la cantidad fuese capaz de ejecución, ejecútelo, y, no siendo, saque mandamientos de prendas y cobre los censos que contienen, y los rezagados por no haberse cobrado, a más de la pena, pagarán de sus depósitos lo que hubieren dejado de cobrar por su negligencia.

6°.—Para evitar confusión de las cuentas en las Visitas que en adelante se hicieren, todo lo que toque a gasto de obras, corra de cuenta de la persona a cuyo cuidado estaban, aunque sea reparos de lo ya edificado, y no

haya, por ningún caso, más que un libro para este ministerio, con lo que habrá la claridad que conviene. (1)

Las actas que preceden revelan el espíritu religioso lleno de celo por la gloria de Dios y progreso de la Orden, que animaba al Padre Maldonado. Así lo da a entender también el 24 de Mayo de 1650, Diego Rodríguez Docampo en su *"Descripción y Relación del Estado Eclesiástico del Obispado de San Francisco de Quito"* donde hace la apreciación siguiente de este distinguido religioso: "Y el actual Provincial de esta Orden es el *Padre Maestro Fray José Madonado, criollo de esta ciudad, persona benemérita así por su virtud como por los méritos de sus antepasados*, que tanto y bien sirvieron a la Real Majestad. Ha habido y hay en esta Provincia religiosos de esta Orden, así naturales de España como criollos de esta ciudad, singulares predicadores, virtuosos, ejemplares y muy doctos. Catedráticos de Artes y Teología en sus Conventos, fuera de los que ya pasaron de esta vida, eminentes personas; con lo cual y con tan buenos Prelados que han tenido, se ha ilustrado en santidad y veneración esta sagrada religión.

"Este Convento y su Provincia ha ido en aumento de haciendas y renta con el vigilan-

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas de 1655 a 1660.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

te cuidado de sus Prelados, especialmente de estos últimos ya nombrados, en tierras de pan sembrar y ganado ovejuno en el valle de Cayambe, en cantidad, estancias y tierras, cosa conocida y pública. (1)

Por esta época, siendo Provincial el Padre Maldonado, vino al Perú, como Vicario General, el Padre Maestro Pedro Alvarez. Y tan satisfechos estuvieron de la elección y actuación del Provincial Maldonado que el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Quito, manifestó al Vicario General, en carta de 19 de julio de 1649, que había sido del agrado general. Reza así la carta:

“Al Reverendísimo Padre Maestro Fray Pedro Alvarez.—Con las nuevas que esta ciudad y Cabildo han tenido de la llegada de V. P. Rvma. a este Reino como Visitador y Vicario General de sus Provincias, se hallan todos muy gozosos, por tener bastantes noticias de la persona de V. P. Rvma. y de su gran gobierno, que ya se ha empezado a experimentar en esta Provincia, en la elección que se hizo de Provincial en el Reverendo Padre Maestro Fray José Maldonado, que fué con la quietud que a V. P. Rvma. habrán informado ya; y lo que nosotros aseguramos a V. P. Rvma. es que en esta ciudad ha sido de

(1) Marcos Jiménez de Espada.—Relaciones Geográficas de Indias, Apéndice No. 1, pág. LXXVI.

todos generalmente aplaudida su elección, por ser el dicho Padre Maestro de *natural quieto y amable*; de lo que nos ha parecido dar cuenta a V. P. Rvma. suplicándole nos mande en lo que fuere de su gusto.—Quito y Julio 19 de 1640.—*Don Gonzalo Reyes de Monroy.—Don Diego Sancho de la Carrera.—García de Cárdenas Mesía.—Don Francisco de Villegas Santa María.—Don Francisco Ponce Castelejo.—Bernabé Hidalgo de Pinto.—Baltazar Montesdeoca..*" (1)

Como el Cabildo, al referirse al Padre Alvarez, manifiesta hallarse gozoso per las buenas noticias de su persona y buen gobierno, creemos del caso decir cuatro palabras de este buen religioso.

"También fue hijo del convento de Moratalla—nos informa el Libro "Fragmentos de Andalucía", fragmento 39, pág. 445—y natural de esta Villa el Maestro Fray Pedro de Alvarez, sujeto memorable por sus muchas letras y talentos de gobierno que le exaltaron a los primeros puestos de esta Provincia, haciéndolo célebre en ella y en el Perú, donde hoy día se conserva recientes las memorias de su acertado gobierno. Fue Maestro de Número de esta Provincia de Andalucía, y por muerte del Maestro Fray Francisco de Torres, décimo séptimo Provincial, fue electo en Vicario

(1) Archivo del I. Consejo Municipal de Quito.—Libro coplador "do no asentan las Cédulas...etc."

Provincial in Capite de esta Provincia, con cuyo título la gobernó hasta el Capítulo celebrado en Granada a seis de Febrero de 1637, en que fue electo de décimo octavo Provincial el Maestro Fray Matías de Baena y Castillo. Después, en el Capítulo Provincial celebrado en Exija el año de 1640, a tres de Febrero, le eligieron Provincial de esta Provincia, gobierno que concluyó con mucho crédito. Después pasó al Perú por Vicario General de aquellas cinco Provincias donde fue tan amado y venerado de todos, que ha acabado su gobierno, pasó enseguida a vivir en la de Lima, desde donde envió a esta su Provincia siete mil pesetas para dorar el retablo del altar mayor del convento grande de Valencia. Después envió otras limosnas tan considerables a su convento de Moratalla que, con ellas, hizo la fábrica del claustro y habitación que hoy tiene y se dice que ha sobrado de ellos un pedazo que se impuso en renta que es casi todo lo que hoy tiene dicho convento. Murió en el convento de Lima, año de 1661. Creo que hay muchas cosas memorables de este sujeto que se anotarán en logrando las noticias que de él se están hoy solicitando." (1)

El Padre Alvarez profesó en 1630 en manos del Padre Cristóbal Sánchez, Comendador de Moratalla. Fue, además, Definidor

(1) A. C. M. M. de la Buena Dicha.—Ostos. Fragmentos.

General, Comendador de Sevilla y de Granada.

Por referirse al tiempo que gobernaba el Padre Alvarez, transcribimos las siguientes disposiciones emanadas de la primera autoridad de la Orden que debían ser puestas en ejecución por el Vicario General de las Provincias del Perú:

“Fray Antonio Garuz, Maestro en Sagrada Teología, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Humilde Maestro General de todo el Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, y Señor de la Baronía de Algar, etc.

“Por cuanto estamos informados que en las provincias del Perú de nuestra sagrada religión hay muchas patentes de grados de Maestro y Presentados, despachadas por nuestros antecesores para las futuras vacantes que en ellas hubiere contra lo ordenado y dispuesto por breves apostólicos y actas de reformatión confirmadas por S. Santidad especialmente por las faltas del capítulo general de Calatayud celebrado en 6 de junio del año de 1615, confirmado por la Santidad de Paulo V con breve especial que comienza *ex iniuncto sub dat. Romae octavo martii 1616 Pontificatus anno undécimo..* Y asimismo, contra la concordia hecha en el Real Consejo de Indias, de donde se han seguido graves inconvenientes contra el buen gobierno y reformatión de di-

chas provincias y notable confusión de los religiosos por haber crecido el número de los expuestos y confirmados a las dichas futuras vacantes. Por tanto, por el tenor de las presentes, en virtud de la autoridad de nuestro oficio de que en esta parte usamos, deseando como deseamos la mayor paz y mejor gobierno de dichas nuestras provincias y el consuelo de los religiosos que han trabajado y trabajan sirviendo a la religión en los ejercicios que pide y suponen semejantes premios y para quienes los tiene la Religión determinados y que no se vean con imposibilidad de llegar a conseguir el premio que han merecido, mandamos suspender y suspendemos todas y cualesquier gracias, exposiciones y confirmaciones que se hubieren dado a futuras vacantes por Nos o por alguno de nuestros antecesores, y para que en nada se perturbe la paz y buen gobierno que en dichas nuestras provincias deseamos, declaramos que no es nuestra voluntad anular ni suspender los grados que al tiempo de la notificación de esta nuestra patente estuvieren admitidos por las dichas nuestras provincias y hubieren entrado en el número de los presentados y maestros de ellas sino las que no hubieren llegado a tener cumplimiento y ejecución, las cuales, desde luego, como dicho es, suspendemos y mandamos en virtud del Espíritu Santo conforme precepto de obediencia y pena de excomuniación mayor *latae senten-*

tiae trina canonica monitione de jure premisa, al venerable Padre Maestro Fray Pedro de Alvarez, nuestro Vicario General en las dichas nuestras provincias del Perú y a los venerables Padres Provinciales, Vicarios Provinciales, Definidores de Provincia y otros cualesquiera Prelados a quienes por nuestro derecho pertenezca poner en posesión de dichos grados a los que por Nos o por nuestros antecesores estuvieren confirmados en ella no admitan ni pongan en posesión a ninguno de los sobredichos religiosos que tuvieren patente de exposición o confirmación para las dichas futuras vacantes por ser como dicho es nulos y contra derecho dichos nombramientos, sino que luego que les sea notificada esta nuestra patente les tengan por suspendidos hasta que con mejor información y cierta ciencia de los méritos de cada uno, hagamos los nombramientos convenientes, guardando en todo el derecho de nuestras sagradas Constituciones, de las Bulas de Su Santidad y concordias hechas con el Real Consejo de Indias. Y para que esto pueda tener y tenga su debido cumplimiento y ejecución, ordenamos y mandamos bajo las mismas penas arriba referidas al dicho Venerable Padre Maestro Fray Pedro Alvarez, nuestro Vicario General en dichas provincias, haga juntar en cada una de ellas el definitorio y que asistan en él los Padres que hubieren sido Provinciales en cada una de

ellas y nos remita testimonio autorizado de el escribano de Provincia y firmado de el Padre Provincial, Definidores y Padres de ella de los que tuvieren en cada uno expuestos para los dichos grados, a cada uno con su alternación y los títulos con que fueron expuestos y juntamente nos informe de lo que en dicha provincia hubiere merecedores de dichos grados, prefiriendo siempre los títulos de justicia a los de equidad y gobierno, poniendo en primer lugar a los que hubieren leído cursos de Artes o Teología escolástica conforme a los ordenados por nuestra sagrada Constitución, en segundo lugar los que hubieren predicado ejemplarmente y con crédito y en tercero los que por otros servicios hechos a la religión, hubiesen sido expuestos para dichos grados y asimismo nos digan y declaren el dicho informe las calidades y procedimientos de los dichos religiosos para que con conocimiento de todo podamos hacer elección de los que hubieren sabido juntar el lucimiento de sus trabajos con la virtud y ejemplo de sus acciones. En testimonio de lo cual, mandamos dar las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas por nuestro Secretario en este nuestro convento de la Villa de Madrid, a 2 días del mes de abril de 1650 años. Juan Antonio Garuz, Maestro General. Por mandato de N. Remo. Maestro General, Fray Martín de Allue, Pre-

sentado y Vicario. (1)

“El Padre Alvarez—dícenos el Padre Provincial de Lima con su Definitorio el 4 de agosto de 1653—ha gobernado con mucha paz, celebrando los capítulos sin ruidos ni alborotos, repartiendo los oficios a los dignos y a todos encargándoles el cuidado y vigilancia de los indios”. (2)

Hay mucha verdad en la afirmación, pues, el Padre Alvarez se hizo presente en Quito en 1652 por medio de su representante el R. Padre Maestro Fray Gaspar Zamora, hijo de este convento de Quito, benemérito por el servicio prestado a Dios, a la Orden y al público en general. Fue muy bien recibido el nombramiento de Visitador General en la persona del Padre Zamora en esta ciudad de Quito, donde era muy conocido y sumamente apreciado, probando con este nombramiento el Padre Vicario General Alvarez que los oficios repartía entre los más dignos.

El Padre Zamora era en realidad uno de los religiosos que bien merecido tenía cualquier cargo honorífico en la Orden.

En el libro de Visitas tantas veces citado se le encuentra al Padre Gaspar de Zamora en la nómina de los coristas, luego de Diácono y Sacerdote y también de Definidor de

(1) A. G. I.—154-S-8.

(2) P. Pérez.—Religiosos de la Merced etc.

Provincia. Murió en 1655. (1)

El Padre Gaspar de Zamora llegó a Quito el 1º. de junio de 1652, Visitador General con poderes del R. P. Fray Pedro Alvarez, Vicario General del Perú.

Hecho el escrutinio secreto dijo que era necesario mandar en la primera oportunidad a N. Revmo. Padre Vicario General informes del buen gobierno y reformatión que encontraba en las costumbres y la paz de que gozaba esta Provincia. Se dan las gracias al M. R. Padre Provincial Maldonado, cuyo cuidado se va sintiendo en todo, y asimismo al Padre Comendador Juan de Aldás.

"ESTATUTOS.—Se ordena en virtud de santa Obediencia a todos los religiosos de cualquier condición que sean que lo más breve hagan inventarios y memorias de cuanto tienen a uso de la religión, los manifiesten al Padre Comendador y se guarde en la caja del depósito. Todos los años inviolablemente hagan dichos inventarios y los entreguen la víspera del glorioso Apóstol San Andrés, renunciando como deben en manos del Prelado la posesión de los bienes que tuviesen para que con su bendición y licencia lo puedan usar en adelante; de otro modo quebrantan el voto de pobreza. Para que en cosa tan importante, no haya relajación ni descuido, se manda

(1) A. C. M. M.—Libro de Misas, de 1641 a 1659.

al Padre Comendador bajo dicho precepto y privación de oficio tenga particular cuidado y obligue a sus súbditos que sin remisión alguna hagan los dichos inventarios.

“Por cuanto Jesucristo Nuestro Señor lo que más encomendó a sus discípulos fue la unión, amor y caridad que debían tener entre todos y lo que más procura el demonio nuestro adversario es interrumpirlo, introduciendo lites y toma por instrumento a algunos de mal natural, inquietos. Para apagar sus malditos intentos se ordena y manda al M. R. Padre Provincial que al presente es o por tiempo fuese, en virtud del Espíritu Santo y Santa Obediencia que con celo de Dios y amor de nuestra sagrada Religión, no consienta ni permita que ningún religioso perturbe los ánimos de los otros con obras escritas, ni palabras, ni se atreva a sacar fuera del claustro los secretos de la Religión, ni las cosas tocantes a las costumbres en común ni en particular. Lo cual ninguno se atreva a hacer en virtud del Espíritu Santo y formal precepto de Obediencia y pena de excomunión mayor ipso facto incurrenda y privación de voz activa y pasiva por diez años. Al que fuese incorregible en este delito, mandamos al R. P. Provincial lo eche luego del convento, o se dé aviso al R. P. Vicario General”. Este artículo es de suma importancia y oportunidad en todo tiempo, porque, hay algún revoltoso en el claustro, o al-

guno tentado de serlo; en tal caso no hay otro recurso que imitar totalmente la energía del Padre Zamora y sacar el cordero con roña porque no inficione todo el rebaño. Esta ha sido la plaga constante de los claustros, y es necesario que el Prelado esté muy alerta para que no se le alborote el convento.

“Otrosí, por cuanto la experiencia ha mostrado los gravísimos inconvenientes que se siguen de aquellos religiosos que con poco temor de Dios N. Señor, quebrantan nuestras sagradas Constituciones y bulas apostólicas, empeñándose con personas eclesiásticas o seglares para alcanzar destinos, con lo que los preladados se encuentran atados para premiar a los dignos y administrar justicia, o perder la gracia de los intercesores, de quienes la religión puede necesitar, y otros gravísimos inconvenientes manifiestos, se ordena y manda en virtud del Espíritu Santo y santa Obediencia, y pena de excomuniación mayor, ipso facto incurrenda, reservada a Nos, e inhabilitación perpetua, que ningún religioso por si ni por interpuesta persona, de palabra o por escrito, se valga de semejantes empeños, ni los procure en manera alguna.” Esta siempre ha sido una guerra constante en América con los aspirantes a las prelacías pingües y a los destinos que ofrecen libertad, de pronto producen las consecuencias enunciadas, y de futuro la pérdida del individuo y relajación de la cor-

poración.

“Ítem, por cuanto siempre siguen y crecen los rezagos mandamos al Procurador en virtud de santa Obediencia que cumplido el tercio, no pueda esperar más de un mes y después ejecute si la cantidad es mayor, ordene saque mandamiento de prendas y siga la ejecución hasta que el convento esté pagado. Y por cuanto es mucho el trabajo que hay en esto, se ordena al Padre Comendador que al dicho Procurador dé dos reales cada día, el uno para vino y el otro para yerba de su mula para estimularlo de algún modo.

Conventuales: 25 sacerdotes; 21 coristas y novicios y 14 legos. Dos subdiáconos lectores, tres diáconos y tres subdiáconos en el coristado. Floreciente la Comunidad y los estudios en gran boga. (1)

EL MAESTRO FRAY
JOSE MALDONADO,
ELEGIDO PROVINCIAL SEGUNDA VEZ,
EL 10 DE MAYO DE 1664.
(Décimo sexto en el orden cronológico)

En esta elección hallóse presente el Padre Maestro Vicario General Gaspar Vaillo,

(1) A. C. M. M. Q.—Libro de Visita de 1598 a 1668.—Rencorel. Crónicas mercedarias, etc.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

quien previamente hizo la Visita canónica del Convento y luego presidió el Capítulo Provincial, el 10 de mayo de 1664. El discurso de ocasión lo pronunció en nuestra iglesia el Padre Maestro Gabriel Martos.

Fue muy bien aceptada la elección tanto por los religiosos que exteriorizaron su regocijo con fiestas, desde luego modestas, dentro del monasterio. (1)

Del Padre Vaillo se hace referencia en el libro de gastos ordinarios, desde el 3 de noviembre de 1663 hasta el 11 de mayo de 1664, al sentar las partidas de gastos hechos para él: en pan, vino, especies, etc., suman novecientos veinte y un patacones, un real. (2)

Vino al Perú el Padre Vaillo el 12 de octubre de 1662. Hijo de la Provincia de Castilla, estudió en la Universidad de Salamanca, Cuando pasó al Perú tenía 58 años. De estatura mediana, algo cano y cari-aguileño.

El Virrey Santiesteban calificó su gobierno de "acertado y a él, como a varón prudente y virtuoso, con mucho celo del servicio de Dios". (3)

El Padre Maldonado celebró definitorio en la hacienda de Pesillo, el 11 de enero de 1665, para nombrar dos Definidores genera-

(1) A. C. M. M.—Libro de Gastos de 1661 a 1671.

(2) A. C. M. M.—Libro de gastos, etc.

(3) P. Pérez.—Religiosos de la Merced, etc.

les, por renuncia de los propietarios, y para graduar de Maestro al Padre Presentado Fray Juan Telles de Santamaría, con veintidós años de predicación y servicios importantes a la Provincia. El mismo día se graduaron de Presentados, en Pesillo, el Padre Predicador Fray Miguel de Salazar, y de Cátedra, el Padre Fray Diego Gordillo y Fray Mateo Sánchez Gordón, y de Pulpito, Fray Andrés Gómez y Fray Francisco Suárez.

Entre los muchos que se graduaron estuvo el Padre Predicador Fray José Rivera que predicó durante largos años en lengua del inca y española, edificó la iglesia del convento de Riobamba y fue administrador fiel de las haciendas de la Religión.

En cumplimiento de su cargo, el Padre Maldonado abrió la Visita del convento de Quito, el 31 de mayo de 1666; y, terminando el escrutinio, tuvo la satisfacción de manifestar que "no había resultado, por la misericordia divina, cosa alguna contra el proceder del Padre Comendador (P. M. Antonio Hernández Páez) y demás religiosos de esta santa Comunidad, Y por haber procedido con gran celo y observancia en todo: de lo que se da a la Comunidad las gracias".

Para la gloria de Dios, conservación de nuestra sagrada Religión y mayor lustre de ella. mandó lo siguiente:

"El Padre Comendador cuide los bienes

y censos de los cautivos cristianos.

“Ningún sacerdote o lego salga a la calle sólo ni con sombrero.

“El dinero de obras, el Padre Comendador, no lo invierta en otra cosa, si no es para lo que está determinado.

“Todos los religiosos asistan a la Misa de Nuestra Madre, a la oración mental, como lo mandan nuestras sagradas Constituciones.”

En esta Visita actúa como Secretario el Padre Presentado Antonio Ruiz de Alvarado.

No sabemos si por renuncia, ausencia o enfermedad, dejó el Padre Maldonado el Cargo de Provincial, pues, encontramos, en agosto de 1666, reemplazándolo como Vicario Provincial, al Padre Maestro Fray Antonio Hernández Páez.

Tampoco hemos podido precisar ni el mes ni el año del fallecimiento del Padre Maldonado. En el libro de aplicación de misas que corre de 1676 a 1683, se hace su conmemoración en el mes de julio de 1679, del 16 al 22.

En el período Provincial del Padre Maldonado, es decir, de 1664 a 1667, las doctrinas estaban administradas por los siguientes religiosos:

Puntal, por el Padre Pedro Molledo; Tusa, por el Padre Rodrigo Candelejo; Tulcán, por el Padre Presentado Tomás Manosalvas, Carlosama, por el Maestro Lorenzo de Casasola; Cumbal, por el Padre Juan Aloisa; Ma-

llama, por el Padre Lorenzo Narváez; Males, por el Padre Jerónimo de Mesa; Caguasqui, por el Padre Presentado Francisco de Cáceres; Nanigal, por el Padre Antonio Villacís; Guaca, por el Padre Nicolás Calderón; Esmeraldas, por el Padre Rodrigo Mejía, y Puná, por el Padre Diego Muñoz de Sandoval.

EL RDO. PADRE MAESTRO FRAY
ANTONIO MUÑOZ DE AYALA,
DECIMO SEGUNDO PROVINCIAL DE QUITO,
ELEGIDO EN EL CAPITULO PROVINCIAL
CELEBRADO EN JUNIO DE 1652.

En el libro de profesiones de este convento de Quito, de 1577 a 1629, folio 73, encontramos la acta de profesión de este ilustre religioso, hijo de esta Provincia de Quito. La profesión la hizo en manos del Padre Comendador Fray Andrés de Sola, el 18 de diciembre de 1622 y suscriben con él, el Padre Comendador Sola, el Presentado Fray Marcos Antonio, Fray Francisco López y Fray Agustín del Castillo, Maestro de Novicios. (1)

En la Visita del Convento de Quito verificada el 9 de febrero de 1626 por el Padre Provincial Sola, encontramos a nuestro Mu-

(1) A. C. M. M.—Libro de profesiones, 1577-1629.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

ñoz de Ayala en la nómina de los coristas con el aditamento de *Diácono*; y en la Visita hecha por el mismo Padre Sola, como Visitador, el 6 de junio de 1627, consta en la nómina de los sacerdotes. En julio de 1630 está de Lector de Teología y en 1632, de Lector de Artes. En junio de 1632 el Padre Muñoz de Ayala hace de Secretario, en la Visita del Padre Provincial Sola, firmando juntamente con el título de Comendador que, según suponemos, lo sería de alguno de nuestros conventos de la Provincia, pues del de Quito lo era el Padre Lucas Martínez. En 1637, siendo Provincial el Padre Francisco Muñoz de Baena, desempeña el Padre Muñoz de Ayala el cargo de Definidor Provincial. (1)

En 2 de noviembre de 1647, según rezan las cuentas, diéronsele al P. Provincial Andrés de Sola trescientos pesos para remitírselos a España al Padre Maestro Antonio Muñoz para negociar las fundaciones. Nuevamente, en mayo de 1648, al mismo Padre Provincial diéronsele trescientos patacones para remitirlos a España para las fundaciones de la Vera-Cruz (hoy Belén) y Latacunga, al Padre Maestro Antonio Muñoz, por cuanto el Rey Nuestro Señor, que de Dios goce, envió y mandó que la Real Audiencia informe de nuevo; se envió el informe y juntamente la plata.

(1) A. C. M. M.-Libro de Visitas, 1599-1660.

El Padre Provincial Maldonado nombró, en 1649, de Obrero al Padre Muñoz de Ayala y prosiguió en compañía del Padre Comendador Juan de Aldáz los trabajos del convento, iniciados ya en años anteriores. En junio de 1649 encontramos que se continuaba la obra del monumental refectorio que se conserva aún, no obstante los terremotos que han destruído casi totalmente el convento construido el siglo diecisiete, según esta partida de gastos: *"para la bóveda del refectorio, sogas, mantaqueros, albañil, cal y más adherentes y peones, sesenta y nueve pesos dos reales."* Según otra partida tenemos que antes de que se hiciera cargo de la obra el Padre Muñoz, se habían gastado mil secientos pesos cuatro reales y medio. En diciembre al Padre Muñoz de Ayala se le dieron, para continuar las obras, tres mil pesos. Asimismo estaban trabajados, en 1651, los claustros o corredores del convento y en 28 de mayo de 1651, pagáronse a Antonio Gualoto, dorador, cuatrocientos veinte pesos, por haber dorado tres retablos o altares del claustro con oro y colores y haber dorado juntamente tres bultos para dichos retablos y pintado los lienzos de él.

El 29 de julio de 1651, pagóse a Gabriel Guallachamin treinta y dos pesos por escultar a San Juan y a San José para los retablos del claustro.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

En 25 de agosto de 1651 compráronse seis tijeras (tablones) para hacer las molduras que fatan, en los lienzos del claustro. Diéronsele cuatro patacones a Juan Gualoto, por estofar y renovar el retablo de San Ramón.

En diciembre de este mismo año se compraba clavos gemelos para clavar la tablazón (entiendo que fueron los tumbados de los claustros bajos) diéronsele a Melchor, escultor, seis pesos a cuenta de la obra. Y en esta fecha se concluyó el dorado de los retablos, o altares de los claustros, pues se compraron esteras de caña para el resguardo del dorado.

En enero de 1652 continuábase el dorado de los artesones, pagándose, el 6 de este mes y año, al dorador Francisco Pérez, setecientos cincuenta patacones por dorar los artesones del claustro y molduras de los lienzos, a buena cuenta de tres mil patacones en que está concertada la obra. Dió los quinientos el Padre Provincial—Fray José Maldonado—y los doscientos cincuenta, el convento. Nuevamente, el 24 de febrero de 1652, dióse a Pérez setecientos cincuenta pesos, con los que quedaban pagados totalmente los dos claustros del convento.

En la Visita hecha en junio de 1652 por el Padre Visitador Gaspar de Zamora, consta haberse gastado por manos del Padre M. Antonio Muños de Ayala tres mil quinientos se-

tenta y seis patacones en las obras del convento. (1)

Antes de ser nombrado Obrero nuestro Padre Antonio Muñoz de Ayala, ejerció este cargo el Padre Fray Juan de Aguirre.

Los claustros que con tanto empeño trabajaron nuestros mayores, entendemos que estuvieron en el mismo sitio donde ahora se encuentra el primer patio con sus cuatro claustros. Al edificar los religiosos la segunda iglesia que tuvieron, la levantaron en el mismo plano en que está actualmente nuestra Basílica, pues, la primera iglesia, según los documentos, de entonces, quedaba a la izquierda de la Capilla de San Juan de Letrán. Concluida la segunda iglesia, los religiosos con empeño digno de todo encomio, emprendieron en la construcción del primer patio con sus claustros. Tanto la iglesia como los claustros duraron hasta terminar el siglo diecisiete en que quedaron destruídos o inutilizados con los formidables terremotos de 1660 y 1698. Desde entonces se conserva también hasta el presente la preciosa pila o fuente de agua, tallada totalmente en piedra, verdadera joya de arte dejada por nuestros mayores.

Del libro de cuentas de la época tomamos las siguientes partidas sentadas en enero

(1) A. C. M. M.—Libro de gastos de 1644 A 1654, folios 128, 154, 202 v., 226 v., 230 v., 233, 242. v., 243 v. y 248.

y febrero de 1652: "Compróse media arroba de metal para los caños de la pila y TRIDENTE DEL NEPTUNO. Diéronse en tres ocasiones a los canteros que se concertaron a hacer la pila, tres botijas de chicha (vino de maiz). Por la hechura de ocho canutos, tridente y los tornillos de la pila se le pagaron a Juan Ortiz veinte patacones. En 29 de febrero de 1652 compráronse cien ladrillos para enladrillar la pila. Asimismo, se pagó al herrero para hacer una setilla para taladrar las bocas del larguero de la pila". (1)

El Dr. José Gabriel Navarro al ocuparse de esta pila nos dice: "La más notable desde el punto de vista puramente escultórico, es la del convento de la Merced.

"La segunda pila, es decir, la del convento mercedario quiteño, es la mejor y más preciosa, como escultórica. Su única e imensa taza, de redondeada forma, es de una sóla pieza de piedra, decorada en su parte exterior con cuatro niños que, siguiendo con su cuerpo la convexidad de la taza, abren sus brazos lo más que pueden para asirse de las orejas de unos mascarones grotescos que cierran los caños por los que se derrama el agua sobre la fuente. La taza se eleva sobre un fuste de planta octogonal, decorado con otros cuatro niños, que con sus bracitos levantados en alto

(1) A. C. M. — Libro de gastos de 1644 a 1654. — Folios 243 v. y 247r.

se agarran, para no caer en el agua, de unas guirnaldas que rodean el fuste, sujetas a cuatro argollas figuradas en los panales intermedios entre los ocupadas por los niños. Corona la fuente un hermoso grupo formado por delfines, sobre los cuales se muestra, medio sentado, como rey de las aguas, Neptuno, con su tridente en la mano derecha, desgraciadamente hoy en pedazos.

La pila de la Merced tiene, más que un precioso color pintoresco, el acento bien marcado de una gran composición decorativa escultórica, la belleza de sentimientos en su línea general y en la maza de sus detalles; la delicadeza de ejecución en las carnes lisas y sanas de los niños, y la admirable expresión de bonomía en la figura del simpático Neptuno, cuya cabeza es un trozo magnífico escultural si sólo se considera la modelación de la cara o la expresión real de sus facciones y no se quiere admirar la técnica del cabello y de las barbas, que tanto daba que hacer aún a los más grandes escultores castellanos en madera". (1)

El Padre Antonio Muñoz de Ayala fue pues, nombrado Provincial, en junio de 1652 con el beneplácito de la Provincia y de la sociedad que aquilatava bien los méritos de este religioso por los que se había hecho acreedor

(1) *La escultura en el Ecuador. (siglos XVI al XVIII)* Madrid—MCMXXIX.—fol. 126 y 127.

a cualquier honor que quisiera hacerle la Religión.

Por este mismo tiempo hallábase vacante el Obispado de Quito, por cuyo motivo el Padre Muñoz de Ayala a una con los religiosos más notables, dirigió al Rey el 17 de junio de 1653, una carta, informando acerca de la persona del Licenciado Doctor Cristóbal Bernardo Quiróz, Chantre, Provisor y Vicario en sede vacante, y pidiéndolo para Obispo de esta diócesis. Su tenor es el siguiente:

“El año pasado informé este real convento y Provincia de nuestra Señora de la Merced de Quito a V. Majestad acerca del licenciado Don Cristóbal Bernardo de Quiróz, Chantre, Provisor y Vicario General de este Obispado y Comisario del Santo Oficio; diciendo su ajustado y buen proceder en todos los oficios que le han fiado; y en particular en el de Provisor eclesiástico, de tan delicada jurisdicción; teniendo a solo su nombre respeto los eclesiásticos a quienes administra justicia en suma paz; pues en los años que ha tenido tan superior puesto no se ha visto escándalo ni alteración en sus súbditos, dándoles con su buen ejemplo las disciplinas importantes, amparando los pobres y socorriendo con larga mano los necesitados, sin perdonar entre sus ocupaciones la de sus estudios, y lucidas letras en la jurisprudencia, obrando y enseñando a un mismo tiempo, y si V. Majestad siendo servido

le hiciera merced de esta iglesia que está vaca, emplearía la mitra en cabeza de las más dignas, por lo natural y adquirido que se hallan en estos sus reinos y esta misma proposición hará cualquiera comunidad, iglesia y Audiencia, donde hicieren experiencia de este sujeto, su virtud, letras y capacidad, que esta sólo nos ha movido a escribirle a V. Majestad, a quien Dios guarde como se lo pedimos en nuestros sacrificios, estos sus hijos y capellanes de Nuestra Señora de la Merced de Quito. Junio 17 de 1653.—Maestro Antonio Muñoz de Ayala, Provincial.—Maestro Fray Antonio de Paz Miño, Comendador de Quito, Maestro Fray Francisco Muñoz de Baena; Maestro Fray José Maldonado; Maestro Fray Bartolomé de Arellano, Definidor de Provincia; Maestro Fray Francisco de Puebla; Fray Antonio Gómez; Maestro Fray Juan Torres, Regente de Estudios; Fray Antonio Serrano, Procurador General de Redención; Fray Francisco de Casares, Lector de Teología; Fray Lorenzo Casasola, Lector de Artes; Fray Gabriel de Villacorta, Definidor de Provincia; Juan Patiño, Maestro de Novicios.—Ante mí el Presentado Fray Sixto de Montenegro, Secretario de Provincia.—Hay un sello grande de placa con el escudo de la Religión Mercedaria". (1)

(1) A. O. I.-76-0-40.

El Padre Provincial Muñoz de Ayala, abrió su Visita el 20 de mayo de 1654, y después de examinar todos los ramos de la administración, y dejada su carta cuenta en cada libro, en virtud del escrutinio, por la misericordia divina, no resultó cargo alguno ni en general ni en particular, antes consta que el Padre Maestro Antonio de Paz Miño, Comendador de este convento, como todos los religiosos conventuales de él, han vivido y procedido muy bien, en la religión y ajustamiento que deben, han procurado conservar el buen nombre, fama y reputación que siempre ha tenido este convento, por el favor de Dios Nuestro Señor; a quien se deben todas estas gracias que ha prodigado tan a manos llenas. Para que en lo sucesivo no desmaye el fervor y continúe a mayor gloria de Dios Nuestro Señor, se establece lo siguiente:

“Encargamos se tenga especialísimo cuidado en rogar a Dios Nuestro Señor por la salud y vida de nuestro Revmo. Padre General y nuestro M. R. Padre Vicario General, suplicando a su divina Majestad les comunique el fervor de su gracia, para el acierto en su gobierno, y que al dicho Padre Vicario General Maestro Fray Nicolás de Colmenares, le traiga con bien a esta Provincia; con este fin ordenamos se haga un novenario de Misas cantadas a la Virgen Santísima Nuestra Madre y Señora.

“El lustre y prestigio de la corporación, que consiste, en gran parte, en la preeminencia y ejercicio de las letras, para que no descaesca, damos comisión plenaria al Padre Maestro Fray Juan de Torres, Regente de Estudios, para que obligue y compela a los RR, Padres Lectores y estudiantes que sin remisión alguna se lea todos los días y se tenga conferencias, excepto los días festivos y jueves, que son de azueto, no habiendo habido fiesta en la semana. Y asimismo, para que en razón de estudios pueda disponer y ordenar todo lo conveniente, para que así se ejecute, mandamos en virtud del Espíritu Santo a los Padres Lectores y a los estudiantes que obedezcan al dicho Padre Maestro, como a nuestra misma persona; y a los demás Padres Maestros les encargamos acudan todas las veces que puedan a las conferencias tan convenientes”.

Conventuales: 25 sacerdotes; 22 coristas y 19 legos.

Actúa como Secretario del Padre Provincial el Padre Presentado Fray Francisco de Montenegro. (1)

El 11 de febrero de 1655 llegó de Visita el R. Padre Fray Nicolás de Colmenares, Vicario General. Nada de nuevo aparece de la acta.

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas de 1658 a 1666.

En el Capítulo General celebrado en Granada-España-el 18 de octubre de 1664, en el que fué elegido General de la Orden el Revmo. Padre Maestro Fray José Sánchez, hallóse presente nuestro Padre Maestro Fray Antonio Muñoz de Ayala, como Definidor General de la Provincia de Quito. Este Capítulo, por medio de su Definitorio General, dió contestación a las peticiones hechas de Quito: "Que este santo Definitorio desea extinguir totalmente en dicha Provincia la división entre criollos y castellanos que están prohijados; para lo cual mandamos confirmar el decreto establecido sobre este punto en el Capítulo Provincial, en que fué elegido el dicho Padre Maestro Fray Antonio Muñoz de Ayala". (1)

Por falta de los libros de Provincia de esta época, ignoramos los términos en que estaba concebido el dicho decreto a que hace alusión el Definitorio General.

Después de cumplir el Padre Antonio Muñoz de Ayala sus deberes para con Dios, su Religión y su Patria, y dejar tras de sí una estela luminosa de virtudes y ejemplos, durmió en el Señor del 18 al 24 de mayo de 1681. (2)

(1) A. C. M.—Libro de extractos de Capítulos Generales.

(2) A. C. M. M.—Libro de Misa de 1676 a 1683.

EL R. PADRE MAESTRO FRAY
GABRIEL MARTOS LADRON,
DECIMO TERCERO PROVINCIAL DE QUITO,
ELEGIDO EN JUNIO DE 1655

Fray Gabriel Martos "natural de Alcaudete que hacía más de veinte años que estaba en Quito leyendo cátedras y predicando con gran aceptación", profesó en el convento de la Merced de Sevilla, el 13 de abril de 1621. En el mes de mayo de 1645 era Lector de Prima y Regente de Estudios del convento de Quito. (1)

Existe en el archivo de Indias una relación de méritos y servicios del Padre Martos, que hácele mucho honor; dice así:

"El Maestro Fray Gabriel Martos Ladrón de Guevara, del Orden de la Merced— Por un testimonio, en que están insertas diferentes patentes y certificaciones, consta que el año de 1628 le asignó el Provincial de su Orden de Andalucía, por conventual y Maestro de Estudiantes del convento de Sevilla, y el de 639, le dió su General licencia para oponerse, a una Cátedra de Filosofía, de aquella Universidad y leerla y que los cursos que los hiciese le valiesen para los grados de Presenta-

(1) P. Pérez.-Religiosos de la Merced, etc.

do y Maestro en su Religión; y el Secretario de la Provincia certifica que en el Capítulo que se celebró en el año de 643 se le admitieron seis años que leyó la facultad de Artes de dicha Universidad y habiendo pasado al Perú el mismo año le nombró el Vicario General de aquellas Provincias por Lector de Prima y Regente de los Estudios del convento de San Francisco de Quito y el de 642 le confirmó su General el grado de Presentado de Número de aquella Provincia y el de 653, el de Maestro de Número de élla, y estando sirviendo el curato que su Religión tiene en la doctrina de la Puná en el distrito de Quito el año de 654, le dió comisión el dicho Vicario General para que prendiese todos los religiosos de las demás Provincias que pasasen por ella y el de 655, confirmó la elección que se hizo de Provincial de la de Quito y el de 658, le dió poder para que en su nombre presidiese el Capítulo Provincial que se había de celebrar en aquella Provincia y en la residencia que se le tomó del cargo de Provincial, le absolvió de ella el dicho Vicario General, declarando había procedido loable y justificadamente y le dió las gracias por esto.

“El doctor Don Juan de Morales Aramburu, gobernador de la Audiencia de Quito, como Oidor más antiguo de ella, en carta para Su Majestad, de 30 de agosto del año pasado de 1655, da cuenta de haber sido electo

en dicho Provincialato casi por aclamación y en suma paz y concordia de los Cspitulares y que es religioso de muy buenas letras y ejemplar virtud con que se había conseguido lo que Su Majestad mandaba, cerca de la quietud y religiosa disciplina en aquellas Provincias.

“El Doctor Don Pedro Vázquez de Velasco, siendo Presidente de dicha Audiencia en 10 de julio de 1657 años, a lo referido es natural de Sevilla y hacía cuarenta años que tomó el hábito de religioso, que estudió en el Colegio de la Vera Cruz que su Orden tiene en Salamanca, de donde pasó a Quito con su Vicario General y tuvo allí diversas doctrinas con grande aprovechamiento de los naturales y que todo será poco respecto de su mucha virtud, gran celo en defensa, amparo y buena enseñanza de los indios y que gobierna con mucha paz y religión; por lo cual le parecía será digno Obispo de Popayán; y que en presentarle a él, descargaría Su Majestad la conciencia, como él la suya en proponerle; y en otra carta de 3 de noviembre de 660, le propone también para el Obispado de Santa Marta.

“Es copia del original que queda en esta Secretaría del Consejo y Cámara de Indias, de la parte del Perú, de donde se sacó para remitir a la de Nueva España en Madrid, a 1º. de octubre de 1667 años.—Lorenzo de Echaburrie”.

“Felizmente hemos encontrado ya un Li-

bro,—nos dice el Padre Rencoret,—que le llamaremos primero de actas capitulares, que empieza el 22 de junio de 1655, desencuadrado y se han perdido desde la página catorce hasta la cuarenta y seis; lo demás está completo hasta 1708”. ¿Qué se hizo este primer libro de que nos habla el Padre Rencoret? Por más que lo hemos buscado no nos ha sido posible encontrarlo en nuestro actual archivo. Lamentamos como una verdadera desgracia el que esta clase de documentos tan importantes hayan desaparecido, pues, habrían servido mucho para nuestra historia. A falta de este libro tan importante, nos ayudaremos con los fragmentos del Padre Rencoret en sus *“Crónicas Religiosas de la Provincia Mercedaria Ecuatoriana”*.

Para que se vea la forma cómo procedían nuestros Padres antiguos cuando se trataba de asuntos graves de nuestra Provincia, transcribiremos de vez en cuando las actas capitulares; hé aquí una:

“En el noble de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, y de la Virgen María Madre y Señora Nuestra, y de nuestro glorioso Padre y Patriarca San Pedro Nolasco.

“Notorio y manifiesto sea a todos, como en la Villa de Riobamba, martes antes de la vigilia de la Natividad del glorioso Precursor S. Juan Bautista, que se contaron veinte y dos días del mes de junio de este presente año

de mil seicientos cincuenta y cinco, dentro de este convento de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos de la dicha Villa, convento señalado para la celebración del Capítulo Provincial de esta Provincia de Quito; se juntaron los vocales de ella que con particular convocatoria fueron convocados, citados y llamados para el fin y efecto de elegir nuevo Provincial y los demás oficios que según nuestras sagradas Constituciones, se acostumban elegir en los Capítulos Provinciales. Y presidiendo en el dicho Capítulo N. M. R. P. M. Fray Nicolás de Colmenares, Padre de la Provincia de Castilla, y Vicario General de todas las del Perú, de dicha Orden, mandó que todos se juntasen y congregasen después de vísperas en Definitorio, lugar común diputado y señalado para este efecto.

"Y estando todos juntos les dió S. P. M. R. la bienvenida; y habiéndose hecho la conmemoración por nuestros bienhechores así vivos como difuntos, como es uso y costumbre, y nuestra sagrada Constitución dispone, y leída la tabla de los difuntos de esta Provincia, con graves y poderosas palabras, les propuso el fin de haberles llamado y convocado, que era para elegir nuevo Provincial y demás prelados y oficios de la dicha Provincia para el trienio inmediato futuro siguiente, prontamente les amonestó y exhortó que, pospuesta toda pasión humana de amor y odio, y sólo

vestidos del celo de Dios y de la religión, escogiesen y eligiesen en Provincial de la Provincia, con toda libertad y por votos secretos, persona digna y suficiente de ciencia y conciencia, de quien tuvieran más entera satisfacción, que con todo cuidado acudiría al servicio de Dios nuestro Señor, bien y reformation de esta Provincia, sin respetos humanos, atendiendo al bien común, al cumplimiento de nuestras sagradas Constituciones y actas de reformation, y notificándoles que la elección había de ser al día siguiente, miércoles, ad auroram, como disponen nuestras sagradas Constituciones y pidiéndoles juntamente encomendasen a Dios el buen suceso de ella, procedió S. P. M. R. a la calificación de los votos, y, hecha, según nuestra S. Constitución, se hallaron ser legítimos los siguientes:

“31 vocales, incluidos 12 Maestros y 10 Presentados. Lindo coro! 3 reverendos.

“Todos los cuales fueron convocados para este convento de Riobamba por especial convocatoria de N. M. R. P. M. Fr. Nicolás de Colmenares, a petición del Santo Definitorio de esta Provincia, como consta en su libro, la cual convocatoria se remitió a todos los conventos y doctrinas de ella, y se notificó a todos los vocales en sus propias personas, y la obedecieron y firmaron como por ella consta. De manera que todos juntos hacen el número de treinta y seis vocales, los cuales todos



asistieron a esta elección y se dieron por legítimos votos de ella. Después de lo cual N. M. R. P. Vicario General requirió en alta voz y lo mandó con precepto formal de obediencia y pena de excomunión, que si tenían algún impedimento, excepción que poner a alguno de los vocales sobredichos, por donde estuviese incapaz o inhábil para votar en este Capítulo, lo manifestasen en el presente Definitorio, donde no será tenida por nula y maliciosa la tal excepción. Y respondiendo todos no tenían qué deponer, ni contravenir; N. M. R. P. Vicario General les volvió a declarar que la elección se había de hacer el día siguiente miércoles ad auroram, con que se absolvió esta primera sesión.

“Y luego, el día siguiente, miércoles, veintitrés de junio, ad auroram, habiendo N. M. R. P. Vicario General mandado llamar a son de campana tañida, como es uso y costumbre, a los Padres vocales, se juntaron a Capítulo, y habiéndose dicho la Misa del Espíritu Santo, el Sermón ritual y cantado el himno VENI CREATOR SPIRITUS, mandó S. P. M. R. leer y llamar los vocales por sus nombres, y se hallaron treinta y cinco, a los cuales requirió y mandó con censuras, primo, secundo et tertio, que si alguno había en este Capítulo suspenso o excomulgado e incapaz de derecho para votar en él, se saliese del dicho Definitorio, porque su intención era que no votase y

que la elección fuese canónica.—Después de lo cual N. M. R. P. Vicario General mandó que todos hiciesen el juramento solemne que nuestra S. Constitución dispone, de que elegirían personas cual conviene al buen gobierno de esta Provincia, el cual hicieron todos, uno por uno, poniendo la mano derecha sobre los Evangelios en un misal, y sobre una Cruz. Y hecho el dicho juramento votaron todos por su antigüedad con cédulas secretas que cada uno escribió por su mano, y después de haber votado, libremente, N. M. R. P. Vicario General junto con el R. P. Provincial el Maestro Fr. Antonio Muñoz de Ayala y los Padres Definidores de Provincia y el Padre Secretario del Capítulo, contó las cédulas y se hallaron treinta y una, que correspondían a otros tantos vocales, de las cuales las treinta decían el P. M. Fr. GABRIEL DE MARTOS LADRON y una P. M. Fr. DIEGO MUÑOZ DE SANDOVAL, con que quedó canónicamente electo en Provincial de esta Provincia de Quito el R. P. M. Fr. GABRIEL DE MARTOS LADRON, y, habiéndose publicado en alta voz la elección por mí, el infrascrito Secretario, de que doy fe, le mandó N. M. R. P. Vicario General hiciese el juramento solemne que manda N. S. Constitución y puesto de rodillas, la mano derecha sobre un misal y sus evangelios, y sobre una cruz, juró miraría por el bien de la Provincia, que guar-

daría nuestras sagradas Constituciones, sería obediente a N. Revmo. Padre General y a N. Remo. Vicario General y sus sucesores y no pediría a Su Santidad relajación de este juramento. El cual hecho, se cantó el **TE DEUM LAUDAMUS**, y fueron en procesión a la iglesia, donde los Padres vocales y demás religiosos, le dieron la Obediencia.

“Este mismo día miércoles, a las 10 de la mañana, poco más o menos, mandó N. M. R. P. Vicario General tocar la campana a Capítulo y juntos todos los Padres vocales, se procedió a la elección de definidores de Provincia, y habiendo recibido cada uno cédulas del Secretario de Capítulo fueron votando por sus antigüedades sucesivamente por cada uno de los Definidores en particular, y habiéndose votado por el primer Definidor de Provincia, según ordenan nuestras S. Constituciones, N. M. R. P. V. General con el R. P. Provincial electo, Definidores y Secretario del Capítulo, contó las cédulas y se hallaron treinta y una, treinta decían el P. M. Fr. FRANCISCO MUÑOZ DE BAENA, una el P. M. Fr. BARTOLOME DE ARELLANO, con que quedó elegido el primero. Los otros tres fueron el P. M. Fr. Pedro Molledo, el P. Presentado Fr. Antonio Hernández y el P. P. Fr. Antonio Villacís. Todos los demás oficios se proveyeron con arreglo a la Constitución.

“En este Capítulo se leyó una Patente

de N. Revmo. R. Fr. Alonso de Sotomayor expedida en Madrid a 24 de agosto de 1652, en que exhorta a los estudios prometiendo grados de presentados y Maestros, aunque la Santidad de Paulo V, atendiendo a la falta de sujetos en las Provincias de Indias y Francia en quienes concurriesen las calidades, dispensó que en ellas se pudiesen promover a dichos grados, sin todos los requisitos, si por otra parte se hallaban personas hábiles y suficientes, hasta tanto que por algún Capítulo General fuesen declaradas estas dichas Provincias en disposición de poderse observar todo el rigor de la Constitución y derechos apostólicos, en la aprobación a dichos grados, se entienda haber espirado dicha facultad. Y por cuanto en el Capítulo General de Toledo, celebrado en 1627, se declaró que en las Provincias de Lima, Cuzco, Quito, Guatemala y Méjico, había sujetos bastantemente capaces y con los requisitos legales para que con todo rigor se guarde las Constituciones y derechos apostólicos en la distribución de dichos grados y haber experimentado graves inconvenientes de no ponerse en observancia por los menoscabos de estudios y letras que se experimenta en dichas provincias, por la facilidad con que se consigue dichos grados, sin el examen de los cursos y calidad de los sujetos. Por tanto deseando poner remedio eficaz, por el tenor de las presentes y en virtud de la autoridad

de nuestro oficio y de la que el Capítulo General de nuestra elección nos concedió para disponer todo aquello que según las circunstancias de los tiempos halláremos conveniente al buen gobierno de nuestra religión mandamos en virtud del Espíritu Santo y santa Obediencia, pena de excomunión mayor latae sententiae trina canónica monitione de jure premisa a los RR. Padres Vicarios Generales, Provinciales y Definidores de dicha nuestras provincias de Lima, Cuzco, Quito, Guatemala y Méjico, respectivamente, a cada uno de por sí, a quienes toca exponer los sujetos en Capítulo Provincial y examinar las calidades para obtener dichos grados y desde el día de la notificación de estas nuestras letras, por ningún título, razón o pretexto, puedan exponer ni expongan para Presentados, Maestros, sino a los religiosos en quienes concurren las calidades necesarias, ni aprueben ni admitan cursos de letras, ni de predicación que no fuesen con el rigor que piden N. S. Constituciones y Breves pontificios, especialmente el de la Santidad de Paulo V que empieza *AD EA QUAE PER REGULARIS*, sub die 6 augusti anno 1607, y del mismo que empieza *EXPERIMENTO NOBIS*, sub die 8 martii 1616, y de la Santidad de Urbano VIII que empieza *IN SUPREMO APOSTOLICAE*, 4 nov. 1628, precediendo el examen de suficiencia de los lectores que en dichos breves se refiere y en la for-

ma que en nuestras Provincias de España se observa, protestando que los cursos admitidos sin tales formalidades los damos por nulos y que las patentes dadas así, las declaramos por subrepticias.

“Por no haber más que un curso de Teología en que se ocupan tres lectores y un curso de Artes, por no haber comodidades de más, se suplica a N. Revmo. se sirva conceder que los grados de presentado de rigor sean de cinco años y los de Maestro dos más, que son siete, porque de otro modo no podrá haber el número de graduados de justicia, por no poderse criar en un sólo curso”.

“ESTATUTOS.—Manda el santo Definitorio a todos los Padres Comendadores que sean o por tiempo fueren, que para el Capítulo Provincial futuro y para los demás en adelante observen y guarden lo que N. S. Constitución dispone en orden a la razón de cuentas que se debe traer a los Capítulos Provinciales de la hacienda, los censos recibidos y gastos del trienio, no trayendo los libros, sino dejándolos por algunos inconvenientes que se han notado. Se hará una corta cuenta con distinción en los libros del convento, en que quede ajustado el recibo y el gasto con asistencia de los depositarios, del Presidente que quedare y del Procurador del Convento, y todos firmarán la dicha carta, poniendo con la misma distinción la renta que tiene el convento cada año, los aumentos

que el P. Comendador hubiere hecho en su tiempo, lo que se ha cobrado, y aumento de iglesia y sacristía, de cuya carta cuenta se sacará un traslado con las dichas firmas, el cual traerá cada P. Comendador al Capítulo. Si dichas cartas no dijeren en todo conforme con las que quedan en los libros, restituirán por entero lo que faltase y los demás quedarán incurso en la pena de graviori culpa que pone N. Constitución y las demás que al Definitorio pareciere convenientes.

“Item, este santo Definitorio ordena y manda que se informe a N. P. Remo. de la cantidad de grados de esta Provincia concedidos por los Remos. Generales que son: 12 Maestros como en las demás Provincias y de Presentados con el aumento que hizo N. Rmo. Fr. Marcos Salmerón, tambien con 12, sin distinguir de Púlpito, porque de diez Presentados que hay en esta Provincia, nueve son de Púlpito y uno de cátedra. Así son de Púlpito la del P. P. Fr. Tomás Manosalvas, la del P. P. Fr. Juan de Aldás, la del P. P. Fr. Juan Téllez de Santa María y la del P. P. Fr. Lucas Guerrero; y los demás recibidos a este título en el N.º. de lectura, se quedan en su posesión, declarando no tener sucesión y así esperar que vaquen para los que leyeren de justicia; y se suplica a N. Rmo. V. General mande poner en los libros de registros de la Orden esta memoria, juntamente con la de los grados que hoy

están en posesión en esta Provincia, para que se tenga presente en adelante.

“Item, este santo Definitorio ordena y manda que en los hospicios que la religión ha tenido en Latacunga y Ambato, se vuelvan a poner relegiosos de toda satisfacción, de autoridad y gravedad y puesto en la religión, para que por este medio se consiga el fundar conventos y se ordena al R. P. Provincial que si hubiere algún inconveniente o impedimento para ello, de parte de alguna de las jurisdicciones, se presente ante la Real Audiencia de Quito y por si y en su nombre y en el de la Provincia, en virtud de la cédula real de composición de todos los servicios que ha enviado Su Majestad, ofrezca el servicio que pareciere conveniente, conforme a nuestra posibilidad, por la licencia de fundación, y si fuese necesario hacer depósito de las cantidades ofrecidas, de cualquiera hacienda de Provincia o conventos, lo pueda disponer, o empeñarse en ellas, si no fuere pronto ninguno de estos medios, nos dé aviso porque busquemos el que más brevemente pueda conducir a la ejecución de esta causa. Y habiendo presentado a este Definitorio por parte del R. P. Provincial y demás vocales una petición a N. M. R. P. Vicario General de la Provincia entre castellanos y criollos, S. P. M. R. mandó se pusiese en lo actuado de este Capítulo junto con el auto que S. P. M. R. proveyó, cuyo tenor es como

sigue:

(Se ha perdido la página séptima que contenía la representación del Provincial Martos Ladrón al Vicario General y debía ser una pieza importante de acendrado americanismo).

“El P. Lector Fr. Antonio de Viedina pide le reciba esta Provincia y le ocupe en la lectura que tuvo en la de Lima de donde es hijo. Responde el santo Definitorio le admite en esta Provincia en la forma que puede, y por la nulidad en que se halla de lectores, lo ocupa en el Magisterio de estudiantes del convento de la villa de Ibarra, con calidad que si obtuviere prohijación en esta Provincia de los preladados que corresponde, le valdrán los años de esta ocupación y los demás que tuviese en Lima, para obtener los grados en esta Provincia.

“Este santo Definitorio da a N. Remo. P. M. General su poder cumplido en derecho para que su Rema. pueda por sí sólo exponer extra capitulum para los grados de Presentados y Maestros a los religiosos de esta Provincia de Quito constitucionalmente y según las actas de reformatión, dando aviso a S. Rvma. de los que hubiesen cumplido.

“Se nombraron Comendadores de sus conventos y dos hospederías, y doctrineros de 22 doctrinas.” Es de notar que mandaban a los conventos y doctrinas sujetos muy respetables, Maestros y Reverendos, como N. V. P. R. Fr. Francisco Muñoz de Baena, doctri-

nero de Cumbal.

"Asistente en la Recolección de Quito el P. Fr. Blas de la Guerra. Luego siguió la fundación que se hizo hace 15 años.

"Se nombraron dos maestros lectores de Teología y el lector Casasola y les señalaron 200 ps. a cada uno al año los Ms.

"Fue elegido Definidor de Castilla el P. Fr. Domingo Urrutia por ser religioso celoso de nuestra sagrada religión y haberle dado a esta Provincia lo que ha ganado en las doctrinas para ayuda de comprar las haciendas que hoy gozamos y no tener otra cosa con que premiarle que el dicho oficio".

Estos ejemplos de virtudes sociales y religiosas consuelan y ensanchan el corazón en estos tiempos de negra ingratitud en que los hombres parecen tomar título del bien que se les hace para declarar guerra encarnizada y soez al bienhechor. Satisface cuando la historia nos narra sujetos nobles y generosos, consagrados al bien común y disfrutando de la gratitud de sus hermanos y del premio de la sociedad en que vivieron.

"N. R. P. Provincial se graduó de Maestro en la vacante de N. R. P. Fr. Andrés de Sola. En 20 de abril de 1657 N. M. R. P. Provincial de Quito Martos Ladrón expuso al V. Definitorio como esta Provincia de Quito en cuanto a las doctrinas se iba consumiendo y acabando por los accidentes del tiempo,

pues algunas doctrinas no pagan ya claustros ni provincia por haberse muerto los indios y no tener estipendios, y haberse crecido las pensiones de los PP. MM., Presentados y Lectores, a quienes es justo el dárselas, porque unos sirvieron en grandes puestos y otros en lecturas y prédicas con grande crédito de la religión, y por otras obligaciones que han crecido y que no se expresan. Ya la Proviacia no puede pagarlas y para remedio de ellas, determinaba S. P. R. comprar un trapiche que le vendía Felipe de Villa, Señor en el sitio de Guailabamba por el el precio de 11.000 pesos de a ocho reales, el cual compraría con la condición de que por todos los días de su vida había de gozar y poseer dicho trapiche S. P. M. R. sin que ni el Provincial actual ni futuro ni otro cualquiera prelado, superior, se metiese a pedirle cuentas ni visitarle sus libros de gasto o recibo de dicho trapiche, como si éste, durante su vida, no perteneciera a la religión. Y habiéndole oído todos juntos en este santo Definitorio, todo muy considerado NEMINE DISCREPANTE, aprobaron y sancionaron tan benéfico proyecto". (1)

No hay duda que lo que precede deja mucho que desear en cuanto al santo voto de pobreza, no embargante la buena intención que hubo para ello.

(1) *Recorret.—Crónicas Religiosas de la Provincia Mercedaria Ecuatoriana.*

El Padre Provincial Martos abrió la Visita del convento de Quito, después que hubo visitado las haciendas de Pesillo, Cochicaranqui y Chillo, el 3 de diciembre de 1656.

Luego procedió al escrutinio secreto y, "por la misericordia de Dios, no resultó cargo ni culpa alguna, sino muchas cosas dignas de alabanza, así en el Padre Comendador (P. Juan Torres Melgar) como en los demás religiosos; por la paz y unión en que viven y la puntualidad con que acude cada uno a sus obligaciones." Con todo, estableció lo siguiente:

"Mandamos se cumpla lo ordenado bajo precepto de Obediencia y excomuni6n que ningún religioso salga a hablar a la iglesia con mujer alguna sin licencia.

"No saldrán los estudiantes de Artes, Teología y de Gramática, de compañeros, a no ser los días de azueto.

"Mandamos que no se juegue las mañanas en los claustros bajos, hasta después que se hayan acabado las misas; además ni tablas y barras, por el escándalo que se da a los seculares en tiempo que todo es recogimiento, y que no se reunan en la sacristía a conversar, ni en la ante sacristía.

"Mandamos al Padre Comendador o su Vicario que todos los domingos del año acabada la misa conventual, haga que se diga un responso por el alma de N. M. R. P. Fr. Andrés de Sola, de gloriosa memoria, a cuya so-

licitud debemos las haciendas que gozamos, a cuya enseñanza y virtud, las letras y religión que tenemos." (1)

Hermoso ejemplo de gratitud! Esto sí que es bueno, nos dice el Padre Rencoret: la gratitud, primera virtud moral, hace conocer los quilates del corazón. Buenos religiosos que no olvidan a su bienhechor y manifiestan con obras su reconocimiento. *In memoria aeterna erit justus*, se ha cumplido al pié de la letra en el Padre Sola. No podemos aún pronunciar su nombre sin enternecernos; y mientras quede un fraile en el Ecuador su memoria será honrada y venerada.

El Padre Martos tuvo en esta Visita por Secretario al P. Presentado Diego de Silva.

El Revmo. Padre General Acensio, a petición de Consejo de Indias emite un informe, rubricado en Sevilla, a 9 de enero de 1663. Le pedían diese con exactitud de lo que sepa del gobierno de los Vicarios Generales, de la celebración de los Capítulos Provinciales de Quito, los inconvenientes que han resultado de ellos, para que se provea lo que fuere del servicio de Dios, quietud de la Provincia que se queja de la presión y violencia que hacen los Vicarios Generales.

El Revmo. contesta, pero desgraciadamente en muchos capítulos de su contestación,

(1) A. C. M. M.—*Libro de Visitas de 1668 a 1666.*

por no tener conocimiento exacto de los hechos, dice una cosa por otra. Dice que ignora el nombre del primer Provincial de Quito; el segundo afirma que fué el P. Andrés de Sola, lo que está contrario a la verdad, pues, hemos visto que lo fué el Padre Francisco de Cuevas. Hay falta de conocimiento del orden cronológico de los Provinciales.

“El gobierno de los Provinciales—prosigue el Remo. Ascencio—continuó hasta el año 45 (hasta el 48 debió decir) en que entró por Vicario Provincial el Padre José Maldonado, criollo; gobernó año y medio”.—Vimos ya que el año de 1645 fué Provincial el Padre Fray Francisco Muñoz de Baena.

El Padre Maldonado, como consta del nombramiento de Vicario Provincial dado por el Revmo. Salmerón por sus muchas virtudes y méritos—nombramiento que le fué dado por haberse declarado nula la elección del Padre Sola que tuvo lugar en 1646, gobernando más de dos años, es decir, hasta agosto de 1648—, estuvo al frente de la Provincia mucho después del año 45, siendo, por consiguiente, errada la información del Revmo. Padre Ascencio.

Prosiguiendo su información, dice que en tiempo de los Provinciales criollos *“no se ha llevado piedra puesta en edificio ni adquirido un real de renta, etc.”* Los libros de gastos de esa época nos manifiestan cuan contraria a la verdad era esta afirmación tan categórica del

Revm. Ascensio. Y nos haríamos interminables si, acaso, quisiéramos rectificar muchas de sus afirmaciones; sólomente hacemos notar que afirma que, desde la erección de la Provincia, el año 16, hasta el 45—que supone gobernaron los Provinciales españoles y los dos americanos—“*en todo este tiempo no bajó Vicario General a dicha Provincia*”, cuando, al contrario, consta que en julio de 1630 estuvo de Visita en Quito el Padre Vicario General Alonso Redondo; en mayo de 1640, el P. V. G. Juan de Muñoz; en abril de 1646, el P. V. G. Gaspar de Zamora, quien presidió el Capítulo que eligió Provincial al Padre Antonio Muñoz de Ayala; y otros.

Con todo, es verdad lo que informa acerca de que en el Capítulo de junio de 1655 se eligió con suma paz a Fray Gabriel de Martos, religioso de España, que hacía veinte años que estaba en la Provincia de Quito, leyendo cátedras, predicando con gran aceptación, y fue su gobierno tan útil a la Provincia que en los tres años fundó una hacienda en el valle de Guallabamba (el trapiche de que ya hicimos mención en las páginas anteriores) en cabeza de la Provincia para que de ella se sacasen los gastos comunes del Provincial y más contribuciones que la Provincia tiene sobre sí, sin que de allí en adelante se hiciese reparticiones por los Provinciales, en las doctrinas y conventos para estas cargas, y en todo el

cuerpo de la Provincia dejó de aumentos, así en fábricas como en rentas, más de cien mil pesos que se deben a su arbitrio y buena dirección. (1)

Consta la compra del trapiche de Guailabamba y que el 13 de noviembre de 1655 diéronse a Diego Alarcón setenta y dos patacones por dos caballerías de tierra que vendió al convento de Quito, que están en el alto de Cotocollao. (2)

Este benemérito religioso, a quien la Provincia Mercedaria del Ecuador conserva en el catálogo de los Provinciales que la han honrado con su virtud, prudencia, sabiduría y demás excepcionales cualidades con que plugo a la Providencia adornarlo, regresó a España en los galeones de cargo del Príncipe de Monsancho que vinieron en 1667, y murió durante la navegación (3), a lo que entiendo cuando se dirigía de la Habana a Cádiz.

EL PADRE FRAY JUAN TORRES MELGAR.—El 27 de abril de 1636 el Revmo. Padre General despachó patente de prohiación en la Provincia de Quito al Padre Juan Torres de Melgar. (4)

En el despacho que se dió de embarcación a nueve religiosos de la Merced destina-

(1) A. D. I.—72-2-38.

(2) A. C. M. M.—Libro de descargo de 1663.

(3) P. Póroz. Obra citada.

(4) A. H. N. M.—Leg. 438.

dos a la Provincia de Quito, estaba comprendido el Padre Juan (Torres) Melgar "*sacerdote predicador, de buen cuerpo, color trigueño, una señal encima de la ceja izquierda*". (1)

En julio de 1655 fué nombrado Comendador del Convento de Quito y emprendió en varias obras habiendo hecho trabajar dos cabezas, manos y pies escultodos por Melchor (se ignora el apellido) de San Pedro Nolasco y San Ramón, pagándosele catorce patacones; y en enero de 1656, las campanas de Santa María—de ocho quintales—y de San Juan, pequeña, de cinco quintales, costando ambas cuatrocientos veinte patacones que fueron pagados a Juana Rodríguez Calero.

En la Visita del convento por el P. Provincial Martos en diciembre de 1656 y octubre de 1657, se constató que el Padre Melgar había gastado en obras que se trabajaban con asiduo empeño, en la fábrica del convento, nueve mil cuatrocientos setenta y dos patacones. (2)

En la Visita de diciembre de 1656, el Provincial Martos deja una magnífica laudatoria del Comendador Melgar: "*muchas cosas dignas de alabanza, así en el P. Comendador como en los demás religiosos, por la paz y unión con que viven, por la puntualidad con que acude cada uno a su obligactón*". (3)

(1) Pérez. Obra citada.

(2) A. C. M. M.—Libro de gastos 1654.

(3) A. C. M. M.—Libro de Visita. 1598-1608.

Al terminar su encomienda de Quito, el Padre Martos se descarga en las cuentas de *ocho mil novecientos cincuenta patacones* en gastos ordinarios y pagos al R. P. Vicario General Nicolás de Colmenares, solamente en el corto tiempo de permanencia en Quito, que fué de marzo a julio; todo este gasto se empleó exclusivamente en el Padre Vicario General. Además, desde la última visita hasta la entrega, presentó de gastos el Padre Melgar tres mil trescientos cincuenta patacones, cinco reales.

El 17 de julio de 1658 el Padre Provincial Taón reunió el Definitorio por cuanto los Jueces de Cuentas del último Capítulo habían remitido los libros racionales del tiempo que fué Comendador el Padre Melgar. Ante el Definitorio dió cuenta del cargo y descargo de su encomienda, resultando de las cuentas haber contra caja cincuenta y cinco patacones y medio, que el Padre había sacado de su depósito, lo que dejó en favor del convento. Además, 5.683 patacones que se debían por haberse empleado en obras del convento, dijo que, por el gran amor que tiene a esta Provincia, él los pagará con dineros de su depósito. Igualmente, hace gracia y donación de la cera que se debe a las cofradías: "apenas llegue la cera de Castilla las cancelaré de mi depósito. Lo cual hizo de su libre y espontánea voluntad, sin que para ello haya sido

forzado ni violentado por persona alguna, superior ni inferior; sino movido del amor que tiene a esta Provincia. De todo lo cual, yo, el infrascrito Secretario doy fe y verdadero testimonio; pasó según como queda referido. Y que el Padre Presentado Fray Juan Torres y Melgar otorgó ante el Definitorio las obligaciones y donaciones, y el Definitorio las admitió; y por ellas dió el Padre Melgar las gracias; igualmente agradeció su gran celo, y dijo tendría mucho cuidado de honrarle en todo lo que pudiese como él bien lo merece. Por lo dicho, por el bien y lucido desempeño con que ha trabajado las obras de este convento (Quito) lo mismo que en los de Pasto y Cali, siendo él Comendador, a los cuales asimismo perdonó e hizo gracia a los alcances de dineros que suplió para sus gastos de su depósito, como aparecerá en los libros de dichos conventos. Y para que en todo tiempo conste, lo firmaron de sus nombres. N. M. R. P. Provincial electo y PP. Definidores, juntamente con el Presentado Fray Juan Torres Melgar, y mandaron sellar con el sello menor de esta Provincia, refrendado por mí, el dicho Secretario. Firman Maestro Fray Luis Taón, Provincial electo, Maestro Fray Antonio Muñoz de Ayala, Definidor y Padre de Provincia, Maestro Fr. Juan de Torres, Definidor, Pdo. Fr. Juan de Téllez de Santa María, Definidor, Pdo. Fr. Francisco de

Montenegro, Definidor, el Pdo. Fr. Juan Torres y Melgar.—Ante mí, el Presentado Fr. Juan Agustín, Secretario.—Todas con sus rúbricas.—Hay un sello". (1) No hemos podido encontrar más datos acerca de este religioso.

Por lo que antecede, la Provincia de Quito debe contar al Padre Fr. Juan Torres Melgar no sólo entre sus Comendadores, sino también entre sus insignes benefactores. Dios haya premiado en el Cielo a este buen religioso todos sus loables trabajos en beneficio de nuestros conventos, tanto en lo espiritual como en lo temporal.

EL R. PADRE MAESTRO FRAY
LUIS TAON,
DECIMO CUARTO PROVINCIAL, ELEGIDO EN
JUNIO DE 1658.

Tomó el hábito para religioso sacerdote, Fray Luis Taón el 16 de marzo de 1635, víspera de las fiestas de la Ascensión del Señor. (2)

Hizo su profesión religiosa en manos del Padre Comendador y los Padres Fray Juan

(1) A. C. M. M.—Libro de gastos de 1564, fol. 156, 157, 159 v.

(2) A. C. M. M. Libro de años del Noviciado de 1629 a 1653.

de Lara, el 21 de mayo de 1636. Firman con Fray Luis la acta de profesión, el Padre Comendador y los Padres Fray Juan Téllez de Santa María, Maestro de Novicios y el Maestro Fray Juan Triviño, padrino. (1)

Distinguido por su virtud y aplicación. Siendo diácono, en julio de 1640, ya era graduado de Lector. En febrero de 1643 estaba ya de sacerdote, distinguiéndose mucho en la carrera de las letras, y de Lector de Teología por varios años. Por sus servicios prestados en las clases como Lector, la Orden le condecoró con el grado de Presentado (debió ser de Cátedra). Así le encontramos en la Visita hecha a este convento por el Padre Maestro Andrés de Sola, en julio de 1648, y, a la vez, de Definidor de Provincia, que era el honor más grande que la Religión daba a sus hijos beneméritos. En junio de 1652, desempeña los cargos de Lector de Prima y de Regente de Estudios, cargo que nuevamente vuelve a desempeñarlo en 1657.

En setiembre de 1645 y enero de 1646 sostuvo el Padre Taón las conclusiones, creemos de Filosofía, que duraron todo el día. Diéronse por ambos días de conclusiones 18 pesos. (2)

Llegó el 10 de marzo de 1658 el nombramiento de Presidente del Capítulo Pro-

(1) A. C. M. M. Libro de Profesiones, 1629-1653.

(2) A. M. C. M. Libro de gastos de 1644 a 1654.

vincial al P. Maestro Provincial Fray Gabriel Martos Ladrón de Guevara, y nuestros religiosos exteriorizaron con fiestas su júbilo por tan acertado nombramiento que ofrecía garantías para el bienestar y progreso de la Provincia.

El 23 de junio del expresado año, reunióse el Capítulo Provincial en Quito y salió elegido Provincial el Padre Maestro Fray Luis Taón, religioso muy bien preparado para cargo de tanta importancia y responsabilidad, lleno de prendas excepcionales que dió lustre a la Provincia por su virtud y letras.

“Después en el Capítulo inmediato—son palabras del Revmo. Ascencio—se eligió Provincial a Fray Luis Taón, religioso criollo de Quito, varón en quien se hallaron las prendas y merecimientos para ser escogido.” (1)

Gran importancia y significación tiene esta laudatoria a favor del Padre Taón por venir del Remo. Ascencio quien se caracterizaba por ser muy parco, por no decir indiferente, al tratarse de los hijos de nuestra Provincia de Quito.

El 18 de diciembre de 1659 abrió la Visita del convento de Quito. El escrutinio Secreto no arroja motivo de queja, sino más bien motivos de alabanza a Dios, porque el Padre Comendador (Presentado Luis Jarami-

(1) A. O. I.—72-2-38.

millo) había cumplido perfectamente su obligación así en lo espiritual como en lo temporal, conservando este convento con su buen nombre, las haciendas bien administradas y las obras adelantadas; en todo ha procedido como buen prelado, de que se le dan las gracias y se le exhorta a proseguir con el mismo celo, mirando por la honra de Dios y lustre de la Orden.

Al visitar el libro de gastos manifiesta: "Adviértase que este convento, por la misericordia de Dios Nuestro Señor, no debe a nadie cosa alguna, excepto los treinta y siete patacones que quedan declarados del censo de Martín de Fuenmayor, y está desempeñado de toda deuda". (1)

"ORDENANZAS.—Por cuanto nuestro principal instituto y el fin con que la Serenísima Reina de los ángeles bajó a fundar nuestra sagrada Religión, fue para que sus religiosos se ejercitasen en la santa y caritativa obra de redimir cautivos; y en estas partes de las Indias no se puede cumplir por otro camino que con ayudar a ella con limosnas que se piden entre los fieles, se ordena y manda al P. Comendador que nombre un sacerdote que cada semana salga por la ciudad a pedir limosna para la redención de cautivos y se sienta en el libro con distinción de semana.

(1) A. C. M. M.—Libro de gastos-1654.

“Otrosí, por cuanto en las haciendas de Chillo, Nono, Calacalí y Guailabamba asisten religiosos legos, que vienen y proceden con ajustamiento y observancia religiosa, se confiesen y comulguen, mandamos a los dichos hermanos legos inviolablemente, que en adelante, el primero de cada mes, acudan y vengán a este convento a confesarse y comulgar. Y mandamos a los dichos religiosos o a otros cualesquiera que viniesen a esta ciudad, administradores, doctrineros y viandantes, no puedan llegar ni apearse en otra parte que en este convento, viniendo a él directamente, sin que ninguno se atreva a pernoctar fuera, lo cual se manda en virtud del Espíritu Santo y excomunión mayor ipso facto incurrenda, y el Padre Comendador no lo consienta bajo privación de oficio. Los religiosos que vengán a Quito, si tienen negocios fuera de casa, vayan con compañero y licencia del Comendador”. Hace de Secretario del P. Pdo. Juan de Aldaz. (1)

Volvió el Padre Taón a hacer la Visita de este convento el 30 de octubre de 1600.

En este propio año ordenó se entregaran a Antonio López, mercader, vecino de Quito, con anuencia y parecer de toda la Comunidad en pleno capítulo, dos mil pesos de a ocho reales, para que a cuenta y riesgo de este con-

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas—1598-1600.

vento, los llevase a la ciudad y puerto de Cartagena de Indias, para que los emplease en telas, damasco, tafetán, servilletas e hilo de oro para ornamentos de la iglesia de la Merced de Quito. Lo que tuvo efecto bien práctico, pues se enriqueció con nuevos ornamentos nuestra iglesia. (1)

En octubre de 1660 enfermó gravemente y las oraciones de la Comunidad y la acertada atención de los médicos le restituyeron la salud.

Nuevamente la Provincia, en 1663, nombra al Padre Taón Vicario Provincial, por fallecimiento del que fue elegido en 1661 de Provincial, fallecimiento que ocurrió en octubre del mismo año; y después de un año falleció también el primero que le había sucedido como Vicario, entrando, en reemplazo nuestro Padre Taón, que gobernó la Provincia desde octubre de 1663 a mayo de 1664. (2)

La Comunidad por asuntos graves y urgentes, se vió en la precisión de enviarlo a España para que con su prudencia, juicio y virtud los arreglara de una manera favorable para la Provincia. En 18 de noviembre de 1666, diéronsele al Padre Taón ciento cuarenta y cuatro patacones: los ciento para cancelar los que el Padre Cifuentes debía en

(1) A. C. H. M.—Libro de Sacristía—1650.

(2) A. C. M. M.—Libro de Provincia.

España por el pleito de los diezmos, y los cuarenta de daños.

El 29 de diciembre del mismo año al Secretario Juan de Arce se le paga cinco patacones por derechos de un poder que dió el convento al M. R. P. M. Fr. Luis de Taón para España. El poder fué con aprobación de cuatro escribanos.

En abril de 1667, diéronsele al Padre Taón con consentimiento de la Comunidad, cuatro mil patacones para su viaje a España. (1)

Estos cuatro mil patacones el Padre Taón no los gastó, sino que, a su fallecimiento, se devolvieron al convento de Quito totalmente, según consta de este comprobante: "Recibí del Padre Maestro Fr. Diego Álvarez de Silva la cantidad de cuatro mil patacones pertenecientes a este convento, los que llevó N. P. M. Fr. Luis de Taón a los reinos de España, para negocios de esta Provincia, y por muerte suya pasaron en poder de dicho Padre Maestro". (2)

Cuando trabajaba por su amada Provincia sorprendióle la muerte a este benemérito religioso, lejos de su patria. El Señor habrá premiado, como lo esperamos, sus merecimientos.

(1) *Id. id. id. id.*—Libro de Gastos-1667.

(2) *Id. id. id. id.*

No sabemos la fecha precisa de su muerte; sólomente consta que en 1676, noviembre, se aplicaron misas por su eterno descanso. (1)

Ponemos a continuación las 22 doctrinas que tenía nuestra Provincia al tiempo de celebrarse el Capítulo Provincial el 5 de mayo de 1658, en que salió elegido el Padre Taón.

Comendador de la Puná, R. P. M. Fr. Diego Muñoz de Sandoval Padre de Provincia; Cdor. de Carlosama, R. P. M. Fr. Francisco Cifuentes de Sta. Gertrudis, Padre de Provincia; Cdor. de Cumbal, P. M. Fr. Mateo Sánchez Gordón; Cdor. de Tusa, P. M. Fr. Francisco de Cáseres.—Cdor. de Tulcán, P. M. Fr. Nicolás Calderón.—Cdor. de Mallama, P. Procr. Fr. Fernando A. de Rivera.—Cdor. de Puntal, P. Procr. Fr. Sebastián de Cevallos.—Cdor. de Caguasquí, P. Procr. Fr. Diego de Cevallos.—Cdor. de Gualca, a disposición de N. M. R. Vic. Gral.—Cdor. de Naniagal, P. Pdo. Fr. Andrés de Mesa.—Doctrinero de Mayasquer, P. Pdo. Fr. Fabián de Andrade.—Doct. de Tusa, P. Fr. Pedro Germán Romo.—Doct. de Cayapas, P. Fr. Bernardo Quiles.—Doct. de Lacchas, a disposición de N. M. R. P. Vic. Gral. Doct. de Anope, id. id. Doct. de las Esmeraldas, P. Fr. Alonso Manosalvas.—Doct. de Labo Pasado, P. Fr. Ga-

(1) A. C. M. M.—Libro de Misa de 1676 1603.

briel de Montenegro.—Doct. de Raposo, P. Fr. Juan Tofiño.—Doct. de Santiago de Digua, P. Cdor. de Puerto Viejo.—Doct. de Pastos, P. Cdor. del convento de Pasto.—Doct. de Males, P. Fr. Francisco Reinoso.—La misión de S. Pedro de Atenas no sale aquí como en las otras listas, sólo que sea alguna de las ya nombradas por otro nombre. Si es la misma de Uren que no sale en la Tola.

Contribución pecuniaria que daban en este siglo las doctrinas a la Provincia.

Los tercios de Navidad y San Juan, daban: PUNTAL 225 reales; TUSA 225 reales; GUACA 112, 4; TULCAN 168, 6; CARLOSAMA 179, 7; CUMBAL 179, 7; MALLAMA 238, 4; MALES 119, 2; CAGUASQUI 101, 2; NANIGAL 54 pesos; Id por un año íntegro 108; ESMERALDAS por los dos tercios 108; LA PUNA 250; CABO PASADO 100; URCU (esta doctrina no salió en la lista; es la misma de S. Pedro de Atenas) 50; CAYAPAS 100; LACHA 80; INTA 10; MAYASQUER 50; 18 doctrinas pagaban anualmente a la Provincia y Claustros o fábrica del convento de Quito, la suma 2.498 pesos. Se observa que las doctrinas de Anope, Raposo y Santiago de Digua no pagaban pensión, sin duda por su mucha pobreza, o porque las comprendían en otras. Había una derrama ordinaria cada tres años que se imponía a estas doctrinas para la mesa capitular y varias

extraordinarias que solían ocurrir con frecuencia, ya para el Rey, por la provincia, para Lima y otras necesidades públicas. Todo lo soportaban regularmente las doctrinas y conventos de esta Provincia.

EL R. P. M. FRAY
ANTONIO PAZ Y MIÑO,
DECIMO QUINTO PROVINCIAL ELEGIDO EN 1661

Fray Antonio Paz y Miño, nacido en Quito, hizo su profesión religiosa en manos del R. P. M. Andrés de Sola, Comendador y Vicario Provincial de Quito, el 14 de Noviembre de 1615. Firman a una con Fray Diego Estrada. (1)

En julio de 1621 está de diácono y en igual fecha del siguiente año de sacerdote. Luego, en 1628, de conventual de Quito. En noviembre de 1629, de Comendador de la Puná. En 1632, de elector para el Capítulo General. En Junio de 1637, de Presentado y Definidor. En diciembre de 1650, de Maestro de nuestra Provincia; sigue en Quito el año 52. Los años que no se le encuentra en las listas del convento de Quito, estuvo en los conventillos que tiene la Provincia, en el ejer-

(1) A. C. M. M.-Libro de Profesiones de 1577-1629.

cicio del ministerio al que era muy dedicado.

En el Capítulo Provincial del año 1652, el P. Paz y Miño fue designado para Comendador del Convento de Quito, ejerciendo tal cargo desde junio del citado año hasta el 13 de junio de 1655. En la Visita que hizo el Padre Provincial Antonio Muñoz de Ayala, refiriéndose al Padre Comendador Paz y Miño, nos dice: "Del escrutinio consta que el Padre Comendador Mtro. Fray Antonio Paz y Miño ha vivido y procedido con religión y ajustadamente como debe y ha procurado conservar el buen nombre, fama y reputación que siempre ha tenido este convento". (1) En esta Visita consta que gastó en obras del convento dos mil docientos y cuarenta y un pesos.

El 17 de diciembre de 1660, el Padre Maestro de Estudiantes Fray Diego Gordillo fue a recibir en Pansaleo al R. P. M. Vicario General Juan de la Calle, que venía a hacer la Visita a esta Provincia y presidir el Capítulo Provincial que debía reunirse en mayo de 1661.

Celebrado el Capítulo bajo la Presidencia del Padre V. General, después de llenados todos los requisitos canónicos y constitucionales, salió elegido Provincial de Quito el Padre M. Fray Antonio Paz y Miño, en los primeros

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas 1599-1660.

días de mayo de 1661, con general beneplácito y satisfacción. Ni se podía esperar otra cosa dadas las prendas del P. V. General, su prudencia y exquisita cultura para que la elección fuera buena. El Virrey, Conde de Alba, decía a este respecto: "Tomó posesión del cargo, con mucho gusto de su Religión, así por las noticias que se tienen de su buen gobierno, como por lo mal quisto que estaba su antecesor, Fr. Nicolás de Colmenares". Y, además: "se ha portado, afirma, en el Perú con el buen gobierno, ejemplo y virtud que se le vió proceder en Nueva España, teniendo su Religión con la quietud y paz que conviene, sin que se haya sentido la menor diferencia, ni dado queja alguna de sus disposiciones".

Honró su Majestad tan buenas dotes de gobierno y premió su virtudes, nombrándole Obispo de la diócesis de Trujillo, en el Perú, antes que terminase su oficio. (1)

El 30 de mayo de 1661, después de celebrar el Capítulo, partió para Lima el P. V. General, Juan de la Calle, dejando en Quito a todos muy edificados, y deseosos de tenerle aun más tiempo en este convento. Cuando llegó a Quito la nueva de la consagración del Ilmo. Calle, los religiosos celebraron fiestas en acción de gracias por tal acontecimiento. (2)

(1) P. Pérez.-Obras Citadas.

(2) A. C. M. M.-Libro de la Sacristía 1640.

Volviendo al P. Paz y Miño, desgraciadamente desde que se hizo cargo del Provincia-lato, su salud fue muy mala; en junio de 1661 se encontraba de cuidado, en julio, peor, y, para ver si mejoraba pasó a los Chillos, en agosto, continuando en setiembre, y regresó a Quito en octubre, en estado de muerte. En los primeros días de este mes recibió los Santos Sacramentos y con una resignación ejemplar, entregó su alma a Dios. Fue nombrado para reemplazarle con el carácter de Vicario Provincial, el Padre Presentado Fray Luis Guerrero Jaramillo. Veamos algunas noticias de este religioso.

En 1628 le encontramos de corista; en julio de 1632, de subdiácono; en octubre de 1633, de diácono, y de sacerdote, en junio de 1636, continuando en Quito el 37, y luego no lo volvemos a encontrar en la nómina de los conventuales de Quito, lo que manifiesta que debió hallarse en los conventillos. En el Capítulo Provincial de 1658 el Padre Guerrero Jaramillo fue nombrado Comendador del convento de Quito, y en la Visita de este Convento por el Padre Provincial Taón, en 1659 y 1660 encontramos que "consta que el Padre Comendador Presentado Fray Luis Guerrero Jaramillo ha cumplido bien con sus obligaciones así en lo espiritual como en lo temporal, con gran celo, conservando el convento con muy buen nombre y crédito, en las

cuentas y administración de haciendas con suma fidelidad, procurando adelantar las obras, trabajando continuamente en ellas, y lo mismo que en todo lo demás. Ha procedido como buen Prelado, de lo que se le dan las gracias y se le anima y exhorta proceda en adelante con el mismo celo y cuidado, mirando siempre por la honra y gloria de Dios y lustre de nuestra sagrada Religión”.

Por el libro de gastos del tiempo del Padre Guerrero se ve que continuaban las obras del convento; ya en otra parte indicamos algo al respecto. Ahora añadiremos que en abril de 1659 se dan a Francisco Pérez Sanguino quinientos cincuenta y cinco patacones para dorar los claustros; en mayo del mismo año se le dieron al mismo docientos cincuenta patacones con los que se completaron los ochocientos del contrato por los claustros que ha dorado y va dorando; sólo queda un claustro por pagar. En enero y noviembre de 1660, respectivamente, diéronse a Lorenzo de Sola Bateoro setecientos cincuenta y ocho patacones cuatro reales, por el dorado de un claustro que queda frente de la iglesia; asimismo, trescientos diez patacones por el dorado del claustro de la sacristía, hoy frente a la portería.

Ya vimos como en años anteriores, fundieron dos campanas para el servicio del culto. Nuevamente, el 24 de julio de 1669 pa-

góse a Juan Rodríguez Calero cuatrocientos cuarenta y dos pesos por la fundición de dos campanas. Además se celebró a su intención trecientas cincuenta misas por su trabajo en las campanas. Hasta diciembre de 1659 tenía gastado en obras 3.722; desde este mes hasta terminar la encomienda, marzo de 1661, 902 patacones un real.

Por las cuentas se deja ver la laboriosidad del Padre Guerrero Jaramillo. Muy bien hizo el Padre Provincial Taón, testigo de visita, en dejar su laudataria a favor de este religioso en sus actas de Visita.

Habiendo muerto en octubre de 1660 el Padre Provincial Paz Miño, los religiosos pusieron sus ojos para que le sucediera en el cargo con el título de Vicario Provincial; y con tal carácter gobernó la Provincia a satisfacción de todos, de 1661 a octubre de 1663.

Celoso cumplidor de sus deberes, realizó la Visita de la Provincia, haciendo la de este convento de Quito, el 1 de mayo de 1663. Por la misericordia de Dios, nada encontró que corregir por haber procedido el Padre Comendador (Pdo. Fray Juan Agustín) y los demás religiosos con celo y observancia en todo, de lo que se le dieron las gracias al Padre Comendador. Expidió los mandatos siguientes:

“El Padre Comendador vigile los bienes, y censos de los cautivos.

“El Padre Maestro de Novicios tenga cerrado el Noviciado y no permita salir de él ni entrar en las celdas.

“El Padre Comendador tenga mucho cuidado y diligencia en el regalo y cura de los religiosos enfermos, acudiéndoles con todo lo necesario para su salud y convalecencia”. Desempeña el cargo de Secretario el Padre Miguel Salazar.

Sin alcanzar a concluir el período, murió, en el ejercicio de su cargo, por el mes de octubre de 1663, sucediéndole el P. M. Fray Luis Taón hasta mayo de 1664, en que se celebró el Capítulo Provincial bajo la presidencia del P. Vrio. General Gaspar Baillo, saliendo elegido el P. Fr. José Maldonado. (1)

En el período de 1661 a 1664 estaban al frente de nuestras doctrinas los religiosos siguientes: de Mallama, el P. Presentado Antonio de Villacís; de Males, el P. Pedro de la Cueva; de Cumbal, el P. Predicador Juan de Aloy-sa; de Carlosama, el P. Lorenzo Narváez; de Tulcán, el P. Melchor de Vargas, quien falleció en esta doctrina; de Hauca, el P. Fernando Heredia; de Tusa, el P. Definidor Rodrigo Mejía; de Puntal, el P. M. Pedro Molledo; de Mayasquer, el P. Jerónimo Mena; de Caguasquí, el P. Presentado Francisco de Montenegro; de Nanigal, el P. Jerónimo de Tor-

(1) A. C. M. Q. - Libro de Vistas de 1668 a 1688.

devillas; de Anope.....: de Esmeraldas, el P. Pedro de Aranda; de Puná, el P. M. Antonio Hernández Páez; de la doctrina de Tulcán, por muerte del P. Vargas, fué, en su lugar, el P. Presentado Tomás de Manosalvas. (1)

EL R. P. MAESTRO FRAY ANTONIO HERNÁNDEZ PÁEZ, DÉCIMO SÉPTIMO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE QUITO.—MAYO DE 1667.

“Tomó el hábito para fraile corista Fray Antonio Hernández Páez, el diez de abril, domingo a la tarde, del año de 1644. (2) La profesión la hizo en manos del Padre Comendador Maestro Fray Francisco de Puebla, el 12 de abril de 1645. Firman, a más del Padre Comendador, Fray Juan Téllez Vicario y Maestro de Novicios, Fray Gabriel de Martos Ladrón de Guevara, padrino, y Fray Juan de Torres, Lector de Teología. (3)

Debió haber ingresado a la Orden con sus estudios avanzados, los que seguramente

(1) A. C. M. - Libro de gastos y recibos de Provincia - 1662.

(2) A. C. M. M. Libro de profesiones de 1629 a 1653.

(3) A. C. M. M. Libro de profesiones de 1629 a 1653.

fueron muy bien hechos, pues, al año siguiente de 1646, le encontramos de corista y Lector de Artes, el 48 ya de sacerdote y el año 50, asimismo, de Lector de Artes y el 52, de Teología. (1)

En este año falleció el Padre Andrés de Sola, verdadera lumbrera de la Orden de la Merced en Quito, a quien se le debería levantar en nuestros claustros un monumento que perpetúe su memoria. La muerte de este insigne religioso causó profunda emoción dentro del claustro como fuera de él. Todos sin distinción pedían que el Elogio Fúnebre del Padre Sola lo pronunciara el ya entonces célebre Padre Lector Hernández, quien dejó satisfechos a todos, dadas sus dotes intelectuales y la reputación de que gozaba de ser uno de los mejores oradores de la época. Desgraciadamente, nuestros mayores no han conservado esta pieza oratoria que nos hubiera hecho mucha luz sobre la vida del santo y sabio Padre Sola.

Igualmente el Padre Hernández era el orador de las grandes fiestas de nuestra Orden, como son la de nuestra Madre que, entonces, se celebraba el ocho de setiembre de cada año, el Jueves Santo, la Institución de la Adorable Eucaristía. Con sumo aplauso y gran fruto predicó la Novena que se hizo a

(1) A. C. M. M. Libro de Visitas ya citado.

la Santísima Virgen de Mercedes con motivo de la erupción del Volcán Pichincha, el 28 de octubre de 1660. Hombre inspirado, lleno de celo de la gloria de Dios y la salvación de las almas, parecía que Dios mismo hablaba por sus labios. Las conversiones que Dios obró por medio de su siervo, sólomente el mismo Dios las puede enumerar; innumerables almas fueron santificadas por intermedio de este santo y celoso varón. Según el libro de cuentas de aquella época, el Padre Hernández fue el orador más connotado de la Orden Mercedaria, en la antigua Audiencia de Quito.

Los actos literarios tuvieron en el Padre Hernández su mentor y director. En febrero de 1655 presidió las conclusiones dedicadas al Ilmo. Señor Obispo de Quito. En enero y junio de 1653 sostuvo las conclusiones todo el día.

Llegó el Padre Hernández a formar excelentes discípulos: en diciembre de 1657 sostuvieron éstos cuatro actos. El 22 de enero y el 18 de mayo de 1658 presidió las conclusiones que sustentaron tres estudiantes: Fray Diego Gordillo, Fray Andrés Mesa y Fray Mateo Gordón. De esta clase de actos podríamos citar otros muchos. (1)

(1) A. O. M. M.—Libro de descargos-1654; fol. 25v., 41v., 132v., 135 y 145.

Por los servicios prestados y por haber llenado los requisitos constitucionales, fue honrado con el título de Presentado y así le encontramos en mayo del año ciucuenta y cuatro, con el aditamento de Lector de Prima y Elector General. Siendo Provincial el Padre Martos Ladrón de Guevara, en 1651, el Padre Presentado Hernández, era Difinidor Provincial. Del mismo religioso tenemos el siguiente documento que le honra:

“Señor: Fray Juan Bautista de Rojas, Provincial del Orden de la Merced dice que el General de su Orden ha expedido dos patentes, una de Maestro y otra de Presentado del número de Justicia, de la Provincia de Quito, que con sus duplicados presenta a favor la una del Padre Maestro Fray Antonio Hernández Páez, hijo de dicha Provincia en la vacante del Padre Maestro Fray Gaspar de Mora, difunto: y la otra a favor del Padre Presentado Fray Lorenzo de Cassa-Sola, hijo de dicha Provincia, en la vacante del Padre Presentado Fray Antonio Hernández Páez, por promoción al grado de Maestro.—Suplica a Vuestra Majestad se le dé certificación de su presentación en la forma que se acostumbra, en que recibirá merced.—En 11 de enero de 1660. Sevilla. En el Consejo, en 31 de enero de 1660.—Désele certificación de la presentación. Hay una rúbrica.—Secretario

Juan Bautista de Navarrete.—Al Sr. Dn. Pedro de la Barrera. (1)

En el el Capítulo Provincial celebrado bajo la presidencia del P. Vicario General Baillo, el 10 de mayo de 1664, en que fue elegido segunda vez Provincial el Padre José Maldonado, salió nombrado Comendador del convento de Quito, el Padre Hernández. El Provincial habla muy bien de su actuación en el desempeño de este cargo. “En el Padre Comendador Hernández, nos dice, no hay cosa alguna contra su proceder, sino mucho digno de alabanza por su celo y observancia en todo; por lo que se le da las gracias”.

En uno de los Capítulos encontramos: “La petición del P. Pdo. Fray Antonio Hernández Páez, en que pide ser expuesto al grado de Maestro, atento a que ha predicado catorce años, (debe también estudiarse los años que enseñó en la cátedra de Filosofía y Teología.), en el convento de Puerto-Viejo y servido de capellán en la fábrica de Su Majestad, (cuál sería esta fábrica?) y tener patentes expresas de los RR. Padres Vicarios Generales Nicolás Colmenares y Juan de la Calle, Obispo de Trujillo. El Capítulo le responde ser cierta su narrativa y este Santo Definitorio suplica a su Reverendísima le

(1) A. O. I.—154-8-10.

honre con dicho grado por ser sujeto de méritos”.

Lo que precede manifiesta cómo se había dedicado a más de la enseñanza, al ministerio de la predicación. En los años de 1661, 62 y 63 estuvo al frente de nuestra doctrina de la Puná.

Por renuncia del Padre Provincial Maldonado ejerció el cargo de Vicario Provincial, desde mediados de junio de 1666; haciendo, enseguida, personalmente, la Visita de la Provincia. En mayo de 1667 revisó el libro de gastos de este convento por medio de los jueces de cuentas Padres Presentados Pedro Molledo y Antonio Aldaz, quienes dieron por buenas y legales, saliendo el Padre Hernández muy bien en el desempeño de su cargo, en el manejo de los fondos.

En 1667 fué nombrado Visitador Presidente del Capítulo que debía celebrarse en mayo del expresado año, por el Padre Vicario General. En efecto, el 6 de mayo se reunieron en el convento de Quito veintisiete vocales, bajo la presidencia del Padre Hernández, con el fin de elegir Provincial y, celebrados los escrutinios, resultó elegido por aclamación con todos los votos; lo que prueba el gran ascendiente que tenía el Padre Hernández ante los electores y, a la vez, la confianza que estos tenían en el elegido.

Entre las muchas peticiones que se hacen al Definitorio, hay sólomente dos pidiendo grados por lectura y todas las demás, por predica y haber leído Moral en los conventos; y no se pide únicamente grados de presentados que autoriza la Constitución, sino también de Maestros.

Este Capítulo manda al Padre Comendador que de ninguna manera permita que los religiosos de este convento, así sacerdotes como coristas, y legos, salgan a buscar limosnas ni otro género de bienes y adornos para el altar que se suele hacer el día de nuestro glorioso Patriarca San José, por los inconvenientes que de ello se siguen, como ni obligar a las haciendas que traigan venados ni otro género de cacería, por la misma razón.

El Capítulo nombró a los doctrineros de 1667-1670: del Puntal, el P. M. Pedro Mollado; de Tusa, P. Esteban Montenegro; Tulcán, P. Rodrigo Mejía; Huaca, P. Nicolás Calderón; Carlosama, P. Lorenzo Cazasola; Cumbal, P. Elector Juan de Aloisa; Mallama, P. Lorenzo Narváez; Males, P. Jerónimo Mera; Caguasquí, P. Rodrigo Candilejo; Esmeraldas, el año 68, P. Hernando de Rivera y el 69 P. Pedro Aranda; Puná, P. M. Diego Muñoz de Sandoval; Huaca, el año 68, P. Diego Cevallos; Nanigal (no pone el nombre); Caboposada, P. Francisco Pozo, en el

período anterior, y ahora, el P. Miguel de la Vega. (1)

El 30 de octubre de 1668 escriben el Padre Provincial y los religiosos al Rey acerca de la acertada elección del P. M. Francisco Rojas para Provincial de la Orden de Santo Domingo.

“Señor: Muchos y singulares motivos han obligado a esta Provincia de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, a dar cuenta a V. M. de la elección que se hizo de Provincial de la ilustre Religión de Predicadores de esta ciudad, en la persona del R. P. M. Fray Francisco Rojas, sujeto a quien la poderosa mano de Dios dotó de tan lucidas como religiosas prendas, dignas de que V. Majestad las honre, pues, por ellas, sin más atención que su conocimiento, le rogó y buscó su Provincia para el oficio en que ha mostrado su gran juicio y talento, continuando la paz que el R. P. Pdo. Fray Diego Vaca de Ortega, su antecesor, le dejó entablada con harto buen ejemplo a todas estas provincias, pues no se ha visto Capítulo en ellas hasta hoy, de más uniformidad, aplauso, ni religión, por haber puesto su religión los ojos en sujeto tan venerable y haber acudido a Dios, con sacrificios y súplicas para su acierto, que es sólo el que puede dar gracia en su disposición. A todos

(1) A. C. M. M.—Libros de recibos de Provincia, 1662.

los reinos de vuestra Majestad asista la divina gracia y haga prosperar en la salud y paz que es menester; lo que suplicamos los capellanes de V. M.—Quito, octubre 30 de 1668.—Mtro. Fr. Antonio Hernández Páez, Provincial; M. Fr. Tomás Manosalvas, Comendador; M. Fr. José Maldonado, Padre de Provincia; M. Fr. Bartolomé de Arellano, M. Fr. Francisco de Casasola; Presentado Fr. Juan de Aldás, Definidor de Provincia, Pdo. Fr. Mateo Sánchez Gordón, Pdo. Fr. Francisco Montenegro". (1)

Las cuentas del Padre Hernández como Provincial, fueron revisadas el 7 de mayo de 1670 por los Padres Jueces de cuentas, tanto de recibo como de gasto y las dieron por justas y bien hechas.

Por este tiempo fue nombrado Visitador General el P. M. Juan de Aldaz, quien aprobó las cuentas anteriores. De este religioso nos ocuparemos luego.

Después de la Visita fue nombrado el Padre Hernández Presidente del Capítulo que debía reunirse en mayo de 1670, y en el que salió elegido Provincial el célebre Padre Cifuentes.

En su vida privada, después del Provincialato, el Padre Hernández pasó entregado a la oración y al cumplimiento de sus deberes,

(1) A. O. I.—77-1-31.

preparándose de esta manera para la muerte. Sufrió con paciencia y resignación el duro martirio de las enfermedades que le acometieron de tal suerte que le dejaron imposibilitado casi para todo. En enero de 1671, nos dice el libro de gastos: "Compróse un adarme de *almisela* para los cordiales de N. P. M. Antonio Hernández Páez".

En Febrero de 1671 pasó a mejor vida este excelente religioso, dajando tras de sí, como reguero de luz, sus méritos y virtudes, para que sigamos sus huellas e imitemos sus obras. Sus exequias fueron celebradas con pompa inusitada y con la asistencia de las Autoridades Eclesiástica y Civil. El Elogio Fúnebre fue pronunciado por el Padre Secretario (el libro no da el nombre) (1) *Beati motui qui in Domino moriuntur*.

PADRE FRAY
JUAN DE ALDAZ

Tomó el hábito el 12 de marzo de 1626 siendo Comendador el P. M. Fr. Francisco Muñoz de Baena, Vicario y Maestro de Novicios el P. Sebastián Oviedo. (2)

En junio de 1627 está profeso, y de sacerdote, en agosto de 1630. De predicador de

(1) A. C. M. M.—Libro de Profesiones y de Noviciado.—1577-1629.

(2) A. C. M. M.—Libro de Profesiones y de Noviciado.—1577-1629.

este convento, en 1636; de Maestro de Novicios, en 1643; de Presentado y predicador del convento, en 1646. En el Capítulo Provincial de junio de 1649 el Padre Aldaz fue nombrado Comendador del convento de Quito. En la Visita hecha por el Padre Provincial Maldonado a este convento en diciembre de 1650, encontramos: "haber procedido con virtud, observancia y religión la Comunidad por el buen gobierno y gran celo del Padre Comendador, Presentado Juan de Aldaz, de lo que le da las gracias. Además, por los aumentos espirituales y temporales realizados en su tiempo y la fidelidad con que se ha portado en la administración de los bienes del convento. Asimismo, el Padre Visitador Gaspar de Zamora en la Visita de junio de 1652, nos dice: "Por el buen gobierno, reforma de costumbres, paz que ha gozado el convento, se le dan las gracias tanto al Padre Provincial como al Padre Comendador Fray Juan de Aldaz. (1) En 1659, siendo Provincial el Padre Taón, desempeña el Padre Aldaz el cargo de Secretario, siendo al mismo tiempo Definidor General.

Los últimos días de diciembre de 1669 fue nombrado el Padre Aldaz Visitador General por el Padre Vicario General Maestro Francisco Domonte. Inmediatamente hizo la Vi-

(1) A. C. M. M.—Libro de Visitas-1597-1686.

sita de toda la Provincia. Salió de Quito con dirección a Pasto el 17 de febrero de 1670. En abril de este mismo año hizo la Visita del convento de Quito, encontrando todo en muy buenas condiciones de lo que dió un informe satisfactorio al Padre V. General. En las cuentas, desde la última Visita hecha por el Padre Hernández hasta la fecha preindicada, había gastado en obras el Padre Comendador Maestro Tomás Manosalvas 1.439 patacones, y en la Visita anterior de 1669, 1.504 patacones cinco reales. Tanto el Padre Provincial como el P. V. General Aldaz, dieron las cuentas por buenas y legales. Autorizó la Visita del Padre Aldaz su Secretario el P. Antonio de Mendoza. (1)

Se distinguió principalmente por los servicios prestados en la predicación tanto en Quito como en los demás conventos de la Provincia y doctrinas que tenía la Religión, por cuyo motivo la Orden le condecoró con el título de Presentado de Púlpito, ministerio que lo ejerció con un celo y devoción extraordinarios, procurando llevar almas al cielo, arrancándolas de los vicios, en lo que fue verdaderamente notable. En sus últimos años continuó prestando buenos servicios a la Orden. Alguna vez, creyendo hacer bien, no estuvo muy acertado en sus juicios con relación a la

(1) A. O. M. M.—Libro de gastos-1681.

elección Provincial del Padre Gordillo; él mismo reconoció después su error. Falleció el Padre Aldaz el 23 de septiembre de 1672. (1)

EL PADRE MAESTRO FRAY
FRANCISCO CIFUENTES DE S. GADEA,
DÉCIMO OCTAVO PROVINCIAL, 1670

“Tomó el hábito para el coro Fray Francisco Cifuentes, el 29 de diciembre de 1631, siendo Comendador el Padre M. Fr. Lucas Martínez”. Hizo la profesión en manos del mismo Padre Martínez, el 2 de enero de 1633. Firman la acta de profesión Fray Francisco Cifuentes de Santa Gadea, el Padre Comendador, Fray Juan Triviño, Lector de Teología y Padrino, y Fray Antonio de Pazmiño. (2)

El 8 de junio de 1638, en la Visita del Padre Provincial Muñoz de Baena, consta en la lista de conventuales sacerdotes con el cargo de Maestro de Novicios. En 1639, ya sacerdote, seguía estudiando sagrada Teología. (3)

En 1658 era ya Presentado y doctrinero de Nanigal, según consta por el libro de sacristía de 1650.

(1) A. C. M. M.-Libro de gastos-1661.

(2) A. C. M. M.-Libro de profesiones de 1628 a 1653.

(3) Id. Libro de Visitas-1698-1666.

En representación de nuestra Provincia de Quito asistió al Capítulo General reunido en Granada, en calidad de Definidor General de Quito, el 18 de octubre de 1664, saliendo elegido el Revmo. Padre Maestro José Sánchez. (1) El Padre Cifuentes permaneció en España varios años hasta que el 7 de febrero de 1667 se le concedió licencia para embarcarse en el navío *Nuestra Señora la Antigua*, del Maestro Fernando Bruno. (2)

La hoja mayor de los servicios prestados por el Padre Cifuentes se expuso en el Definitorio Provincial celebrado en Pesillo el 11 de enero de 1665, por el Padre Provincial José Maldonado, al presentarse una patente del Revmo. Padre General Fray Juan Ascencio, donde dice: "Porque ha predicado (el Padre Cifuentes) más de veinticuatro años el santo Evangelio y convertido muchos infieles a nuestra Santa Fe católica con gran crédito de nuestra santo hábito, y bautizado por sus propias manos más de tres mil indios en las montañas de *Choocó* y *Noanamás*, fuera de los que ha bautizado e instruido en las doctrinas de las Esmeraldas y Nanigal, en que ha padecido grandísimos trabajos. Por tanto, nos hemos servido exponerle para el grado de Maestro en la vacante del R. P. M. Fray Antonio Pazmi-

(1) A. C. M. Q. - Libro de Visitas de 1658 a 1666.

(2) A. C. M. M. Libro de profesiones de 1629 a 1653.

ño, Provincial que fue de dicha nuestra Provincia”.

Muy acreedor a estos honores fue el Padre Cifuentes por sus grandes y esclarecidos merecimientos.

Ya vimos cómo el Padre Hernández fue nombrado Presidente del Capítulo Provincial de mayo de 1670, que tuvo lugar en nuestra Villa de Ibarra.

“Notorio sea a todos, rezan las actas, cómo en la Villa de San Miguel de Ibarra, viernes, vigilia de la dominica contante 2 de mayo de 1670, dentro de este convento de Nuestra Señora de Merced, Redención de Cautivos, casa capitular señalada, se juntaron los vocales por especial convocatoria de N. M. R. P. Fray Francisco Domonte, Vicario General de las Provincias del Perú, Chile, Tucumán y Tierra-Firme, en número 28, y eligieron Provincial, como por aclamación, sin faltarle un voto, a N. M. R. P. Fr. Francisco Cifuentes”.

“PETICIONES.—Los Padres Presentados Fr. Diego Gordillo y Fr. Mateo Gordón piden ser expuestos al grado de Maestros atento a que les faltan sólo tres años para cumplir con los once de lectura que mandan N. S. Constituciones. Respondió este santo Definitorio ser verdadera la narrativa y se recomienda a N. P. Revmo.—El P. Procurador Fray An-

drés Madrid pide el grado de Predicador, porque hace más de 25 años que predica en la lengua general del inga.”

“ESTATUTOS.—Primeramente se ordena y manda que se guarden nuestras Constituciones y actas de reformatión, especialmente las del Capítulo General de Granada.

“It. Manda este Sto. Definitorio que los Comendadores cuiden que todos, nemine discrepante, acudan al refectorio, y para que ninguno tenga excusa, pongan todo cuidado de que la comida esté con toda la zazón posible y que a la hora de comer manden cerrar las puertas de los conventos.

“It. Manda este Sto. Definitorio que los Comendadores castiguen gravemente a los religiosos que habiendo pedido licencia para salir fuera de casa, no se recojan *ad minus* a las oraciones sobre tarde o a las 11, por la mañana.

“It. Que los Padres lectores lean gramática con todo cuidado y vigilancia y los coristas la estudien. Y para que este mandato se observe, no se dé licencia para que salgan fuera, así los lectores como los estudiantes en día de lección.

“It. Ordena este Sto. Definitorio al Padre Comendador y Sacristán con pena de excomunió mayor *ipso facto incurrenda*, que no presten cosa de la sacristía para fuera de ca-

sa ni de los adornos de la iglesia.

"It. A todos los doctrineros que pongan a las puertas de la iglesia un cepillo con un rótulo que diga: *Limosna para redimir cautivos*.

"Los estudiantes sólo podrán salir fuera de casa con licencia del P. M. Regente.

"En la ciudad de San Juan de Pasto en 21 de agosto de 1671 S. P. M. R. hizo Definitorio para graduar a Fr. Juan Patiño, de Predicador."

Las doctrinas estaban administradas por los siguientes religiosos—de 1670 a 1673:

Puntal, por el P. Mateo Gordón, Tusa, por el P. Jerónimo de Mesa; Tulcán, por el P. Luis Justicia; Huaca, por el P. Nicolás Calderón; Carlosama, por el P. Hernando de Heredia; Cumbal, por el P. Juan de Aloisa; Mallama, por el P. Definidor Lorenzo Narváez; Males, por el P. José Esteves; Caguasquí, por el P. Pdo. Miguel de Salazar; Esmeraldas, por el P. Fabián de Aranda; Huaca, por el P. Nicolás Molledo (suplióle por poco tiempo el P. Nicolás Calderón); Nanigal por el P. Pdo. Antonio Ruiz; Puná, por el P. Mtro. Diego de Sandoval; Calopasos, por el P. Miguel Vega. (1)

El 18 de mayo de 1670, a su regreso del Capítulo en que fue elegido Provincial, le hicieron la recepción solemne y todos los reli-

(1) A. C. M. N.—Libro de Provincia-1682

giosos se manifestaron sumamente contentos y le rindieron obediencia. Los que con el P. Provincial vinieron, permanecieron tres días en Quito.

El 6 de enero y el 26 de septiembre de 1672 el P. Provincial Cifuentes visitó el libro de gastos del convento de Quito y seguramente visitó también el convento, pero por falta de los libros nada podemos decir al respecto.

En noviembre de 1672 fue a encontrar al P. Vicario General Maestro Francisco Domonte; de la actuación de este Padre en la Provincia de Quito tampoco podemos decir nada por idéntico motivo. :

Se sabe que pasó a Lima en junio de 1668. Natural de Sevilla, profesó en julio de 1633. Estudió en la Universidad de Salamanca. Fue de noble y distinguida familia; gran teólogo; buen predicador. Leyó Artes en Sevilla, de cuyo convento fué Comendador, como también de Eciga, Granada, Rector del Colegio Laureano. De cuerpo alto, buen rostro. En 1679, obispo titular de Hipona, luego auxiliar del Ilmo. Espinola y Guzmán, Arzobispo de Sevilla. (1)

El Padre Cifuentes fue nombrado por el P. Vicario General Presidente del Capítulo que debía reunirse en abril de 1673. Su actuación como Presidente del Capítulo no fue

(1) Pérez.-Religioso etc.

nada acertada, como después lo veremos. Además, el 2 de enero de 1681 escribió una carta al Rey en la que manifestaba la inconveniencia de la venida de los Vicarios Generales y refiriendo casos particulares, insiste en la necesidad de evitarlo y se ocupa en lo que atañe al buen gobierno de la Provincia. (1)

Su actuación en el último Capítulo y la carta al Rey atrajeron al Padre Cifuentes grandes sufrimientos y contrariedades, especialmente por parte de los Vicarios Generales. Anciano, lleno de enfermedades y achaques, recibiendo los Sacramentos y preparándose con todo su espíritu, recibió resignadamente la muerte, a mediados de diciembre de 1691.

EL PADRE PRESENTADO FRAY
DIEGO GORDILLO,
DÉCIMO NONO PROVINCIAL EN 1673,
Y VIGÉSIMO TERCERO EN 1685, EN SU SEGUNDO
PROVINCIALATO

“Tomó el hábito para fraile corista Fr. Diego Gordillo el primero de febrero, a las cinco de la tarde, del año de 1651.” Hizo su profesión en manos del P. Comendador Juan

(1) A. G. I.-72-2-38.

de Aldaz, el 2 de febrero de 1652. Firman la acta Fr. Diego Gordillo, el P. Comendador, el P. Maestro Luis Taón y el P. Antonio Montenegro Cornejo, Maestro de Novicios. (1)

El 21 de mayo de 1661 se le encuentra a Fr. Gordillo de Sacerdote. Fue uno de los discípulos aprovechados del Padre Hernández. En julio de 1661 sustentó con mucho éxito en el Capítulo Provincial reunido y diéronle ocho patacones. Asimismo, el 30 de junio del 665 tuvo conclusiones; las sostuvo el H^o. Fr. Juan Melo. En esta fecha está de Presentado.

En el Capítulo Provincial de 1670 el Padre Gordillo pide ser expuesto al grado de Maestro, atento a que le falta sólo tres años para cumplir los once de lectura que mandan N. S. Constituciones. Respondió ser verdadera la exposición y la recomendó ante el Rmo. Padre General.

En el mismo capítulo fue nombrado Comendador del convento de Quito, en cuyo desempeño se manejó sumamente activo tanto en lo que refería a lo espiritual como a lo temporal. El 31 de agosto de 1670, celebráronse grandes fiestas en nuestra iglesia en honor de Santa Rosa—suponemos que sería con motivo de su canonización—y el Padre Fray Miguel de Salazar predicó un excelente sermón sobre la vida de tan célebre santa. El Padre Gor-

(1) A. C. M. M. Libro de profesiones de 1629 a 1659.

dillo fue el alma de estas fiestas.

En las enfermedades del Padre Hernández, cuyo discípulo más aprovechado fue, le asistió con suma caridad hasta su muerte, honrando sus despojos mortales y celebrándole funerales suntuosos y sepultando su cadáver en la cripta de nuestra iglesia.

Por las visitas del Padre Provincial Cifuentes se ve que seguían adelante los trabajos del convento, desde abril de 1670 hasta febrero de 1671, en que se gastaron tres mil quinientos cincuenta y siete patacones dos reales, y desde esta fecha hasta septiembre de 1672, ochocientos sesenta pesos siete reales y medio, y desde esta última hasta mayo de 1673, mil trecientos patacones siete reales y medio. Todas estas cuentas fueron aprobadas tanto por los jueces de cuentas, como por el Padre Provincial Cifuentes "dándolas por fieles, buenas y leales".—Firman los secretarios Francisco León, en febrero del 72, y Diego Cevallos, en septiembre del mismo año.

Por orden del P. Provincial, el Padre Gordillo, en 21 de abril de 1673, dió al Padre Fray Rodrigo Díaz Candilejo, Comendador de la villa de Ibarra, quinientos patacones, para reedificar el convento de dicha Villa. Ignoro el año en que los temblores destruyeron nuestro convento de Ibarra, donde en varias ocasiones se habían celebrado los Capítulos Provinciales—el último en 1670—, de modo

que después de este año ocurrió el temblor del que nos habla el libro de cuentas y por cuyo motivo este convento dió la subvención que queda indicada. Ni González Suárez en su *Historia General*, ni Teodoro Wolf, en su *Crónica de los Fenómenos Volcánicos y Terremotos en el Ecuador*, hacen mención de estos temblores. Continuaba la ayuda para la reedificación del convento, según rezan las cuentas: "Se pagaron al P. Presentado Fr. Francisco de León, Comendador del convento de la Villa de Ibarra por cuenta de los quinientos pesos que por el Venerable Definitorio de este Capítulo se mandó a este convento diere en cada un año de la hacienda de Pesillo al dicho Comendador de la Villa para ayuda de su reedificación; esta cantidad es la que suma y monta los ciento y seis pesos de oro, que cuando Visitó esta Provincia (Ibarra) el P. Mtro. Fray Mateo Sánchez Gordón, se le fueron entregados que pertenecían al espolio del P. Presentado Fr. Juan de Alaysa, y los treientos patacones que no inventarió declara dicho difunto deberle dicho P. Mateo Gordón". (1)

En febrero de 1673 llegó a Quito el nombramiento de Presidente del Capítulo al Padre Provincial Cifuentes, para celebrarlo en abril de este mismo año.

(1) A. C. M. - Libro de gastos y recibos de Provincia - 1662.

Hasta esta fecha en la Provincia, han reinado la unión y caridad fraterna; esta virtud que es el lazo de unión entre los religiosos, vino, por desgracia, a resfriarse en este Capítulo, dividiéndose los capitulares. Vamos a verlo.

El 29 de abril de 1673 se congregaron en el convento de Quito, casa capitular, por convocatoria del R. Padre Fray Francisco Cifuentes de Santa Gertrudis, Provincial y Presidente del Capítulo en representación del P. M. Francisco Domonte, Vicario General de las Provincias del Perú, todos los vocales que subían a treinta y uno, a fin de elegir Provincial y demás oficiales.

En la calificación de votos el Padre Gordillo presentó la siguiente petición: "El Presentado Fr. Diego Gordillo digo que a mi derecho conviene manifestar en este Definitorio de cómo soy hijo legítimo de Francisco Gordillo y de su mujer María de Aguilar, sin embargo de que es público y notorio en esta ciudad, presento la fé de bautismo e informaciones que se hicieron a pedimento del Procurador P. Fr. Luis de Chávez para que se me diese el santo hábito, y que se han sacado de la caja del depósito. A. V. P. M. R. y Sto. Dfrio. pido y suplico se vean los dichos instrumentos. Vistos: respondieron que se admiten por ser verdaderos y legales, y porque la malicia puede escrupulizar aunque temerariamente. S. P. M. R. y Sto. Definitorio le dispensa, ha-

bilita y legitima, según y como disponen nuestras sagradas Constituciones para que en ningún tiempo puedan poner nulidad en dichas informaciones y persona del P. Pdo. Fr. Diego Gordillo de que doy fe y verdadero testimonio ante mí Fr. Diego de Cevallos y Velasco Procurador General y Secretario en Capítulo. Acabada de leer dicha petición, se paró el R. P. M. Fr. José Maldonado, Padre de Provincia, y, cogiendo la mano al Presidente, dijo que juraría que era legítimo.

“Al siguiente día, sábado *ad auroram*, a campana tañida, se juntaron los capitulares y notó la falta de algunos de ellos, diciendo habían dado parte a la Audiencia y esperaban su auxilio. El Presidente mandó llamar con el Secretario a los Padres MM. Muñoz de Sandoval, Manosalvas, Téllez y Casasola, y respondió el P. M. Manosalvas que no irían porque esperaban a los Señores Oidores que debían asistir a dicha elección y calificación de votos, de donde se conoció la malicia y conspiración que pretendían. El Presidente dijo que, obedeciendo el derecho de la Real Audiencia acudiesen a la sala capitular a celebrar la misa y demás funciones constitucionales, compelidos con excomuniones, comparecieron y pronunciado el sermón literario, mandó el Presidente avisar a la Real Audiencia que ya era hora, salieron todos a recibirle a la puerta y que nadie mas entrase. Y se metie-

ron en seguida por fuera el corregidor y dos capitanes con soldados, todo ocasionado por dichos Padres arriba referidos hasta que la Real Audiencia oyendo los clamores que daban los religiosos, mandó que se retirase la tropa y el corregidor. Jamás, por la misericordia de Dios había sucedido tal cosa en esta santa casa y provincia, porque siempre se ha conservado en paz, sin ningún escándalo. Sólo la Real Audiencia asistió en nombre de Su Majestad y antes de la elección reclamó al R. Maldonado y a otros. Su Alteza vió el poco fundamento y mandó proseguir el Capítulo: 22 votos salieron por el P. Pdo. Fr. Diego Gordillo y 8 en contra. Así salió Provincial el P. Gordillo para el triennio de 1673 a 1676”.

En este período tuvieron las doctrinas los siguientes religiosos: Puntal, P. M. Pedro Mollado; Tusa, P. Francisco Cáseres; Tulcán, P. Nicolás Calderón; Huaca, P. Antonio Ensalada; Carlosama, P. Hernando de Rivera; Cumbal, P. Juan Aloiso; Mallama, P. Lorenzo Narváez; Males, P. José Esteves; Caguasquí, P. Mtro. Diego Muñoz de Sandoval; Nanigal, P. Pdo. Antonio de Villacís; Esmeraldas, P. Alonso de Manosalvas; Puná, P. M. Mateo de Gordón; Caboposada, P. Tomás Villalba. (1)

“El Padre Gordillo hizo Definitorio el 10 de abril de 1674 y propuso que se vendá la ha-

(2) A. C. M. M.—Libros de recibos de Provincia, 1662.

cienda que la Provincia tenía en Guailabamba, Pumanta, porpue no daba ni los censos con que estaba gravada. El P. Procurador Fr. Francisco del Pozo, Definidor General, salió a ofrecerse que él tomaría la hacienda por toda su vida en administración, que pagaría en el término de cinco meses los 2.030 bs. de resago que debía y seguiría pagando todos los años los censos a quienes corresponda del capital de 13,600. Por lo referido y cuatro razones poderosas acordó el V. Definitorio entregar perpetuamente la hacienda al Padre Pozo.

Mal procedimiento que destruye el voto de pobreza! El Definitorio debió rechazar la proposición como inmoral y antireligiosa. Que se pierda primero la hacienda antes que autorizar la relajación. Si el P. Pozo hubiese tenido espíritu religioso, amor de cuerpo, y el Prelado energía y maneras, habría hecho lo que el Provincial Sea con el Padre Sola, que le entregó Cochicaranqui para que paguen su valor, y Pesillo para que edificase el convento de Quito en tres años de administración. Para eso es la historia, para aprovecharse de sus enseñanzas y buenos ejemplos; y mucho más ellos que eran contemporáneos de los hechos. Los hombres adocenados son incapaces de aprovecharse de la historia!

"Fr. Domingo Díaz Candilejo hizo renuncia de la definitura de Provincia, por no-

tener los treinta años de profesión que mandaba la Constitución, por tener voto en capítulo y que, por consiguiente, no tenía necesidad de ser Definidor. El Definitorio le admitió la renuncia". Se equivocó el P. Candilejo y también el definitorio, porque la Constitución sólo pedía veinte años de profesión para ser definidores los no graduados.

"El 20 de febrero de 1675 se reunió el Definitorio en Guápulo para recibir y graduar de Maestro al R. P. Provincial Gordillo y otros dos que se graduaron de presentados".

Cómo se vé que procuraban ir a graduarse fuera de Quito, en el campo, sin duda, por evitar los gastos y compromisos de la capital.

Tenemos una carta dirigida a la Reina por el Provincial y religiosos de la merced el 27 de febrero de 1674; la extractamos.

"Señora: El Provincial de Nuestra Señora de la Merced y más religiosos de esta Provincia de Quito, deseando vivamente el bien espiritual y temporal de estos reinos que tan inmediately están a cargo de V. Majestad, no sólo por el título universal de Patrona, Reina y su Señora natural, sino por el particular de el Patronazgo que en tantos gastos y expensas ha obtenido y obtiene; reconociendo que algunos de los Prelados de las Religiones han pedido y traído sujetos con pretexto de misiones para sólo alternar en los oficios y puestos de la Religión, representamos

a V. M. la ninguna necesidad de hacerlos venir y así se evitan gastos”.

Alegan primeramente que no hay misiones vivas sino unas que tienen los Padres Jesuítas. En segundo lugar, que las religiones tienen acá sujetos muy capaces para las Misiones, Cátedras, Púlpitos y Gobierno, sin que sea menester traerlos de España a costa de Su Majestad. Por lo que toca a la doctrina de los indios, son menos necesarios por ignorar el idioma, no así con los religiosos criollos, porque conocen la lengua y se ocupan en doctrinar a los indios, teniéndoles bien instruídos en la Fe.

“No siendo necesarios para las misiones, ni para las doctrinas se colige que los Prelados de las Religiones los traen para puestos y oficios, en conformidad con las alternativas, lo cual no pasa en esta Provincia de Nuestra Señora de las Mercedes, porque gozando de paz y quietud (sin alternativas), los religiosos virtuosos y doctos tienen el grado que merecen. . . Guarde Dios la católica persona de V. Majestad, como hemos menester y pedimos a su divina Majestad. Quito, febrero 23 de 1674.—Mtro. Fr. Diego Gordillo, Provincial.—Presentado Fr. Antonio Ruiz de Alvarado, Comendador—M. Fr. Francisco Cifuentes de Santa Gertrudis, Padre de Provincia.—M. Fr. Tomás Manosalvas.—M. Fr. Diego de Alvarez de Silva.—Fray Luis de Echevería, Lector de

Moral y Predicador mayor del Convento de Quito.—Fr. Francisco Lucero Maldonado, Lector de Teología Escolástica de Quito.—Fr. Francisco de Silva, Lector de Teología y Elector General.—Fr. Francisco Mosquera Figueroa, Lector de Artes y Regente de Estudios.” (1)

No obstante lo dicho en la carta, la verdad es que las dificultades, en gran parte, tuvieron su origen en que los religiosos americanos no se convenían con la alternativa; y, por desgracia, los Superiores Generales, insistían por convenir, según ellos, al buen gobierno. Lo prueba el siguiente documento:

“Fray Pedro de Salazar, Maestro en Santa Teología, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apóstolica, Humilde Maestro General de todo el Real Orden de nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, Señor de las Baronías de Algar y Escales en el reino de Valencia, Predicador de su Majestad Católica y Calificador del Consejo Supremo de la Santa y General Inquisición y de su Junta, etc.

“Por cuanto a Nos, como Prelado Universal, Padre y Pastor de toda la Religión, nos toca y pertenece velar atentamente sobre el rebaño que Nuestro Señor ha sido servido de fiar a nuestro cuidado, poniéndole en el buen

(1) A. O. I.—71-4-5.

gobierno de todas las ovejas, de modo que aun a las más distantes les alcance el influjo de nuestro religioso deseo, y conoscan el ajustado celo que nos asiste, y todas obren según y como deben en cumplimiento de sus obligaciones, para que así se aumente nuestra sagrada religión con el buen regimiento; deseando como deseamos el más ajustado en nuestra Provincia de Quito de los Reyes del Perú, y que se obre en ella con todo acierto, para que se asegure la paz, y se establezca generalmente en los corazones de todos los religiosos de dicha nuestra Provincia por la justa distribución de los premios que reparte nuestra Religión a los que debidamente han trabajado y así se aumenten los sujetos que frecuenten y cultiven las letras en que consiste el mayor crédito de la Religión, estando como estamos informados que por el mayor número de vocales criollos, es criollo el Provincial de dicha nuestra Provincia sin que lo pueda ser por esta causa religioso alguno español, siendo como son hijos de dicha nuestra Provincia, por donde se hallan con todas las calidades y condiciones que nuestra sagrada Constitución dispone, para obviar dicho inconveniente así por las sobre dichas razones, como por otras muy graves y urgentísimas que nos mueven, por tanto, por el tenor de las presentes y en virtud de la suprema autoridad de nuestro oficio de

que en esta parte usamos, determinamos, ordenamos y mandamos que desde el día de la notificación de estas nuestras letras particulares comience en dicha nuestra Provincia de Quito la alternativa para el puesto de Provincial de dicha nuestra Provincia, entre sujetos españoles y criollos, de tal manera que un trienio sea criollo y otro español sin que pueda jamás, en adelante, por ninguna causa, razón ni motivo, seguirse en la elección de Provincial de dicha nuestra Provincia de Quito, español a español, ni criollo a criollo, sino que hayan de alternar, siendo un trienio criollo y otro español. Y por cuanto han seguido tantas elecciones los trienios pasados en que siempre ha sido electo Provincial criollo, por tanto mandamos, que esta primera elección del Capítulo inmediatamente futuro, a la notificación de esta nuestra Patente, haya de ser español, dándose principio a dicha alternativa; de modo que el otro Capítulo sea criollo, y de esta manera se alternen dichas elecciones, siempre, perpetuamente, y para que nuestra Patente tenga su debido cumplimiento, según y como ordenamos, mandamos en virtud del Espíritu Santo y con formal precepto de Obediencia, pena de excomunión mayor *latae sententiae trina canonica monitione de jure premissa* y de privación de voz activa y pasiva, e inhabilidad a todos los puestos de la Religión por seis años, a todos y cualquier re-

ligioso de cualquier estado, calidad o condición que sean, así Prelados como súbditos, a nuestra obediencia sujetos en dicha nuestra Provincia de Quito, observen en todo, guarden esta nuestra Patente y su contenido con toda legalidad y puntualidad; y, asimismo, mandamos al Reverendo Padre Maestro Fray Fernando de Carvajal y Rivera, nuestro Vicario General que al presente es en nuestras Provincias del Perú y a sus sucesores y a los Presidentes que fueren de los Capítulos de dicha nuestra Provincia de Quito, en virtud del Espíritu Santo y santa obediencia, pena de excomunió n mayor *latae sententiae*, ejecuten y hagan ejecutar estas nuestras letras Patentes, imponiendo todas las penas en ellas señaladas a los transgresores de lo que en ellas ordenamos y mandamos. Y bajo las mismas censuras mandamos al dicho Reverendo Padre Maestro Fray Fernando Carvajal y Rivera, nuestro Vicario General y sus sucesores, que no confirmen ni puedan confirmar los Capítulos Provinciales de dicha nuestra Provincia de Quito si no tuvieren las calidades y circunstancias que aquí ordenamos y mandamos, que en tal caso les suspendemos la facultad que para este fin y efecto de confirmar se les es dada, y caso de que confirmen sin las calidades y condiciones de esta nuestra Patente, sea la confirmación nula y de ningún valor ni fuerza; y asimismo, manda-

mos al dicho Reverendo Padre Vicario General o al Presidente que fuere del Capítulo y al Reverendo Padre Provincial que fuere de nuestra Provincia de Quito, bajo las mismas censuras, que esta nuestra Patente se lea la víspera del Capítulo después de la regulación de los votos en definitorio pleno, para que conste de ella a todos los vocales y que así original se cosa en el libro de la Provincia y se nos envíe instrumento auténtico del Secretario en toda forma, de modo que haga fe, para que nos conste de su puntual cumplimiento y ejecución. En testimonio de lo cual, mandamos dar las presentes firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, en este nuestro Convento de la Villa de Madrid, a veinte y tres días del mes de diciembre de mil y setecientos y setenta y cuatro años, y de la descensión de María Santísima a fundar nuestra sagrada Religión, cuatrocientos cincuenta y siete.—Fray Pedro de Salazar, Maestro General, Fray Juan Freile, Secretario General". (1)

Igual cosa manifiesta el siguiente documento:

"R. C.— Al Cardenal Hidardo.— Don Carlos por la gracia de Dios Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalem y de las

(1) A. O. I.-154-5-12.

Indias, etc. y la Reina Doña Mariana de Austria, su Madre, como su tutora y curadora y Gobernadora de los dichos Reinos y Señoríos—Muy Reverendo en Cristo Padre Cardenal Hildardo, mi muy caro y amado Amigo de mi Consejo de Estado mi embajador en Roma en interin.—El General de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, me ha representado que por lo mucho que desea velar atentamente sobre el buen Gobierno de su Religión y para que haya en ella toda paz y quietud, hallándose con la noticia de que en la Provincia de Quito suele haber en la elección de Provincial algunos disturbios por ser mayor el número de Religiosos Vocales criollos que el de los españoles, de que se sigue también que todos los triennios sea criollo el Provincial, para remedio de lo referido había expedido Patente original de que hacía presentación, ordenando que en aquella Provincia haya alternativa para el puesto de Provincial, con que empiece el primer triennio en sujeto español, suplicando fuese servida de mandar se le diese paso y certificación de haberla presentado en el consejo de las Indias y Cédula para que el Presidente y Oidores de la Real Audiencia de la ciudad de San Francisco de Quito la observen y guarden en lo que estuviere de su parte, pues esto mira a que la elección de Provincial se haga con la paz y quietud que conviene, y habiéndose visto en

el dicho Consejo con lo que representó aquella Audiencia en carta de ocho de diciembre de mil y seientos y setenta y tres diciendo que por no gozar esta Religión de la alternativa, se había experimentado algunos disturbios pudiéndose temer otros mayores si no se acude con el único remedio de que la haya para el puesto de Provincial y consultándome sobre ello como quiera que se le ha dado el despacho que pide para la Audiencia de Quito, he resuelto rogaros y encargaros—como lo hago—paseis oficios con su Santidad para que conforme la Patente que expidió el General de la Orden de la Merced en veinte y tres de diciembre del año pasado de seientos y setenta y cuatro en que dispone haya alternativa en el puesto de Provincial de la Provincia de Quito, haciendo para ello las instancias y representaciones que tuviere de por conveniente hasta que consigáis Breve en su conformidad, pues con esto se espera que en lo de adelante no se experimentarán los inconvenientes que hasta ahora se han padecido en aquella Provincia y fío de vuestro celo que obrareis en esta materia con toda atención, y sea, muy Reverendo en xto. Padre Cardinal Hidardo mi muy caro y mi muy amado Amigo, nuestro Señor en vuestra continua guarda y protección. De Madrid, a veinte y siete de febrero de mil y seientos y setenta y cinco años.—Por mandato de su Majes-

tad, Don Francisco Fernández de Madrigal.—*Señalada del Consejo*”.

En virtud de lo que antecede el Romano Pontífice expidió el siguiente Breve:

“Clemens PP. X.—Ad perpetuam rei memoriam.—Sollicitudo pastoralis officii quo catholicae Ecclesiae per universum orbem diffusae regimini divina disputatione pressidemus, nos admonet ut paternam Christi fidelium qui e fluctibus saeculi in portum vitae religiosae confugerunt curam gerentes conservandae inter eos pacem sine qua non bene colitur pacis Auctor, et mature tollendis e medio illis quae fraternae charitatis serenitatem obnubilare possent apostolico studio iugiter invigilemus. Cum itaque sicut dilectus n. r. Joannes Eriardus S. R. E. presbyter Cardinalis Midardur Nuncius Pro Charisimo in Christo filio nostro Carolo hispaniarum Rege Catholicus apud Nos et Sedem Apostolicam Orator, eiusdem Caroli Regis nomine nobis nuper exposuit, Provincia Quitensis in Indiis ordinis fratrum Beatae Mariae de Mercede, Redemptionis Captivorum fratribus partim natione hispanis et partim Indiis sive illorum partium Indigenis constet, et ad tollendas dissidiorum quae inter eosdem patres oriri possent occasiones, alternativam inter fratres hispanos et Indos huiusmodi quoad electionem ad provincialatus dictae Provinciae officium statui expediat, id quae religiosae tranquillitati eiusdem pro-

vinciae conducibile fore etiam dilectus filius Magister Generalis dictae Ordinis existimans cum huiusmodi alternativa in aliis eiusdem Ordinis provinciis stabilita ad conservandam inter illarum fratres pacem multum facere dignoscantur Nobis propterea dictus Joannes Eridardus Cardinalis memorati Caroli Regis nómine humiliter supplicavit ut in praemissis oportune providere dignaremur; nos igitur piis eiusdem Caroli Regis votis in praemissis quantum cum Domino possums favorabiliter annuere ac memoratae provinciae Quitensis quieti salubriter providere cupientes huiusmodi suplicationibus inclinati ut de cetero in eadem Provincia Quitense alternativa quoad electionem ad Provincialatus officium tantum inter fratres hispano et Indiis sive illarum partium indigenas servetur, ita ut uno quidem triennio superior Provincialis ex fratribus hispanis, altero vero ex fratribus Indiis provinciae huiusmodi a dictis fratribus hispanis incipiendo eligi debeat, atque ita successive de triennio in triennium alternatis vicibus observetur auctoritate apostolica tenore presentium perpetuo statuimus et ordinamus decernentes easdem presentes litetras firmas etc. quibuscumque.—Datum Romae apud S. M. Maiorem sub annulo piscatoris die 14 junii 1675, Pontificatus anno 6º.—J.

A. Llusius". (1)

El Padre Gordillo, con motivo de su promoción al cargo de Provincial tuvo que padecer grandes amarguras, a causa de que su elección fue declarada nula, por cuanto, según se afirmaba, no había sido hijo legítimo. Hé aquí la sentencia que fué expedida por el Padre Vicario General:

"Fray Francisco de Carvajal y Rivera, Maestro en Sagrada Teología del claustro de la Universidad de Salamanca, Vicario General de todas las provincias de los reinos del Perú y Tierra Firme. En la causa que se ha hecho por comisión patente de N. Revmo. P. M. Fr. Pedro de Salazar, despachada en nuestro convento de Madrid en 7 de diciembre de 1674, para la averiguación de la ilegitimidad del R. P. M. Fr. Diego Gordillo, Provincial actual, hecho que el R. P. Fr. Francisco Cifuentes de Santa Gertrudis, Padre de esta Provincia, en cabeza de ella, probó su acción (en contra del Padre Gordillo) y demandó como probarlo convino, bien y cumplidamente; y el R. Provincial M. Fr. Diego Gordillo no probó sus excepciones y defensas, y, en consecuencia, declaro por inválida y nula la elección que en él se hizo de Provincial en el capítulo próximo pasado, sin embargo de la confirmación que por Nos

(1) Archivo de la Embajada Española.—Roma.—Bulas y Breves. Libro 14, romano A.-12.

se le dió, de la cual no se use, y se tenga por legal, según nuestras constituciones, válida y canónica, la elección que se hizo de Provincial, en dicho Capítulo Provincial, en el R. P. Fr. Diego Muñoz de Sandoval, a quien en nombre de N. Revmo. P. M. General le confirmo y amparo en dicho oficio de Provincial y el dicho P. M. Gordillo le entregue los sellos de esta Provincia". Se leyó la sentencia en el coro en presencia del P. M. Gordillo y Cifuentes, acusador, de que quedaron notificados. El pobre Padre Gordillo oyó con respeto y sumisión, pero no durmió hasta justificarse cumplidamente.

Este proceder del P. Vicario General Carvajal contra el P. Gordillo fue completamente desaprobado por propios y extraños. El Obispo de Quito Dr. Alonso de la Peña Montenegro, escribió al Rey, el 26 de julio de 1861, refiriéndose al desacertado proceder del P. Vicario General; y, hablando de la jurisdicción absoluta que se toman, sin tenerla, "es buena prueba.—dice—, de esta verdad, lo que sobre este punto ví en la Religión de la Merced habrá seis años; y fue que habiendo sido elegido por Provincial el Mtro. Fray Diego Gordillo y habiendo confirmado el V. General que era entonces y confirmándola también el Mtro. Fray Fernando de Carvajal y Rivera, volvió este a anularla, ocasionándole no sólo vejámenes sino descréditos grandes, para cuya

causa acudió a esos reinos". (1)

El Presidente de la Real Audiencia de Quito, refiriéndose al mismo asunto, en carta al Rey, manifiesta: "Me consta lo hizo el Mtro. Fray Fernando de Carvajal, Vicario General pasado, que después de haber confirmado la elección que su antecesor celebró en el Mtro. Fray Diego Gordillo, de Provincial de Quito, le volvió a anular, de que resultó que el depuesto pasase a esos reinos a buscar su defensa en Tribunal Superior, donde al presente se halla". (2)

Cinco años después el Vicario General Torquemada escribió al P. Provincial Fr. Antonio Ruiz de Alvarado la carta siguiente:

"Estoy con cuidado de la salud de V. P. R. por haberse escrito en los chasques pasados que padecía de ella, y me holgaré no haya sobrevenido nuevo accidente en el discurso de la Visita, que la embaracé, porque conozco lo penoso de esos caminos; quiera Dios haya vuelto V. P. R. con salud a su convento de Quito.

"En este aviso de España hemos tenido buenas nuevas de la religión, muy dignas de celebrarse, como se ha hecho en estas provincias y V. P. R. hará se ejecute en ésa. Hase concedido extensión del rezo de Nuestra Ma-

(1) A. C. I.-72-20-36.

(2) A. D. I.-71-4-5.

dre, para todos los religiosos sujetos a la corona de España sub ritu duplici. El Presidente de Castilla el S. D. Fray Juan Asencio, con la mayor aceptación de toda la corte, que jamás se ha visto, y habiéndose escusado por deberes le mandó llamar S. Majestad con instancia enviándole su carroza el Sr. Duque de Medina, primer ministro, y escriben gobierna con mucho acierto y gusto de todos, grandes y pequeños. Vencióse un pleito que tenía la religión en la corona de Aragón con los PP. de la Santísima Trinidad en materia de Redención. Aguárdanse muy en breve lecciones propias de S. Pedro Pascual, las cuales conseguidas, saldrá cuadernillo nuevo de rezo.—Habiendo declarado la sentencia por nula acerca del R. P. M. Fr. Diego Gordillo, viene la sentencia de N. Revmo. impresa la que ya al M. R. P. se le había remitido, de que yo me he holgado mucho por la grave injusticia que se le hizo, por lo mucho que le han hecho sufrir al pobre, con viajes, gastos, y por ello verá M. R. P. quienes son los culpables y cómo Dios asistió en su elección en Capítulo.

“También escriben de España que salen muy en breve los Galeones y aquí están ya pregonados por cuya causa M. R. P. con toda brevedad posible hará el envío de la plata de la Redención de toda la Provincia para el tiempo de armada, que se halla en Lima, o en libranza o en plata del rey, por cédulas que

hay de su Majestad para entregarla a las cajas para ahorrarse este gasto a la Redención, o con persona muy segura. También enviará M. R. P. los vestuarios para Ntro P. Remo. para que esta plata como la de la Redención esté junta en Lima para el despacho de armada, porque según se dice e instan de España, por las muchas necesidades que padece la Monarquía saldrán muy en breve. Fío esta materia del cuidado de M. R. P. enviando licencias a la Provincia, al R. P. Fr. Francisco Cifuentes para que por ahora hasta la conclusión de sus causas y las que de nuevo viniesen de España, se quede en Quito. Al R. P. M. Fr. Diego Cevallos licencio de conventual para nuestro convento de Riobamba, que él envió este chasque, supuesta ser verdadera la exclamación que hizo antes del pleito de nulidad, y en cualquier acontecimiento, que se sujetase a la religión, se sujetará también al castigo en lo que resultare contra su obrar pues, fuera de la causa que se le estaba actuando, no es el menos culpable en la injusta sentencia contra el R. P. M. Gordillo.—También he enviado licencia de conventual de Riobamba al P. Definidor Cadilejo y para los Pastos al R. Pdo. Chavanía, y no sé si han puesto en ejecución. V. P. R. hará se ejecuten pues así conviene al servicio de Dios.

“También envié licencia al P. Pdo. Hurtado para que se viniese a su provincia de

Chile, y no tengo noticia haya llegado a Lima. V. P. R. avíseme de todo, pues, sabe cuanto deseo el aumento de esa Provincia.—Dios guarde a V. P. R. como deseo.—Cuzco, 14 de enero de 1681”.

“El tiempo dará a entender a esa Provincia lo que me da los informes que tengo hechos a España en orden a su alternativa que espero en Dios logre mi buen celo en que sólo atiendo a la paz de estas provincias y así en estas consideraciones puede V. P. R. sosegar algunos ánimos que tengo noticia temen la ejecute, porque además de no haber sujetos de España, no es de mi dictamen la ejecución como lo he informado con razones firmes y las que pueden alegar algunos sujetos sospechosos.

“Encargo a V. P. R. se remitan a Lima las limosnas de Redención y los vestuarios de N. P. Revmo. y los nuestros con toda seguridad y si pudiera ser los del tiempo de V. P. R. se lo estimaré o si no lo que pudiere.—Como también el costo de los lectores.—Deseo la quietud y felicidad en el gobierno de V. P. R.—De V. P. R. humilde siervo y amigo—Fr. Manuel de Torquemada”.—R. P. M. Fr. Antonio Ruiz de Alvarado Provincial de N. Provincial de Quito”.

El P. M. Gordillo, a quien ya se le da el título de Padre de Provincia debía ser muy activo e inteligente y delicado por su honor

en sumo grado. Según referencias del libro de Provincia, se fué hasta España y consiguió su justificación. Vemos que el eminente R. P. Provincial Fr. Francisco Mosquera puso sus ojos en él para su sucesor y el 19 de mayo de 1685, en la villa de Ibarra, fue elegido Provincial por 24 votos contra 3, con sumo respeto, sin que se suscitase cuestión alguna. Ordenó y reglamentó al Procurador General de Redención, ofreciéndole el grado de presentado en recompensa. Ordenó que los Comendadores y doctriñeros hiciesen aumentos y lo probasen, so pena de ser declarados inhábiles. Diez doctrinas figuran como conventos con Comendadores. Sin duda los Vicarios Generales declararon tales. El Vicario General ofició que se ponga una contribución de 2.000 pesos a los conventos y doctrinas para hacer un baluarte en la ciudad de Lima, y los religiosos suplicaron que se exima a la Provincia amenazada del enemigo por muchas partes, y ser nuestras doctrinas las fronteras por donde puede ser invadida.— Se nombró casa capitular el convento de Ibarra. Debía ser de lujo y opulento, porque les gustaba tanto. El Revmo. P. General Fr. Pedro Salazar expidió el 20 de diciembre de 1674, patente para que no se elijan en Provincial los ilegítimos, ni se reciba el hábito, ni se nombre Comendadores con menos de seis años de profesión. Se encargó su cumplimiento el Vicario General Car-

vajal y que se lea en el coro de Quito.

Transcribimos la sentencia absolutoria del P. Gordillo.

“En este convento de la Asunción de Quito, del Orden real de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, en 29 días del mes de Septiembre de 1682, N. M. R. P. F. Francisco Mosquera Figueroa, Provincial electo, estando en la celda de su morada, hizo llamar a son de campana tañida a los Vbles. PP. Definidores de Provincia, es a saber: P. Pdo. Fr. Luis de la Justicia, P. Pdo. Fr. Diego Morillo, P. Pdo. Fr. Francisco del Pozo y P. Pdo. Fr. Tomás Gutiérrez de la Rocha, Definidores actuales de la dicha Provincia, y estando así juntos y congregados, yo, el infrascrito Secretario, leí unas patentes y despachos de N. Rvmo. P. M. F. Sebastián de Velasco, dignísimo General de todo el Orden, cuyo tenor a la letra, es como sigue:— Sentencia Definitiva.—El pleito y causa que en grado de apelación ante Nos ha pedido y pende entre partes; de la una el R. P. M. Fr. Francisco de Cifuentes de Santa Gertrudis, Padre de Ntra. Provincia de la Asunción de Quito, y los PP. M. Fr. Lorenzo de Casasola y Fr. Juan Téllez y el P. Pdo. Fr. Francisco de Silva, actores querellantes, y no comparecientes en esta instancia, aunque fueron citados para ello; y de la otra parte, el P. M. Fr. Diego Gordillo, Provincial que ha sido de N.

Provincia, legítimo apelante sobre nulidad de elección, hecha en el P. Gordillo el día 30 de abril del año pasado de 1663, confirmada por el R. P. M. Fr. Francisco Carvajal y Rivera, que entonces era Vicario General de todas las provincias del Perú y conventos de Tierra-Firme, pretendiendo los dichos querellantes, nulidad de dicha elección, *ex defectu natalium seu legitimitatis electi, etc. Christi nomine invocato pro tribunali sedentes solumque Deum prae oculis habentes*, fallamos atentos los autos y méritos del proceso, a que nos rimitimos, que debemos declarar y declaramos, por falsa y falsamente fabricada la patente que está por cabeza de estos autos, que suena despachada por el Revmo. P. M. Fr. Pedro de Salazar nuestro inmediato antecesor, su fecha en este convento en siete días del mes de diciembre de mil seientos setenta y cuatro, refrendada de Fr. Juan Freste, Secretario General, en cuya virtud actuó y sentenció esta causa el dicho P. M. Fr. Fernando de Carvajal y Rivera, y consiguientemente, declaramos por nulos todos los actos referidos, y la sentencia en su virtud dada y pronunciada por el dicho P. Vicario General en el coro de la iglesia de nuestro convento de la Asunción de Quito en diez de Febrero del año pasado de mil seientos setenta y seis; y la dicha nulidad declaramos no sólo por el defecto de la dicha patenta, sino también por no haber ob-

servado y guardado la forma que disponen Ntras. sagradas Constituciones (cuya copia está en estos autos) ni en el modo de proceder, ni en sentencia, y, a mayor abundamiento, revocamos como injusta la dicha sentencia en todo y por todo, según y como en ella se contiene. Y haciendo y librando justicia, declaramos al dicho R. P. M. Fr. Francisco Cifuentes de Santa Gertrudis y demás PP. querellantes, que el dicho R. P. M. Fr. Diego Gordillo, probó concluyentemente sus excepciones y defensas y dámoslas por bien probadas. En consecuencia de lo cual, declaramos por buena y legítima la elección de Provincial hecha en el dicho R. P. M. Fr. Diego Gordillo e injusto el despojo que se hizo de dicho oficio, habiéndole servido dos años y diez meses con poca diferencia, con toda aprobación, como consta de los autos, y tocarle y pertenecerle al dicho R. P. M. Fr. Diego Gordillo, todos los honores, excepciones, preeminencias, que competen a los que han sido legítimos Provinciales en el trienio que disponen nuestras sagradas Constinuciones, los cuales mandamos se le guarden en la antigüedad de su trienio, e imponemos silencio perpetuo a los dichos PP. querellantes y a los demás súbditos, para que sobre el defecto que se le ha opuesto al dicho R. P. M. Gordillo en esta causa no le puedan de aquí adelante molestar ni inquietar judicial ni extrajudi-

cialmente, ni impedirle los actos legítimos de la religión, Y así mismo, declaramos al dicho R. P. M. Fr. Diego Gordillo, por capaz, hábil y suficiente para ser elegido en el dicho oficio de Provincial y en los demás de N. S. Religión, y que no le obste, ni pueda obstar la excepción de la ilegitimidad que han opuesto en esta causa, por constar de ella ser falsa y sin fundamento alguno legal. Y asimismo, declaramos por nula la posesión que del dicho oficio de Provincial dió el R. P. Vicario General al P. M. Fr. Diego Muñoz de Sandoval por haber tenido en el dicho capítulo siete votos, siendo treinta los vocales, y mandamos no le sufrague la dicha posesión al dicho P. M. Fr. Diego Muñoz de Sandoval para gozar en virtud de ella, de preeminencias ni excepciones algunas. Y reservamos a Nos el proveer de remedio conveniente para la satisfacción que se le debe dar al R. P. M. Fr. Diego Gordillo de los costos y gastos que se le han ocasionado injustamente por esta causa. Y también reservamos el proceder a la investigación y castigo de los cómplices en la falsificación de dicha patente, y por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando así, lo pronunciamos, declaramos y mandamos en estos escritos, y por ellos en consulta de los RR. PP. que con nos firmasen y con acuerdo del asesor nombrado, y que para ello se despachen las patentes necesarias.—Fr. Sebas-

tián de Velasco, Maestro General.—Fray Francisco de Miñarco, Asesor.—Fray Francisco Antonio de Isasi, Provincial de Castilla.—Fray Vicente Muñóz, Comendador de Madrid.—Fray Bernardo de Santander, Padre de Provincia de Castilla y Definidor General.—Fray Alejandro de Rosillón, Definidor y Secretario de Provincia.—Fray Andrés González de S. Paulo, Calificador de la Suprema y Definidor.—Fray Juan Bautista Rojas, Definidor de Provincia.—Asimismo, se leyó un Breve de N. S. P. Inocencio XI ante S. P. Mtro. General, el cual dicho Breve está pasado por el Real y Supremo Consejo de Indias, como consta por la certificación de D. Jerónimo Fernández de Madrigal, Escribano y Oficial Mayor de la Secretaria del Consejo.”

Hecho sus reclamos y terminados sus arreglos en España, el Padre Gordillo regresó a Quito. El Padre Pérez anota: “Diego Gordillo, Provincial de los Mercedarios de Quito. Se le despachó licencia para volver a su tierra, a 14 de Febrero de 1681. Vino a Madrid “en seguimiento del despojo de su oficio.” (1)

En el Capítulo Provincial del mes de mayo de 1685, fue elegido por segunda vez Provincial, el Padre Gordillo. Este Capítulo se celebró en la Villa de Ibarra, bajo la Presiden-

(1) Pérez.—Mercedarios, etc.

cia del R. P. Provincial Fr. Francisco Mosquera, nombrado por el Vicario General Fray Martín de Arcos. Este religioso era de Huete, alto, quebrado el color, cano, de 50 años. Murió en Lima el 24 de mayo de 1685.

Es importante saber cual fue la actuación del Padre Gordillo en el segundo período de Provincial. Regente de Estudios fue el P. José de los Doblos, Lector de Prima; Fr. Antonio de Andramuño, Secretario de Provincia y Lector de Nona, P. Salvador González, Lector de Artes, y también los PP. Alonso Benavides y Manuel Mosquera.

En las doctrinas estaban los siguientes religiosos: Mallama, el P. M. Fr. Francisco Silva; Mayasquer, P. Diego Rosero; Cumbal, P. Francisco del Pozo; Carlosama, P. Andrés de Mesa; Males, P. Germán Romo; Tulcán P. Pdo. Alonso Torres Pizarro; Guaca, P. Blas Marín; Tuza, P. Francisco Contreras; Puntal, P. Pdo. Juan Riquelma; Cayapas, P. Pedro López de Albuja; Caguasqui, P. Cristóbal de Troya; Nanigal, P. Juan Antonio Montero; Urco, P. Nicolás Flores; Puná, P. Lector Francisco Vázquez Albán; Lacha, P. Matías Argoti; Esmeraldas,—murió el doctrinero—no consta su nombre; Caboposada, el 85 y 86 P. Nicolás Guisado y el 87 y 88, P. Manuel Mantilla. (2)

(2) Pérez.—Mercedarios, etc.

En la iglesia anterior a la actual, el P. Gordillo gastó mil cuatrocientos veinte y cinco patacones por manos de los PP. León y Cepeda y de los HH. Alonso Céspedes y Fernando Rojas, en la portada de la iglesia, pretil, puerta principal de la misma, en maestros canteros y demás oficiales, quedando pagado lo que falta del pretil hasta llegar a la Capilla de San Juan.

El P. Riquelme, Juez de residencia del P. Gordillo, a 20 de junio de 1668, al ocuparse del alcance del P. Gordillo, en contra de los gastos, dice: "Los cuales no se le deben a su P. R (P. Gordillo) porque en la obra que hizo de la portería y pretil, sólo lo puso por cuenta, porque se supiera que lo había gastado; pues su ánimo fue siempre hacer dicha obra de su peculio y depósito y no a costa de la Provincia, de lo que el P. Provincial y Juez de residencia Riquelme con el Definitorio le dan las gracias."

Asimismo, para la iglesia se compró tres doseles (supongo que son cilindros o lámparas) las dos de seis piernas y el uno de cuatro. Prueba de que el P. Gordillo se preocupaba mucho del culto, pues, apenas se puede barruntar al cabo de tantos años, su entusiasmo por el culto y el bienestar de la Provincia.

Por este mismo tiempo los dos conventos hospicios de Latacunga y Ambato, habían quedado arruinados a causa de los temblores,

y para ayudar a su reparación, el P. Gordillo les dió cien patacones, respectivamente, a los PP. Salvador Tapia Pdo., y el Pdo. Juan Bejarano, Comendadores de dichos hospicios.

El P. Riquelme, como Juez de residencia, aprobó por buenas las cuentas del P. Gordillo, por fieles y legales, el 20 de junio de 1688.

El Padre Gordillo, en su fisonomía moral, fue un excelente religioso, buen Prelado, celoso de que los estudios progresaran día a día, lleno de entusiasmo por la gloria de Dios, preocupándose por el esplendor del culto divino y lleno de amor por la salvación de las almas. Con grandes méritos y virtudes rindió la jornada de la vida, después de haber recibido los Sacramentos, en la doctrina de Cumbal, en los primeros días de marzo de 1692.

R. P. MAESTRO

PEDRO MOLLEDO LADRON DE GUEVARA,
VIGÉSIMO PROVINCIAL ELEGIDO EL
2 MAYO DE 1676

Fray Pedro Molledo profesó en Córdoba (España) el 30 de diciembre de 1626, en manos del P. Comendador Pedro Maldonado. (1)

(1) A. C. M. de Madrid.—Ostos. Libro de Profesiones, Fragmento 12.

Existe una información de méritos y servicios de este ilustre religioso, cuyo texto conviene que lo conozcamos, pero no sin antes informarnos de los certificados de los grados que obtuvo en la Universidad de San Gregorio, que rezan así:

“Certifico yo, el Doctor Don Francisco de Chegoyen, Cura beneficiado de la Provincia de San Marcos de esta Ciudad, Secretario de la Real Universidad de San Gregorio, fundador de este Colegio de San Ignacio de la Compañía de Jesús de esta Ciudad, por Autoridad Apostólica y Real, que a cuatro de Enero del año pasado de mil y seicientos y cuarenta y dos, en Claustro público, el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Pedro Molledo Ladrón de Guevara, del Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, que hoy es Provincial de esta Provincia, fue graduado de Maestro y Bachiller en Artes y, asimismo, de Bachiller, Licenciado y Doctor en Santa Teología en dicha Real Universidad, siendo Cancelario de ella el ilustrísimo Señor Don Fray Pedro de Oviedo, Arzobispo Obispo de esta dicha Ciudad, habiendo precedido examen público y secreto de dos horas de Lección y réplicas por los cuatro Maestros examinadores de dicha Universidad y salido aprobado con todos los sufragios, todo lo cual más largamente consta de el Libro de dicha Real Universidad donde se asientan los puntos, lecciones y grados a que me refie-

ro, que están a fojas ciento y seis de dicho Libro; y para que conste, a pedimento de dicho Reverendo Padre Provincial Fray Pedro Molledo Ladrón de Guevara, dí la presente, en Quito, a veinte y nueve días de mayo de mil y seicientos y setenta y seis años.—Don Francisco de Chegoyen, Secretario de la Universidad de Quito. (Rubricado).—(Sigue la legalización del anterior documento firmado y signado por tres escribanos)". (1)

La información es del tenor siguiente:

"Muy Reverendo Padre nuestro.— El Maestro Fray Pedro Molledo Ladrón de Guevara, hijo de esta santa Provincia de Quito, del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, parezco ante V. P. M. Rda. y digo que en esta santa Provincia he obtenido las honras y tenido los puestos que los Muy RR. Padres Superiores se han servido de hacerme desde que vine a dicha Provincia de los Reinos de España, que ha tiempo de treinta y seis años y, porque a mi derecho conviene, los expreso. Nueve años he sido Secretario de esta Santa Provincia de los Muy RR. Padres Provinciales, Maestro Fray Andrés de Sola, Maestro Fray Francisco Muñoz de Baena, Maestro Fray Juan de Sea y Luna: siete veces, Visitador en ella, por dichos RR. Padres Provinciales; dos veces, Visitador,

(1) A. O. I.—77-1-38.

General, por comisión de los Muy RR. Padres Maestros Vicarios Generales, el Ilustrísimo Señor Don Fray Juan de la Calle y Heredia, Obispo de Trujillo, y Maestro Fray Gaspar Vaillo; dos veces, Comendador de la dicha Encomienda de Pasto y de la villa de San Miguel de Ibarra, casas de españoles, la segunda de la Provincia; dos veces, Definidor de la Provincia; tres, doctrinero de Tulcán, Puntal y Huaca, en donde he dejado aumentos conocidos y he edificado y reparado los templos, doctrinando en nuestra santa Fe católica a los feligreses y, al presente, doctrinero de la doctrina de Puntal; y he sido Vicario Provincial de las Provincias de Pasto y de la villa de San Miguel de Ibarra, por el Vble. Padre Maestro Fray Francisco Cifuentes de Santa Gertrudis, Provincial de esta santa Provincia de la Asunción de Quito. Por todo lo cual y por mi proceder religioso y en nada perjudicial a mi sagrada religión, me han tratado con toda veneración y estimación, deseándome esta santa Provincia todos los demás puestos y oficios honrosos y por ser como es constante, público y notorio lo susodicho, de lo cual ofrezco plena información; y por todo lo que a mi derecho hace y puede hacer, a V. P. muy Rda. suplico sea servido de juntar y llamar a Definitorio a los Muy RR. Padres Definidores que actualmente se hallan en este Convento por tiempo de Capítulo Provincial celebrado y que juntos

con V. P. Rda. mande se me reciba la información que ofrezco y el presente Secretario me dé testimonio inserto en la información que diere, de suerte que dé fe. Pido justicia y juro en forma *in verbo sacerdotis* no ser de malicia sino de verdad y porque así conviene a mi derecho, etc.—Maestro Fray Pedro Molledo Ladrón de Guevara.”

“Y vista la petición de suso presentada por el Padre Maestro Fray Pedro Molledo Ladrón de Guevara, mandó N. M. R. P. Provincial y santo Definitorio dé la información que ofrece, sinembargo de ser notorio y constante lo contenido en dicha petición; así lo proveyeron y mandaron, y se comete a N. M. R. P. Maestro Fray Francisco Cifuentes de Santa Gertrudis, Padre de esta Provincia, en once días de mayo del año de mil seientos y setenta y tres.—Fray Tomás de Mosquera Figueroa, Secretario.

“En este convento de Quito en doce días del mes de mayo de mil seientos y setenta y tres años, N. M. R. P. Maestro Fray Francisco Cifuentes de Santa Gertrudis, Padre de esta Provincia, en conformidad del decreto de suso cometido a su P. Rda. por N. M. R. P. Provincial Presentado Fray Diego Gordillo y Santo Definitorio para la información que ofrece el R. P. Maestro Fray Pedro Molledo Ladrón de Guevara, de la petición de suso dijo su Paternidad que la aceptaba y aceptó pa-

ra recibir y examinar los testigos y demás que se ofreciere por la petición que servirá de interrogatorio y para que se haga judicialmente conforme a derecho, nombró por Secretario de dicha información al P. Predicador Fray Juan de Narváez, Procurador General de Redención de Cautivos, el cual aceptó y lo firmó y juró *in verbo sacerdotis*, hecha la señal de la Cruz, puesta la mano en el pecho, de ejercitar su oficio fiel, legal y verdaderamente y recibido el dicho juramento, su P. M. Rda. la firmó de su nombre en dicho día, mes y año. Maestro Fray Francisco Cifuentes de Santa Gertrudis, Padre de Provincia y Juez en esta información. Ante mí, Fray Juan de Narváez, Procurador General y Secretario.

“En este Convento de Quito, en doce días del mes de mayo del año de mil seiscientos setenta y tres, N. M. R. P. Maestro Fray Francisco de Cifuentes de Santa Gertrudis, Padre de esta Provincia y juez en esta información, por el derecho de suso, para la información que ofrece el contenido en dicha petición, mandó parecer ante su P. M. Rda. al R. Padre Presentado Fray Antonio Ruiz de Alvarado, Comendador de este dicho Convento de Quito, del cual se recibió juramento conforme a derecho y hecha la señal de la Cruz puesta la mano en el pecho, juró *in verbo sacerdotis* decir verdad en lo que supiere y se le fuere pre preguntado conforme a la petición de

suso que sirve de interrogatorio, y, habiéndosela leído *de verbo ad verbum*; dijo que lo que sabe es que habrá tiempo de veinte y nueve años que conoce al R. P. Maestro Fray Pedro Molledo Ladrón de Guevara por religioso de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, y que en dicho tiempo le ha visto y oído predicar en esta ciudad de Quito, en todos los conventos de la Provincia con gran aceptación y aplauso de todos sus oyentes y que, asimismo, sabe y tiene al R. P. Maestro Fray Pedro Molledo por hombre docto en una y otra ciencia, así de positivo como de escolástico, pues, en dicho tiempo que sabe que ha regentado muchas cátedras así de Artes como de Teología con admiración de los teatros y que la Religión ha tenido mucho lustre con su persona y que, asimismo, sabe dicho testigo que ha atendido a los cargos más graves de la religión, siendo Visitador General de toda la Provincia, por dos Vicarios Generales, muchas veces definidor de ella y muchas veces Comendador de su convento y que ahora actualmente tiene el cargo de Vicario Provincial, por concurrir en el dicho R. P. Maestro Fray Pedro Molledo Ladrón de Guevara las partes y suficiencia para obtener los oficios con que la Religión le ha honrado, viendo el desempeño en todos ellos y que tiene este dicho testigo al R. P. Maestro Fray Pedro Molledo Ladrón de Guevara por hombre noble, hidalgo,

según es público y notorio a todos de su propi-
sapia y genealogía; que, asimismo, le consta a
dicho testigo de su virtud y buen ejemplo, ce-
lo y caridad que ha mostrado en todo tiempo
que le conoce sin descaecer en todo este tiem-
po de su virtud, antes sí, cada día ajustándo-
sela al estado religioso con mayor perfección
y edificación de los religiosos. Y toda la ciu-
dad dice que merecen tanta virtud, celo, ejem-
plo y letras, muchos premios que correspondan
a tantos méritos; y que, asimismo, sabe que en
las doctrinas que ha estado, porque la obediencia
lo ha puesto en ellas, le ha consagrado a
Dios templos nuevos, enriqueciendo las Sa-
cristías, con ornamentos y demás menesteres
al culto divino y que ahora nuevamente hizo
la iglesia del pueblo de Huaca, habiendo aca-
bado la del Puntal, con su cuidado y asisten-
cia, enseñando e instruyendo a sus feligreses
en nuestra Santa Fe católica y predicación
evangélica, con mucho fruto, bien y provecho
de las almas y que esto es lo que sabe, so car-
go del juramento que hecho tiene, en que se
ratifica y ratificó una, dos y tres veces y to-
das las que el derecho le permite, y dijo ser de
edad de cuarenta y tres años, poco más o me-
nos, y que no le tocan las generales y lo firmó
juntamente con N. M. R. P. Maestro Fray
Francisco Cifuentes, Padre de Provincia y
Juez en dicha información. Fecha ut supra.—
Maestro Fray Francisco Cifuentes de Santa

Gertrudis, Padre de Provincia y Juez en esta información. Presentado Fray Antonio Ruiz de Alvarado, Comendador. Ante mí, Fray Juan de Narváez, Procurador General y Secretario”.

“(Siguen las declaraciones de los testigos siguiente: De los RR. PP. Francisco de Casares, Diego Alvares de Silva, Juan de Almeida, Andrés Madrid, Miguel de Salazar, Nicolás Calderón, Jerónimo Mesa.

Las declaraciones de todos estos testigos están en todo conformes a la primera por cuyo motivo nos abstenemos de transcribirlas completamente.

Sigue la legalización de este traslado firmado por varios Escribanos de su Majestad.

“Yo el Presentado Fray Andrés Fortes, Secretario General de todas las Provincias de estos reinos del Perú, Tierra-Firme y Chile, por N. M. R. P. Vicario General, Maestro Fray Fernando de Carvajal y Rivera, certifico, doy fe y verdadero testimonio a los que el presente vieren, como habiéndose celebrado en este nuestro convento de la Asunción de Quito el Capítulo Provincial de esta Provincia, a los dos de mayo de este presente año de mil seientos y setenta y seis, salió canónica y legítimamente electo en Provincial de esta Provincia de Nuestra Señora de la Merced de Qito, el R. P. Maestro Fray Pedro Mollado Ladrón de Guevara y como a tal todos

los religiosos de esta Provincia, *nemine discrepante*, le dieron y dan la obediencia y para que de ello conste, de pedimento y requerimiento verbal de dicho R. P. Provincial y de mandato de N. M. R. P. Vicario General, doy el presente en la ciudad de San Francisco de Quito, en veintiún días del mes de mayo de mil seiscientos y setenta y seis años y en fe de ello lo firmo.—Fray Andrés Forte, Secretario. (Rubricado. (1).

En efecto, el 2 de mayo de 1676 se celebró el Capítulo Provincial en el convento de Quito, presidido por el Vicario General Carvajal, con 32 vocales; de los cuales 28 votos salieron por el R. P. M. Fr. Pedro de Molledo, contra uno, porque dos no asistieron.

“**ESTATUTOS.**—Por cuanto el recogimiento y buena crianza de los religiosos del noviciado es de suma importancia al crédito y bien de la religión y el cumplimiento de nuestro Instituto, se manda en virtud del Espíritu Santo, pena de privación de voz activa y pasiva, por tres años, al P. M. de Novicios, que tenga mucho cuidado en que sepan los dichos religiosos sujetos a su obediencia, la Regla de N. P. S. Agustín, nuestras sagradas Constituciones, las rúbricas del breviario y ceremonias, que contiene el Ceremonial propio de nuestra sagrada Religión, que compu-

(1) A. G. I. 77-1-38.

so el R. P. P. Fr. Silvestre Fernández, Comendador de Alzamar, en Castilla, año de 1643, y que se críen con todo recogimiento y humildad y que se les enseñe a tener oración mental, y que todas las noches recen en Comunidad el rosario de N. Señora y las demás devociones que se suelen practicar en dicho noviciado.

“Item, que por cuanto el estar recogidos en el noviciado trae consigo tanta utilidad, y de lo contrario se siguen tantos inconvenientes contrarios a su buena crianza, mandamos al P. Comendador o su Presidente, P. Vicario, y dicho P. Maestro de Novicios, en virtud del Espíritu Santo y santa Obediencia, pena de excomunión mayor *ipso facto incurrenda*, y de privación de voz activa y pasiva por un año, que no permitan que los dichos religiosos del noviciado acudan a celda ninguna a servir a ninguno, aunque sea Superior, ni anden fuera del noviciado, si no es a las obligaciones precisas en comunidad, y a sus lecciones, que vayan y vuelvan juntos, y en caso necesario, salgan con licencia, de dos en dos, sin que el uno se aparte jamás del otro, y que en el noviciado, o no se les permita distraimiento alguno (si es disipación, convenido, pero no si es recreación) y que el maestro de novicios cuide mucho de que estén ocupados en sus estudios y buenos ejercicios, y que asimismo, no consienta dicho Maestro de

novicios o su pedagogo, que éntre en el noviciado algún seglar de cualquier condición que sea, si no es que sea pariente muy cercano de alguno de dichos religiosos, pero siempre en presencia de dicho Maestro o su pedagogo, lo cual se manda en virtud del Espíritu Santo y santa Obediencia y pena de graviori culpa, por dos meses. Y bajo las mismas penas se le manda al dicho P. Maestro de novicios, no permita que ningún religioso de su jurisdicción pida licencia para salir fuera de casa por sí ni por interpuesta persona, y que si fuere la necesidad tan urgente que no se pueda escusar, dé noticia de ello al P. Maestro de novicios, el cual enterado de ello, vaya en persona a pedir dicha licencia al P. Comendador o su Presidente, a quienes mandamos no coarten, ni en parte ni en todo, su autoridad al dicho P. Maestro de novicios.

Item, por cuanto los Comendadores y doctrineros necesitan mucho reparo, así en el culto divino, como en sus fábricas, mandamos a todos los Comendadores y doctrineros trabajen en sus conventos e iglesias haciendo y prosiguiendo las obras más importantes y necesarias, para que unas y otras vayan en aumento, sea Dios venerado, asistido su culto y reparados sus templos, lo cual se les manda en virtud del Espíritu Santo y privación de sus encomiendas y doctrinas; y bajo las mismas penas, mandamos a dichos PP. doctrineros,

que no cobren sus obvenciones de los indios con ningún género de ganado ni hacienda raíz, si no es con sus frutos y otros bienes muebles y estos se entienda sin desnudarlos.

“Item, por cuanto la asistencia de los enfermos es tan agradable a los ojos de Dios, y en los propios, más de su servicio, mandamos al P. Comendador que de las primeras celdas que se fueren fabricando, dedique dos de ellas para enfermería, en las cuales pondrá cuatro o seis camas decentes o como se requiere para tan loable obra. Y por cuanto nos consta la falta de caridad que hay para con los enfermos, mandamos a todos los PP. Comendadores en virtud del Espíritu Santo y privación de voz activa y pasiva por tres años asistan a todos los religiosos enfermos con médico, cirujano, botica y todo el regalo que fuere menester. Y encargamos al R. P. Provincial que en sus visitas ejecute sin remisión alguna lo aquí contenido con cualquiera que obrare lo contrario.

“Por cuanto la oración mental es la puerta segura para entrar en el camino que guía al cumplimiento de nuestro estado que es el de caminar a la perfección, mandamos en virtud del Espíritu Santo y privación de sus oficios, a todos los Comendadores de esta nuestra Provincia que hagan cumplir y cumplan lo ordenado por nuestras sagradas Contituciones, haciendo que haya en sus conventos

dos veces oración mental por el tiempo y espacio que ellas ordenan.

“Item, por cuanto reconocemos y veneramos humildemente las misericordias que N. Señor ha obrado con nosotros y su Santísima Madre Nuestra Patrona y Fundadora que bajó de los cielos a instituir nuestra sagrada religión, ordenamos y mandamos en virtud del Espíritu Santo y santa Obediencia a todos los Padres Comendadores de nuestra Provincia, que celebren con toda solemnidad la fiesta de la revelación de nuestra Orden, que es el primer domingo de agosto, y que su víspera se cante sus maitines en el coro a media noche, que fue la hora en que Su Majestad Santísima bajó a mandar que se fundase, y que se publiquen en sus pueblos el jubileo que tenemos para dicha fiesta desde las primeras vísperas hasta el día puesto el sol y que este mismo cuidado tengan en que se publiquen los jubileos de los días de N. P. S. Pedro Nolasco, S. José, Aparición de S. Miguel y S. Ramón Nonato, que todos principien desde primeras vísperas hasta todo su día puesto el sol. Y que también tengan el cuidado de aplicar las cinco absoluciones generales que tenemos en el año y celebrar las fiestas del Escapulario todos los domingos que se acostumbra, uno cada mes, y publicar el jubileo de aquel día.

“Item, ordénamos y mandamos a los Pa-



dres Doctrineros que en sus doctrinas celebren las fiestas de nuestros Santos y de la revelación de nuestra Orden con toda solemnidad y que en todas sus iglesias procuren tener imágenes o pinturas de Nuestra Madre de Mercedes y de nuestros Santos.

“Item, ordenamos y mandamos a todos los PP. Comendadores de esta nuestra Provincia en virtud del Espíritu Santo y Santa Obediencia, que celebren con toda solemnidad las fiestas de N. P. S. Pedro Nolasco, S. Ramón Nonato y S. Pedro Pascual, obispo y mártir, en sus días. Y por cuanto en este Obispado el 31 de agosto, día de San Ramón, se celebra y reza la dedicación de la iglesia, y así no se puede rezar del dicho Santo, se manda a dichos Comendadores bajo el mismo precepto de Obediencia, se cante misa y haya sermón del dicho S. Ramón, aunque las demás misas sean de la dedicación.

“Que todos asistan al coro y al refectorio para lo cual se aderece bien la comida y el Vicario acuda todos los días a ver la comida, y los depositarios se turnen por semanas también a observarla, a fin de que las comunidades sean asistidas con decencia.

“Que haya dos depositarios nombrados por la comunidad por votos secretos y otros dos más suplentes, nombrados también como los primeros.

“Que no vendan ni compren, ni gasten,

ni reciban de cualquier modo que sea, sino es por mano de su procurador, gastador y depositarios, según ordenan nuestras sagradas Constituciones." Está un poco exajerado este mandato.

"Que salgan de dos en dos y no se aparte el uno del otro. Si llegare a sorprender esta falta castigará al delicuyente con una reclusión, y que coma pan y agua los viernes en el refectorio.

"Por cuanto los curas y doctrineros están obligados a la residencia, si no lo hacen, se les prive de sus curatos y doctrinas, y pónganse otros observantes, lo mismo si no hacen aumentos en ellos.

"Siendo tan anheloso el P. M. Fr. Tomás Manosalvas, le nombramos administrador de las haciendas. Y por cuanto su salud no le permite vivir en ellas, el R. P. Provincial puede nombrar administrador secular, dando fianza con toda seguridad de que las aumentará y responderá por los daños.

"Constándonos del mucho amor y fidelidad con que ha asistido al Tejar Fr. Pedro de Balderrama y esperar que en adelante lo hará mejor, le nombramos administrador y superintendente de ambos tejares de este convento.

"Item, por cuanto es contra nuestro crédito en grave perjuicio de nuestra religión, que puedan ser Maestros de estudiantes o lectores de Artes y Teología los religiosos que no hu-

biesen acabado sus estudios, tres de Artes y cuatro de Teología; mandamos en virtud del Espíritu Santo y privación de oficio por seis meses al R. P. Provincial, no les dé patentes hasta concluidos sus siete años de estudio.

“Teniendo noticia de que algunos bienes tocantes a espolios del R. P. Fr. Antonio Hernández, Fr. Diego Silva, Fr. Juan de Aldás, Fr. Juan Patiño y Fr. Juan Aloiso se han desaparecido y están por cobrar, mandamos pena de excomunión *latae sententiae* y privación de voz activa y pasiva por un año, *de graviori culpa*, por dos meses, a todos los religiosos en cuyo poder pararon dichos bienes, tuvieren noticia donde paran, que dentro de ocho días o entreguen o declaren lo referido.—Y bajo las mismas penas, al Procurador de Quito que cobre dichos espolios y en especial los 800 pesos de espolios del R. P. M. Fr. Antonio Hernández.

“Se señala tres confesores para la iglesia y que salgan a confesar y auxiliar moribundos; que el Padre Comendador no los ocupe en otra cosa.

“Item, por cuanto N. M. R. P. Vicario General, deseoso de ganar almas para Dios y del aumento de nuestra sagrada Religión, ha fundado un Beaterio (1676) de nuestra Orden en que se espera, con la gracia de Dios, mucho servicio de Su Divina Majestad y que será un plantel de almas muy puras, atendiendo como

debemos atender a dicho celo y utilidad, y conociendo cuan a propósito es para confesor de dichas beatas y superintendente de dicho beaterio, el P. Fr. Pedro de Encalada, elector general, le constituimos, señalamos y nombramos por confesor y superintendente de dicho Beaterio. Y en orden a recibir otras a más de las que hay y en la asistencia y gobierno de dicho Beaterio, mandamos en virtud del Espíritu Santo y santa Obediencia a todos los religiosos así prelados como súbditos de esta nuestra Provincia de Quito, se observe y cumpla todo lo que por patente especial, en orden a esto, mandare N. M. R. P. Vicario General.

“Se señalaron 200 pesos al P. Silva que hacía de lector y a otros tres más, 200 pesos a cada uno, de las rentas de Provincia. Fray Francisco Lucero, lector y predicador, con 100 pesos al año. Fr. Juan Aguille, predicador, fue nombrado obrero mayor por su inteligencia y lo mucho que ha trabajado. 22 doctrinas de las cuales diez eran comendaturas, y el santo Definitorio, que no tengan voz ni voto en el Capítulo Provincial, a no ser que hayan ajustado cincuenta años de profesos”—No sabemos de donde partió este privilegio, sin embargo de que casi todos eran graduados y de alta graduación. En la Puná estaba el R. P. M. Ex-provincial Fr. Diego Muñoz de Sandoval.

Por patente del Revmo. Padre Maestro

General Fr. José Sánchiz, expedida en Sevilla el 20 de enero de 1668, se aumentó dos grados más de presentados, contándose con estos, catorce entre todos.

En la iglesia anterior a la actual, siendo Provincial el P. Mollado, gastáronse de dineros de Provincia trecientos pesos en la tribuna de la iglesia y frontispicio del coro.

Eran doctrineros: de Mallama, en 1676 y 77, el P. Hernando Perafan Rivera, y el 78, el P. Juan Melo; de Cumbal, el 76 y 77, el P. Juan Aranda, y el 77, 78 y 79, el P. Mtro. Fr. Mateo Sánchiz Gordón; de Carlosama, el P. Francisco Rosero; de Puntal, el P. Jancinto Marcillo; de Males, el P. Tomás Flor; de Esmeraldas, el P. Alonso Manosalvas; de Cabopozada. . .; de Puná, el P. Mtro. Diego Muños de Sandoval; de Huaca, el P. Rodrigo Días Candilejo; de Caguasqui, el P. Diego Cevallos; de Tulcán, el P. Cristóbal Cabezas.

Siendo Provincial el P. Mollebo contestó a una cédula del Rey, de esta guisa:

“Señor: Por Cédula de quince de septiembre de seicientos y setenta y cuatro años, se sirve Vuestra Majestad de mandarme tenga particular cuidado con el tratamiento de los indios, en la parte que toca a los doctrineros que están en la jurisdicción de mi Provincia, y, aunque el celo santo de Vuestra Majestad se debe estimar como cuidado de tan católico Rey y Señor nuestro, la obligación en

que me ha puesto Dios encargándome el cuidado y vigilancia de mis religiosos súbditos, no me deja descuidar en tan precisa parte como es la de que ellos y yo cumplamos con nuestra obligación, y puedo asegurar a Vuestra Majestad, como religioso, que ha sido mucha parte del informe que ha mostrado la dicha Cédula, siniestra, porque nosotros no tenemos ni llevamos cuartas en nuestras doctrinas, porque sólomente el llevarlas y cobrarlas a los doctrineros seculares quienes las remiten al Reverendo Obispo y algunas derramas que suelen hacer, las pagan los doctrineros religiosos de la pensión de sus estipendios y estas se destinan para el preciso sustento de toda la Comunidad, porque las necesidades se agravan más cada día respecto de que los frutos de las haciendas tienen más entidad en el nombre que en la sustancia, sin que de estas faltas que padecemos, haya tocado nunca el suplirlas a los indios, porque por su mal natural sin ocasión alguna finjen achaques para escusarse de las obligaciones de cristianos y el apremiarles a que lo sean es su mayor queja hasta llegarla a hacer agravio. Esta verdad, Señor, es tan cierta como lo es el que la queja de los indios sea fantástica, y se hallan de suerte y con tanta avilantez que es menester proceder con ellos con mucho cuidado, porque no pasen a mayores excesos sus demasías, y con el celo que me asiste como Prelado y Re-

ligioso hice patente y notoria la Cédula de Vuestra Majestad en todas las doctrinas de mi jurisdicción y mandando a los religiosos doctrineros la observen y guarden y yo por razón de mi oficio lo haré con la atención y vigilancia que debo como por la de Religioso Misionero depachado por Vuestra Majestad lo he estado treinta y ocho años a que asisto en esta Provincia, como consta por la información que remito y en ella los oficios y puestos en que me ha ocupado la Obediencia, sin que estos los haya solicitado la ambición, sino el verme obrar conforme a las obligaciones que me asisten de Religioso y fiel vasallo de Vuestra Majestad, cuya vida guarde Dios como la Cristiandad de sus vasallos fieles hemos menester y el aumento y conservación de esta nueva iglesia.—Quito y abril 12 de 1677.—Provincial de la Merced de Quito, Maestro Fray Pedro Molledo Ladrón de Guevara. (f) (En el dorso se lee)—Consejo 22 de septiembre de 1679.—Véalo el señor Fiscal (Rubricado)

“El Fiscal, atento a que este provincial refiere queda con todo cuidado en el cumplimiento de lo que se le encarga por la cédula de 15 de septiembre de 74 acerca de evitar los excesos de los doctrineros contra los indios, dice no se le ofrece que pedir en este expediente.—Madrid y febrero 11 de 80.—(Rúbrica).—Consejo, a 13 de Febrero de 1680.—Como lo dice el Señor Fiscal.—(rúbrica).—

En conformidad de lo que dice el Señor Fiscal, se puso en el legajo esta Carta". (1)

Terminado su período provincial, el P. Molledo fue nombrado doctrinero del Puntal y murió, en el ejercicio de su sagrado ministerio, con todos los auxilios de la Religión católica, el 2 de agosto de 1681.

R. P. MASTRO FRAY
ANTONIO RUIZ DE ALVARADO
VIGÉSIMO PRIMERO PROVINCIAL,
ELEGIDO EN 1679

Profesó en Quito el 28 de enero de 1647, siendo Comendador el P. Maestro Bartolomé de Arellano. Firman Fr. Juan de Aldás, padrino, Fr. Juan Téllez de Santa María y Fr. Gabriel Martos Ladrón. (2) En diciembre de 1650 consta en la lista de los coristas, de pedagogo. En 1663 se le encuentra en la lista de los sacerdotes con el aditamento de Predicador y Vicario del Convento de Quito.

En el Provincialato del P. Gordillo, fue Comendador del convento de Quito, por nombramiento del Capítulo Provincial, habiéndose hecho cargo el 3 de mayo de 1673. Antes ya

(1) A. G. I.—77-1-38.

(2) A. C. M. M. de Quito.—Libro de Profesiones de 1629 a 1653.

había sido nombrado—diciembre de 1663—por el P. Vicario General, Presidente Comendador del convento de Portoviejo.

Es notable, en tiempo del P. Ruiz, la compra que el convento hizo de una hacienda en el valle de Saguanche al capitán Cristóbal Moscoso para agregarla a la primera de nueve caballerías y media que tenían comprada. La compra fue en tres mil ochocientos setenta pesos.

En la visita hecha por el P. Provincial Gordillo del libro de gastos y recibos del P. Ruiz, el 6 de noviembre de 1674, dió por buenas y legales las cuentas. En obras de nuestro convento de Quito, tenía gastado hasta entonces mil ciento diez y seis pesos seis reales. (1)

En 8 de abril de 1679 se juntaron 31 vocales en nuestro convento de la villa de Ibarra para celebrar Capítulo Provincial bajo la Presidencia del P. Vicario General Manuel de Torquemada. En la calificación de votos, el P. Cifuentes quiso rehusar al Procurador General de la Redención por no ser voto constitucional, a lo que satisfizo el P. Vicario General, según la constitución, dist. 7º, Cap. 14. El P. Vicario General presentó como inhábiles a cinco vocales, entre ellos al P. Cifuentes, a quien se le anuló los grados de Pre-

(3) A. C. M. M.—Libro de gastos, 1681.

sentado, Maestro y aún el de Definidor, y al P. Maestro Mosquera por no ser recibido por el Definitorio, sino por la Comunidad; no nos conformamos con esto último, por no ser delito personal del Padre Mosquera, tan interesante en la historia de la Provincia de Quito.

El día 9 *ad auroram* se verificó la votación y salieron 23 votos por el P. Presentado Fray Antonio Ruiz de Alvarado y dos en contra. Se proclamó la elección y el favorecido prestó el juramento de estilo.

Verificadas las elecciones se dió lectura a las patentes y letras de prohijación y de lecturas dadas por el Revmo. P. General Fr. Sebastián de Velasco a favor de los Padres Lectores Fr. Juan Riquelme y Fr. José de los Doblos, hijos que fueron de la Provincia de Andalucía, en que su P. Revma. los prohija en esta Provincia de Quito nombrándoles lectores de ella, para que puedan gozar de todos los favores, excepciones y oficios que hay en dicha Provincia, como si hubiesen profesado en la misma, cuyas letras y el pase del Real Consejo fueron leídos por el Secretario en Capítulo *nemine discrepante*; y mandó su P. M. R. se inscribiesen en el Libro de Provincia.

“**ESTATUTOS.**—Encarga este santo Definitorio al R. P. Provincial y Comendadores, les ruega y amonesta en el Señor y en las piadosas entrañas de su bendita Madre, nuestra principal Patrona y Fundadora, traigan siem-

pre muy delante de los ojos todo el tiempo de su gobierno las dos principales obligaciones de nuestro instituto, la asistencia al coro, oración mental y culto divino, y que se recaudem las limosnas para redimir los pobres cautivos cristianos.

Que nadie falte a la oración tarde y mañana, ni a la misa cantada y Salve de los sábados. Que se distribuyan las horas, sólo Prima a su hora, Tercia cantada a las nueve, Misa mayor y después Sexta y Nona. Las Vísperas cantadas a su hora y a las cuatro, Completas cantadas siempre; a prima noche, oración y maitines, tocando siempre con la campaña 1º., 2º., sigue.

“Prohíbe el juego de naipes y manda con precepto formal y privación de voz activa y pasiva a los Comendadores no permitan dicho juego en el claustro, y con las mismas penas, a los PP. graduados no lo permitan en sus celdas, ni con seglares ni con religiosos, aunque por entretenimiento.

“Se encarga a los coristas guarden mucho recogimiento y se prohíbe que sean socios de los Maestros, bajo santa Obediencia y privación por tres años. Se manda pedir con exactitud la limosna para redimir cautivos y las excepciones de graduado al Procurador General.

“Se encarece mucho la residencia de los doctrineros y aunque dejen sustituto, se les

prohíbe ausentarse sin licencia de sus doctrinas. Que ningún religioso pernocte en la calle, ni por curarse o por motivo de enfermedad.

“Declaró el V. Definitorio que no pueden haber mujeres de indios dentro de la clausura, según nuestras Constituciones y el Concilio de Trento, con casa, domicilio, habitación y morada dentro de las cercas y muros de los conventos. Bajo precepto de santa Obediencia y privación de sus encomiendas, se manda a los Comendadores que antes de tomar posesión de sus conventos, arrojen de ellos las dichas familias de mujeres. Los conventuales no den la posesión y obediencia a los dichos Comendadores hasta que lo hayan cumplido. El definitorio declara que está bajo de clausura todo lo que esté dentro de la puerta seglar y tapias del convento, por ser sitios de las oficinas, cocina y de uso común de los religiosos.

“El V. Definitorio ordena al R. P. Provincial o su Vicario con precepto formal de santo Obediencia y suspensión por dos años no se entremeta a cobrar y distribuir los espolios de los religiosos difuntos, lo que debe hacer el P. Comisario General de espolios nombrado por N. M. R. P. Vicario General y se cumpla la Constitución *in sepultura fratrum*, y las actas del Capítulo General de Guadalajara en que se manda dedicar dos partes de

los espolios a la causa de canonización de los Venerables Padres Urraca y Gonzalo Días. Se manda a los Comendadores y doctrineros que en cuanto muera el religioso hagan tres traslados del inventario, autorizados por el Vicario, Depositarios y Sacristán, uno se mande al R. P. Provincial, otro al Comisario General de espolios y otro quede en el depósito del convento, para dar cuenta en Visita.

“Y luego mandó N. M. R. P. Vicario General y Presidente del Capítulo se leyese un juramento solemne hecho por esta Provincia de Quito de recibir la alternativa entre españoles y criollos, cuyo contenido en las cláusulas más obligatorias es el siguiente:

“Y porque desde aquí se cierre las puertas a toda discordia, y las honras y puestos de la religión se distribuyan con igualdad, recibimos la dicha alternativa y en cuanto esté de nuestra parte la instituímos y firmamos *in verbo sacerdotis* con todas las solemnidades que podemos, y de derecho se requieren, guardarla perpetuamente, sin que ahora ni en ningún tiempo podamos nosotros, ni nuestros sucesores, por quienes prestamos voz y caución de rato, reclamar, ni pedir contra ella, antes tenerla firme, estable, y personalmente para siempre jamás, a que nos obligamos bajo el dicho juramento, y para que así se haga, a su P. M Rda. pedimos y suplicamos nos conceda la dicha alternativa y haga notoria

a esta dicha nuestra Provincia, la dicha patente de nuestro Rvmo. General, que como dicho es, recabamos poder desde ahora para entonces, que en ello recibirá toda esta Provincia bien y merced con justicia que pedimos y en lo necesario, etc. el cual juramento sale hecho y firmado por todo el Capítulo pleno, nemine discrepante, Padres de Provincia, Maestros graduados, Comendadores y demás Vocales, los cuales muchos memorados, que juraron y firmaron dicha alternativa, se hallan hoy vivos en este Capítulo General. Se mandó poner en lo actuado de él y en el cuerpo del Capítulo.

“Asimismo mandó N. M. R. P. Vicario General se leyese por el P. Secretario del Capítulo, una petición que hizo esta Provincia por medio de su Procurador General y con poderes de la Provincia, el M. Fr. Diego Cevallos, en los reinos de España en que pedía a N. Revmo. P. Maestro General Fr. Pedro Salazar la dicha alternativa para el oficio de Provincial, la cual está en el mismo libro fol. 106; y después mandó S. P. M. Rda. se leyesen e intimasen a esta Provincia las Letras y Patentes de su Revma. despachadas en virtud de dicha petición, con graves penas, excomuniones y censuras porque se admitiese la dicha alternativa, las cuales letras y patentes están en este libro a fojas 108, juntamente con cédula de su Majestad en que

manda dicha alternativa, pasada por el Consejo de Indias y notificada por este real acuerdo de Quito a las Provincias, como consta todo por las fojas 108 y 109.

“El Vicario General dijo que había oído, que había algunas dudas acerca de esto, y que ya los religiosos se estaban olvidando de tal obligación, pidió que el Capítulo votase si admitía otra vez. Así lo hicieron, nemine discrepante. Luego dijo su P. M. Revda. que de nuevo hiciesen el juramento antiguo, y con las manos sobre un misal y ante un Crucifijo, uno por uno, fue diciendo: *admitto et juro*. S. P. M. Rda. aprobó y confirmó la recepción de dicha alternativa, dió las gracias a la Provincia toda por el recibimiento y uniformidad con que había obedecido las Letras y Patentes de N. Revmo”.

El P. Porras en su obra “Gobierno de los Religiosos de América”, artículo segundo, trae la historia de las alternativas y pleitos ruidosos que ocuparon por muchos años los tribunales de América y de Europa. En el siglo de la conquista no hubo motivo de disputa; más en el siglo diecisiete, ya los criollos eran más en número y trataron de sacudir el yugo de los Españoles, y no hubo más remedio que acudir a la alternativa propuesta por los mismos españoles, como medio, dicen, para conservar la paz y su influencia.

La Constitución de entonces, Dist. 8º, N° 10. decía: "Por cuanto en las Indias Occidentales, en la Provincia de Quito, respecto al oficio de Provincial, está vigente semejante costumbre de alternar entre los españoles y los indígenas o criollos: por tanto, mandamos que la predicha alternativa se ejecute mientras haya de una y otra parte sujeto hábil; y en cuanto a los españoles, que puedan habilitarse por el Maestro General, de consentimiento de la Provincia, para todos los honores y dignidades de ella".

Que los religiosos de Quito no estuviesen tranquilos con la dicha alternativa se deduce del libro del Cabildo secular, en el ocho de agosto de 1661, que dice: "También trataron que a su Majestad, que Dios guarde, se le escriba acerca de los sujetos y buenos talentos que hay en el real Convento de las Mercedes de esta ciudad y su Provincia de hijos patrimoniales de ella, y los inconvenientes que se siguen de que vengan estos religiosos de los reinos de España, y el Vicario General que llama por los motivos y causas legítimas que ocurren a este Cabildo y lo que tiene reconocido en esta parte, y que es bien, pues, este Cabildo sabe la verdad, y que se puede ignorar en el Real Consejo a donde se ha ocurrido al remedio, se dé cuenta de todo".

Cuidadoso este Definitorio del lustre de la Comunidad en las letras y por cuanto

habían llegado a descaecer un tanto y había falta de sujetos que se distinguieran en ellas, para reparar semejante daño, y con el fin de que la Comunidad volviera a su antiguo esplendor en este sentido, juzgó acertadamente que el medio más eficaz era fundar e instituir un Colegio, donde libres de todo obstáculo se educaran sujetos que llegaran a ser lustre de la Comunidad.

Para sitio de este Colegio señaló el Definitorio los traspacios que tenía el convento de Quito, y mientras durara su fabricación, funcionaría el Colegio en el Noviciado de dicho Convento de Quito; y nombró, desde luego, Rector, Regente, dos Lectores de Teología, incluyéndose en ellos el Regente, un Lector de Artes, con total independencia del P. Comendador y Comunidad del convento; y se disponía que en dicho Colegio no podría vivir religioso alguno de otra calidad, a más de los referidos y de los estudiantes, sacando a los que no aprovecharen o no se siguiere utilidad alguna de vivir en el Colegio.

Y para la congrua sustentación, ordenaba al P. Comendador de Quito, que para el prelado y demás religiosos del mencionado Colegio proveyese de sustento con las mismas circunstancias como si estuviesen en la casa grande;teniéndolo señalado para que no se le ande a pedir cada día sino que los ministros sepan que lo han de dar con toda puntuali-

dad: todo lo cual se ordenaba y mandaba por el S. Definitorio para que cumpla y haga cumplir con precepto formal de Obediencia y privación de oficio y de voz activa y pasiva en el Capítulo próximo venidero.

Y por cuanto la primera piedra y base fundamental de una fundación es la congrua que ha de tener para su sustentación, la Provincia en Definitorio pleno, *intra Capitulum*, prescindiendo el M. R. P. Vicario General, y asistiendo el P. Provincial electo, el absoluto y los cuatro Padres Definidores, cede y renuncia, desde ahora para siempre, a favor del dicho Colegio de N. Padre San Pedro Pascual de Valencia, la hacienda que tiene la mencionada Provincia en Guallabamba, para que, pagados todos los censos a las partes interesadas, el producto, principales o réditos se apliquen a la fábrica de dicho Colegio, y después *in pertetuum*, para la congrua sustentación. Y porque dicha hacienda servía a los RR. Padres Provinciales para los gastos de Provincia; desde luego, señala y aplica este santo Definitorio a dichos RR. PP. Provinciales, para dicho efecto, cuatrocientos pesos cada un año, de los quinientos que aplicaron en el Capítulo pasado para este convento, de la villa, de la hacienda de la Tola, los cuales ha de pagar dicha hacienda a dichos PP. Provinciales, y nunca al convento de la villa.

Y para que tan importante empresa tenga el buen resultado que tanto necesita esta Provincia, este santo Definitorio desde luego señala para la fábrica de dicho Colegio todo lo que producen las contribuciones de las doctrinas y pensiones, cumpliendo primero el R. P. Provincial con los gastos de Provincia y obligaciones de ella, encargando, como lo encarga, ponga todo cuidado en su cobranza. Y desde luego, este santo Definitorio da facultad al P. Rector de dicho Colegio, para que en el Tejar próximo al convento, pueda fabricar y fabrique teja y ladrillos, pena de privación de su oficio, si se lo impidiese el P. Comendador de la casa grande, pues, sin impedir el Colegio al convento y viceversa, pueden, pagando cada uno de sus oficiales, fabricar muchos materiales, entendiéndose lo mismo como se debe entender en la calera y cantera que tiene dicho convento. Y porque de la sombra y patrocinio de su Santo Patrono y Titular, a quien desde la primera piedra se consagre y dedique dicha obra, que ha de ser con el favor de Dios y de su Beatísima Madre, plantel y seminario de muchos sujetos de virtud y letras, se puede esperar el buen logro de ello; desde luego le fía, consagra y dedica este santo Definitorio al patrocinio de nuestro Padre San Pedro Pascual de Valencia, a quien nombra por Patrón y Titular de dicho Colegio. Y juntamente da las gracias

al M. R. P. Vicario General Fray Manuel de Torquemada, de tan importante determinación, y por el celo con que fomenta y se espera y promete fomentar la erección de dicho Colegio. Atendiendo este santo Definitorio a que el mayor lustre de la religión consiste en el mayor aumento de las letras, y que este nace de la buena distribución de los premios, para que ninguno caiga en sujeto indigno, desde luego este santo Definitorio da por vacas todas las lecturas y se determina que los que las hubiesen de leer, o proseguir leyendo, se opongán primero con puntos de veinticuatro horas—a excepción de los dos Padres Lectores que vienen de España, por venir ya opuestos—según lo disponen nuestras sagradas Constituciones en el Cap. 26, dist. 2º, declarando, como declara este santo Definitorio por de ningún valor el trabajo, y lectura que sin dicha oposición se hiciese. Se declararon los grados de Maestros y Procuradores que eran de justicia, y aunque alguno de los primeros no labraron mérito en la enseñanza, se graduaron por privilegio de Paulo V. para la formación de esta Provincia que necesitaba graduados con las formalidades constitucionales. Por cuanto por este Capítulo próximo, celebrado en la villa de Ibarra, y por el Definitorio de esta Provincia se ha establecido y fundado en el convento de Quito un Colegio de San Pedro Pascual de Valencia para que se

crien sujetos que ilustren la Provincia por la grande falta que se reconoce de ellos, por tanto, para su congrua, su P. M. R. mandó y aplicó desde luego para dicho Colegio la doctrina de Cumbal, perteneciente al convento de Pasto, por ser ésta acomodada; para que lo que ha pagado hasta ahora a claustros, de aquí en adelante lo pague a dicho Colegio. Asimismo, la doctrina de Nanigal perteneciente al convento grande de Quito, la aplica al dicho Colegio, para que lo que pagaba cada año de claustros al convento grande, lo pague de aquí en adelante al dicho Colegio. Que el M. R. P. Provincial celebre Definitorio para que aprueben dicha ejecución.

“Y por cuanto S. P. M. R. (el Vicario General) de especial orden del Revmo. Padre M. General trajo en su compañía a los Padres Lectores Fr. Juan Riquelme y Fr. José de los Doblos, para que leyesen en esta Provincia por la falta que había de lectores, y porque al presente no se hallaba con medios para legar dos mil pesos que han tenido de costos, S. P. M. R. encargó al R. P. Provincial no omita por caso alguno el aplicar las pensiones acostumbradas, así para el débito como para los demás gastos de Provincia, sin que se quede doctrina alguna sin pensión, según su posibilidad.”

El P. Lector Riquelme vino de Andalucía con siete años aprobados de lectura y tan-

to él como el P. José de los Doblos trajeron sus patentes de lectores en regla para aplicarse en esta Provincia de Quito.

El P. Torquemada escribe de Lima, el 12 de septiembre de 1691, al Revmo. P. General, y vamos a extractar lo que dice acerca de nuestra Provincia de Quito:

“Tengo hechos largos informes. La Provincia está aniquilada por falta de sujetos y, hallándose en esta escacés, no quieren sujetos de fuera y menos de España y peor todavía oír el nombre de *alternativa*, que tanto abominan por acá. Tengo dicho a V. P. Revma. cómo la admitieron en el Capítulo pasado, aunque con sentimiento, pero si se hubiere de ejecutar, lo tengo por imposible; lo que sin el nombre de *alternativa* se hace con facilidad y se elige al que se quiere. Todos estos embrazos tiene la *alternativa* y he dicho a V. Revma. que ella no es conveniente, mayormente si, precindiendo de ella, se consigue el fin por mejor y más breve camino, eligiendo Provincial al religioso que conviene, lo cual hoy con el nombre de *alternativa* es tan arduo. . .

“Y en nuestra Religión donde los grados los dan los Revmos. Generales con libertad de darles a su voluntad, puede dárseles a sujetos de España y asegurar las elecciones, que aun sin esas circunstancias se hacen. En fin, en Dios y en mi conciencia, veo que se debe dar

una acta en el Capítulo General, suprimiendo la alternativa de Quito. Sólo así serán bien recibidos los que vienen de España y les darán los oficios; de otra manera es destruir la unión y la paz que debe haber entre religiosos y no conseguir nada de bueno. En este sentido envió una petición para el Capítulo y pido que se especifique en el acta la dicha petición.

“En esta Provincia de Quito hay un sólo lector criollo que acabó de leer Artes y los dos que vinieron de España fueron mal recibidos por la dicha alternativa; y han trabajado mucho, si bien el P. Riquelme, como está más adelantado, es más aborrecido; el P. Doblos ha sacado un lucido curso de Artes de muchos estudiantes, con no pocas pesadumbres por la causa ya mencionada.

“Murió en Quito en el P. Pdo. José Rivera, graduado de Púlpito; es benemérito el P. Pdor. Bernardo Queles, nacido en España, noble, y el P. Pdor. Francisco del Pozo. Presentados de lectura hay sólo tres y si V. P. Revma. ha de dar algunos, ha de ser dispensando el no haber leído. Tengo pedido a V. P. Revma. el grado de Presentado para el P. Doblos. El lector Lucero ha leído cumplidamente; los demás para entrar en grados, necesitan de suplementos. . .

“Es necesario—continúa—se ordene por una acta del Capítulo General que los grados de

Presentado y Maestro y otras patentes despachadas por los Revmos. Padres M. Generales, no estén al arbitrio de los Provinciales y Definidores y que obedezcan. Y si así se determina, sea especificando que se hace por la Provincia de Quito.” (1)

Todas estas peticiones del P. Vicario General Torquemada fueron propuestas en el Capítulo General celebrado en Huesca, el 17 de octubre de 1682, en que salió elegido General el Revmo. P. Francisco Antonio Yssasi Guzmán. La supresión de la alternativa de los Provinciales americanos y españoles, pretendida por el P. Torquemada, el Capítulo General la remitió al arbitrio del Revmo. General que acababa de salir elegido. (2)

En el gobierno del P. Ruiz, de 1679 a 1682, fue Comendador de Quito el P. Maestro Francisco Mosquera. Lectores: Fr. Antonio Ordramuño, de Artes; Pdo. Juan Riquelme, Regente de Estudios; Fr. José Doblos y el P. Mesa. Secretario de Provincia, Fr. Salvador de Tapia. Doctrineros: P. Mtro. Pedro Mollado, de Puntal; P. Bernardo Quelles, de Tusa; P. Blas Marín, de Huaca; P. Mtro. Mateo Sánchez Gordón, de Tulcán; P. Diego de Lara, de Carlosama; P. Elector General Francisco del Pozo, de Cumbal; P. Mtro. Francisco de

(1) A. C. A.—Códices de la Merced, No. 179, fol. 71.

(2) A. C. A.—Libro 2. de extractos de Capítulos Generales.

Silva, de Mallama; P. Fabián de Aranda, de P. Males; Alonso Ruales, de Mayasquer; P. Lector Lucero, de Caguasquí; P. Miguel de la Vega, de Nanigal; P. Juan Rivera, de Urco; P. Alfonso Manosalvas, de Cayapas; P. Germán Romo, de Esmeraldas; P. Tomás Villalba, de la Puná, por muerte del P. Molledo, en la doctrina del Puntal, en agosto de 1681, se substituyó con el P. Francisco de León.

El P. Pérez en su obra *“Religiosos de la Merced que pasaron a la América Española”*, trae algunas notas acerca de los Vicarios Generales que vinieron a América y como sintetiza las quejas de los religiosos contra estos Prelados que eran iguales a las que se elevaban desde Quito—, transcribimos sus palabras:

“Aunque sea a vuelo de pájaro, quiero estampar aquí algunas notas acerca de los Vicarios Generales de la Merced que pasaron a las Provincias de América.

“Comenzaron el año de 1587 con el P. Fray Alonso Henríquez de Armendáriz, de buena memoria.

“Dos eran las sedes oficiales en que residían, de ordinario, durante el ejercicio de su cargo: la ciudad de Lima y la ciudad de Méjico, capitales de los dos más célebres Virreinos de la América Española. El Vicario de Lima tenía jurisdicción sobre el convento de Panamá, de Cartagena, y sobre las provincias mercedarias de Quito, Lima, Cuzco,

Tucumán y Chile. Estas dos últimas, por su gran distancia de Lima, casi nunca tuvieron la honra de recibir la visita del Vicario General; siempre mandaban Visitadores subalternos. El Vicario de México gobernaba las provincias de Nueva España, Guatemala y Santo Domingo. Todos llevaban facultades para presidir los Capítulos Provinciales, cargo que tenían mucho interés en desempeñar por sí mismos.

“Al principio, los Vicarios de Indias eran elegidos por votos secretos en los Capítulos Generales; pero esta laudable costumbre quedó en desuso con el tiempo, y prevaleció la de encomendar la elección al arbitrio del General de la Orden. Duraba su cargo cinco años y expiraba su mandato con el del General que los elegía, la víspera de Pentecostés.

“Si la historia no ha de ser un panegírico, como suele escribirse, sino la fiel narración de los sucesos pasados, diremos que la queja enviada desde el Cuzco, en 1599, por Fray Luis Gil de Aragón, contra los Vicarios, fue el comienzo de lo que, años más tarde, era clamor general de las provincias de América contra el gobierno de aquellos prelados. Quejábanse los *criollos* de los crecidos gastos que les imponían con la contribución de los llamados “vestuarios” que les daba cada provincia, con los derechos que les pagaban por visitar las doctrinas de indios, con los viáticos para

los viajes y con la manutención del Vicario y de sus tres compañeros. Y esto sin género de alivio, porque, en terminando uno sus cinco años, venía el otro de refresco. Ni eran menos amargas las quejas por las gruesas sumas de dinero que mandaban a España, fruto de sus derechos, limosnas, etc. . . Con la presencia de los Vicarios, quedaban los Provinciales anulados y casi no ejercían su cargo, porque aquellos los absorbían todo, con omnímoda potestad. Pensaban y obraban casi siempre en español, sin atender al carácter, costumbres e índole de los hijos del país.

“Es grato dejar constancia de que los Capítulos Generales de la Merced, celebrados en España, se preocuparon con interés del asunto, especialmente el celebrado en Guadalajara, a 6 de Juio de 1609, en el cual se reclamaron las facultades de los Vicarios y se defendieron las haciendas de las “tristes y pobres casas de indios”, como las llamó una de estas asambleas. Pero, o no se aplicó el remedio, o fue ineficaz, pues llegó el caso de que las provincias de Lima y del cuzco, no esperando ya ver atendidas sus súplicas y memorias, entablaron pleito formal ante el Consejo de Indias, contra el General de la Orden, sobre que *se suprimiesen y no pasasen* más Vicarios Generales a las provincias de América. Duró este pleito más de un siglo, durante el cual vinieron a la Corte a agitarlo, diversos

religiosos de América, con el título de Procuradores, enviados por las partes interesadas.

“En 1622 obtuvieron las provincias un triunfo, el único que puede apuntarse en su favor. A 9 de mayo de este año, se dió una Real cédula en la que dice su Majestad que “habiéndose entendido los grandes inconvenientes que se han seguido de enviar *tan de ordinario* Vicarios Generales a las Indias. . . he tenido por bien de rogaros y encargaros (al P. General) que no nombréis Vicarios Generales de ordinario, y que cesen en adelante y que se nombren Visitadores, cuando se viere ser necesarios”.

“Ya por el año de 1628, el ariete de las súplicas y memoriales, dió en tierra con esta cédula que tuvo el honor de ser incorporada en *La Recopilación de las leyes de Indias*, y su Majestad, con la cláusula de “por ahora”, siguió permitiendo el paso de los Vicarios Generales. Más, como apretasen los Procuradores de América con repetidas quejas y denuncias, obligó el Rey, en abril de 1639, al General de la Merced, Fray Dalmacio Sierra, a que redactase y firmase una serie de ordenanzas y limitaciones que reglamentaban y restringían las facultades de los Vicarios Generales. Aprobado este documento por el Consejo de las Indias, se le bautizó con el nombre de *La Concordia*. Se insertó, de allí en adelante, en todas las patentes de nombramiento de los Vi-

carios, se enviaba una copia a los Virreyes, acompañada de una cédula en que se les ordenaba que "estuviesen a la mira" para ver cómo la ejecutaba y cumplía el Vicario que pasaba a su distrito.

"Entretanto, seguían los de América su pleito, con más visos de perder que de ganar; con todo, no retrocedían ni desmayaban, antes bien, cuando algún procurador fracasaba, mandaban otro en su lugar.

"Observaremos, en honor de la justicia, que durante el largo trámite del litigio, el Consejo, de acuerdo con el parecer del fiscal, presentó en diversas ocasiones a la firma del Rey su decreto y resolución de que se suprimiesen los Vicarios Generales, pero su Majestad fue siempre de opinión contraria; y aunque fuese con ciertas restricciones y aparentando, poner dificultades, les "prestó favor y ayuda" y les dejó el paso franco. Finalmente a 26 de enero de 1740, su Majestad pronunció sentencia definitiva por la cual reconoció a los Generales de la Merced, el derecho de mandar sus Vicarios a Indias.

"Si bien se mira el presente caso, se ve que el Rey favoreció el principio de autoridad y la teoría del derecho de los Rmos. Generales, dimanada, al menos, de costumbre tradicional, de nombrar sus Vicarios. Más el Consejo, que oyó las quejas y denuncias y conoció los documentos y razones de ambas partes,

estuvo por la realidad de la vida práctica, favoreció la libertad de los americanos, y juzgó conveniente que se gobernasen por sí mismos. ¿Quién anduvo más acertado acerca de la verdad y de lo justo? Creo que el Consejo.

“Fueron los Vicarios Generales sujetos dignos de todo respeto, ya porque representaban la persona y autoridad del General de la Orden, ya porque algunos fueron religiosos de reconocida virtud y letras; mas, y aunque en el desarrollo del pleito, la parte que atacaba incurrió, sin duda, en exajeraciones, cuando se leen los informes enviados contra muchos de ellos, en el transcurso de un siglo, de manos de Virreyes, Arzobispos, Obispos, Cabildos, Audiencias y Gobernadores, no es posible pensar que no hubiese un fondo de verdad en las acusaciones, y por lo tanto, el fallo de la historia no puede menos de ser severo para con los verdaderos culpables. Si ello pudiera servir de disculpa o de consuelo, agregaríamos que tambien en otras Ordenes se cocieron habas.” (1)

PADRE
DOMINGO FERNÁNDEZ

El P. Torquemada, en carta al Revmo. P. General, escrita desde Lima el 12 de septiembre de 1681, nos habla del P. Domingo

(1) Pérez.—Obra citada, págs. 420, 521, 422, 423, 424, 425, 416y 427.

Fernández "a quien todo el reino le llama mártir". Sufrió el martirio en la provincia de Guayaquil.

"En el Capítulo General celebrado en Huesca, a 17 de octubre de 1682, en que fue electo General de toda la Orden, el Rvmo. P. Maestro Fray Francisco Antonio Isasi de Guzmán, "se trató del martirio que *in odium* padeció a manos de los piratas ingleses el P. Fr. Domingo Fernández. Y habiéndose presentado una información hecha ante el Ilustrísimo Señor Don Manuel Molinero y Angulo, Obispo del Cuzco, determinó el santo Definitorio se mandase a la provincia de Lima se hagan los procesos del martirio *et miraculis* de dicho P. Fr. Domingo Fernández, para que siga la causa de su Beatificación y Canonización". (1)

Con relación a este asunto, las palabras del P. Vicario General Torquemada son las siguientes: "Remito la información inclusa de lo sucedido con un religioso de esta provincia de Lima a quien todo el reino le llama mártir y es muy digno el suceso para la crónica y esto es lo que me condujo a la provincia de Quito desde Paita" (2)

También se habla de este religioso mártir en la Historia de la Orden de la Merced escri-

(1) A. C. A.—Libro 2º. de extractos de los Capítulos Generales.

(2) A. C. A.—Códices de la Merced N.º. 177, fol. 71.

ta en francés por los Padres Mercedarios franceses y editada en 1685. He visto un ejemplar de esta obra en nuestro convento de San Adrián.

EL PADRE MAESTRO FRAY
FRANCISCO MOSQUERA,
VIGÉSIMO SEGUNDO PROVINCIAL, ELEGIDO
EN ABRIL DE 1682

Nació en Popayán de padres nobles y de legítimo matrimonio. A los quince años ingresó a la Compañía de Jesús en su ciudad natal y pasó luego a Quito, donde estudió Retórica, Filosofía y Teología, ya profeso. Enseñó la Gramática Latina algunos años. Ordenado sacerdote, enseñó Lógica y Filosofía, en Quito, con tanto aplauso y éxito que todo el Obispado se llenó de sacerdotes, abogados y caballeros, discípulos suyos. El día de San Francisco Javier profesó cuatro votos solemnes en Quito, con asistencia de la Nobleza y comunidades religiosas, entre estas la Merced. Después, con beneplácito de ambos superiores y Comunidades, pasó a la Merced y tomó nuestro santo hábito el 28 de junio de 1671, profesando el 29 de junio de 1672, en manos del Padre Comendador Presentado Diego Gordillo, siendo padrino el P. Maestro Fr. Diego

Silva, Maestro de Novicios el P. Francisco Albuja y testigo el P. Maestro Fr. Juan Téllez de Santa María. (1)

Como ingresó a la Orden ya de sacerdote y siendo ilustradísimo, los superiores le dedicaron a la enseñanza, en la que prestó excelentes servicios a la provincia. Casi todos los sujetos que entonces dirigían las cátedras y sostenían el púlpito, fueron formados por este notable religioso.

En atención a los informes acerca de su virtud y letras, el Papa Inocencio XI le confirió el grado de Maestro Supernumerario, y por los óptimos certificados de la Compañía de Jesús durante el tiempo que allí vivió, se le reputó por el mismo Santo Padre como años de antigüedad en la Merced, todos los que pasó en la Compañía. El Papa Clemente X expidió el siguiente Breve, nombrando Maestro al Padre Francisco Mosquera:

“Al amado hijo Francisco de Mosquera Figueroa, religioso de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos. Clemente Papa Décimo.—Amado Hijo, salud y bendición Apostólica. El celo de la Religión, la honestidad de vida y costumbres y otros loables méritos de virtud y bondad por los cuales eres para Nos recomendado con fidedigno testimonio, Nos mueven a que seamos con-

(1) A. C. M. M.—Libro de profesiones de 1653 1677.

tigo liberales para la gracia. Poco ha pues que hiciste se nos presentase relación de cómo tú después de haber vivido en la Compañía de Jesús veinte y seis años, poco más o menos, y hecho expresamente en ella la profesión de los cuatro votos, y que en el interin de este tiempo, en la Universidad aprobada de la provincia de Quito, en las Indias occidentales, habías públicamente enseñado por espacio de tres años la Filosofía y muchos, la sagrada Teología, y que con grande aprovechamiento de las almas habías trabajado al pie de diez y ocho años en los ministerios de predicar la palabra de Dios y oír las confesiones sacramentales, al cabo de dicho tiempo te pasaste canónicamente de la dicha Compañía a la Orden de los Religiosos de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, y recibiste el hábito que acostumbran traer los frailes de la dicha Orden en la provincia de Quito e hiciste la profesión regular que ellos acostumbran hacer y que has procurado vivir honesta y loablemente muchos años en el Convento de Quito de la dicha provincia y que en la misma conformidad que arriba se ha dicho te has ocupado en los ministerios de Regente de Estudios, ya enseñando, como también predicando y confesando. Siendo pues así, según la predicha relación, y hallándote en propecta edad y deseoso de ser condecorado con la honra de Maestro Supernumerario de la dicha

Provincia, pero aunque es verdad que públicamente has enseñado en la dicha Universidad, como queda dicho, con todo eso no has cumplido enteramente así los años de la lectura como otras cosas que se requieren para el Magisterio, según las Constituciones de la dicha Orden—distinción 2^a. cap. 27, título de Magistris et Presentatis—y por unas Letras de Paulo Papa Quinto, de feliz recordación, nuestro predecesor, como también por los Estatutos, costumbres, ordenaciones y definiciones de diha Provincia y Orden; y porque también deseas sumamente poder conseguir los oficios, administraciones, grados y dignidades de la dicha Orden, y para ello te obstan las dichas Constituciones en la misma distinción 2^a. cap. 23—título de non recipiendis fratribus alienae professionis—por las cuales se señalan para ello diez años de antigüedad; por tanto, has hecho se nos suplique humildemente que por la benignidad apostólica Nos dignásemos proveerte convenientemente acerca de lo arriba mencionado y hacerte la gracia que abajo se dirá: Nos pues, queriendo, en consideración de tus ya referidos méritos, hacerte gracia de especial favor y absolviéndote y dándote por absuelto por el tenor de las presentes, de cualquier excomunión, suspensión y entredicho y de otras cualesquiera eclesiásticas sentencias, censuras y penas impuestas de iure vel ab homine, por cualquier ocasión o causa, si en al-

gunas en cualquier manera has incurrido, sólo para conseguir el efecto de las presentes, inclinados a dichas súplicas, por autoridad apostólica y tenor de las presentes te creamos, hacemos, constituimos, aunque no hayas cumplido enteramente con la lectura y demás ya referidos requisitos, sin embargo de ello, Maestro Supernumerario de la dicha Provincia de Quito, sin perjuicio empero de los Maestros del número de la sobredicha Provincia y con tal que, habiendo precedido un riguroso examen, que se ha de hacer según lo ordenan las dichas Constituciones, seas hallado idoneo, y ésto con voz activa en los Capítulos Provinciales y con todas y cada una de las demás prerrogativas, preeminencias, antelaciones, inmunidades, privilegios, honores, gracias e indultos que los dichos Maestros de número así por derecho, uso y costumbres como en cualquier otra suerte y manera usan, tienen y gozan y usar y gozar pueden y podían en adelante. Y, además, sin embargo de que no tengas la antigüedad de los dichos diez años con tal que no te obste ningún otro impedimento canónico, y en lo demás seas hallado hábil y suficiente, por la dicha autoridad apostólica y tenor de las presentes, te concedemos y hacemos gracia de que libre y lícitamente puedas recibir, manejar y ejercer todas y cualesquiera oficios, administraciones, grados y dignidades de la sobre dicha Provin-

cia y Orden, en caso que para ello seas hallado electo o proveído, guardando, empero, en lo demás, lo que guardar se debe para conseguirlos y obtenerlos, en todo y por todo de la misma manera que sí se hallara que habías cumplido los dichos diez años de antigüedad; y, asimismo, determinamos, declaramos que el tiempo que hasta ahora has leído te sufrague para el efecto referido como legítimo y suficiente, mandando por lo tanto a todos y cada uno de los Superiores de la dicha Provincia, y Maestros, Religiosos y personas de ella y a todos los demás a quienes toca o por tiempo tocare que te dejen y hagan usar y gozar quieta y pacíficamente de la comodidad y efecto de la presente gracia y que de ninguna manera permitan que sobre ello seas indebidamente molestado, perturbado o inquietado por ninguna persona de cualquiera autoridad que sea: y determinando que las dichas presentes letras sean y hayan de ser firmes, valederas y eficaces y que surtan y obtengan sus plenarios y enteros efectos y que en todo y por todo plenísimamente te sufraguen y que de esta manera deba ser juzgado y definido en razón de lo que arriba se ha mencionado por cualesquier Jueces Ordinario y delegados, aunque sean Auditores de las causas de el Palacio Apostólico, dando por nulo y de ningún valor ni efecto si al contrario de lo dicho sobre ello por cualquier persona de cualquier Autoridad

que sea o ya sabiéndolo o ya ignorándolo sucediere ser atentado. No obstante las cosas arriba referidas y las Constituciones y ordenaciones Apostólicas y, asimismo, sin embargo de los Estatutos y costumbres de la dicha provincia y Orden como también otros cualesquiera, aunque se hayan roborado con juramento, confirmación apostólica u otra cualquiera firmeza, y no obstante también los privilegios, indultos y letras apostólicas que en contra de lo que arriba se ha referido, en cualquier modo y manera, se hayan conferido, confirmado o innovado. A todas y cada una de las cuales cosas, teniendo sus tenores por plena y suficientemente expresado y de verbo ad verbum insertos en las presentes, quedando para lo demás en su fuerza y vigor, por esta sola vez y para el efecto de las presentes especial y expresamente las derogamos y todas y cualesquiera otras cosas en contrario. Dado en Roma, junto a Santa María la Mayor, bajo el Anillo del Pescador, a veinte y siete de mayo de mil y seiscientos y setenta y seis y de nuestro Pontificado año séptimo.—Lugar del Sello.—Sobrescrito de Regente de Estudios.—Traducido por mí don Antonio Gracián, Secretario de su Majestad y de la interpretación de lenguas.—Madrid y octubre dos de mil y seiscientos y ochenta y dos.—D. Antonio Gracián. (Rubricado)—Derecho cuá-

renta reales. (Rubricado)". (1)

El mismo Pontífice Clemente X expidió el siguiente Breve a favor del P. Fray Francisco Mosquera:

"Clemente Papa Décimo. Ad futuram rei memoriam. Siendo así que poco há, por autoridad Apostólica, hemos creado, hecho y nombrado al amado hijo Francisco Mosquera Figueroa, expresamente profeso de la Provincia de Quito, en las Indias Occidentales, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, aunque enteramente no había cumplido la lectura y los demás requisitos, sin embargo de esto, Maestro Supernumerario de la dicha Provincia de Quito, sin perjuicio empero de los Maestros del número de allí y con tal que precediere un riguroso examen que se ha de hacer según las Constituciones de dicha Orden sea hallado idoneo, con voz activa en los Capítulos Provinciales y con todas y cada una de las demás prerrogativas, preeminencias, antelaciones, inmunidades, privilegios, honores, gracias e indultos que los dichos Maestros del número, así por derecho, uso y costumbre, como por otra cualquier razón, usan, tienen y gozan, y usar, tener y gozar pueden y podrán en adelante, y en lo demás, según más latamente se contiene en nuestras letras despachadas en semejante

(1) A. D. I.—77-1-38.

forma de Breve, el día veinte y siete de mayo próximo pasado, cuyo tenor queremos se tenga en las presentes por plena y suficientemente expresado, inserto; y según por parte del dicho Francisco se nos ha hecho después relación de que por las Constituciones de la dicha Orden—distinción 2, cap. 28—que trata de la forma de graduar, se ordena expresamente que el Maestro General en la confirmación o colación de el Magisterio señale algún Maestro de los confirmados para promotor en el tal grado que se ha de dar según la forma de las dichas Constituciones, de cuya mano el que ha de ser promovido reciba solamente el grado dentro de dos meses después de la confirmación y no haciendo así, quede 'ipso facto privado del dicho grado. Y en las dichas Constituciones, Capítulo 8 de la misma distinción se halla ordenado: que el Maestro y Presentado creado por Letras Apostólicas en forma de Breve, deba ser admitido por la Provincia; y que el dicho Francisco por la gran distancia que hay de lugares, no puede recurrir al amado hijo Maestro General de la dicha Orden, que ordinariamente suele residir en Madrid, para que le señale Promotor y que, por lo tanto, lo proveamos convenientemente acerca de lo referido y le hagamos la gracia que abajo se dirá: Nos, queriendo hacer al dicho Francisco favor de más amplia gracia y absolviéndole y dándole por absuelto, por el tenor

de las presentes, de cualquier excomunión, suspensión y entredicho y de otras cualesquier eclesiásticas sentencias, censuras y penas impuestas a jure vel ab homine, por cualquier ocasión o causa, si en algunas en cualquier manera ha incurrido, sólomente para conseguir el efecto de las presentes; inclinados a las súplicas que sobre ello, en su nombre, humildemente, se nos han hecho, por la presente cometemos y mandamos al amado también Hijo Superior Provincial, o al Vicario Provincial de la dicha Provincia de Quito que ahora es o por tiempo fuere y faltando él, o rehusándolo, o hallándose legítimamente impedido, al ex-provincial que inmediatamente acabó de ser Provincial, y, finalmente, en caso que éste también falte o lo rehusare o en cualquier otra manera esté legítimamente impedido, al Maestro más, antiguo de la dicha Provincia de Quito, que luego, al punto que las sobre dichas Letras le fueren presentadas, por nuestra Autoridad Apostólica, dé al dicho Francisco las acostumbradas insignias del Magisterio referido, guardando empero en todo lo demás la forma y disposición de las sobre dichas Letras y ponga al dicho Francisco en la posesión del referido Magisterio y de sus prerrogativas, preeminencias y privilegios y demás cosas que arriba se han dicho; por cuanto Nos mandamos y determinamos que la colación de las insignias del dicho Magiste-

rio que en la forma dicha se hiciere y todas y cada una de las demás cosas que de ello por razón de lo demás se siguieren, sean y hayan de ser válidas y eficaces y que deban sufragarle al dicho Francisco en todo y por todo de la misma forma y manera que si el dicho Francisco hubiera sido promovido al grado del referido Magisterio por el dicho Maestro General, o por el Promotor que dicho General nombrase según la forma de las sobre dichas Constituciones y precediendo la dicha admisión de la Provincia o aceptación de ella para ello. No obstante las cosas arriba mencionadas y las Constituciones y ordenaciones Apostólicas y asimismo, sin embargo de todas y cada una de aquellas cosas que en las referidas nuestras Letras concedimos que no obstasen y todas y cualesquier otras cosas que en contra de lo dicho sean. Dado en Roma, junto a Santa María la Mayor, bajo el Anillo del Pescador, a diez y siete días del mes de junio de mil y seicientos y setenta y seis, y de nuestro Pontificado, año séptimo J. G.—Lugar del sello.—Traducido del latín por mí Antonio Gracián, Secretario de su Majestad y de la interpretación de lenguas.—Madrid y octubre dos de mil y seicientos y ochenta y dos.—Antonio Gracián. (Rubricado). (1)

El P. Mosquera hizo la presentación de

(1) A. O. I.—77-1-38.

estos Breves de Clemente X con el siguiente Memorial:

“Señor: P. Maestro Fray Francisco de Mosquera y Figueroa, de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes y Comendador de su Convento Real de la Ciudad de Quito, dice que Su Santidad le hizo gracia del grado de Maestro en su Religión en atención a sus estudios y empleos, como consta de los Breves de que hace demostración y para que no le ponga embarazo en el ejercicio y prerrogativas que lo compete, suplica a Vuestra Majestad se sirva que, en conformidad de sus Reales Cédulas, se le dé el despacho necesario, en que recibirá particular merced.—El Fiscal pide se mande informe el Padre Comisario General acerca de lo que se le ofresca en cuanto a este grado de Maestro con vista de las patentes, y que le vuelvan con el informe. Madrid y noviembre 2 de 82.—Hay una rúbrica.—Al Señor Don Manuel de Diasallo.—rúbrica.—En el Consejo, a 22 de octubre de 1682. Véalo el Señor Fiscal—Hay una rúbrica.—En el Consejo de 3 de noviembre de 1682. Como lo dice el Señor Fiscal.—Hay una rúbrica.—Señor: El Padre Maestro Fray Francisco de Morquera.—Secretaría del Perú.—Hay una rúbrica”. (1)

En el Capítulo Provincial de 1679 fue

(1) A. G. I.—77-1-38.

nombrado Comendador del Convento de Quito, con general aplauso de todos.

En este carácter informa a S. M. acerca de los ajustados procedimientos del Doctor Alonso de la Peña Montenegro, Obispo de Quito.

“Señor: Habiendo entendido que han informado a Vuestra Majestad contra los ajustados procedimientos del Doctor Don Alonso de la Peña Montenegro, Obispo de este Obispado, y asistiéndome las experiencias de su obrar por el conocimiento de más de veinte años que ha que esta en esta Provincia, no cumpliría con mi conciencia sino representara a Vuestra Majestad cuan siniestra y falsamente ha solicitado la malicia deslucir las esclarecidas prendas de este ilustrísimo Prelado, sin que pueda la razón esforzarse a negar no ha tenido esta santa Iglesia otro que con más vivo celo, ni más encendida caridad haya desempeñado las obligaciones de su dignidad; esto, Señor, es tan público que no puede quedar el escrúpulo menor de duda para el crédito, pues en el asiento de Latacunga catorce, leguas de esta ciudad, fundó un convento de Carmelitas descalzas en cuya fábrica y rentas considerables que le asignó, gastó más de un mil pesos en esta santa Iglesia; fundó, asimismo, cuatro capellanías de a docientos pesos de renta, no habiendo ninguna en ella; mandó labrar a su costa una capilla de san Ildefonso,

cuyo costo fue considerable por lo relevante de la obra, asignando renta especial para la misa y sermón, imponiendo ochocientos pesos, para que los ocho días de la Octava se distribuyan entre pobres; ha casado muchas huérfanas con dotes considerables y, asimismo, dió cuatro mil pesos para que tomasen el hábito de religiosas dos hijas de un caballero de esta ciudad, sumamente pobre; todas las Religiones han participado de su caridad, pues a cada una dió cuatrocientos pesos de capellanías, con que se desvanece la calumnia que falsamente le imputan de no haberlas tenido afecto, y sobre todo, Señor, ha puesto en diferentes censos diez y seis mil pesos para limosnas de pobres, fuera de las que cada día ejercita su piedad públicamente, que me consta son cada semana ciento y treinta y ocho pesos, sin las que hace continuamente en secreto a personas vergonzosas; habiendo gastado cantidad muy considerable en la consagración de la Catedral de esta ciudad, cosa que no hizo ningún antecesor suyo; jamás se ha ofrecido festividad de Patrón en todos los conventos que no la haya honrado con su asistencia, teniendo la misma en los actos de lucimiento que han solicitado las Religiones, así de conclusiones como de otros actos, siendo también falso lo que le han acumulado de no haber querido aprobar a los religiosos que han elegido los Prelados para curas de sus Doctrinas,

pues jamás se ha oído, ni entendido haya puesto el menor embarazo; la pureza de su vida, su quietud y recogimiento es tan singular, que la cortedad de mi talento no halla voces para significar lo que es en sí. Guarde Dios la Católica Cesárea Real Persona de Vuestra Majestad muchos años, como la Cristiandad ha menester. Quito, y Agosto 20 de 1681.— Señor: Besa los pies de Vuestra Católica Real Majestad su menor capellán.—Maestro Fray Francisco Mosquera Figueroa, Comendador de Quito.—Rubricado”. (1)

La sólida virtud del P. Mosquera nunca fue calumniada a pesar de haber tenido muchos émulos y haber vivido en tiempos y países donde la delación de vicios eran muy frecuentes. Tuvo gran renombre como Orador sagrado, como profesor y como gobernante, no sólo en Quito y en el Perú, sino también en la Nueva España y aún en Europa. El P. Mosquera fue verdaderamente sabio, según Dios.

Antes de celebrarse el Capítulo Provincial en que salió elegido el P. Mosquera, se expidió la siguiente circular:

“Fray Tomás Manosalvas, Maestro en Santa Teología, Visitador General y Presidente de Capítulo de esta nuestra Provincia de Quito, por comisión especial de N. Revmo.

(1) A. O. I.—77-1-38.

P. M. Fr. Manuel de Torquemada, Vicario General de todas las provincias del Perú, Lima, Cuzco, Quito, Chile y Tucumán, de todos los conventos de Tierra-Firme, Calificador del Santo Oficio, etc. Por cuanto a Nos por razón de nuestro oficio de que en esta parte usamos, toca y pertenece solicitar la paz y tranquilidad de la celebración del Capítulo próximo futuro, y deseado como deseamos la paz, concordia y fraternal amor, ordenamos a todos los religiosos, así súbditos como prelados que tienen voz y voto en dicho Capítulo, que no traten de la celebración, ni disposiciones de él, dentro ni fuera del convento, por sí ni por interpuesta persona, ni de palabra ni por escrito, con ninguna persona secular ni eclesiástica, pena de privación de voz activa y pasiva, por tres años y uno de cárcel sin relajación alguna, y para que estas nuestras letras tengan su debido cumplimiento, mandamos en virtud del Espíritu Santo, pena de excomunión mayor *latae sententiae trina canonica monitione de jure praemissa ipso facto incurrenda*, así lo cumplan y hagan cumplir sin interpretación alguna todos los vocales así prelados como súbditos.

“Asimismo, ordenamos que ningún religioso que no sea vocal trate de dicho Capítulo por sí ni por interpuesta persona, de palabra ni por escrito, ni pretenda inquietar los ánimos religiosos introduciéndose en lo que

les es prohibido, pena de que procederemos al castigo; así lo mandamos bajo las penas arriba referidas. Que los Comendadores no se muevan de sus conventos sino para el tiempo de la convocatoria; que los Comendadores y doctrineros por nada vengan a Quito en tiempo de Capítulo, aunque tengan licencia, porque nos consta estar ellas suspendidas. Que los Comendadores o sus presidentes exijan a los religiosos sus licencias, y si no las presentan, los prendan y encarcelen.

“Mandamos al Provincial desembarace el convento de Quito de los religiosos no vocales y los envíe a los conventillos donde haya falta de Comendadores, dejando a los hebdomadarios precisos, para que dejen la capacidad a los capitulares.

“Si algunos religiosos se empeñan por destinos o para eludir la obediencia, se les fije por excomulgados y se asienten en los libros de provincia, por inhábiles *in perpetuum*. Pena de excomunión mayor ipso facto incurrenda a los religiosos que tengan el atrevimiento de escrutar los motivos que tengan los prelados superiores para mandar sujetos a una conventualidad; deben pedir certificado de su llegada al prelado y mandarlo al superior.

“Se declara que ningún prelado ni súbdito pueda absolver de las censuras y excomuniones a los que faltan a estas letras patentes, porque quedan reservados a Nos. Dadas en

nuestra hacienda de la Tola a 9 de Febrero de 1681."

"Se leyó una Circular del R. P. M. Vicario General Torquemada de 20 de diciembre de 1681, en Lima, que no obedescan en la provincia de Quito los grados que se alcanzan de la Santa Sede, sin licencia de ella misma y patente especial de N. Rmo. General para obviar la injusticia de grados sin letras ni predicación."

El 25 de abril de 1682 se celebró el Capítulo Provincial y salió elegido por todos los votos—22 vocales—el P. M. Fr. Francisco Mosquera Figueroa. Al hacer la conmemoración de los hermanos difuntos, se nota una baja extraordinaria: 19 muertos en el trienio y los más de plana mayor. Se dictaron los siguientes:

"**ESTATUTOS.**— Deseando este santo Definitorio la observancia de la obediencia, manda que los religiosos que, poniendo demanda de nulidad a la profesión y no saliendo con ella, queden inhábiles *in perpetuum*, por la suma relajación que se le sigue al voto de obediencia.

"Se prohíbe a los legos que anden con cordón y borla en el sombrero, distinción que a ellos no corresponde, con penas al arbitrio del prelado local.

"A fin de fomentar los estudios, se prohíbe el juego de naipes dentro de los conventos.

Manda el santo Definitorio pena de privación de voz activa y pasiva a todos los religiosos súbditos o prelados no permitan jugar el naipe, por ser de relajación y prohibido por N. S. Constituciones.

“Manda este santo Definitorio a los Padres doctrineros que por ningún pretexto saquen de las cofradías e iglesias de las doctrinas cosa alguna como cálices, campanas, ornamento, ni alhajas, ni las yeguas o mulas o vacas ni otros bienes muebles, bajo pena de privación de oficio y beneficio *in perpetuum*, y de voz activa y pasiva por tres años, por cuanto han llegado muy repetidas quejas de semejantes excesos que han cometido algunos religiosos, con ocasión de decir que los indios les deben.

“Ocho predicadores de indios se presentaron pidiendo el grado de Presentados por haber cumplido el tiempo prescrito por la Constitución, y se les acordó.”

Había los siguientes cargos: siete Comendaturas, dos presidencias y veinte y dos doctrineros.

Eran doctrineros: de Mallama, el P. Francisco de Silva; de Mayasquer, el P. Tomás Quiroz; de Cumbal, el P. Francisco del Pozo; de Carlosama, el P. Andrés Mesa; de Males, el P. Jacinto Marciallo, el año 83, y el P. Juan Cortes en los de 84 y 85; de Tulcán, el P. Diego Cevallos en el 83 y después Diego de Lara;

de Huaca, el P. Alfonso Manosalvas; de Tusa, en el 83, el P. Cristóbal Troya; de Puntal, el P. Rodrigo Díaz Candeledo; de Cayapas, P. Blas Albuja; de Caguasquí, el P. Nicolás Calderón; de Nanigal, el 83, el P. Francisco Paredes; y el 84 y 85, el P. Antonio Ensalada, de Urco; el P. Pedro Mejía, de la Puná; el P. Francisco Vázquez Albán, y de Esmeraldas.

Comendador del Convento de Quito, el P. Pdo. Juan Riquelme. Lectores: Padres José Doblos, Antonio Onrramunio, Hugo Valdéz, Nicolás Guisado, Salvador González, Cristóbal Jaramillo, Alonso Benavides y Manuel Mosquera.

En la iglesia anterior a la actual veníase haciendo algunas refacciones y del Erario Provincial se dió al P. Mtro. de Novicios Francisco Albuja quinientos pesos para dichas obras.

Las cuentas del P. Mosquera fueron examinadas por el P. Juan de Riquelme, Juez de residencia nombrado por el P. Vicario General Francisco Velázquez, y después de examinadas, las dió por buenas, fieles y legales.

Después volveremos a ocuparnos del P. Francisco Mosquera cuando hablemos de su segundo período provincial.

EL PADRE MAESTRO FRAY
JUAN RIQUELME,
VIGÉSIMO CUARTO PROVINCIAL, ELEGIDO
EN MAYO DE 1688

Español, hijo de la provincia de Andalucía. El P. Comendador de Sevilla Fray Manuel Suárez, en abril de 1678, nos da cuenta de que el P. Riquelme es de treinta y cinco años de edad, de buen cuerpo, pelinegro, nariz un poco larga, blanco de rostro. Se le dió licencia de embarque el 27 de abril de 1678. (1)

Vino a Quito el P. Riquelme con licencia del Rey, quien expidió la siguiente Cédula:

“El Rey.—Mi Presidente y Jueces Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla. Por parte de Fray Juan Riquelme de la Orden de Nuestra Señora de la Merced me ha representado que siendo hijo de la provincia de Andalucía, el General de su Orden le ha prohijado en la Provincia de Quito, nombrándole lector de Artes del convento de la ciudad de Quito, por patente que para ello le había despachado de que se había dado pase por mi Consejo de Indias, suplicándome fuese servido de concederle licencia para poder embarcarse en los Galeones que este año han de ir a

(1) A. O. I.—44-4-18-225.

Tierra-Firme, y habiéndose visto por los del dicho mi Consejo, lo he tenido por bien y así os mando dejéis pasar a la provincia de Quito a Fray Juay Riquelme, sin ponerle impedimento alguno que así es mi voluntad. Fecha en Madrid, a 8 de marzo de 1678 años. YO EL REY.—Por mandato del Rey nuestro Señor, Don Francisco Fernández de Madrigal".
(1)

En el Capítulo Provincial celebrado en 1679 se llevó a cabo la fundación del Colegio de San Pedro Pascual, Obispo de Valencia, y fue nombrado su primer Rector el P. Riquelme; debió haber trabajado con mucho ahinco en un asunto de suyo tan difícil y al propio tiempo tan interesante para nuestra Provincia. De este Colegio nos ocupamos ya en otro lugar.

Desempeñó el cargo de Comendador del convento de Quito del 26 de abril de 1682 al 13 de mayo de 1685, con gran celo de la gloria de Dios y bien del Instituto.

El P. Vicario General Fr. Francisco Velázquez nombróle juez de residencia en 1688 para juzgar la administración del P. Provincial Fr. Francisco Mosquera. Hecha la visita de los libros racionales dió por buenas, fieles y legales las cuentas. Tuvo como Pro-se-

(1) A. O. 1-184-1-19.

cretario al P. Regente, Pdo. Salvador González.

En los autos levantados para averiguar acerca de firmas supuestas en una carta dirigida al Consejo de Indias contra el Capitán Andrés Amarol, Contador de la Real Hacienda, el P. Riquelme, a 9 de septiembre de 1681, declaró: "que ha visto las firmas de las cartas y de los que conoce son las firmas fabricadas y supuestas". A favor de este caballero existe una carta escrita al Rey el 7 de septiembre de 1681 por los religiosos del convento de la Merced de Quito, elogiando los buenos y excelentes servicios prestados al Rey. (1)

El P. Vicario General Fr. Francisco Velásquez expidió la convocatoria al Capítulo Provincial, en Quito, a 14 de mayo de 1688, vigilia de la *Domínica Cantate*. Concurrieron 31 vocales de los que 30 votaron por el P. M. Fr. Juan Riquelme, con la mayor tranquilidad y armonía.

"*ESTATUTOS*.—Primeramente ordena y manda este santo Definitorio al R. P. Provincial y presentes Comendadores hagan guardar nuestras sagradas Constituciones y actas de reformation del Capítulo General próximo pasado, celebrado en la ciudad de Huete, y las actas del Capítulo Provincial pasado.

"Los Padres Comendadores no traigan los

(1) A. G. I.—78-8-13.

libros sino las cartas cuentas como ya se ha mandado tantas veces, por el peligro de que se pierdan. Que los Padres lectores no falten a su obligación, que lean todos los días, excepto los de asueto; que no falten a las conferencias y presidan las conclusiones públicamente. En esta provincia ha habido mucha omisión en orden a los estudios por causa de la flojedad de los padres lectores.

“Manda este santo Definitorio a los prelados pongan mucho cuidado en que ningún religioso juegue naipes, perinola, gagao, trucos y otros juegos, por cuanto ha llegado a nuestra noticia que se están introduciendo en nuestra Comunidad.

“Manda este santo Definitorio que por cuanto este convento está grabado con el sustento de los Padres de Provincia y lo mucho que se gasta en esto, se observe y guarde lo mandado en una patente del P. Vicario General Torquemada.

“Se prohíbe a los religiosos fumar cigarrillo, sobre todo en los claustros y sacristía, por la mucha indecencia que hay en ello. Asimismo no se permite andar en el convento con gorrete, sino fuere graduado y que esté enfermo.”

El 18 de mayo de 1688 expidió un decreto el P. Vicario General Velázquez ordenando que nadie se gradúe sin el mérito constitucional y que ni tampoco se invierta el orden de

que los lectores tengan grados de púlpito, o viciversa. Esto mismo mandó el Revmo. Linás por su patente de 20 de enero de 1687.

Lectores: los Padres Salvador González, Regente de Estudios; Alonso Benavides, de Vísperas; Tomás Lugo, de Teología; Manuel Mosquera, de Artes; Francisco de la Carrera, de Artes; Secretario y Elector General, Pdo. Salvador Ascencio Tapia; Comendador de Quito, P. Maestro Alonso de Torres Pizarro. Doctrineros de 1688 a 1691: los Padres Nicolás Guisado, de Mallama; Germán Romo, de Males; Mtro. Diego Gordillo, de Cumbal; Diego Rcsero, de Mayasquer; Mtro. Francisco Silva, de Carlosama; Bernardo Quiles, de Tulcán; Tomás Gutiérrez, de Tusa; Tomás Villalba, del Puntal; Alonso Ruales, de Lachas; Tomás Forsen, de Caguasquí; Juan Basilio de Ayala, de los Cayapas; Pdo. Manuel Jaramilio, de Esmeraldas; Francisco Rosero, de Caboposada; Nicolás Flores, de la Puná; Esteban Yépez, de Urco; Pedro Mejía, de Nanigal; Antonio Guzmán, de Intac; del de Gualea no pone el nombre.

En tiempo del P. Riquelme y de fondos de la Provincia remitiéronse al convento de la villa de Ibarra, docientos cincuenta pesos, para reparar el refectorio, arreglar el molino y sacar una acequia nueva para el desagüe; esta cantidad se remitió por no tener el convento para esta obra y estar muy necesitado.

El P. Doblos, nombrado Juez de residencia del P. Riquelme, dió sus cuentas por buenas, en noviembre de 1693.

En 1697 hizo un viaje a España como consta por la siguiente partida del libro de gastos: "treinta y dos pesos dos reales de otro testimonio que llevó el P. M. Juan Riquelme cuando se fué a España".

El P. Vicario General Velázquez nombró al P. Riquelme Visitador General y Presidente del próximo Capítulo, que debía reunirse en mayo de 1697.

En agosto de 1700 se encuentra en Quito en la lista de los religiosos de este convento y continúa hasta marzo de 1714, en que falleció.

El P. Riquelme fue un religioso de juicio recto, de severas costumbres e incansable trabajador en la viña del Señor, y murió dejando tras de sí una estela luminosa de su excelente vida.

En el libro de gastos de Provincia-1567- encontramos esta partida: "Recibí quinientos pesos del P. Definidor Nicolás Flores; son de otros tantos que dió el R. P. M. Juan Riquelme para ayuda de un palio" que se trabajaba entonces para la iglesia.

El P. Vicario General Maestro Fr. Francisco Velázquez, de quien repetidas veces hemos hablado en este escrito, era "natural de Córdoba, de 36 años de edad, de buen cuerpo, pelo castaño oscuro." "Tómó el hábito

en la Merced de Córdoba, y profesó en el convento de Sevilla a 10 de agosto de 1666. Mereció que el Virrey, Conde de la Mançlova, informase a su Majestad de haber cumplido su obligación "con grande ejemplo, utilidad y observancia de su Religión, por lo cual agrega, que ha hecho toda estimación de las prendas y virtud de este religioso, juzgándole muy digno de que su Majestad le tenga presente para favorecerle y honrarle."

126,3^{ro}

"De vuelta de América trajo 300 pesos para la redención de cautivos, los cuales se le retuvieron y embargaron en la Contratación de Sevilla, por indicios que se tuvieron de venir toda la cantidad destinada a tan santa obra. (1)

La venida de Puná a Quito del P. Velázquez—según el libro de gastos de este convento—costó mil ciento once pesos dos reales. Después de la Visita presidió el Capítulo Provincial en que salió elegido el P. Riquelme. Para su regreso de Quito a Guayaquil, gastó setecientos ochenta pesos, más mil pesos que decía corresponderle a su predecesor,—el P. Arcas—muerto en Lima y mil quinientos pesos, por cuenta de vestidos.

(1) Pérez.—Obra citada.—A. O. I.—70-3-22.

EL PADRE M. FRAY
JOSE DOBLOS,
VIGÉSIMO QUINTO PROVINCIAL, ELEGIDO
EN MAYO DE 1691

El P. Comendador de Sevilla, Manuel Suárez, certifica, en abril de 1678, que el P. José Doblos es de 26 años de edad, mediano de cuerpo, abultado de rostro, el cerquillo negro.

En 27 de abril de 1678 se le dió licencia de embarque para Quito, en cualquier navío de la flota de Tierra-Firme. (1) El Revmo. P. Sebastián de Velasco, le dió la patente que sigue:

“Fray Sebastián de Velasco, Maestro en sagrada Teología, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apóstolica, humilde Maestro General de toda la Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de cautivos, Señor de las Varonias de Algar y Escalles en el Reino de Valencia; etc.—El solícito cuidado de nuestro oficio nos mueve y aprieta ardientemente a poner afectuosos la voluntad propensa de nuestro ánimo en la conservación e innovación de los estudios como principal resguardo y amparo de la religión; y viendo que esto no se puede conseguir sino es por medio de pró-

(1) A. G. I.—44-4-19-225.

wido y circunspecto nombramiento de Lectores y Maestros, nos parece hemos logrado enteramente nuestro intento nombrando hábiles e idoneos lectores de las ciencias, los cuales enseñan a sus discípulos y oyentes, juntamente con las letras, el temor de Dios, la ordenada compostura de las costumbres y la regular observancia y disciplina. Habiendo pues llegado a nuestra noticia que nuestra provincia de Quito tiene grandísima necesidad de lectores así de Artes como de sagrada Teología y constándonos de la suficiente virtud y costumbres del P. Fr. José de los Doblos, de nuestra provincia de Andalucía, por suficiente testimonio, por el tenor de las presentes y en virtud de la autoridad de nuestro oficio, nombramos y adoptamos por hijo y habitador de nuestra provincia de Quito al dicho Padre Fr. José de los Doblos, expresamente profesado en nuestra provincia de Andalucía y queremos que en ella sea tenido y tratado por hijo de la misma manera que si hubiera profesado en ella. Y asimismo que goce y pueda gozar de todas las gracias, excepciones y preeminencias, oficios e inmunidades que se han concedido a cualquiera de los religiosos y hermanos de la dicha nuestra provincia y que los dichos Padres y religiosos hasta ahora han gozado sin ninguna limitación. Y de la misma manera, usando de la dicha autoridad, por el tenor de las presentes, le nombramos e instituimos y

señalamos por lector de Artes de nuestro convento de Pasto con todas las gracias, excepciones y preeminencias que todos y cualesquiera otros lectores de Artes y filosofía de la dicha nuestra provincia, según los decretos de nuestras Constituciones y reformatión, tienen y gozan, y tener y gozar acostambran. Al cual, por tanto, le amonestamos y exhortamos que siempre tenga en el corazón y cuide mucho de instruir a los estudiantes en las letras y educarlos en honestas costumbres sin andarles embebeciendo con doctrinas varias como quien ha de dar cuenta de sus almas a Dios y a la religión. Al cual, además de esto, le concedemos facultad para que—obteniendo primero licencia de su Majestad—haga su viaje lo más presto y cómodamente que pudiere para ejercer el puesto de su dicha lectura. Y mandamos en virtud del Espíritu Santo y Santa Obediencia a todos y cualesquiera religiosos que en el dicho nuestro convento se nombraren para estudiar los Artes liberales, que reciban por su Lector a dicho Padre Fr. José de los Doblos y en todas las cosas tocantes a los estudios le veneren y obedescan. Asimismo, mandamos a todos y cualesquier religiosos, de cualquier grado y condición que sean, así prelados como súbditos, que sin buscar color o pretexto alguno, no presuman perturbar e impedir en su oficio al dicho Padre Lector Fr. José de los Doblos.—En fe de lo

cual hemos mandado dar las presentes letras, firmadas de nuestra propia mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas por nuestro Secretario, en este nuestro convento de Sevilla, a 8 de febrero del año del Señor de mil seicientos y setenta y ocho; y de la Descensión de Nuestra Señora y fundación de nuestra Real y Militar Orden, cuatrocientos y cincuenta y nueve.—Fray Sebastián de Velasco, Maestro de la Orden.—Por mandado de N. Revmo. P. Geseral, Fray Marcos de Ostos, Secretario General.—Registrada folio ciento y cincuenta y cinco.—Lugar del sello.” (1)

La licencia que, según la patente del Revmo. Velasco debía obtener de su Majestad, le fue concedida en los términos siguientes:

“EL REY.—Mi Presidente y Jueces oficiales de la Casa de la Contratación de la ciudad de Sevilla. Por parte de Fray José de los Doblos, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, se me ha representado que, siendo hijo de la provincia de Andalucía, le había prohijado el General de su religión en la provincia de Quito, nombrándole por lector de Artes del convento de la Merced de Pasto, por la patente que para ello le había despachado de que había dado el pase por mi Conse-

(1) A. G. I.—154-5-13

jo de las Indias, suplicándome fuese servido de concederle licencia para poderse embarcar en los galeones que este año han de ir a Tierra-Firme y, habiéndose visto por los del dicho mi Consejo, lo he tenido por bien y así os mando dejéis pasar a la dicha provincia de Quito al dicho Fr. José de los Doblos, sin ponerle en ello impedimento alguno, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid a 8 de marzo de mil seicientos y setenta y ocho años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey, nuestro Señor, Don Francisco Fernández de Madrigal.⁹ (1)

En carta del P. Vicario General Torquemada al Revmo. P. General, del 12 de septiembre de 1681, dice: "El P. Lector José de los Doblos ha sacado un lucido curso de Artes de muchos estudiantes con no pocas pesadumbres que le han dado por la dicha causa." La causa, según el P. Torquemada, era la alternativa para el cargo de Provincial.

Del año de 1682 a 1685 era Lector de Teología con el grado de Presentado; de 1685 a 1688, Regente de Estudios y Lector de Artes. Suponemos que después de la Visita del P. Torquemada a la provincia de Quito, marchó a Lima con el P. Vicario General, donde llegó a saber que había sido elegido Provincial de Quito.

(1) A. O. I.—154-1-19.

El 11 de mayo de 1691 congregáronse a Capítulo Provincial en Quito, por convocatoria del R. P. Vicario General Velázquez, y lo presidió el P. Provincial Riquelme, Visitador General, por letras patentes del Vicario General; debían hallarse presentes treinta y ocho vocales, pero no pudieron concurrir el P. Francisco Cifuentes, por viejo; el P. Francisco Silva, por inobediente e incurso en excomunión mayor, por no haber pagado la pensión a la provincia de su beneficio, y el P. Fr. José de los Doblos, por estar ausente en la provincia de Lima. Se corrió la votación y salieron veintisiete por el P. Maestro de los Doblos y siete por el P. Maestro Fr. Antonio Onrramunio. Como el favorecido con la mayoría estaba ausente, el Definidor más antiguo, P. Maestro Fr. Antonio Ruiz de Alvarado, hizo por él juramento constitucional. El presidente, *de consilio Definitorum*, nombró Vicario Provincial al P. Pdo. Fr. Diego de Casco, que se sentó a su lado y siguieron haciendo los nombramientos constitucionales.

“**ESTATUTOS.**—Se manda al P. Comendador que las trasquilas no se hagan en Navidad, como se ha estado haciendo, sino en S. Juan.

“Que el P. Comendador no dé los los vestuario en dinero, sino en género de anascote, y a todos los religiosos al mismo tiempo.

“Que el P. Comendador no conceda li-

cencia de salir en día de lección a lectores ni estudiantes.

“Se manda al P. Comendador de Quito que al tiempo de acabar su oficio deje comprado ganado por dos semanas de carnicería (porque el gobierno obligaba a los Comendadores y particulares a pesar la carne necesaria a la ciudad) de conformidad con lo que se ha hecho en este triennio, para que el convento tenga ese alivio y no se pierdan los potreros, los primeros años del triennio, y de no hacerlo así, *ex nunc pro tunc*, este santo Definitorio lo declara excomulgado por seis años.

“Habiéndose dejado de decir las misas cantadas en muchos días de la semana por ir los religiosos a todas las fiestas y sermones que se ofrecen en los conventos y parroquias, se ordena al P. Comendador no envíe más que cuatro, dos sacerdotes y dos coristas.” ¡Mal heche...! dos legos debían ser para que los demás canten Tercia y Misa Mayor,

“Ordena este Santo Definitorio que se suprima la procesión de Viernes Santo en el convento de Riobamba, por los gravísimos inconvenientes que el Cabildo de dicha villa ha representado a este Vble. Definitorio. Y se manda al Comendador de Riobamba que la gente que fomentaba la procesión del Viernes Santo la agregue a la procesión del Descendimiento.

“Que el Comendador dé aviso lo más

pronto a los religiosos y demás conventos y doctrinas de la muerte de un religioso para que se le apliquen los sufragios.

“Que traten al P. Procurador de Redención y a su compañero como a conventuales, dándoles las raciones de comida, vela y jabón.

“Cuatro religiosos se presentan al Definitorio para que les confirme la venta que les hizo el convento de las haciendas de Puruanta, Nono, del Egido de Ibarra, la de Guaspuc y Hatos de Chiles.”

“El 8 de septiembre de 1691 se reunió el Definitorio para recibir al hábito al licenciado don José de Villavicencio, hijo natural de padres honrados, y se facultó al P. Comendador.”

“Esto sí que es cordura—son palabras del P. Rencoret—recibir a los legítimos cuando han de ser útiles a la corporación como lo manda la Constitución; pero no recibir *omnem venientem* y llenar de gauchos la Comunidad. Estos salen malos por lo regular, hijos de la iniquidad, mal educados a hurtadillas, sin respeto de padre. Muy delicado es recibir a estos, y se debe tener muy presente en Quito precisamente, donde abundan los ilegítimos.”

No sabemos el día en que el P. Doblos tomó posesión de su cargo de Provincial; pero al mes de celebrado el Capítulo Provincial, lo vemos ya actuar en un Definitorio que nombró Titular de este convento de Quito.

“En 8 días de octubre de 1691 años N.

M. R. P. Fr. José de los Doblos, Provincial electo, mandó juntar y congregar a son de campana tañida, a los Vbles. Padres Definidores, los cuales estando juntos y congregados en la celda de habitación de S. P. M. R., se trató y conferenció acerca de señalar el Santo Titular de este convento de Quito, como es uso y costumbre en todos los conventos de las Provincias de nuestra Orden; y se determinó por S. P. M. R. y el Santo Definitorio se nombrase y quedase nombrado por Titular del dicho convento de Quito, el glorioso San Nicolás, Arzobispo de Bary, y que se le haga su fiesta con misa, sermón y, al tiempo de conmemoraciones ordinarias, se le dé al santo la suya en el coro. Y porque conste lo firmó su P. M. R. y santo Definitorio en dicho día, mes y año. Fr. José de los Doblos, Provincial electo.— Maestro Fr. Francisco Mosquera Figueroa, Primer Definidor de provincia.— Maestro Fr. Francisco Lucero; Fr. Francisco Albuja, Definidor; Fr. Francisco de Villalba, Definidor de Provincia. Ante mí, Presentado Fr. Salvador González, Regente y Secretario.

“En este triennio—infórmanos el libro de gastos de Provincia—N. M. R. P. M. Fr. José de los Doblos deja de aumento el púlpito, que costó mil quinientos y ochenta y seis pesos, en madera, carpinteros, clavazón, libros de oro y doradores”. Según la glosa de cuentas que le hizo el Provincial que le sucedió y el

Definitorio, este gasto lo había afrontado el P. Doblos con producto del cobro de las Cajas Reales pertenecientes a cuatro sacristanes de cuatro doctrinas de montaña, que importó mil noventa y un pesos.

Asimismo, remitiéronse al Provincial de Lima trescientos pesos por libranza que [dió el Presidente de la Real Audiencia, de limosnas que recogió en las doctrinas de esta Provincia para las informaciones de los siervos de Dios Pedro Urraca y Fr. Gonzalo Días de Amaranto.

En este trienio fue Comendador de Quito el P. M. Manuel Mosquera.—Secretario, el P. Alonso Benavides.—Lectores: los Padres Benavides, Manuel Mosquera Figueroa, Salvador González, de Moral, y Francisco Carrera.—Regente de Estudios, el P. M. Francisco Silva. No consta la nómina de los doctrieros sin duda por olvido.

Del archivo de San Adrián de Roma extractamos el dato siguiente: "El año de 1694, siendo Provincial el P. Doblos, presintiendo el término de su gobierno, trataba de hacer triunfar a su candidato P. Antonio de Orramuño y para esto, viendo que la mayoría de los vocales le era opuesta, principió por destituir al Comendador de Pasto P. Antonio Mesa, y P. Antonio Mejía, de Ibarra, nombrándoles sustitutos Comendadores a los PP. Nicolás Hermeanes y Manuel Rodríguez. Des-

pués se trataba de hacer renunciar al P. Manuel Mosquera Figueroa, Comendador de Quito, en cuyo favor alegaron los PP. de Provincia, los Definidores y otros. El Provincial fulminó causa contra este, envolviendo en la misma causa a los PP. Juan Riquelme, Padre de Provincia, Maestro Jacinto Pérez Marcillo, Procurador de Corte, y otros más, como al P. Maestro de Novicios, que por costumbre inmemorial en esta Provincia, tenía voto capitular.

“Todo esto a pesar de que la Constitución prohíbe que en los dos meses próximos al Capitnlo Provincial, nadie sea privado de voz activa o de sus oficios; con todo, los dos últimos fueron privados, apoyándose en que se prohíbe al Provincial y no al Visitador, y así tuvo abierta la Visita in causa por sesenta días, no debiendo estarlo más de seis días. Por otro lado el P. Francisco Orrramuño pidió fuera despojado del hábito el P. Francisco Mosquera Figueroa (candidato opuesto al Provincial, como lo veremos después), alegando que era nula su profesión por haber sido jesuita profeso solem ne de 4 vctcs

“Entre tanto, el P. Francisco Mosquera, recibió del P. Francisco Velázquez, Vicario General de las Provincias de Perú, residente entonces en Lima, tres patentes auspiciadas por el Virrey del Perú: la una constituyéndole Visitador de la Provincia de Quito; la otra,

Presidente del Capítulo futuro, y la tercera, mandando fuesen restituidos en sus oficios los que hubiesen hecho la renuncia forzosamente, aunque dijese que la habían hecho libremente, y asimismo, restituía la voz activa a los que el Provincial los había quitado, por cuanto en todo esto se veía el artificio ad effectum electionis. El 4 de mayo llegaron las patentes y el 8 debía tenerse Capítulo. El P. Mosquera presentándose ante la Audiencia de Quito hizo reconocer las patentes y que las apoyara el Oidor, quien, en efecto, se trasladó al Convento a darlas cumplimiento y leídas y notificadas, protestaron contra la nulidad del Capítulo futuro algunos religiosos dando por causa que el P. Mosquera estaba en causa sobre nulidad de su profesión; pero, con todo, se le rindió obediencia como a Visitador y Presidente del Capítulo futuro. El día sexto declararon haber sido violentados en su renuncia los Comendadores Mera y Mejía y fueron restituidos a sus oficios y excluidos del Capítulo los intrusos.”

EL P. MAESTRO FRAY
FRANCISCO MOSQUERA Y FIGUEROA,
SEGUNDA VEZ PROVINCIAL, ELEGIDO
EN MAYO DE 1694,
VIGÉSIMO SEXTO EN EL ORDEN CRONOLÓGICO

El 7 de mayo de 1694 se congregaron

pues a Capítulo provincial, en Quito, 37 vocales, por convocatoria del R. P. M. Vicario General Fr. Francisco Velázquez y presididos por el R. P. M. Fr. Francisco Mosquera Figueroa. Se hizo la conmemoración de los difuntos, que fueron 18 en el triennio.

Asistió a la calificación y a la votación el Presidente o Capitán General. El P. M. Fr. Antonio Onrramuño hizo cuatro representaciones, que se frustraron. Al tiempo de la elección volvió a presentar otra, que le fue desechada por extemporánea. Las cédulas o votos se depositaron en un cajón de plata y 30 decían: Provincial, el P. M. Fr. Francisco Mosquera Figueroa, y las 7 restantes por el P. M. Fr. Antonio Onrramuño.

En este Capítulo se dispuso que las doctrinas que el convento de Quito tenía en Esmeraldas y Cayapas se aplicaran a la obra de la iglesia; y que se pusieran en ellas sujetos de mucha actividad a quienes se proporcione lo necesario para su congrua y lo demás se aplique a dicha obra.

El P. Fr. Manuel Mosquera pide se le pasen once años de lectura y se le exponga al grado de Maestro.

Se conoce el movimiento literario de la Comunidad, porque muchos lectores presentan sus méritos y, cuatro de ellos, once años de lectura para el grado de Maestros.

El 12 de enero de 1696 el Vble. Definito-

rio aceptó la escritura de Capellanía a favor de este convento, por valor de 6.000 pesos, otorgada por el Maestro de Campo D. José Mosquera y Figueroa, por hacer beneficio al convento y por la especial devoción que le tiene. Ordenó el Definitorio se guardase la escritura en el Archivo del Convento.

El talento y capacidad del P. Mosquera se revela en el Acta definitorial siguiente:

“El 28 de febrero de 1697 el R. P. Fr. Francisco Mosquera Figueroa, Provincial, Visitador General y Presidente del Capítulo, convocó a sesión definitorial a los PP. Definitores, propúsoles que siendo el principal deber del gobierno atender a la justa distribución de los premios entre los sujetos beneméritos de la Religión que han trabajado y trabajan en la cátedra y el púlpito, y siendo también de gran desconsuelo el atraso del lustre y prestigio de la Religión porque los menos dignos sean antepuestos a los más dignos en los grados de Maestros y Presentados, sucediendo esto por no tener presentes el Revmo. Padre Maestro General las partes, cualidades y trabajos de los sujetos, y que algunos, para conseguirlos, se valen de informes, que ordinariamente los suele dictar la pasión o afición de los Superiores, con que alucinan al Revmo. P. General quién, difiriendo a ellos, cenfiere y despacha los grados. A todo lo cual hay que poner pronto y eficaz remedio y teniéndolo

por tal el que el Revmo. P. General se sirva despachar sus patentes en blanco a los PP. Vicarios Generales para que los den y confieran a los sujetos beneméritos de esta Provincia y que rigurosamente hayan cumplido con los años de lectura y púlpito, los RR. PP. Definidores, unánimes y conformes, acordaron se suplique con rendida obediencia al Revmo. P. General que al presente es y en adelante fuere, se sirva despedir sus patentes en la forma preindicada para que los PP. VV. Generales llenen las vacantes de Maestros y Presentados de esta Provincia con religiosos beneméritos de ella. Así lo proveyó, acordó y firmó su P. R. juntamente con dichos Definidores de provincia.—M. Fr. Francisco Mosquera Figueroa, Pcial., V. Gral., y Presidente de Capítulo.—M. Fr. Antonio Ruiz de Alvarado. P. y Definidor de Pcia.—Fr. Pedro Pérez Patroche, Definidor.—Fr. Juan de Alarcontapiño, Definidor.—Ante mi Pdo. Fr. Francisco de la Correa, Secretario de Pcia., Visita General y Capítulo.”

Es indudable que semejante resolución revela en el P. Mosquera un gran espíritu de justicia distributiva para premiar el verdadero mérito y atender de este modo al mayor prestigio de la Comunidad.

Fueron doctrineros en este triennio: los Padres Nicolás Flores, de la Puná; Nicolás Quiroz, de Esmeraldas; Félix Carvajal, de

Urco; Pedro Mejía, de Nanigal; Francisco Montenegro, de Lacchas; Pdo. Tomás Forsen, de Caguasquí; Mtro. Alonso Torres, en 1694, y el Pdo. Bernardo Quiles, de Puntal; Ignacio Calderón, de Mallama; Diego Rosero, de Males; Pdo. Alonso Benavides, de Huaca; Pdo. Vicente Reinoso, de Tulcán; Pdo. Tomás Rodríguez, de Tusa; y Pedro Rodríguez, de Mayasquer.

Lectores: Los PP. Diego Villacrés y Juan Bonifacio Jiménez, de Teología; José Ibarra, de Artes; y Juan de Arroyo.

En noviembre de 1695 y 96 el P. Mosquera hizo la Visita al convento, examinando los libros de gastos y recibo del tiempo que fue Comendador el P. Alonso de Manosalvas; dió por buenas, legales y fieles las cuentas. Actúa como Secretario del P. Provincial el célebre religioso que tanto lustre dió a la Provincia en el siglo XVIII, P. Pdo. Francisco de la Carrera.

El P. M. Vicario General Fr. Rodrigo de Castro envió desde Lima al P. Mosquera, antes de concluir su Provincialato, dos Patentes nombrándole Visitador General y Presidente del Capítulo futuro inmediato que debía reunirse el 3 de mayo de 1697.

El P. Provincial Fr. Diego Casco juzgó los libros de recibo y gasto del tiempo que fue Provincial el P. Francisco Mosquera, y, a una con el Definitorio, declaró el 1º de julio de

1687, las cuentas por buenas, fieles y legales.

El P. Francisco Mosquera y Figueroa, falleció lleno de merecimientos y virtudes, en los primeros meses de 1708.

EL P. PRESENTADO FRAY
DIEGO CASCO,
VIGESIMO SEPTIMO PROVINCIAL, ELEGIDO
EN MAYO DE 1697

Fray Diego Casco vistió nuestro hábito el 31 de julio de 1649, siendo Comendador el P. Pdo. Fr. Juan de Aldaz. Hizo su profesión el 18 de septiembre de 1650, en manos del mismo P. Aldaz, siendo Maestro de novicios el P. Andrés Madrid, padrino el P. Pdo. Fr. Juan Agustín y testigo el P. Pdo. Fr. Juan Téllez de Santa María. (1)

En la visita del convento de Quito hecha por el P. Provincial Taón, le encontramos al P. Fray Casco de Sacerdote y con el aditamento de Predicador.

En el desempeño de su ministerio se dedicó especialmente a la predicación en la que llegó a tener el grado de Presentado de Púl-pito.

(1) A. C. M. Q.—Libro de profesiones, 1629-1653.

El 3 de mayo de 1697 se reunieron los vocales, en Quito, presididos por el R. P. Provincial y Visitador General Fray Francisco Mosquera Figueroa, por patente del R. P. Vicario General Fray Rodrigo de Castro. Leyóse también una carta suya pastoral en el Capítulo. Se hizo la conmemoración de dieciséis muertos en el trienio. 39 vocales debían asistir al Capítulo, pero por ausencia de los Padres Doblos, Maestros Francisco Onrramuño y Manuel Mosquera y enfermedad del P. Silva—que se hallaba fuera del convento, de mente—y el P. M. Antonio Onrramuño—que estaba en la hacienda de San Nicolás de Bary—, asistieron solamente 34 vocales.

Hecha la votación, salieron 4 votos en blanco, uno por el P. M. Lucero y 29 por el P. P. Fr. Diego Casco, con que quedó electo Provincial. Luego, este Capítulo dictó los siguientes Estatutos:

“Manda el santo Definitorio que todos los Comendadores edifiquen en el tiempo de su gobierno alguna casa en el convento e iglesia, de modo que cuando el Provincial salga a la visita halle algo fabricado, de lo contrario sea bastante causa para destituirlos de sus encomiendas.

“Que los Provinciales no se metan en las haciendas sino es para visitarlas, bajo pena de excomunión mayor, y suspensión de oficio por seis meses.”

Definidores: Padres Francisco López Albuja, M. Antonio Ruiz de Alvarado, Gabriel Martínez y Tomás Villalba. Secretario, P. Pdo. Salvador González.

Lectores: Padres Diego Villacreces, de Artes; Bonifacio Jiménez, de Teología; Juan de Arroyo, de Teología; y Diego Portillo, de Artes. Comendador de Quito, el P. Francisco de la Carrera.

Doctrineros: de la Puná, Fr. Nicolás Flores; Cabopasao, Fr. Lucas Mera; Esmeraldas, Fr. Tomás Quiróz; Urco, Fr. Cristóbal Bolaños; Nanigal, Fr. Pedro Mejía; Lacchas, Fr. Francisco Montenegro; Caguasquí . . Puntal, Fr. Francisco Rodríguez; Mallama, Fr. José Ibrra; Cumbal, Fr. Cristóbal Cabezas; Carlosama, Fr. Diego Guerrero; Huaca, Fr. Alonso Prado; Tulcán, Pdo. Vicente Reinoso; Mayasquer, Fr. Pedro Rivera; Tusa, Fr. Germán Romo. Además, en este tiempo fue doctrinero de Tulcán el P. Pdo. Salvador Tapia.

En este período sostuvo un pleito el convento en defensa de la doctrina de los Lacchas y se hizo una información en Ibarra.

Del Erario Provincial se ayudó al convento de Ibarra con trecientos doce patacones para su desempeño y ayuda de las obras, por ser convento necesitado y pobre.

Nuestra Comunidad guardaba buenas relaciones de armonía con las de Santo Domin-

go y la Compañía de Jesús, pues, en enero de 1698, los religiosos de Santo Domingo dedicaron unas conclusiones al convento de la Merced, en el día de Nuestro Santo Patriarca. Igualmente el Lector y estudiantes de la Compañía de Jesús dedicaron otras conclusiones en noviembre del mismo año, al convento de la Merced. Nuestros religiosos también con sus conclusiones honraron el día de San Pedro Pascual el año 97 y 98, presidiéndolas el P. Lector Bonifacio Jimenéz. (1)

En este mismo período aconteció el formidable terremoto—20 de junio de 1698—causado por el hundimiento del Carihuaírazo que originó grandes desgracias en Quito y en las demás ciudades. La provincia mercedaria de Quito perdió completamente los conventos de Ambato, Latacunga y Riobamba; el de Quito quedó también destruido en gran parte y su iglesia cuarteada hasta el punto de verse obligados los religiosos a demolerla en 1700 para levantar la actual, que lleva el título de Basílica.

En Riobamba estuvo de Comendador el P. Francisco Rosero y Zúñiga. En el reconocimiento mandado hacer el 28 de junio del mismo año por el Señor General Antonio Vosmediano Corregidor y Justicia Mayor de la Villa de Riobamba, se constató que la

(1) A. C. M. Q.—Todos estos datos son tomados del "Libro de recibos de Provincia"—1692.

iglesia de la Merced había quedado abierta por varias partes, desmoronada la puerta principal, hundido todo el techo de la sacristía y lo demás de las celdas caído y arruinado con la portería, por cuyo motivo no pudieron entrar dentro a hacer el reconocimiento de lo que faltaba. El hecho fue que no se pudo servir de nada de lo que quedó del convento, después del terremoto. Además, según entendemos, la ciudad estaba edificada entonces, cerca de la laguna de Colta, por cuyo motivo, según los documentos de la época, era muy húmeda. Después del terremoto, el Cabildo, Justicia y Regimiento de Riobamba, compraron cerca de la hacienda de Atazo un sitio, en noviembre de 1698, para levantar y edificar la nueva ciudad, en once mil quinientos pesos. Existe el plano con la distribución de los solares para la nueva ciudad, en la Biblioteca Nacional de Quito. Es un documento interesante. En este plano consta el sitio para construir nuevamente la iglesia y el convento de la Merced.

El convento de Riobamba, destruido por el terremoto de junio de 1698, era uno de los mejores que tenía la provincia, pues, se reunían en él para los Capítulos provinciales, hasta treinta y cinco vocales, prestando comodidades a todos; no así el que se edificó en el siglo XVIII, que también fue destruido completamente el 4 de febrero de 1797, por el

terremoto de este año,

Volviendo al terremoto de 1698, hay que anotar que la Provincia prestó buenos servicios al convento de Riobamba, siendo Provincial el P. Casco. En dos partidas reunidas se anota que se gastó novecientos ochenta y cuatro pesos en la iglesia de Riobamba, cuando el terremoto, para asegurar el retablo de la iglesia y por estar empeñado en la obra de una iglesia pequeña que se hizo para colocar el Santísimo, Nuestra Madre y demás imágenes, con la decencia posible, y por estar el convento muy pobre y no poder pagar con sus rentas cortas y haberse arruinado muchas fincas en el terremoto. (1)

En una memoria de los bienes de la sacristía de la iglesia de la Merced de Quito, al hacer la entrega de ellos el P. Sacristán Nicolás Pérez, dice: "cuatro casullas, etc". A la margen: "una se llevó a Latacunga, otra a Ambato, otra a la Recoleta y otra se tiñó de morado". Además, otros objetos de culto fueron dados a estos conventos. (2)

Este dato es el más antiguo que hemos encontrado acerca del convento de Ambato, el que manifiesta que en 1641 ya existía dicho convento u hospicio; seguramente lo fundó el P. Sola. El convento e iglesia fueron de

(1) A. C. M. Q.—Libro de Recibos de provincia.—1662.

(2) A. C. M. Q.—Libro de sacristía, inventarios 1640.



los mejores de Ambato, según lo comprueban los restos de las ruinas que hasta hace poco existían. El terremoto del que venimos hablando, destruyó la antigua población de Ambato, derribó los templos y casi todas las casas, y las que quedaron en pie, cayeron con otra violenta sacudida. Este terremoto vino acompañado de una terrible inundación; torrentes de agua fangosa descendían de la cumbre de la cordillera occidental, destruyendo los valles que al pie de ella se encontraban, y se precipitaron sobre el río Ambato.

Situada esta población, entonces, junto al río, sufrió además del terremoto, los estragos de la inundación, que llegó a arrasarse el barrio bajo, el que desapareció completamente. Perecieron 556 personas blancas, 1200 indios, las pérdidas en todo sentido fueron de considerable magnitud. En julio de 1698, los sobrevivientes, pidieron a la Audiencia, se trasladase la ciudad a San Bartolomé, que reunía buenas condiciones para una población. Sin esperar contestación, de hecho se trasladaron a donde ahora está. Hubo alguna oposición de algunos vecinos a esta traslación, entre ellos del Comendador de Ambato Fr. Gregorio Mera. Conociendo los inconvenientes que podían sobrevenir de tal oposición y que se debía evitar, los evitó. Por respeto y veneración a la Orden de la Merced, señalóse en la nueva población lugar y sitio decente y

acomodado para que volviera a fabricar. En caso de que el P. Mera intentase reedificar su iglesia en el antiguo sitio, el teniente de Ambato lo demuela, por no tener licencia del Rey para tener dicho hospicio.

Es seguro que el P. Provincial Casco ayudó a la reedificación del convento de Ambato, como lo hizo con los de Riobamba y Latacunga.

Otro de los conventos destruidos fue el de Latacunga, y con él toda la población. Quito también fue víctima de este terremoto, sufriendo grandes perjuicios en sus edificios. Nuestra iglesia quedó completamente cuarteada, como ya dijimos.

Por los libros de gastos del convento de Quito—1691 a 1712—consta que se hicieron rogativas a la Santísima Virgen de la Merced, sacándola en procesión el pueblo y todas las Autoridades Eclesiásticas y Civiles, a una con las Comunidades religiosas. En esta procesión predicó el predicador mayor del convento Fr. Juan Basillo de Ayala, como anota el libro “cuando salió Nuestra Madre del Altar Mayor en procesión, cuando la ruina de Latacunga y Ambato, año de 1698”.

Tales fueron los acontecimientos más notables en el provincialato del P. Casco. En noviembre de 1698 visitó el convento y el libro de gastos y recibos del P. Comendador Carrera. Asimismo, nombrado el P. Casco

Visitador General de la Provincia de Quito por el R. P. Vicario General del Perú Fr. Rodrigo de Castro y Mena, hizo la visita el 3 de agosto de 1700 de todos los ramos de la administración y las cuentas del P. Comendador Carrera las dió por buenas, fieles y legales. De esta visita no ha resultado cosa que remediar—reza la acta—por la misericordia de Dios, a quien damos las más rendidas gracias, y al P. Comendador (Carrera) el agradecimiento por el celo y amor de la Religión con que ha gobernado a sus súbditos”.

El 9 de diciembre de 1700—el P. M. Fr. Francisco de la Carrera Provincial y Juez de residencia—reunió el Definitorio para juzgar el libro de gastos y recibo del tiempo que fue Provincial el P. Pdo. Diego Casco; las cuentas las dieron por buenas, fieles y legales. En 1709 el P. Casco fue nombrado Definidor de Provincia. Falleció del 2 al 8 de marzo de 1711, pues en el libro de gastos de 1691 a 1712, se anota que “se gastó 14 pesos cinco reales en alquiler y mermas de cera para el entierro de N. P. Casco”.



COMENDADORES DEL CONVENTO DE LA
MERCED DE QUITO DESDE EL AÑO
DE 1617 HASTA 1700

Aunque en el cuerpo de este estudio ya hemos hablado de algunos de ellos, como de varios no hemos hecho mención, queremos ponerlos a todos en este lugar, siguiendo el orden cronológico.

- De 1617 a 1620—R. P. Maestro Fr. Antonio Molina.
- „ 1620 a 1623—R. P. Maestro Fr. Andrés de Sola.
- „ 1623 a 1626—R. P. Maestro Fr. Francisco Muñoz de Baena.
- „ 1626 a 1629—R. P. Maestro Fr. Marco Antonio de Alderete y, por muerte de este Padre, fue nombrado Comendador el 16 de octubre de 1627 el P. Pdo. Pedro Nolasco.
- „ 1629 a 1632—R. P. Pdo. Fr. Pedro Nolasco y en 1630, el P. Maestro Lucas Martínez.
- „ 1632 a 1635—R. P. Maestro Fr. Lucas Martínez, y de octubre del 34 hasta diciembre del 35, el P. M. Andrés de Sola.

- „ 1635 a 1637—R. P. Maestro Fr. Juan de Lara, desde el 1° de enero de 1636 al 28 de junio de este mismo año; desde esta fecha hasta agosto de 1637, el P. Juan Triviño. Este religioso murió el 30 de mayo de 1639, sustituyéndole el P. Juan de Aldaz.
- „ 1639 a 1641—R. P. Maestro Fr. Francisco Guillén, quien murió en mayo de 1640, sucediéndole el P. Lector Fr. Diego Muñoz de Sandoval.
- „ 1641 a 1643—R. P. Maestro Fr. Francisco Puebla, español, profesó en Ubeda el 8 de septiembre de 1607.
- „ 1643 a 1646—R. P. Maestro Fr. Francisco Puebla.
- „ 1646 a 1649—R. P. Maestro Fr. Bartolomé de Arellano.
- „ 1649 a 1652—R. P. Presentado Fr. Juan de Aldaz.
- „ 1652 a 1655—R. P. Maestro Fr. Antonio Paz Miño.
- „ 1655 a 1658—R. P. Presentado Fr. Juan de Torres Melgar.
- „ 1658 a 1661—R. P. Presentado Fr. Luis Guerrero.

El Convento de la Merced de Quito, de 1617 a 1700

- „ 1661 a 1664—R. P. Presentado Fr. Juan Agustín.
- „ 1664 a 1667—R. P. Maestro Fr. Antonio Hernández y Páez.
- „ 1667 a 1670—R. P. Maestro Fr. Tomás Manosalvas.
- „ 1670 a 1673—R. P. Presentado Fr. Diego Gordillo.
- „ 1673 a 1676—R. P. Maestro Fr. Antonio Ruiz de Alvarado.
- „ 1676 a 1679—R. P. Fr. Juan Téllez de Santa María.
- „ 1679 a 1682—R. P. Maestro Fr. Francisco Mosquera y Figueroa.
- „ 1682 a 1685—R. P. Presentado Fr. Juan Riquelme.
- „ 1685 a 1688—R. P. Presentado Fr. Francisco Onrramuño.
- „ 1688 a 1691—R. P. Maestro Fr. Ildefonso de Torres Pizarro.
- „ 1691 a 1694—R. P. Maestro Fr. Manuel Mosquera Figueroa.
- „ 1694 a 1697—R. P. Presentado Fr. Alonso Manosalvas.
- „ 1697 a 1700—R. P. Presentado Fr. Francisco de la Carrera.

::: FIN :::



INDICE

	<u>PAGINAS</u>
PROLOGO	1
Serie Cronológica de los Provinciales.—Por qué se llama Provincia Mercedaria de Quito y no del Ecuador.—Qué extensión tenía.....	9
El Padre Maestro Fray Mateo González de Yanguas, Primer Provincial de la Provincia Mercedaria de Quito.—Religiosos que deben ser considerados como Padres y Fundadores de la Provincia.—Padres Antonio Molina y Blas de Atienza.....	12
El Padre Maestro Fray Francisco Cuevas, Segundo Provincial.—P. Fray Francisco Ponce de León, misionero insigne.—P. Fray Diego de Velasco, doctrinero de varios pueblos de la costa.....	58
El Padre Maestro Fray Andrés de Sola, Tercer Provincial.—Impone 400 pesos de renta para graduar Doctores y Maestros en la Universidad de Salamanca; levanta el estado económico de la Provincia adquiriendo propiedades en Pesillo; construye la iglesia y convento de esta ciudad; mantiene en todo su vigor la observancia regular; su caridad encuentra amplio campo en este vecindario de Quito.....	81
Fray Alonso Gómez de Encinas, matricizado en la Puna	125
El R. P. Andrés de Sola, Visitador General y segunda vez Provincial, quinto en el orden cronológico.—Conventos y doctrinas que tenía la Provincia.—Dos palabras sobre el P. Vicario General Alonso Redondo.—Fundó el P. Sola las cofradías o gremios de obreros en Quito.—Extiende su acción en beneficio de los indios	160
El Padre Sola, nombrado Provincial por tercera vez, en julio de 1640; octavo en el orden cronológico.—Noticias del P. Vicario General Fray Juan Muñoz.—In-	



téntase la fundación de una Recoleta.—El P. Presentado Fray Miguel de León,—Intervención activa del P. Sola en las célebres misiones del Brasil.—Los Padres Alonso de Armigos, Juan Carrasco y Pedro de la Rúa, misioneros en el Braril.....	216
El Padre Fray Andrés de Sola, Provincial por cuarta vez, elegido el 22 de julio de 1646; décimo en el orden cronológico.—Compra la estancia de Cochicaranqui.—Enfermedad y fallecimiento del P. Sola.—Como honró la Provincia su memoria.....	285
El Padre Maestro Fray Francisco Muñoz de Baena, cuarto Provincial.....	321
El Padre Fray Francisco Muñoz de Baena, sogunda vez Provincial, sexto en el orden cronológico.....	331
El Padre Fray Francisco Muñoz de Baena, elegido Provincial por tercera vez, en septiembre de 1643; noveno en el orden cronológico.....	339
El Padre Maestro Fray Juan de Zea; séptimo Provincial.....	344
El Padre Maestro Fray Francisco Guillén Colón.....	348
El Padre Maestro Fray José Maldonado, undécimo Provincial de Quito, elegido en junio de 1649.....	353
El Padre José Maldonado, elegido Provincial segunda vez.....	380
El R. P. M. Fray Pedro Muñoz de Ayala, décimo segundo Provincial.—Obras que se llevan a cabo en el convento de Quito.....	384
El R. Padre Maestro Fray Gabriel Martos Ladrón, décimo tercero Provincial.—El Padre Fray Juan Torres Melgar.....	396
El R. Padre Maersto Fray Luis Taón, décimo cuarto Provincial.....	421
El R. P. M. Fray Antonio Paz y Miño, décimo quinto Provincial.....	430
El R. P. M. Fray Antonio Hernández Páez, décimo séptimo Provincial.—Padre Fray Juan de Aldaz.....	437
El P. M. Fray Francisco Cifuentes de Santa Gadea, décimo octavo Provincial.....	449
El P. Presentado Fray Diego Gordillo, décimo nono Provincial en 1673 y vegésimo tercero en 1585, en su segundo provincialato.—Ley de la alternativa en la elección de Provincial, entre criollos y espeñoles.....	455
R. P. Maestro Pedro Molledo Ladrón de Guevara, vigésimo Provincial.....	488
R. P. M. Fray Antonio Ruiz de Alvarado, vigésimo	

primero Provincial.—Padre Diego Fernández.....	509
El P. M. Fray Francisco Mosquera, vigésimo segundo Provincial.....	533
El P. M. Fray Juan Riquelme, vigésimo cuarto Provincial.....	553
El P. M. Fray José Doblos, vigésimo quinto Provincial.....	560
El P. M. Fray Francisco Mosquera Figueroa, segunda vez Provincial, vigésimo sexto en el orden cronológico.....	571
El P. Presentado Fray Diego Casco, vigésimo séptimo Provincial.....	576
Comendadores del Convento de la Merced de Quito desde el año de 1617 hasta 1700.....	585



ERRATAS

<u>Página</u>	<u>Línea</u>	<u>Dice</u>	<u>Dígame</u>
20	20	pue	que
22	30	uno	una
57	9	para	en
66	27	ru	su
67	4	Excelencio	Excelencia
77	3	efrica	Africa
94	15	Andrián	Adrián
119	24	Maestre	Maestro
119	27	Sóla	Sola
122	13	ejercitado	ejercitada
128	1	Torminado	Terminado
161	3	1637	1647
180	25	pue	que
236	13	Merceces	Mercedes
353	21	3649	1649
387	3	fatan	faltan
391	19	fiado	confiado
395	9	hachas	hechas
418	15	Juana	Juan
425	24	1600	1650
428	29	Labo Posada	Cabo Posada
450	29	A. C. M. Q. Libro de Vi- sitas de 1598 a 1666	A. C. A. Libro de Extractos de Capítulos Gene- rales
450	30	A. C. M. M. Libro de Profesiones	A. G. I.
453	35	Cabopasos	Coboposada
462	7	bs	pesos
467	20	1861	1681
478	26	Chevenia	Cheveria
486	30	Pérez	A. C. M.
499	8	Provincia	parroquia
515	12	General	Provincial
559	11	trajo 300 pesos	trajo 128,300 pesos.

Este Libro es propiedad de la Biblioteca
Nacional de la Casa de la Cultura
Su Venta es penada por la Ley

